

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 11 de agosto de 2003 | AÑO CXI | Nº 30.210 | $ 1,00

Segunda Sección

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLÍTICOS
5. INFORMACIÓN Y CULTURA

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ACE (AUDIT CONTROL & EXPERTISE) ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 23/7/03, F° 1492 Reg. 386, se const. la soc. de ref., y por Esc. del 5/08/03, F° 1642, Reg. 386 Cap. Fed. se modif. su objeto social: Artículo Tercero: La soc., para el cumplim. de su fin social tiene por obj. dedicarse, por cta. ppia. o de terceros y/o asociada a terceros, ya sean éstos de origen nac. y/o internac., a la sig. categoría de actos tanto a nivel local como internac: 1) Asistir a las personas físicas y/o jurídicas, sean éstas de carácter público y/o privado, que se desempeñen como partes involucradas en todo tipo de transacciones comerc. y/o finan., y en especial, con relación a la totalidad de los procesos involucrados en la activ. crediticia, pudiendo llevarse a cabo mediante: a) Análisis del cuadro de situación de países, mercados y productos; b) Investig. económico-financiera de empresas, así como de sus perspectivas, prospectivas, proyecciones futuras y del nivel de gestión de sus cuadros directivos; c) Evaluación de los riesgos políticos, legales, económicos, monetarios, comerc. y financ. implícitos en la celebración de contratos, el otorgamiento de créditos y aceptación de distintos tipos de garantías; d) Evaluación de clientes actuales y/o potenciales, en cuanto a los estados de liquidez, solvencia y management o gestión de sus actividades, entre otros; e) Valuación de toda clase de productos y/o servicios que estén y/o intervengan en el comercio; f) Evaluación de todo tipo de bienes y/o derechos ofrecidos como garantías de operaciones crediticias; actos estos que deberán ser realizados con especial consideración de no incurrir en las incompatibilidades previstas por las Leyes 20.488 y 23.187 (T. O.); g) Evaluación de las condiciones establecidas en los diferentes tipos de coberturas de seguros tomados u ofrecidos para la cobertura de riesgos contingentes en materia de créditos, quedando expresamente prohibida cualesquiera de las actividades comprendidas en las Leyes 17.418 (T.O.) y 20.091; h) Auditoría, monitoreo, seguimiento, control e inspección de las condiciones previas y post otorgamiento del crédito así como del mantenimiento del estado de riesgo del mismo y de las garantías involucradas, en todas y cada una de sus etapas y hasta su efectiva cancelación, dejando expresa constancia de la prohibición de realizar actividades que comprendan la intermediación entre el ahorro público y la colocación de los mismos de conformidad con lo establecido por la Ley 21.526 (T.O.). 2) Realizar la auditoría, seguimiento, inspección y control de normas, operaciones, transacciones, registraciones, documentación, sistemas y procedimientos, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de contratos, pagos, créditos y cobranzas, así como a los movimientos físicos de productos y mercancías en sus distintas etapas de producción, elaboración, fraccionamiento, transformación, almacenaje, transporte, distribución, comercialización, venta, exportación e importación. 3) Efectuar el control, inspección, estimación, verificación, identificación, supervisión, medición, valuación, tasación, muestreo y análisis de todo tipo de productos, bienes y servicios, incluyendo la emisión de garantías de peso y calidad, así como la certificación de, entre otras cosas: peso, cantidad, calidad, contenido, composición, genética, medida, origen, procedencia, trazabilidad, elaboración, producción, envase, medio ambiente, frecuencia, proyección, procedimientos, cumplimiento, periodicidad, valuación y precio. 4) Brindar el asesoramiento, búsqueda, contacto, análisis y diseño de estrategias en lo que se refiere a alternativas de financiamiento, cobertura de riesgos y seguros, así como a la logística de calidad, abastecimiento, almacenaje y transporte monomodal y/o multimodal de todo tipo de productos y mercancías. 5) Efectuar la carga, descarga, recepción, embarque, depósito y almacenamiento de todo tipo de productos y mercancías, incluyendo la vigilancia, custodia, seguridad, control, tratamiento, clastificación, fumigación y conservación de las mismas y la emisión de certificados de depósito y, en especial, warrants en los términos previstos por la Ley 9.643 y sus complementarias. 6) Entrenamiento y/o capacitación de directivos, funcionarios, gerentes, empleados, operarios y demás personal, en temas vinculados con los servicios prestados, a través de programas, clases, cursos, seminarios, publicaciones, simposios, conferencias y por todo otro tipo de metodología o forma de impartir de conocimientos. Para la prestación de los mismos la soc., podrá efectuar gestiones de negocios; administrar bienes, otorgar garantías, participar en el diseño y control de los procesos y actividades correspondientes a los contratos de fideicomisos, con las limitaciones propias de la Ley 24.441 (T. O.), así como otorgar y/o ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y demás contrataciones, ya sean éstas, en concepto de locación y/o venta y/o leasing; realizar inversiones en inmuebles, muebles y equipos, y en fin todos los actos jurídicos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto social. A tal fin la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Escribana - Claudia I. Andina Silva
N° 28.708

ACEROS SIDERAC

SOCIEDAD ANONIMA

Ampliación de objeto y reforma de Estatuto: Acto privado del 31/7/03; Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 45 del 17/6/03; los accionistas de "ACEROS SIDERAC S.A." resuelven: ampliar el inc. comercial del objeto y reformar la cláusula 3ª así: Objeto: Comercial: Toda comercialización de productos primarios, artículos manufacturados o semimanufacturados, especialmente metalúrgicos, materiales para la construcción, metales, hierros y aceros especiales y de aleación, especialmente de: 1. materiales e insumos metalúrgicos, caños, tubos, chapas y perfiles; 2. insumos de ferretería industrial y agropecuaria, herramientas, abrasivos, plomería, soldaduras; 3. materiales e insumos para la construcción y edificación, cercos y portones. 4. materiales, insumos y artefactos de y para la conducción e iluminación eléctrica; 5. muebles, mamparas y módulos y componentes y accesorios; 6. pinturas, insumos y componentes; 7. suministros e insumos de artículos de limpieza; 8. componentes e insumos para la refrigeración y equipos de aire acondicionado; 9. componentes e insumos de y para vehículos del efecto suelo. Industriales: elaboración de metales, fundición de maleables y de hierros y de aceros, forja y laminación y la trafilación y rectificación de hierros y aceros. Financieras.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 1345

AGROPECUARIA EL REFUGIO

SOCIEDAD ANONIMA

Rodolfo Floro Azarola, arg., 21-4-52, productor agropecuario, LE 10.368.234, cas, y Graciela Beatriz Blanco, arg., 11-4-51, jubilada, LC 5.400.862 cas., Cuartel 9 de Arrecifes, P. Bs. As. y Luciano Rodolfo Azarola, arg., 1-12-81, solt., DNI 28.161.281, productor agropecuario, Cuartel 9 de Arrecifes, P. Bs. As. 2) Bs. As., 30-7-03 F. 1002. Esc. 384 Esc. N. R. Benseñor Reg. 819, 3) "AGROPECUARIA EL REFUGIO S.A." 4) Coronel Díaz 1860, piso 8, departamento 33, Capital Federal. 5) Agropecuaria y Ganadera: la realización de toda clase de actividades agropecuarias, agricultura, ganadería, siembra, cultivo, forestación, pastoreo, cría engorde, capitalización de hacienda, en cualquier tipo de terreno, propio o ajeno. Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas la legislación argentina, el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. Constructora: la edificación, construcción, remodelación, de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. Financiera: el otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Importadora y Exportadora: la importación y exportación de toda clase de productos, bienes y/o servicios. Mandataria: la ejecución de mandatos civiles y comerciales, el ejercicio de toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, encargos, la prestación de servicios y asesoramiento empresarial. 6) 99 años a partir de la insc. Registral. 7) $ 12.000 8) Directorio 1 a 7 miembros duración 3 ejercicios. Representación: Presidente y al Vicepresidente en su caso. Se prescinde de sindicatura. Presidente: Rodolto Floro Azarola. Director Suplente: Luciano Rodolfo Azarola. 9) 30/6 de cada año.

Escribano - Marcelo F. Benseñor
N° 1405

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

AL COSTO

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA.: 30/7/03 Reg. 159 CF. Socios: Darío José Conejera, 1/10/68, DNI 20.468.149, dom. Jean Jaures 426, C.F.; y Mario Walter Acuña, 6/8/69, DNI 20.957.680, dom. Julián Alvarez 1630 CF, ambos args., solteros y comerciantes. Dom.: Azcuénaga 351, C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3º, dentro o fuera del país: a) Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de materias primas, mercaderías y prods. comerciales. Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Fabricación, industrialización, tratamiento, de prods. comerciales, relacionados c/industria informática y electrónica, automotriz y del plástico. c) Producción y explotación de espectáculos públicos mediante edición, producción, dirección, montaje, grabación, filmación, cualquier modo de reproducción y puesta en escena de obras y programas, audiovisuales, teatrales, radiotelefónicos, televisivos, cinematográficos y circenses, entretenimientos, canto y baile, shows y varieté y cualquier forma de difusión. Capital: $ 12.000. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 3 ejerc. Repr.: Presidente. Fisc.: s/sindic. Pte.: Darío José Conejera. Dr. Supl.: Mario Walter Acuña. Cierre Ej.: 30/09.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 9046

ALL-FAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1/8/2003, Reg 103, Cap. Fed. Socios: Luis Cammarata, arg., DNI 4.802.353, 72 años, jubilado, viudo, domic. Ruta 25 Nro. 2018, Loc y Pdo. Moreno, Prov. Bs. As.; y Edgardo Oscar Pereyra, arg., DNI 18.381.928, comerciante, casado, 36 años, domic. Crovara 607, Pdo. Matanza, Prov. Bs. As.; Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: a) Comercial: Compra-venta, comercialización, distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación, mandato o cualquier prestación de servicios relacionados con todo tipo de cosas muebles, y locación de servicios; b) Industrial: Producción, elaboración, fabricación o puesta en condiciones de utilización de todo tipo de productos metalúrgicos y accesorios para vehículos automotores; c) Agropecuarias: El desarrollo de actividades relacionadas con la explotación agrícola, ganadera y afines; d) Inmobiliario: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración, parcelamiento y subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal; e) Financiero: Compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, aportes de capitales, préstamos y financiación de sociedades, empresas y personas, constitución de hipotecas y prendas y negociación y administración de tarjetas de créditos y de compras. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. Plazo: 99 años; Capital: $ 12.000; representación legal: Presidente y Vicepresidente en forma conjunta; Sindicatura: prescindencia; Ejercicio: 31/12; Presidente: Luis Cammarata, Vicepresidente: Edgardo Oscar Pereyra. Director Suplente: Claudio Edgardo Villafañe, arg., DNI 16.941.219, CUIL/CUIT 20-16941219-8, productor de seguros, 39 años, casado, domic. Av. Eva Perón 5128, Capital Federal; Domicilio: Anselmo Saenz Valiente 35, piso quinto, departamento B, Capital Federal.

Escribana - Mirta Cristina Milone
N° 28.715

APOBIL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Fabián Braslavsky, arg., 29/1/68, divorciado, DNI: 20.005.657, arquitecto; Ariel Leonardo Braslavsky, arg., 12/5/69, soltero, DNI: 20.892.081, contador público, ambos con dom. Av. Cabildo 130, P. 10° "B" Cap. 2) 4/8/2003. 3) Av. Cabildo 130 P. 10° "B" Cap. 4) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la construcción, compra, venta ya sea al contado o a plazos y con o sin garantía real o personal; permuta, alquiler, arrendamiento y explotación de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. También podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de máquinas, artefactos, accesorios y sus repuestos y materiales en general relacionados con el objeto inmobiliario y de la construcción. 5) 5 años. 6) $ 12.000. 7 y 8) Presidente: Alejandro Fabián Braslavsky; Director Suplente: Ariel Leonardo Braslavsky, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 9027

ARGENTINA COMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 388 del 05/08/2003, F. 994, Reg 35 de C.F. ante el esc. M. Peragallo se const. soc. cuyos datos se det.: 1) Soc.: Diego Martín Schrager, arg., solt., empresario, nac. 29/05/1977, DNI 26.047.484, C.U.I.T. 20-26047484-8, dom. Salguero 2545, P. 4 D. "A" C. F. y Luciano José Deltell, arg., solt., contador público, nac. 02/05/1975, DNI 24.499.324 C.U.I.T. 23-24499324-9, dom. calle 61 N° 730, PB, D. "B" La Plata Prov.. Bs. As. 2) Den.: "ARGENTINA COMUNICACIONES S.A." 3) Dom.: Talcahuano 736 Piso 3, C.F. 4) Dur.: 99 años a partir de su insc. en el RPC. 5) Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades, dentro y/o fuera del país: 1.- La prestación de servicios de telecomunicaciones, incluidas las distintas modalidades de servicios de telefonía, la reventa de servicios de telecomunicaciones, la distribución de tarjetas de telefonía, teléfonos celulares preactivados, instalación de sistemas de telecomunicaciones en general, venta de suscripciones o presuscripciones para telefonía básica y de larga distancia nacional e internacional y en general todos los productos de telefonía que desarrollen las licenciatarias de telefonía habilitadas por las autoridades competentes; asimismo la sociedad podrá comercializar accesorios para teléfonos y equipos de telecomunicaciones. 2.- Comunicaciones: Desarrollo, comercialización, venta, distribución de servicios de internet; bajo cualquier modalidad de programas y todo aquello relacionado con la parte comercial de software y web sites, plataforma de conectividad en Internet; prestación de servicios de información; licenciamiento; promoción. Elaboración, comercialización, administración, explotación, desarrollo, publicidad, comunicación e información de páginas, portales y web sites en Internet a través de proyectos de contenidos y servicios, funcionamiento y asesoramiento a terceros para su administración. 3.- Importación y Exportación: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización por mayor y/o por menor de todo tipo de bienes y servicios; para empresas de telecomunicaciones, y/o de internet y/o terceros. 4. Servicios de Asistencia Tecnológica. 5.- Representaciones y Mandatos: Ejercicios de representaciones y mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, comisiones, de personas o sociedades nacionales o extranjeras. 6.- Consultoría y Gerenciamiento de proyectos. Asesoramiento y consultoría en el diseño de productos y marcas, Servicios que, en caso de corresponder, estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o lo que se dictare en el futuro. 6) Cap. soc. $ 12.000 repr. por 12.000 acc. de $ 1 c/u y 1 voto c/u. 7) Pre.: Diego Martín Schrager. Dir. Supl.: Luciano José Deltell. 8) Rep. leg.: un direc. mín. 1 y máx. 3 con mand. por 1 año. 9) Cierre del ejer. soc.: 30/06 c/año.

Escribano - Martín Peragallo
N° 28.770

AUTOMOTORES ALMAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 115 del 24/7/03 F° 292 Reg. Not. 1319 Cap. Socios: Mónica Leticia Bernardo, arg., nac. 7/1/63, DNI 16.902.554, CUIT 27-16902554-7, com., soltera, dom. Lavalle 1459 P. B. "7" Cap. y Julio Eduardo Abusap, arg., nac. 5/1/44, DNI 7.398.759, CUIT 20-07398759-9, com., cas., dom. Acasusso 2344, Béccar, P. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: compra, venta, permuta de automotores y rodados en general, repuestos y accesorios para los mismos, la compra, venta, importación de mercaderías industrializadas o no; la explotación de taller de reparaciones de rodados, estación de servicios y garaje para automotores. Importación y exportación, distribución, alquiler y/o leasing, consignación de bienes, productos y subproductos provenientes de su actividad importadora y necesarios para su actividad exportadora b) Financiera: exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra en las que se requiera el concurso público. c) Otras: Administración de emprendimientos, de carácter privado y/o estatal; explotación de terminales de carga, estacionamientos. Capital: $ 12.000. Dirección: directorio 1 a 5 tit. por 2 ejercicios. Rep. legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Presidente: Mónica Leticia Bernardo. Dir. Sup.: Julio Eduardo Abusap. Sede social: Av. La Plata 1261 Cap., de esta Ciudad.

Escribana - Mirta Diana Salgado
N° 1333

BAMBUSA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Ernesto Casal, argentino, casado con María Adela Mackinley, abogado, nac. el 8/10/1949, hijo de Carlos Alfredo Casal y de Magdalena Calvete, DNI. 8.037.676, CUIT. 20-08037676-7, dom. Florida 1065 2° "G" de Cap. Fed. y María o María Victoria Sánchez Elía, argentina, casada con Horacio Piñón, ama de casa, nac. 8/7/1955, hija de Raúl Sánchez Elia y de Linley Wood, DNI. 12.332.961, CUIT. 27-12332961-4, dom. en. Avda. Alvear 1654, 2° de Cap. Fed. 2) Esc. N° 113 del 5-8-2003. 3) BAMBUSA S.A. 4) Madariaga 6491, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dedicarse a cualquiera de las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras; urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal. b) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. c) Exportación e Importación de productos relacionados con la jardinería. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 3 miembros titulares e igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios, reelegibles. Presidente: Juan Ernesto Casal; Director Suplente: María Victoria Sánchez Elía. La sociedad prescinde de Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30/6 de cada año.

Abogada - Mariana Inés Regales Harrington
N° 1403

BIOPOLIMEROS

SOCIEDAD ANONIMA

Jorge Luis Viscovig, arg., 19-6-56, cas., empresario, DNI12.255.278, Adolfo Alsina 1441 piso 2, oficina 221, Bs. As. y Walter Daniel Anselmo Magadan, arg., 43 años, cas. DNI 14.019.014, empresario, Balcarce 471 Rosario, P Sta. Fe. 2) Bs. As., 29-7-03, F. 984. Esc. 379 Esc. N. R. Benseñor Reg 819. 3) "BIOPOLIMEROS S.A.". 4) Alsina 1441 2° "221" C F. 5) Industrial: la industrialización, elaboración, fraccionamiento de productos medicinales, químicos en general, cosméticos y artículos de limpieza, Comercial: la compraventa, distribución, transporte, locación, reparación, service de toda clase de mercaderías en general, materias primas, equipos industriales, instrumental médico y paramédico, reactivos de laboratorio y los enunciados en el rubro industrial, la compraventa, fabricación, diseño, importación, exportación, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de proyectos, productos, tecnologías, estudios, equipos, materiales, instrumentos y herramientas relacionadas con la salud. Servicios: La realización de las siguientes operatorias con medios propios, contratos o por convenios, redes, y/o con la conformación de Uniones Transitorias de Empresas: a) Viajes programados, no programados y servicios de emergencias a fin de asistir al paciente en el lugar que se encuentre y en caso de requerirlo, facilitar el traslado del mismo a distintos centros de salud nacionales o internacionales, acorde al plan de tratamiento indicado por el facultativo, desde sus lugares de hospedaje y/o vivienda, terminales de trenes, ómnibus y similares y/o aeropuertos, por medios terrestres aéreos y/o acuáticos. b) traslados de cosas desde los distintos centros de distribución a los domicilios particulares o a los centros de prestaciones médicas. c) Prestación de servicios médicos en general, como así también de odontología, oftalmología, traumatología, nutrición y similares a pacientes particulares y/o pertenecientes a obras sociales de cualquier tipo y/o sistemas de medicina prepagos. Prestación de servicios de medicina laboral, brindando servicios integrales a empresas. Internación domiciliaria. d) Realización y prestación de servicios vinculados a la recreación y esparcimiento de personas y especialmente aquellos referidos a actividades sociales y culturales con fines terapéuticos y/o de contención social, e) la realización en el territorio nacional de todas las actividades relacionadas con el turismo previa obtención de la respectiva licencia habilitante f) asesoramiento sobre las más extensa gama de especialidades, brindado por profesionales con título habilitante. En todos los casos en que deba requerirse la intervención o dirección técnica de médicos o profesionales con título habilitante las prestaciones se realizarán con su intervención y/o supervisión. Importación y Exportación: la importación y exportación de toda clase de bienes, tecnología y servicios. Mandataria, El ejercicio de toda clase de mandatos civiles y comerciales, la ejecución de representaciones y comisiones. Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas la legislación argentina, el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. Financiera: el otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, la realización de tareas de inversión, la compraventa de toda clase de títulos, acciones y/o papeles de créditos, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) 99 años a partir de la Insc. Registral. 7) $ 12.000 8) Directorio 1 a 7 miembros duración 3 ejercicios. Representación: Presidente y al Vicepresidente en su caso. Se prescinde de sindicatura: Presidente: Walter Daniel Anselmo Magadan Director Suplente: Jorge Luis Viscovig. 9) 30/6 de cada año.

Escribano - Marcelo F. Benseñor
N° 1404

COMUNICACIONES DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Marcelo Serafín, DNI 12.615.197, 44 años, casado, domiciliado en Quinteros E/G White y E. Carriego, Tigre, Pcia. Bs. As.; Guillermo Sebastián Macias, DNI 24.695.786, 27 años, soltero, domiciliado en Quintana 349, Rauch, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes; 2) Escritura Pública del 5/8/2003; 3) COMUNICACIONES DEL NORTE S.A.; 4) Rivadavia 1691, Capital; 5) Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compra venta, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, la compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de nueve miembros; 9) A cargo del presidente o vicepresidente en su caso; 10) 30 de Junio. Presidente: Jorge Marcelo Serafini. Director Suplente: Guillermo Sebastián Macias.

Autorizada - Natalia G. Zapata
N° 28.731

CUNICAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Omar Walter Salusso, argentino, soltero, empresario, 8/1/1965, DNI 17.236.008, CUIT N° 20-1736008-5, domicilio Lamadrid 1703, Bernal Oeste, Pcia. de Buenos Aires. 2) Enrique Horacio Ortiz, argentino, soltero, médico, 31/5/1955, DNI 11.773.303, CUIT N° 20-11773303-4, domicilio Salta 895, 6° "20", Cap. Federal. 2) Constitución: 14/7/2003. 3) CUNICAR S.A. 4) Domicilio: Salta 895, 6° "20", Cap. Federal. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capitales propios o de terceros, a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: La cunicultura y horticultura en todas sus etapas, incluyendo la producción de ganado de cualquier especie, cereales, oleaginosos y demás actividades agropecuarias. B) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de los bienes citados anteriormente y de maquinarias que hagan al cumplimiento del objeto social. C) Mandataria: Mediante el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos referidos a cualquiera de las actividades enumeradas en el objeto social. D) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento, etc., de inmuebles urbanos o rurales. E) Financieras: Mediante la inversión o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, la adquisición y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios en Bolsas y Mercados nacionales o extranjeros y el otorgamiento de préstamos con o sin garantía. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene la más amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción. 7) Capital $ 12.000 (doce mil pesos). 8) Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde de Sindicatura. Presidente: Enrique Horacio Ortiz. Director Suplente: Omar Walter Salusso. Aceptan cargos. 9) Representación legal: Presidente y/o Vicepresidente. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre, cada año.

Escribano/Apoderado - Norman J. Astuena
Nº 1372

DEL'S

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 175 del 5/8/2003 folio 526 Reg. 468 de Cap. Fed. 2) Socios: cónyuges 1a nupcias Juan Carlos Enrique Delcourt, arg., 11/2/1953, DNI 10.602.860, CUIT 20-10602860-6, comerciante; y María Marta Delucchi, arg., 9/7/1953, DNI 10.961.653, CDI 27-10961653-8, comerciante, ambos con dom. Virrey Arredondo 2641, 8° "B", Capital Federal. 3) Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, distribución, servicios de catering, importación y exportación de todo tipo de sustancias alimenticias y bebidas alcohólicas y sin alcohol; en especial comidas rápidas como hamburguesas, panchos, y todo tipo de sandwichs; pizzas, empanadas, minutas, panificados, facturas, masas, tortas, helados, y cualquier otro tipo de comidas preparadas vinculadas a los ramos de pizzería, confitería, bar, restaurante y panadería; b) tomar y conceder financiaciones, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y franquicias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Capital: $ 12.000 representado por 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción y $ 10 valor nominal. Suscripción: Juan Carlos Enrique Delcourt 960 acciones de valor nominal $ 10 c/u, por $ 9.600 y María Marta Delucchi, 240 acciones de valor nominal $ 10 c/u, por $ 2.400. Integración 25% en efectivo. 5) Duración: 50 años contados desde su inscripción. 6) Sede Social: Blanco Encalada 4902, Cap. Fed. 7) Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. 8) Dirección y Administración: Directorio, 1 a 3 titulares pudiendo elegirse igual o mayor número de suplentes; Composición actual: Presidente: Juan Carlos Enrique Delcourt; Director Suplente: María Marta Delucchi. Aceptan los cargos.

Autorizado - Juan M. Castro
N° 9020

DGLAND

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lino Casali, italiano, 29/4/24, jubilado, casado, DNI 93.665.511; Antonia Francisca Salgado, arg., 21/12/28, casada, jubilada, LC: 1.314.018; Darío Guillermo Casali, arg., 28/3/60, soltero, comerciante, DNI 14.033.974, dom. Heredia 1435, Cap. 2) 1/8/2003. 3) Heredia 1435, Cap. 4) a) Compra, venta, importación y exportación de artículos, equipos y/o accesorios de fotografía, electrónica y computación. b) Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, parques industriales y dedicarse también a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 5) 99 años. 6) $ 45.000. 7 y 8) Presidenta: Antonia Francisca Salgado; Vicepresidente: Darío Guillermo Casali y Director Suplente: Lino Casali, la sociedad prescinde de sindicatura. 9) 31/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 9025

DULCAN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 16/5/03. Presidente: Rubén Alejandro Campo, argentino, soltero, 30, empleado, DNI 33.576.608, Brasil 492, CF. Suplente: Liliana Graciela Bonanni, argentina, soltera, 40, empleada, DNI 18.555.994, Villafañe 152, P 5, A, CF. Compraventa, alimentos, bebidas, vidrios, perfumería, textiles, cueros. Industrialización. Construcción edificios. Inmobiliaria. Financiera sin lo previsto en ley 21.526. Agropecuaria. Explotación Agrogandera. Mandatos, representaciones, servicios. Licitaciones, actividad naviera. Mantenimiento. Gastronómica. Computación. Importación. Exportación. Capital: 12.000. Sin síndico. Cierre: 31/03. Durac. 99 años, Brasil 492.

Autorizada - Liliana G. Bonanni
Nº 9060

EQUIPAMIENTOS K

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Por Esc. Públ. 212 del 31/7/03. 1) Socios: Laura Sabrina Klos, nacida el 18/8/79, D.N.I. N° 27.593.772, con domicilio en Segurola 4410, 1° "1", Capital, comerciante y Fabiola Vanesa González, nacida 10/11/77, D.N.I. 26.240.639, domiciliada en Calle 100 N° 5261, San Martín (Bs. As.) contadora, ambas argentinas y solteras. 2) Denominación: EQUIPAMIENTOS K S.A. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: por sí, por terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Agropecuarias e Inmobiliarias, compra, venta, locación de inmuebles urbanos o rurales, muebles o semovientes, ya sea por cuenta propia o de terceros; b) Constructora; c) Compra-venta, fabricación de muebles de oficina y para el hogar, y productos de las industrias agropecuarias, del plástico, electrónica, electrodoméstico, computación y textiles. d) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. e) Importación y Exportación; f) Operaciones financieras con la exclusión de las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 5) Capital: $ 12.000. 6) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por un mínimo de uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Término de su elección dos ejercicios. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. 9) Sede Social: Alicia Moreau de Justo 1120, 2° Of. "206 A", Cap. Fed. Directorio: Presidente: Laura Sabrina Klos y Directora Suplente: Fabiola Vanesa González.

Autorizado - Alfredo M. Lufrano
Nº 9061

ESTABLECIMIENTO L. G.

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 501 F 811 Reg. Not. 1912 de C.F. Oscar Alberto Demidoff, arg., nac. 13/11/66, cas., DNI 18.151.766, empleado; Liliana Mabel Catrufo, arg., nac. 11/01/66, cas., DNI 18.009.163, empleada, ambos dom. Cnel. Dupuy 4884, Canning, Pcia. Bs. As.; Alejandro José Valverde, arg., nac. 21/09/70, cas., DNI 21.915.011, empleado, dom. Uruguay 880, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; y Ramón Alberto Demidoff, arg., nac. 15/09/26, cas., DNI 4.028.526, jub. dom. Baigorria 3067, 7 "C", Cap., constituyen ESTABLECIMIENTO L.G. S.A. Durac. 99 años. objeto Agropecuaria: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y, en general, cualquier forma de comercialización mayorista o minorista nacional o internacional, de productos agropecuarios. Instalación, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos, máquinas e instrumentos relacionados con la actividad agropecuaria. Provisión de todo tipo de servicios relacionados con la explotación de establecimientos agrícologanaderos. Explotación agropecuaria, agrícolaganadera, y forestal en general, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabaña para producción de animales de razas en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos, arrendamiento y subarrendamiento de establecimientos rurales, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos y forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura, ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Capital $ 12.000 div. 12000 acc. ord. nom. no endos. de $ 1 c/u v/n. Dir. y adm. a cargo de un dir. compuesto e/1 y 5, con mandato por 3 ejer. La rep. corresponde al Presidente del Directorio y en su caso al Vicepresidente, ejerc. cierra el 30/06, Sede: Baigorria 3067, 7 "C". Presidente: Ramón Alberto Demidoff; Director Suplente a la Señora Liliana Mabel Catrufo.

Autorizado - Rodrigo Calo
N° 28.768

FLOWER POWER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 5/8/2003 se resolvió ampliar el objeto social, incluyendo en el art. 3° lo siguiente: explotación comercial del negocio de bar y confitería; compra, venta, distribución, importación, exportación y elaboración de cacao, chocolate en polvo a base de grano de cacao, chocolate y toda clase de productos de confitería tales como caramelo, dulces de chocolate, pastillas y confites, frutas confitadas y abrillantadas, nueces azucaradas, dátiles rellenos, pan, tortas, masas, galletas, roscas, pasteles y productos análogos y artículos de repostería en general; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de caté, té, leche y demás productos lácteos para lo cual podrá otorgar o administrar toda clase de franquicias, concesiones o licencias sobre toda clase de derechos de propiedad intelelectual e industrial vinculadas con la explotación del negocio de bar y confitería.

Autorizado - Andrés Vittone
N° 9252

GAMI

S.A.C.I.F.I.

Comunica por Asamblea Gral. Extraordinaria del 09/06/2003 y escritura N° 66 del 21/07/2003, folio 281, Registro 416 escribano Eugenio J. Linari, "GAMI S.A.C.I.F.I." ha dispuesto la modificación del art. 9° de su estatuto social suprimiendo la fiscalización a cargo de síndicos; quedando el mismo redactado así: "Artículo Noveno: La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme los términos dispuestos por la Ley de Sociedades Comerciales, ejercitando los socios el derecho de contralor, que confiere el artículo 55 de la ley 19.550". Así mismo se aprobó aceptar la renuncia del Síndico titular Dr. Juan A. Conde y designar Director Suplente a la señora Elvira Ester Kendall. En reunión del Directorio del 20/05/2003 y escritura N° 65 del 21/07/2003, folio 178, escribano y Registro precitados, se resolvió trasladar el domicilio social a la calle Pico 4923, Buenos Aires. El Directorio.

Autorizado – Julio Oscar Bravo
N° 1387

GENCO CEREALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 291, Reg 614. Constitución. Dom.: Viamonte 1592, 5° "A" Cap. Fed. Duración: 99 años. Socios: Marcelo Fabián Borelli, arg., nac. 2/3/1966, cas. 2as nup. c/Paula Gabriela Tutera; técnico en comercio exterior; DNI 17.725.824; CUIT 20-17725824-6; dom. Buenos Aires 5391, Villa Ballester, pcia. Bs. As.; Luisa María Augspach, arg., nac. 18/5/1968, cas. 1as nup. c/Jorge Eduardo Panzarasa, lic. en nutrición, DNI 20.365.054, CUIT 27-20365054-5; dom. Alborada y Mataco s/n, Campo Grande, Country Club Pilar, Pilar, pcia. Bs. As; Pablo Martín Ozzimo, arg., nac. 30/10/1980, solt., comerciante, DNI 28.815.022, CUIL 20-28815022-3, dom. Libertad 2204, José León Suárez, pcia. Bs. As. Objeto: I) Servicios: a) De asesoramiento y consultoría destinados a empresas, sociedades comerciales y fundaciones, ya sea en el orden administrativo, impositivo, laboral, de gestión empresarial y suministro de informes, confección de planes; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas y programación de los mismos, implementación de bancos de datos; podrá asimismo comprar, vender o conceder el uso de programas y procedimientos. Quedan excluídos los actos previstos en la Ley 20.488, los que de acuerdo a dicha norma legal en caso de ser realizados, deberán ser ejecutados por profesionales con título habilitante en la materia. II) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanizaciones, locación, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación, construcción y acondicionamiento de toda clase de muebles y sus accesorios, sean urbanos, rurales, comerciales, industriales, depósitos, escritorios, terrenos; inclusive dentro del Régimen de la Propiedad Horizontal. Capital: $ 12.000. Rep. por acciones ord., nom., no endos., 1 voto y $ 1 c/u. Representación Legal: Presi. o Vice. Cierre Ej.: 31/12 c/año. Directorio: De 1 a 5 titulares por 3 ejerc. Presidente: Marcelo Fabián Borelli; Director Suplente: Pablo Martín Ozzimo.

Escribano – José M. Fernández Ferrari
N° 28.755

GLOBAL COMPONENTES

SOCIEDAD ANONIMA

F 556. 28/7/2003. Esc. Sara R. de lmar. Reg. 982 CF. Aldo Roberto Moreira, arg., empresario, 9/4/1945, DNI 5.879.486, CUIT 20-05879486-5, casado, dom. La Cautiva 5766, Villa Bosch, PBA, y Alicia Beatríz Ríos, arg., casada, empresaria, 23/4/1951, DNI 6.436.361, CUIT 27-06436361-7, La Cautiva 5766, Villa Bosch, PBA. 1- "GLOBAL COMPONENTES S.A.". 2- 99 años. 3- Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra-venta, permuta, fabricación, distribución, representación, importación y exportación de productos, materia prima, mercaderías, repuestos, insumos y todo lo relacionado con electrónica, electricidad y afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 4- $ 12.000 (12.000 Acciones de $ 1 v/n c/u). 5- Administración: a cargo de directorio, mínimo 1 máximo 5 con mandat. 2 años. 6- Prescinde de sindicatura. 7- Cierre ejercicio: 30/4/c/año. 8- Aldo Roberto Moreira, acciones 1 a 6.000, y Alicia Beatriz Ríos, acciones 6.001 a la 12.000. Presidente: Aldo Roberto Moreira. Director Suplente: Alicia Beatriz Ríos. Sede: Paraguay 1225, 4° CF. La Escribana.

Escribana – Sara Rudoy de Imar
N° 9047

GRILEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 102 del 25/7/03 F° 288 Reg. Not. 857 Cap. Socios: Alicia Noemí Lentini, arg., nac. 11/8/57, soltera, com., CUIL 23-13915024-4, DNI 13.915.024, dom. Carlos Calvo 2349 Cap.; Héctor Alfredo Grisostoldo, arg., nac. 9/3/65, soltero, com., CUIL 20-17420298-3, DNI 17.420.298, dom. L. M. Campos 463 Depto. 2, Bernal, P. Bs. As. y Gerardo Antonio Braica Pérez, uruguayo, nac. 28/8/63, cas., com., CUIL 20-92615621-8, DNI 92.615.621, dom. Av. Juan B. Alberdi 540 9° "H" Cap. Duración: 99 años. Objeto: a) Industriales: fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución, y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas, como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas; b) Comercial: compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de los artículos mencionados en el apartado anterior; c) Inmobiliaria: compra, venta, administración, comercialización, locación y construcción inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal de Inmuebles urbanos y rurales; d) Financiera: con excepción de las operaciones previstas en la Ley 21.526,

y toda otra que requiera el concurso público de capitales; e) Exportación e Importación. Capital $ 12.000. Dirección: Directorio 1 a 9 tit. por 3 años. Rep. legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso, indistintamente. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Presidente: Alicia Noemí Lentini. Dir. Sup. Gerardo Antonio Braica Pérez. Sede social: Callao 140 7° "C" Cap.

Escribano – Diego M. Umaschi
N° 1331

GRUPO AVATECH

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública 30/7/03, Nilda Cristina Pascale de Livschitz, arg. 16/4/47, casada, ingeniera agrónoma, DNI 5.616.901, Avda. Las Tipas 2828 Ciudad Jardín Lomas del Mirador, Pcia., Carlos Alberto Livschitz, arg. 19/8/48, casado, comer., LE 4.981.587, Avenida Las Tipas 2828, Ciudad Jardín Pcia. Bs. As., Antonio Juan Pascale, arg. 24/1/21, casado, ingeniero agrónomo, LE 1.664.366 Campaña a923, Piso 4°, Capital. Plazo: 99 años. Objeto: Comercial: La compra venta importación y exportación de productos de electromedicina electrónicos electromecánicos productos para el cuidado de la piel y antibacterianos el servicio técnico y mantenimiento de los mismos. Importación y Exportación: actuando como producto tradicionales y no tradicionales ya sea en su faz primaria o manufacturados. Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos frutícolas cultivos forestales y/o explotaciones granjeras incluyendo la industrialización de los productos derivados y su posterior distribución y comercialización. Capital: pesos doce mil. Ad repres. mínimo uno, máximo cinco con mandato por dos ejercicios. Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre el 31/7. Presidente: Nilda Cristina Pascale de Livschitz, Vicepresidente: Carlos Alberto Livschitz, Director Suplente: Antonio Juan Pascale. Sede Social: Avda. Santa Fe 5118, piso 10° "C", Cap. Fed., todos aceptan los cargos conferidos.

Autorizado – Domingo Mangone
N° 1323

GUILMONT FARMACEUTICA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 5/8/2003; socios: Guillermo Rafael Monti, 17/6/53, DNI 10.923.723, José María Paz 1348, Florida, Pcia. Bs. As. y Gerardo, Juan Monti, 28/9/54, DNI 11.371.958, Onofre Betbeder 1426, Cap. Fed. argentinos, solteros y empresarios. Sede social: Cerrito 1050, 7°, P. Cap. Fed. Plazo: 99 años. Inscripción R.P.C. Objeto: Fabricación, creación, importación, exportación, distribución y/o comercialización de productos farmacéuticos, productos químicos, sus derivados y formulaciones para ser usados en sanidad humana, animal, vegetal, conservación ambiental, cosmética, procesos industriales, de biotecnología e ingeniería genética y aplicaciones domésticas. Investigación, desarrollo, registro, elaboración, extracción, producción, comercialización, representación, distribución, otorgamiento y recepción de licencias y franquicias de a) equipos, maquinarias y accesorios para instalaciones y explotaciones farmacéuticas y para el uso o destino terapéutico, quirúrgico, clínico o biológico; b) aparatos y elementos para ortesis, prótesis, profilaxis, higiene íntima, dispositivos personales para control de parámetros médicos o biológicos, prevención y tratamiento. Compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas relacionadas con la industria farmacéutica y descartables, médico quirúrgico, explotación de patentes de invención y marcas tanto nacionales como extranjeras. Inversiones en negocios con o de terceros, compra de acciones emitidas por las sociedades locales o extranjeras y colocación de recursos con fondos propios, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y aquellas que requieran el concurso público. Las tareas que así lo requieran serán realizadas por personal con título habilitante. Importadora y exportadora. Capital: $ 12.000. Directorio a cargo de 1 a 5 miembros mandato 3 años. Representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente. Cierre ejercicio 30/6/c/año. Presidente: Guillermo Rafael Monti, Director Suplente: Gerardo Juan Monti.

Autorizado – Angel Moreira
N° 9018

GUYCAN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 16/05/03. Presidente: Liliana Graciela Bonanni, argentina, soltera, 40, empleada, DNI 18.555.994. Villafañe 152, P. 5, A, CF. Suplente: Rubén Alejandro Campo, argentino, soltero, 30, empleado DNI 33.576.608, Brasil 492. CF. Compraventa, alimentos, bebidas, madera, vidrios, perfumería, textiles, cueros. Industrialización. Construcción edificios. Inmobiliaria. Financiera sin lo previsto en ley 21.526. Agropecuaria. Explotación Agroganadera. Mandatos, representaciones, servicios, licitaciones, actividad naviera, mantenimiento. Gastronómica. Computación. Importación. Exportación. Capital: 12.000. Sin síndico. Cierre: 31/03. Dura. 99 años. Villafañe 152, P. 5, A.

Autorizada – Liliana G. Bonanni
N° 9059

H.M.G.

SOCIEDAD ANONIMA

La As. Gral. Extr. del 30/10/02 resolvió reformar el artículo 3° del Estatuto: La sociedad tiene por objeto la compraventa de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes sobre estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante.

Escribano – Máximo D. Savastano Herten
N° 1339

HEALTH & BEAUTY

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por esc. 6-3-03 F° 091, Reg. 1094 Cap. Fed. Esc. Arturo Balassanian. Socios: Leonardo Bonavaglia, 34 años, comerc., soltero, uruguayo C.I. 3.341.668-2 Rep. O. Urug. Dir. Nac. Identif. Civil, dom. Av. del Libertador 8520, Torre 51, piso 12 "C", Cap. Fed.; Adrián Barbini, 32 años, comerc., soltero, arg., DNI 21.638.677, dom. Kennedy 2842, 9°, C", Cap. Fed.; y Pablo Esteban Ramos, 34 años, comerc., soltero, arg. DNI 20.332.608, dom. Juncal 1380, p. 9° "B", Cap. Fed.; Durac. 99 años inscrip. R.P.C.; Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, consignación, comisión, distribución, envasamiento y fraccionamiento de productos, subproductos de mercaderías en general, máquinas, útiles, herramientas, frutos y productos en general. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos en general. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción, refacción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellos sujetos a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, todo tipo de Obras de Ingeniería de carácter Público o Privado. d) Mandatos: Podrá ejercer toda clase de mandatos, consignaciones y representaciones. Capital: $ 12.000.- represnt. por 120 acc. ord. nominat. no endosables de $ 100.- V/N. c/u. der. 1 voto por acc. Administrac.: Directorio 1 a 5 titulares por 1 ejerc. Se prescinde de la Sindicatura. Representac. Leg.: Presidente o vicepresid. en su caso. Cierre ej.: 31 diciembre. Sede social: Av. del Libertador 8520, Torre 51, piso 12 "C" Cap. Fed. Presid.: Leonardo Bonavoglia. Vicepresid.: Adrián Barbini, Direct. Pablo Esteban Ramos.

Escribano - Arturo Balassanian
N° 28.854

HEVIA

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital. Reforma y Adecuación Ley 19.550. Por inst. priv. del 8/03, se suprimió del objeto social en "...Consultora: ... asesoría financiera...".

Autorizada – Susana Jolivot
N° 9063

HYPERDATA

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por Acta del 21/7/03. Renuncia al cargo de Presidente: Hugo Enrique Cortez y Director Suplente: Domingo Gastón Gastón Pommares. Se designa nuevo directorio: Presidente: Marquez Daniel Mario; Directora Suplente: Flores Adela Cristina. Sede Social: Corrientes 1327 P. 4, Of. "15" Cap. Se modifica el Art. 3°: Objeto: Comercialización y cesión de derechos de espacios de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, teatrales, videocintas, videodiscos de internet y de cualquier otro soporte o medio. Promociones mediante el empleo de publicidad directa. Explotación de estaciones de radio, televisión, salas cinematográficas y teatrales, organización de espectáculos y eventos, representaciones artísticas, producción, edición, exhibición, alquiler, comercialización, cesión de derechos, distribución y transporte de producciones cinematográficas, teatrales, radiales, televisivas de videocintas y videodiscos, agencia de noticias. Fabricación, comercialización y alquiler de todos los artículos, objetos, máquinas, enseres, útiles, insumos y toda bien relacionado con la actividad cinematográfica, radial, teatral de televisión, gráficas, electrónicas y para cualquier otro medio. Desarrollo, comercialización, alquiler y mantenimiento de software, seguridad informática, animaciones computarizadas, videos para computación, bancos de datos, instalación de redes, edificios inteligentes, robótica, telemática, prestación de servicios técnicos de computación, cursos de capacitación, procesamiento de datos para terceros. Diseños de sitios en internet, paginas web hosting, servicios de internet. Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento de empresas, marketing y diseño gráfico. En los casos que así la dispongan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, el asesoramiento deberá ser efectuado por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. Mandataria: Mediante el ejercicios de representaciones, consignaciones y custodias. Inversora: Mediante la realización de préstamos, financiaciones y negocios crediticios de toda índole con la sola limitación establecida por el Artículo 31 de la ley 19.550 y con la expresa exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Autorizado –Sergio Ibarra
N° 9028

JADULILA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta del 10/07/03 cambia el nombre por NUEVA JANDULILA S.A.

Presidente – Federico Harison
N° 1349

KINCAID TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 07/07/03. Presidente: Rubén Alejandro Campo, argentino, soltero, 30, empleado, DNI 33.576.608. Brasil 492 CF. Suplente: Hugo Adrián Cerrudo, argentino, soltero, 30, empleado, DNI 23.273.025. Villafañe 152, P. 5 A. CF. Compraventa, alimentos, bebidas, químicos, plásticos, vidrio, madera, cueros, textiles, ganado. Frigoríficos. Fabricación. Agropecuaria. Mandatos, representaciones, servicios. Administración de empresas, intermediaciones, comisiones, arrendamiento, transportes, consignaciones. Panificadora, supermercados y afines. Estaciones de Servicio. Eventos artísticos, deportivos. Inmobiliaria. Constructora. Financiera sin lo previsto en ley 21.526. Importación. Exportación. Capital: 12.000. Sin síndico. Cierre: 31/03. Dura.: 999 años. Brasil 492.

Autorizada – Liliana G. Bonanni
N° 9058

LOGISTICA EDAR INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 1) 30/7/03, F° 184, Reg. 1762 se constituyó LOGISTICA EDAR INTERNACIONAL S.A. 2) Enrique Eduardo García, 3/7/39, divorc. LE 4.290.598 dom. Rca. A. Siria 2920, P. 17, com. y Enrique Ariel García, 16/11/68, com., casado, dom. Av. Santa Fe 3778, ambos args., y de esta Ciudad. 3) Avda. Santa Fe 3778, Cap. Fed. 4) 99 años. 5) Transporte en Gral. Inmobiliaria Import., Export., Financiera y Mandataria. 6) 31/12. 7) $ 12.000. 8) Pte. E. Eduardo García, Sup.: E. Ariel García.

Autorizada – Stella Maris Jurado
N° 28.767

MASIPACK ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. Pública. del 2/07/03, se constituyó la sociedad MASIPACK ARGENTINA S.A. 2) Guillermo Carlos Lheritier, arg., nac. 18/9/64, soltero, empresario, D.N.I 16.977.191, C.U.I.T. 20-16977191-0, domiciliado en la calle 3 de Febrero 1674, piso 10 Cap. Fed. 3) Marcelo Andrés Proto, arg., nac. 13/10/70, soltero, Técnico Electromecánico, D.N.I. 21.908.816, C.U.I.T. 20-21908816-8, domiciliado en la calle Carlos Seminario 1344, 7°, Dpto. "26" Avellaneda, Pcia. Bs. As. 4) Duración: 99 años. 5) Domicilio: En la Jurisdicción de la ciudad de Bs. As. 6) Objeto: Por cuenta propia, terceros o asociada a terceros la compra, venta, y servicio técnico de máquinas envasadoras en general. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital: $ 12000. 8) Direct.: 1 a 5 tit. 3 ejerc. 9) Cierre del ejercicio: 31/03. 10) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 11) Presidente: Guillermo Carlos Lheritier; Direc. Suplente: Marcelo Andrés Proto. 12) Domicilio: 3 de Febrero 1674, piso 10 Capital Federal.

Escribano - Esteban Pablo Bellinzona
N° 28.742

M5Y

SOCIEDAD ANONIMA

Const. el 31-7-2003, Esc. 253, Reg. 321 Cap. Fed. Socios: cony. 1° nup. Miguel Alejandro Yuri, arg., nac 30/10/1957, comer, D.N.I. 13.437.680, CUIT 20-13437680-6 y María Elena Marino, arg., nac. 13/05/1959, D.N.I. 13.615.841, (CDI 23-13615841-4), ama casa, dom. Sarmiento 477, p. 12 "A", Quilmes, prov. Bs. As. Capital: $ 12.000 repres. por 12.000 acc. ordinarias nominativas no endosables de $1 c/u y de 1 voto p/acc. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a realizar las siguientes operaciones: Agropecuario: Producción, comercialización y explotación de toda clase de actividades agropecuarias, agrícolas, explotación de campos, cría y engorde de ganado, fruticultura, avicultura y tambo pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Domicilio: Avenida Santa Fe 1127, 9° "R", Cap. Fed. Duración: 99 años. Sin sindicatura. Suscripción. Miguel Alejandro Yuri, 10.800 acc de $1 v/n c/u, ($ 10.800) y María Elena Marino, 1.200 acc. de $ 1 v/n c/u, ($ 1.200) Integración: 25%, resto 2 años. Directorio: 1 a 5 miembros por 2 años. Representación legal: Presidente. Presidente: Miguel Alejandro Yuri. Dir. Suplente: María Elena Marino, quienes aceptan. Cierre ejerc.: 31/3 c/año.

Escribana - Carolina Rovira
N° 28.718

MONTARAZ

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en la publicación recibo N° 28619 de fecha 5/8/03 **donde decía** MONTARAZ S.A. **debería decir** CONDIMAR S.A.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 9038

MOSQUI SONIDO PROFESIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 247, 30/07/03, pda. al F 783, Reg. 1674 Cap. Fed. Juan Marcos Franchi, arg., cdo., ndo. 15/10/50, LE 8.480.598, director de S.A. dom. Echeverría 3837 de Cap. Fed. Jorge Antonio Garrido arg., solt., ndo., 8/04/55 DNI 11.353.988 di-

rector de SA, dom. Pasaje Carapachay 1435 Cap. Fed. Const. SA denominada MOSQUI SONIDO PROFESIONAL S.A. Dom. en la Cdad. de Bs. As. Plazo 99 años desde la Insc. IGJ. Objeto: Comercial: Realizar por cuenta propia, de 3°, o asociada a 3°, la producción y representación artísticas de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, fílmicas, discográfica, shows, desfiles de modelos etc. Explotación de publicidad y propaganda en todos sus aspectos y modalidades, la organización y constitución de elencos artísticos y técnicos para el desarrollo de programas culturales, artísticos, informativos, deportivos, educativos, de entretenimiento y de cualquier otra naturaleza, la contratación, y subcontratación, y la representación artística. La prestación de servicios de audio, sonido, iluminación, video, fílmico, mediante el aporte de equipos propios y/o alquilados. Quedan excluidos el asesoramiento que en virtud de la materia deba ser prestado por profesionales con título habilitante. Mandatos La realización de toda clase de mandatos como gestora, representante y promotora de publicidad relacionadas con su objeto comercial. Inmobiliaria compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, y en general toda clase de operaciones inmobiliarias. Para la realización de su objeto la sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones, y llevar a cabo todas las actividades que no sean prohibidas por las leyes y este estatuto. Cap.: $ 12.000, rep. 12.000 acc. ord. Nominativas, no endosables con dcho. a 1 vto. por acc. V/N $ 1 c/u. Las acc. serán ord., nominativas, no endosables. Los tít. rep. de acc. y los cert. provisorios se ajustarán a los art. 211 y 212 Ley 19.550 Direc. y adm. a cargo del Direct. integrado por 1 a 5 mieb. Titul. la Asamblea puede elegir igual o menor N° de supl. El término de su elec. 3 ejerc. Repr. Leg.: Presidente y/o Vice. Sindicatura se prescinde. Ejerc. Soc.: 30/06 c/año Presd. Jorge Antonio Garrido. Dir. Sup. Juan Marcos Franchi. Sede Pasaje Carapachay 1435, Cap. Fed.

Apoderada - Viviana B. Scarazzini
N° 28.705

MULTISHIP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: José Pablo Elverdin, argentino, casado, 14/11/65 DNI 17.706.286, domiciliado en Tucumán 331, 5º "B" Capital y Josefina Elverdin, argentina, empresaria, casada, 19/02/67, DNI 18.726.045, domiciliada en la calle Schiaffino 2175, sexto piso "A" Capital. 2) Instrumento Público: Esc. 654, fecha 04/08/03, Reg. 1890 Capital. 3) Denominación: MULTISHIP S.A. 4) Domicilio: Tucumán 331, 5º "B" Cap. Fed. 5) Objeto: prestación de servicios, asesoramiento y de consultoría y subsidiariamente asistencia, mercadeo e intermediación con relación al transporte marítimo o fluvial de cargas a granel para terceros incluyendo, entre otros, los siguientes: a) La realización de estudios, consultas o contratos tendientes a determinar requerimientos de carga; b) la obtención y transmisión de cotizaciones e indicaciones relacionadas con todo tipo de contrato de utilización de buques, ya sea locación en casco desnudo, armado y equipado, fletamiento a tiempo o por viaje, transporte, remolque, remolque transporte y en la concertación celebración y cumplimiento de dichos contratos; c) el cobro de arrendamientos, fletes ganados o pactados, salarios de asistencia y contribuciones de averías en fletes; d) la realización de estudios sobre métodos y sistemas de depósitos, carga, descarga y estiba movímiento de mercaderías en puerto, despacho y sistemas logísticos relacionados con la navegación y su explotación comercial. Asimismo la sociedad tendrá por objeto revestir la calidad de Armadora y explotar buques propios y/o arrendados, por cuenta propia. 6) Plazo: 99 años desde inscripción regisral. 7) Capital: $ 12.000 suscripción 120 acciones de v/n $ 100 c/u con dcho. a 1 vto por acción, integración 25%; 8) Directorio 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, 3 ejerc., prescinde sindicatura. Presidente: José Pablo Elverdin. Directora suplente: doña Josefina Elverdin. Cierre de ejerc. 31/12.

Escribano - Jorge N. Cervio
N° 28.699

PAPELERIAS SAN PATRICK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución escritura N° 18 del 5/8/03, escribana de esta ciudad Silvana Landó sin Reg. 1925. 1) "PAPELERIAS SAN PATRICK S.A.". 2) Luis Patricio Farrell, DNI: 28.178.723, CUIT 20-28178723-4, y Alejandro Santiago Farrell, DNI: 31.207.430, CUIT 20-31207430-4, emancipación comercial, esc. 22/1/03, escribana de esta ciudad Ana M. Simonetti Reg. 742 Inscripto en IGJ bajo No. 44 Libro 12 Tomo Venias 10/2/03; ambos arg., solt., comerc., Formosa 651 Cap. Fed. 3) La compra, venta, fabricación, fraccionamiento al por mayor o menor de todo tipo de papeles, cartones, cartulinas, y su distribución, impresión de folletos y toda clase de impresiones que se relacionen con la actividad gráfica o de imprenta, como así también toda clase de artículos para oficinas, útiles de escritorio y uso comercial; compra, venta, reparación de máquinas de escribir y calcular, electromecánicas y de computación; la importación y exportación de toda clase de artículos que se relacionan con esta actividad. Lo precedentemente enumerado es enunciativo y no limitativo. 4) $ 12.000. 5) 99 años. 6) 30/6 cada año. 7) Sarandí 454 piso 6 Dto. 26 Cap. Fed. 8) Sindicatura: prescinde. 9) Presidente: Alejandro Santiago Farrell. Director Suplente - Luis Patricio Farrell

Escribana - Silvana Landó Sin
N° 1336

PARQUE MITRE

SOCIEDAD ANONIMA

Aclaratorio. Que en la publicación efectuada el 05/08/03 bajo factura N° 28.372, **donde dice** Marta Noemí Angela Maglione **debe decir** Marta Norma Angela Maglione.

Autorizado/Abogado - Francisco Lecaroz
N° 28.850

PIAZZA CAVOUR

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA: 1/8/03. Socios (arg. solteras, empresarias, Mendoza 2015, 6to. piso, CF: Marta Beatriz Coluccio, 13/10/48, LC 5.945.324; y Cecilia Lustig, 22/9/78, DNI 27.232.100. Dom.: Av. Córdoba 795, 2o. "4", CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o el ext.: Industrial: industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria textil, artículos de vestir, indumentaria, adornos apropiados para el vestir; y tapicería. Importadora, Exportadora y Comercial: mercaderías en gral. operaciones Inmobiliarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 12.000. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 2 ej. Pte. Coluccio; Dir. supl. Lustig. Rep.: Pte. Fisc.: S/sindic. Ej: 31/7.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 9035

PISANO

SOCIEDAD ANONIMA

Publicación Rectificativa a la de fecha 21/07/03, Recibo 8072. Por esc. del 06/08/03 se rectificó por vista de la IGJ el objeto social, eliminando lo siguiente: "Comercial: La sociedad podrá realizar compra venta de mercaderías y bienes muebles y toda otra actividad comercial en general".

Escribano - Fernando Peña Robirosa
N° 28.756

PORT ROYAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Ariel Fernando Grossolano, 5/4/77, DNI 25.836.769 y Dir. Suplente: Noelia Laura Grossolano, 18/12/78, DNI 27.100.953, argentinos, solteros, comerc., Quirno 220 2° E, Capital. 2) 4/8/03. 3) Boyacá 520, Cap. 4) Comercial e Industrial: 1) La congelación de pescados, mariscos y carnes de todo tipo. 2) La pesca en todas sus formas y la industrialización de sus productos y subproductos; la fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados. 3) La compraventa y distribución de carnes, cueros, lanas, lácteos y productos de la caza y de la pesca en general, fresco, congelado, seco, salado y en conserva y de sus productos industrializados y elaborados. 4) La organización de buques y flotas pesqueras, compra, venta, construcción, arrendamiento, explotación, reparación y administración de buques pesqueros y de carga. 5) La explotación de frigoríficos y mataderos. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera. Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como Consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice. indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 9037

PROCOCAR

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Púb. 28/7/03, se const. estatuto. Socios: Enrique Blas Cornu, arg., 3/2/38 DNI 5.814.761, viudo, com., María Aurelia Alejandra Cornu, arg., 29/7/80, DNI 28.109.897, sol., com., ambos c/domic. Cerrito 484 6° D, Cap. Fed. Den.: PROCOCAR S.A. Dur. 99 años. Obj.: toda clase activ. agropec., explot. de campo, cría y engorde ganado, frutic., avic. tambo, comercial e industrial. prod. deriv.; consig., intermed, transp. comercial. prod. agropec., hacien., lanas, cueros y demás frutos; faenam. hacienda y comercial. De carnes, directam, por terceros o comerc. mayor. y minor. Cap: $ 12.000, acciones $1 c/u. Susc.: Enrique B. Cornu $ 9.000. María A. A. Cornu $ 3.000. Sede: Neuquén 647 PB. C, Cap. Fed. Pres.: Enrique B. Cornu, Dir. Sup.: María A. A. Cornu. Cierre 31/7.

Contador - Rafael Salavé
N° 1402

QUEBRACHITO GRANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por Escritura del 11/4/2003. Se protocolizó el Acta del 17/12/02. Se reforma el Art. 4° del Estatuto Social; 4°: El Capital Social se fija en $ 6.619.963 y se designa síndico a: Jorge Angel Anzovino, LE: 4.449.380 y Síndico Suplente a: Oscar Anzovino, DNI: 12.924.598.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 9026

R.H. CONTEINERS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que: Por esc. 385 del 04/08/2003, F. 981 Reg. 35 de C.F. ante el esc. M. Peragallo se const. soc. cuyos datos se det.: 1) Soc.: Rodolfo Bogs, arg., div., comerciante, nac. 20/09/1965, DNI 18.786.287, dom. Leonardo Da Vinci 251, General Pacheco, Pcia. Bs. As.; Hugo Norberto Pin, arg., cas., ingeniero, nac. 01/11/1946, DNI 7.779.228, dom. Pueyrredón 2097, Bánfield, Pcia. de Bs. As. 2) Den.: "R.H. CONTEINERS S.A." 3) Dom.: Suipacha 190, P. 1 Of. 101, C.F. 4) Dur.: 99 años a partir de su insc. en el RPC. 5) Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones, dentro y/o fuera del país: 1.- Construcción y comercialización de materiales: construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. En particular la construcción, reparación y mantenimiento de conteiners y equipos de refrigeración y cámaras frigoríficas. 2.- Importación y Exportación: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización por mayor y/o menor de bienes y servicios para empresas y/o particulares. 3.- Representaciones y Mandatos: Ejercicios de representaciones y mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, comisiones, de personas o sociedades nacionales o extranjeras. 6) Cap. soc. $ 12.000 repr. por 12.000 acc. de $ 1 c/u y 1 voto c/u. 7) Pre.: Rodolfo Bogs. Dir. Supl.: Hugo Norberto Pin. 8) Rep. leg.: un direc. mín. 1 y máx. 3 con mand. por 1 año. 9) Cierre del ejer. soc.: 30/06 c/año.

Escribano – Martín Peragallo
N° 28.771

REPLOK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 242 del 4/8/03. Accionistas: Patricia María Harguindeguy, 37 años, ama de casa, DNI: 17.901.351; Javier Ignacio Heguilen, 40 años, industrial textil, DNI: 16.395.621; ambos argentinos, casados, domiciliados en Hudson 230, San Isidro. Denominación: "REPLOK S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: toda comercialización de productos, equipos, insumos, herramientas, mercaderías, tradicionales o no, manufacturados o no. b) Textil: industrialización, confección y comercialización de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades, y toda actividad relacionada con la industria textil. c) Inmobiliaria. d) Importación y Exportación. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Patricia María Harguindeguy; Director suplente: Javier Ignacio Heguilen. Sede social: Lascano 6548, Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 1344

RIMUD

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 392. 05.08.03. Aprobó aumentar el capital social a la suma de pesos doscientos treinta dos mil reformándose el art. 4 de los estatutos sociales.

Autorizado – José Mangone
N° 1396

TURGENY

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 14.05.03. Presidente: Héctor Jorge Rodríguez, argentino, soltero, 71, jubilado, LE: 4.496.847, Carabobo 550, P 3, D, CF. Suplente: Liliana Graciela Bonanni, argentina, soltera, 40, empleada. DNI: 18.555.994, Villafañe 152, P 5, A, CF. Compraventa, productos metalúrgicos, siderúrgicos, automotores, maquinarias. Hidrocarburos, Insumos computación. Fabricación. Mandatos, representaciones, servicios. Destilación, transporte combustibles. Construcción, reparación, edificios. Inmobiliaria. Financiera sin los previsto en ley 21.526. Explotación yacimientos minerales, hidrocarburos, refinación. Importación. Exportación productos en estado natural o manufacturados. Capital: 12.000. Sin síndico. Cierre: 31.03. Dura 99 años. Carabobo 550, P 3, D.

Autorizada – Liliana G. Bonanni
N° 9057

UMUM

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Alejandra González, arg., nac. 16/4/68, soltera, comerciante, DNI 20.217.430, CUIT 27-20217430-8, domic. en Santa Rosa 1451, Vicente López, Pcia. Bs. As. y Graciela Leonilda Bruno, arg., nac. 7/1/41, cas., comerciante, DNI 4.076.881, CUIT 27-04076881-0, domic. en Emilio Mitre 1819, Cap. Fed. 2) 4/8/03. 3) UMUM S.A. 4) Uruguay 79, 1° piso, of. 1, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Comerciales: Import., export., compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, prod. elab. o no, represent., comisiones, consig. y otras activ. comerc. 2) Industriales: Mediante la fabricación, produc., transf. y distrib. de prod. y subprod. textiles, eléctricos, metalúrgicos, químicos, plásticos, madereros y de la construcción. Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o soc. constituidas o a constituirse, para la financiación de operac. y negocios realizados o a realizarse, constitución y transf. de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures y otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de ctos. en gral., ya sea en forma de prenda o warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley, quedando excluidas las operac. comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años dde. su insc. en el Reg. Públ. Com. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 7 tit. por 3 ejerc. Presidente: María Alejandra González. Director Suplente: Graciela Leonilda Bruno. 9) Se prescinde de la Sind. 10) Cierre de ejerc.: 31/07 de cada año.

Escribano – Isaac Waxemberg
N° 9040

ZAR INVESTMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Complementario aviso 03-07-03. Recibo 00054643. Se comunica nuevo Directorio: Presidente: Héctor Carlos Lambersky, Director Suplente: Silvia Edith Lambersky, quienes aceptaron los cargos.

Escribano – Jorge Daniel Gerszenswit
N° 1413

ZIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A.: Datos art. 10: 1) a) Francisco De Luca, 5/5/1946, casado, italiano, comerciante, Av. Corrientes 4028, 2° "A", Cap. Fed., D.N.I. 93.329.936, C.U.I.L. 20-93329936-9; b) Mariana Fernanda De Luca, 23/9/1978, soltera, argentina, comerciante, Av. Corrientes 4028, 2° "A", Cap. Fed., D.N.I. 26.885.719, C.U.I.L. 27-26885719-8; 2) 30/7/2003; 3) "ZIA S.A."; 4) Bs. As. Sede: Avenida Boedo 787; 5) Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a ellos, la explotación de bar, cafetería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar y su entrega a domicilio, salchichería y casa de comida; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) Administración: Directorio 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. Se designan Presidente: Francisco De Luca; Director Suplente: Mariana Fernanda De Luca; Fiscalización: Se prescinde de sindicatura; 9) Representación Legal: Presidente; 10) 30/6.

Escribano – Mauro Riatti
N° 28.682

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADVENTUR TRAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escr. Públ. del 28/7/03, se protocolizó el Acta de Reunión de socios N° 14 de fecha 29/5/03, por la cual se aumenta el Capital de $ 35.000 a la suma de $ 400.000.; en consecuencia se modifica el Art. 4° del Contrato social.

Autorizada - Zulema Reartes
N° 9048

AMARRE SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: Modif. del instrumento constitutivo de 7/2/93. Cláusula 1ª: Denominación: La sociedad se denomina AMARRE SUR S.R.L.

Abogada - Noemí E. Di Vito
N° 1368

ASIAN TRADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 3/7/03. Jorge Augusto Vives, DNI. 20.026.249; vende sus cuotas a Andrés Iriondo, DNI. 5.672.844, se reformó el Art. 4: Ricardo Alberto Cuello: 3200 cuotas, Andrés Iriondo 800 cuotas; cambio de domicilio a Paraná 755, 11° A, C.F.

Autorizado - Rodrigo Espósito
N° 9056

ASPEN PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. N° 146 del 23-7-03, se constituyó: 1) ASPEN PRODUCCIONES S.R.L. 2) Carlos Pellegrini 27, 5° P, Dto. K, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Raúl Jorge González, arg., comerciante, casado, DNI 10.856.420, CUIT. 20-10856420-3, 18-8-53, Entre Ríos 448, Quilmes, Pcia. Bs. As. y Fernando Ariel González Castelli, arg., 1-6-78, comerciante, DNI. 26.670.210, CUIT. 20-26670210-9, casado, Urquiza 2790, Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles y mercaderías relacionadas con la industria constructora, metalúrgica, textil, plástica, electrónica, automotriz, alimenticia. Podrá también prestar servicios de consultoría, propaganda, promocionales y/o publicitarios en todas sus formas; organizar eventos empresariales, sociales y/o deportivos, cursos, conferencias, simposios, congresos, concursos y/o ferias. 6) $ 1.500. 7) Administración y representación legal: a cargo de Raúl Jorge González como gerente. Mandato: 99 ejercicios. 8) 30-6 de c/año.

Autorizado - Roberto Garibaldi
N° 9050

ATIEL PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rosa Eliana Anguera Isla, 29/4/62, DNI. 92.548.649, divorciada, Adm. consorcios, Entre Ríos 640, 2° 6, Cap.; y Verónica del Carmen Anguera Isla, 17/10/59, DNI. 92.700.241, casada, comerc., 1636, 1° G, Cap., chilenas. 2) Instrumento privado 31-7-03. 4) Av. Entre Ríos 540. 5): A) Inmobiliaria-Administración Consorcios: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, celebrar contratos de leasing, aun en términos Ley 24.441, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice la ley de P.H.; dedicarse a la administración de inmuebles, propios o de terceros y a operaciones financieras permitidas por las leyes, excluidas las contempladas en Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público: Constructora: construcción de todo tipo de inmuebles, edificios y obras ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Comerciales-exportación e Importación: importación, exportación, distribución, comercialización, intermediación, promoción, representación, comisiones, consignaciones de materias primas y productos terminados, efectuar toda tramitación ante organismos competentes en comercio exterior, obtener financiaciones y prefinanciaciones u otro beneficio a la exportación, contratar seguros, emitir obligaciones, aceptar letras u otra forma de cancelación de exportaciones, percibir reembolsos a la exportación u otro estímulo al efecto. Mandatos y Servicios: ejercicio por la ley, gestiones y negocios y administraciones de bienes, capitales y empresas. 6) 50 años dde. inscripción. 7) $ 5.000. 8) Socia Gerente por tiempo indet.: Rosa Eliana Anguera Isla. Presc. Sindicatura. 9) Gerentes con firma indistinta. 10) 30-6.

Escribana - Cynthia C. Cañete
N° 9052

B.A. STOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Pública del 29/7/03, Constanza Ruiz, arg., 7/9/77, DNI. 26.321.449. Técnica en Turismo, Soltera O'Hggins 862, Bella Vista, Pcia. Bs. As., Beatriz Estela Sidders arg., 13/5/49, DNI. 6.272.165, comerciante, casada, República Arabe Siria 2847 9° "A. Capital: Plazo: 99 años. Objeto; al servicio de hotelería alojamiento en gral. de personas en cualquiera de las formas y leyes vigentes o futuras establezcan con o sin comidas con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería u hospedaje, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería y hospedaje en gral., turismo, traslados y excursiones de todo tipo, albergue hosteling promociones de actividades de intercambio internacional a nivel estudiantil y turismo, difusión de actividades de interés nacional organización de eventos. Inmobiliarias: mediante la compra, venta permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real a corto o largo o a largo plazo por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse por préstamos en dinero con o sin garantía con la constitución y transferencia de derechos reales por la compraventa de títulos públicos acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores por la celebración de contratos con sociedades o empresas. Quedan excluidas las operaciones comprendids todas aquellas del ahorro público Capital: Pesos doce mil. Ad./Repres.: estará a cargo de un Gerente que ejercerá tal función y será designado entre los socios por tiempo indeterminado y podrá ser reelegido. Cierre: 30-6. Sede Social: Rivadavia, 1194, Capital, Gerente Beatriz Estela Sidders.

Autorizado - Domingo Mangone
N° 1324

BODYCRAFT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por instrumento privado del 5/7/03, el socio Claudio Fabián Bucci cedió sus 15.000 cuotas a favor de Aldo Fernando Bellizzi, renunciando a su cargo de gerente y aceptándose la designación en dicho cargo del segundo de los nombrados.

Abogado - Daniel H. Guastadisegno
N° 9041

BRICKER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Acto privado del 5/8/2003: Claudio José Fernández, arg., 37 años, nacido el 3/8/1966, casado, DNI. 17.945.606, licenciado en sistemas, Av. Mitre 3067, Munro, Pcia. de Bs. As. y Esteban Marcelo Fernández Ricart, arg., 32 años, nacido el 4/4/1971, DNI. 22.200.235, casado, arquitecto, Av. Mitre 3067, Munro, Pcia. de Bs. As. Denominación: BRICKER S.R.L.; domicilio: San Martín 662 3ro. "A", Ciudad de Bs. As. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades. Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta y/o arrendamiento de toda clase de inmuebles; la subdivisión, loteo y/o fraccionamiento de tierras destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros; administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Importación y Exportación: importación y/o exportación de toda clase de bienes, inclusive automotores, productos y mercaderías, subproductos, derivados y servicios, y todo otro producto y/o materia prima en general, su posterior comercialización y distribución en el país y/o en el exterior. Agropecuaria: explotación de establecimientos agropecuarios propios o ajenos en el país o en el extranjero incluyendo el procedimiento primario y comercialización de toda clase de productos agrícolas y ganaderos pudiendo al efecto instalar molinos, silos, mataderos, frigoríficos, plantas de envasado y cualquier otro tipo de facilidades aptas para estos propósitos. Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos de todo tipo, incluyendo, sin ser la descripción limitativa materias primas, productos, mercancías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Financiera: aporte de capitales a personas físicas, sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o por realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos con o sin garantía, constituir y dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidad Financieras y cualquier otra en la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Duración: 99 años. Gerentes: Claudio José Fernández y Esteban Marcelo Fernández Ricart. Cierre de ejercicio: 30 de junio.

Autorizada - Josefina Guaresti
N° 28.732

CENTRO DE DIA HOGAR NUÑEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por escrit. del 13/6/03, Carlos Daniel Spelzini, Ana María Wagner de Spelzini y Rogelia Estela Pegoraro ceden y venden 4999 cuotas a Graciela Catalina Di Leo, nació 5/4/46, L.C. 5.217.976, docente, domiciliada en Mercedes 1533, Castelar, prov. Bs. As. y Marta Graciela Haydée Siage, nació 27/7/61, DNI. 14.807.679, licenciada en relaciones públicas, domiciliada en Rauch 2549, Castelar, prov. Bs. As. argentinas, solteras. Carlos Daniel Spelzini renuncia a su cargo de gerente. Se reforma la cláusula 4ta., del Contrato Social. Queda designada gerente Graciela Catalina Di Leo.

Socia Gerente - Graciela C. Di Leo
N° 9019

COMBUSTIBLES CANAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 1/8/03, se constituyó "COMBUSTIBLES CANAL S.R.L.". Socios: cóny. 1° nupc. Adalberto Durany, nac. 23/1/64, escribano, DNI. 16.530.144, CUIT. 20-16530144-8 y Ana Inés Alonso, nac. 27/3/64, abogada, DNI. 16.830.775, CUIT. 27-16830775-8, ambos args., dom. Foteringham 414, Río Cuarto, Pcia. Córdoba; Denominación: "COMBUSTIBLES CANAL S.R.L.". Domicilio: Güemes 4436, 6° "A", Cap. Fed. Duración: 99 años desde insc. Reg. Púb. Com. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de 3ros. o en participación con 3ros. dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La instalación, explot. y administ. de estaciones de servicio para automotores y la comercialización por compra y venta, import. y export. de combustibles, gas natural comprimido y sus derivados, aceites, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo. La compra y venta, permuta, consignaciones y representaciones de automotores, sus repuestos, accesorios, motores, combustibles, lubricantes, baterías eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes y cualquier otro artículo para vehículos y automotores, sin restricción ni limitación alguna, su import. y export. y las reparaciones de vehículos y automotores, sus partes y accesorios. La comercialización, import. y export. de herramientas en gral. La instalac. y explotac. comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares y lubricación y engrase de vehículos en gral. La comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios y la prestación del servicio integral de gomería. La explot. de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en gral., ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes. La instalación y administración de minimercados y la comercialización de golosinas, galletitas, cigarrillos, tabaco, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, comestibles y alimentos de todo tipo y cuanta otra mercadería y artíc. se puedan comercializar en kioscos o drugstores. Agropecuaria: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, importac., exportac. y distribuc. de todo tipo de alimento, preparados para consumo humano y para animales, balanceados, mezclados, enlatados, congelados o secos, la deshidratación y peletado de materias primas en gral. Acopio, compraventa de semillas, cereales y oleaginosos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 6.000., dividido en 6000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios. Administración: Será desempeñada por Ana Inés Alonso, con uso de la firma social, en calidad de gerente por todo el plazo del presente y mientras continúe formando parte de la sociedad. Ejercicio: Cierre el 31/7 cada año.

Notario - Ramón A. S. González Fernández
N° 28.710

COMPUTACION PATERNAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I) Francisco Antonio Maiorano, arg., casado, 20/12/46, DNI. 7.593.152, Av. El Cano 3316, 1° A, Shirley Marylin Tortoriello, uruguaya, soltera, 27/7/62, DNI. 92.467.981, Av. San Martín 1890, PB, empresarios. 2) 5/8/03. 3) $ 2.000. 4) 50 años. 5) 31/7. 6) Avda. San Martín 1631, Cap. 7) Rep. Legal: por el gerente F. A. Maiorano. 8) Por sí, 3os. o asociada a 3os. en el país o exterior: A) Fab. armado, imp., exp., comercializac. de máq. equipos y sistemas conocidos como hardware, programas y todo lo conocido como software, electrodomésticos aparatos de radiotelefonía y comunicaciones. B) Rep. y mantenimiento de equipos de computación. Diseños de sistemas de proc. de datos, reproducción gráfica en formularios y documentos. Asesoramiento, búsqueda de personal, cursos en área de sistemas.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 1355

DABEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ricardo Héctor Cuitiño, arg., nac. 19/8/61, divorciado, comerciante, DNI. 14.715.477, CUIT. 20-14715477-2, domic. en Terrero 959, Cap. Fed., y Daniel Rubén Brunazzi, arg., nac. 28/8/57, casado, comerciante, DNI. 13.296.338, CUIT. 20-13296338-0, domic. en Ramallo 2613, Cap. Fed. 2) 5/8/03. 3) DABEL S.R.L. 4) Lavalle 1646, 5° A, Cap. Fed. 5) La soc. tiene por objeto realizar por cta. propia, de terceros, y/o asoc. a terceros, las sig. activid.: Industriales: elabor., confec. y forma de cortinas, sábanas, fundas, servilletas, manteles, frazadas, cobertores, colchas, bolsas y fundas de materiales textiles, indument. para la vestim. humana y sus accesorios con todo tipo de materiales nat. y sintéticos. Comerciales: distrib., compra, venta mayorista o minorista, import. y export. de telas, hilados y tejidos en sus diversos tipos, cortinas, sábanas, fundas, servilletas, manteles, frazadas, cobertores, colchas, almohadones, bolsas y fundas de materiales textiles, indument. para uso humano de produc. propia o de terceros con o sin proc. indust. incorporados. A tal fin la soc. tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligac., inclusive las prescriptas por el art. 1881 del Código Civil y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años dde. su insc. en el Reg. Públ. Com. 7) $ 8.000. 8) La administ., represent. legal a cargo de Ricardo Héctor Cuitiño y Daniel Rubén Brunazzi, desig. gerentes por la durac. de la sociedad. 9) Cierre del ejerc. 31-7 de cada año.

Escribano - Isaac Waxemberg
N° 9039

DI TOMASO COMBUSTIBLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: 1) Luis Di Tomaso DNI. 5.547.005, argentino, casado, empresario; 2) Alicia Edith Di Tomaso, DNI. 17.508.151, argentina, soltera, comerciante; ambos con domicilio en Pergamino 1927, Cap. Federal. Fecha de Constitución: instrumento privado del 11/7/2003. Denominación: "DI TOMASO COMBUSTIBLES S.R.L.". Domicilio: Pergamino 1927, Cap. Fed. Objeto Social: Compra, venta y distribución de combustibles y productos químicos; su fabricación, destilación y fraccionamiento; importación y exportación de los mismos y prestación de servicios afines a tales productos. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital Social: $ 5.000. representado en 5000 cuotas de $ 1 c/u, suscriptas: Luis Di Tomaso: 4900 cuotas y Alicia Edith Di Tomaso: 100 cuotas. Administración y Representación: Luis Di Tomaso, gerente, sin límite de tiempo. Cierre del Ejercicio: 31/5 de c/año.

Abogado - Horacio Amadeo Lerose
N° 1380

DROGUERIA PATAGONICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 31/7/03, const. contrato. Socios: Enrique Sebastián Viscay, arg., cas., 5/8/49, L.E. 5.399.964, com., Venezuela 2346 1° 15, Cap., Oscar Guillermo Pereda, arg., cas., 23/2/67, DNI. 18.579.238, com., Mitre 339 1° B, S. C. de Bariloche, Pcia. Río Negro. Den.: DROGUERIA PATAGONICA S.R.L. Dur.: 99 años. Obj.: cpvta., perm., distr., expor., impor. de medicam., prod., subprod., deriv. Ind. farmac.; elab., envasado, fracción. prod. químic. y formulac. medicam. drogas y compuestos ind. farmac. y medic. Cap.: $ 10.000. cuotas $ 100., c/u. Susc.: Enrique S. Viscay $ 5.000, Oscar G. Pereda $ 5.000. Sede: Venezuela 2346 1° 15, Cap. Gerente: Enrique S. Viscay. Cierre 30/6.

Contador - Rafael Salavé
N° 1400

EBBC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. Priv. del 31/7/2003; Socios: Ernesto José Schratzenstaller, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/7/1958, D.N.I. 12.633.369 y Graciela Alejandra Aguirre, argentina, soltera, comerciante, nacida el 14/4/1974, D.N.I. 23.952.096. Denominación: EBBC S.R.L. Objeto: dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros o subcontratando con terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: Consultora: Prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos, por intermedio de locaciones de servicio o de obra intelectual, para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir, en las ramas administrativa, industrial, técnica, tecnológica, informática, de comunicaciones, comercial, comercio electrónico, comercio exterior, de marketing, económica, empresarial, estratégica, de gerenciamiento, gestión de cambio, y gestión de calidad, a todo tipo de personas físicas o jurídicas, privadas, públicas o mixtas, argentinas o extranjeras mediante análisis, evaluaciones, exámenes, investigaciones y relevamientos. Servicios Informáticos: desarrollo, diseño, implementación, asistencia, asesoramiento, capacitación y servicios en general en materia de sistemas, aplicaciones, equipamiento y soluciones en el área informática; diligenciamiento, asistencia y gestión de certificaciones de software y sistemas. Comercial: Exportación e importación, comercialización, consignación y distribución en el país o en el extranjero de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos, subproductos y frutos del país o del extranjero, derivados y servicios; la explotación de patentes de invención, licencias y marcas nacionales y/o extranjeras, así como el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones; y demás actividades afines y relativas a las designadas precedentemente. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Domicilio: Gurruchaga 1494, Cap. Fed. Gerente: Ernesto José Schratzenstaller, argentino, nac. 14/7/58, casado, comerciante, domicilio: Gurruchaga 1494.

Autorizado - Rodolfo Ezequiel Meijide
N° 9036

ESTABLECIMIENTO EL ALAMEIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cumpl. Public. 25/6/03, N° 25.170. Modifica Denominac. Escr. 506 1/8/03, por homonimia. "EL ALAMEIN S.R.L.", se modifica Denom. ESTABLECIMIENTO EL ALAMEIN S.R.L. Escrib. Bonsembiante R. 12 Morón.

Autorizado - Carlos Alberto La Torre
N° 28.714

ESTUDIO ASESOR DE COMPAÑIAS DE SEGURO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Públ. 206, del 16/7/2003, F° 480, Reg. Not. 419 Cap., los únicos socios Juan Eduardo Mujica y Ariel Juan Mujica modificaron el art. 3° del estatuto de la sociedad const. el 3/6/03, F° 375, Reg. Not. 419, Cap., pendiente de inscripc.: Nueva redacc. del Objeto Social: "Tercero. La Sociedad tiene por objeto asesorar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, sobre las siguientes actividades: a) La verificación de siniestros, en todas sus variedades, ocurridos en superficie terrestre, pluvial, aéreos o marítimos, verificación de documentación soporte de informes periciales a solicitud de idóneos o técnicos habilitados, armado y conformado del soporte logístico que necesita la investigación siniestral, a solicitud de los liquidadores expresamente autorizados por la Resolución 26.385/98 y 26.661/99 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de autoridad judicial o administrativa designada en los fueros civil, comercial, penal y laboral. La Sociedad podrá fijar sucursales dentro y fuera del país, exportar los servicios descriptos para entidades y organismos oficiales del país o exterior. b) Coordinar la administración del proceso verificatorio, que implica la actividad investigativa, la cual sólo podrá ser llevada a cabo por liquidadores autorizados por la Ley 26.091. c) Diseñar, a solicitud de los idóneos autorizados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, croquis, desarrollo de tareas, programas de trabajo, atinentes a la verificación de siniestros. La Sociedad tiene plena capacidad dirigida para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato".

Autorizada - Juana B. Vazzana
N° 28.688

FX ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunicó que por instrumento privado del día 19/6/2003, se constituyó la sociedad "FX ARGENTINA S.R.L.". Socios: Amaro Cundom, DNI. 10.525.321, nacido el 25/7/1952, arg., casado, comerc., domic. Estrada 2326 Pcia. Bs. As.; Constanza Cundom, DNI. 26.095.894 nacida el 12/7/1977, arg., solt., estud., domic.: Estrada 2326, Pcia. Bs. As. 99 años a partir de su inscr. en la I.G.J. Objeto: Serv. de efectos especiales, comerc. películas. Cap. Soc.: $ 1.000 repres. por 1000 cuotas de valor nominal $ 1 c/u. Los socios: suscr. 1000 cuotas o sea $ 1.000. Se integra 25% en efvo., con el compr. de integrar el resto dentro de los 2 años. Adm. estará a cargo de C. Cundom, quedando como gerente por el período de vig. del pres. contr. Const. Ejerc. com.: Cierra el 31/12 de c/año. Dom. Leg.: Av. Mendoza 2246, 1° "B" Ciudad de Bs. As.

Autorizado - Débora Groisman
N° 28.681

GLOBALGATE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que contestando vista de la I.G.J. de fecha 11/7/03, se complementa Edicto publicado con fecha 14/4/2003, factura N° 0059-00020059; por acto priv., del 11/4/2003, renunció al cargo de gerente Domingo Antonio Badaracco y se designó en su reemplazo a Gabriela Inés Boleas, quien aceptó el cargo.

Abogado - Juan Pablo Guaita
N° 28.772

GRANHOUSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado del 17/7/03, los Señores Arcone Rafael Juan y Marinaro Sergio Genaro ceden, venden y transfieren la cantidad de ochocientas cuotas al Señor Galli, Néstor José, quien lo hará en su carácter de socio gerente y tendrá el uso de la firma social, que, en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la Sociedad y con la limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni finanzas o garantías a favor de terceros. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, conferir poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y administrar libremente los negocios sociales, incluso los comprendidos en el artículo 1881 del Código Civil y art. 9° del decreto ley N° 5965/63. El garante depositará en la Sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cien ($ 100).

Abogado - Héctor D. Perelstein
N° 1407

GRUPO GESELL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento priv. del 29/7/02, las Sras. Margarita Silberreis, DNI. 13.625.776 y Fabiana Alejandra Collazo, DNI. 17.587.419 cedieron y transfirieron a los Sres. Roberto Salvador Rositto, DNI. 10.550.193, Ester Rosalía Ponieman, DNI. 11.643.078, y Guillermo Hugo Sansone, DNI. 11.371.957, 4500 cuotas partes de $ 1 valor nominal cada una, de capital que tienen en la sociedad, con dom. San Martín 201, 5to. of. 1 a 4 Capital, las que son adquiridas en las siguientes proporciones: Sr. Rositto: 1500 cuotas; Sra. Ponieman: 2500 cuotas, y Sr. Sansone: 1000 cuotas. La cesión se realiza por el precio total de $ 4.500. La cedente Fabiana Alejandra Collazo renuncia al cargo de gerente, manifiesta que nada tiene que reclamar. Se modifica en su parte pertinente la cláusula cuarta la que quedará así: "Cuarta: La dirección y administración estará a cargo del socio Gerente Roberto Salvador Rositto." Se modifica la cláusula segunda, la que queda redactada así. "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y en el rubro turismo, ejercer la explotación de hoteles propios o de terceros dentro o fuera del país, intermediar y/o vender y/o locar bienes y/o servicios siempre en relación al ramo turístico. Asimismo ejercerá la explotación agropecuaria en cualquiera de sus formas, tanto dentro cuanto fuera del país, ya sea arrendando y/o adquiriendo y/o explotando fracciones de campo o productos agropecuarios derivados y realizar respecto de los mismos todos los actos que sean menester, sea utilizándolos en la explotación agraria cuanto en la pecuaria".

Escribano - Norberto Darío Peruchena
N° 28.750

H.P. SERVICIOS SUMINISTROS Y DESARROLLOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 3/7/03. Gustavo Fernando Horta, DNI. 12.001.523 y Jorge Carlos Paneta, DNI. 7.842.602 venden sus cuotas a Hernán Gustavo Portillo, DNI. 10.567.113 y Heriberto López DNI. 7.830.968, se reformó el Art. 4: Hernán Gustavo Portillo: 50 cuotas, Heriberto López 50 cuotas; Gerente: Hernán Gustavo Portillo.

Autorizado - Rodrigo Espósito
N° 9054

HHITS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado complementario del 6/8/2003, suprime el objeto social en lo atinente a "servicios de asesoramiento y consultoría, en materia económica, legal, contable o financiera". Según disposición de las Leyes 23.187 y 20.488. Se modifica el artículo tercero del contrato social. Publicado el 18/7/03. Rbo. 1130.

Abogada - Patricia Lía Castillo
N° 1389

INTER ASIA MICROELECTRONICS DISTRIBUTION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Miguel Angel Díaz, arg., casado, empresario, 48 años, DNI 11.198.680, Luis María Drago 2602, Castelar, Pvcia. de Bs. As.; y Gabriel Carlos Enrique Ricciari, arg., divorciado, 3/4/1962, empresario, DNI 14.901.002, Guido Spano 207, El Talar, Tigre, Pvcia. de Bs. As. 1) "INTER ASIA MICROELECTRONICS DISTRIBUTION S.R.L.". 2) 99 años, contado desde su inscripción en la IGJ. 3) Objeto: a) Comercial productos de hardware, software, audio, video, y electrónicos en general, b) Service, mantenimiento, de programas, redes de computación y servicios informáticos. 4) Capital Social $ 12.000, 12.000 cuotas de $ 1 c/u 1 voto por 5) ejercicio social 30/12/cada año. 6) Socio Gerente Miguel Angel Díaz, 7) Cap. Soc. Miguel Angel Díaz 8000 cuotas, Grabriel Carlos Enrique Ricciari 4000 cuotas, se integra el 25%. 8) Sede social en Cerrito 1266, piso 10 oficina 42 de Cap. Fed.

Autorizado - Santiago Yofre
N° 28.840

KARULIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 5.8.03. Mario Julio Talkowski, divorc., DNI: 11.361.347, Gerente y Moisés Talkowski, casado, DNI: 12.792.619, ambos argents., mayores edad

comerctes. c/domic. en Paso 206, 9° C, Cap. Fed. 1) 10 años. 2) Importación, exportación de productos, bienes y servicios, cárnicos, textiles, agrícolas-ganaderos farmacia, medicamentos, jugeterías, electrónica, bazar. Fabricación y comercialización bienes y servicios. Mandatos y gestiones. 3) Pesos diez mil. 4) Uno o más socios (gerentes). 5) 30/6 de c/año. Sede social: Pasteur 334, 7° 28, Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
N° 1397

LA VILLETTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 120, 4/8/03, se acepta por unanimidad la renuncia al cargo de Gerente al Sr. León Efraín Litwak; quedando como único Gerente la Sra. Mirta Ungierowicz; y se modifica la cláusula quinta del contrato social.

Autorizada - Marina Griglione Hess
N° 28.686

LIXEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día; Por escritura 182 del 4/8/2003, se modificó el artículo tercero del estatuto, quedando redactado: "La sociedad tiene por objeto a realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios relacionado con el comercio exterior; b) Radicaciones Industriales en el país y en el extranjero; c) Financiamiento nacional o Internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526. d) Organización y participación en ferias y exposiciones Internacionales; e) Representaciones comerciales en el país y en el exterior; f) Participación en licitaciones nacionales e Internacionales; g) Consorcio, Agrupación o cooperativa de exportación".

Notaria - Raquel L. Fernández Rouyet
N° 28.701

LOGICAL. NET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día. avisa su constitución: por Esc. del 31/7/03, Escribana María Raquel Burgueño. Registro 803 de Capital Federal. Socios: María José Fontanille, arg., 9/6/65, casada, traductora, DNI. 17.737.377 CUIL. 27-17737377-5, Joaquín V. González 4191 de esta Ciudad y Horacio Héctor Correa, arg., 21/8/68, casado, DNI. 20.410.412. CUIL. 20-20410412-4, Vélez Sársfield 479, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. Denominación: "LOGICAL. NET S.R.L." Domicilio Social: Av. Montes de Oca 1673 de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: Comercial: La realización por cuenta y/o de terceros y/o asociada a terceros de reparación, compra y venta de computadoras: instalación de redes; asesoramiento dictado de cursos y capacitación y adiestramiento a: compra, alquiler y venta de Software y Hardware; procesamiento de datos, venta, exportación e importación de toda clase de artículos e insumos relacionados con la informática, procesamiento de telecomunicaciones y servicios de Internet, Call Center, realización de Marketing, Merchandising, promociones y/o publicidad. Industrial: La fabricación por sí o a través de terceros de todo tipo de elementos, implementos o productos o accesorios necesarios para el desarrollo de la actividad comercial. Financiero: Dar dinero en préstamo con o sin garantías reales, efectuar aportes e inversiones de capital, constitución y transferencias de hipotecas y de los demás derechos reales: compra, venta, permuta y cualquier otra forma de disposición de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, creados o a crearse, inversiones y otorgamiento de créditos en general con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y todas otras que requieran el concurso público. Importación y Exportación: De materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto social. De bienes muebles de consumo, de capital, servicios técnicos y profesionales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto, pudiendo intervenir en todo tipo de licitaciones públicas, privadas y concursos de precios, ya sean Nacionales e Internacionales. Capital: Pesos seis mil, representado seiscientas cuotas Sociales de pesos diez con derecho a un voto cada una. Administración: Estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta, lo mismo que el uso de la firma social. Se designa como Gerente a la socia María José Fontanille. Cierre de ejercicio 31/4.

Abogada - Dolores Correa
N° 9017

LUCIO 2.003

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Privado del 6-8-03. Socios: Gabriela Fabiana Mazzei, D.N.I. 21.609.668, soltera, domicilio en Malabia 2363, piso 22 departamento "G" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentina, comerciante, mayor de edad y Ricardo Gustavo Piegari, D.N.I. 12.317.237, casado, domiciliado en Gavilán 45, piso 12 departamento "D" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, comerciante, mayor de edad. 2) LUCIO 2.003 S.R.L. 2) 25 años a partir de su inscripción 3) Malabia 2363, piso 22, departamento "G" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4) Tiene por objeto la comercialización de inmuebles, su compra, venta y alquiler. 5) $ 2.000.; 6) Administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por dos ejercicios, siendo reelegibles. 8) 31-7 de cada año. 9) Gerente: Gabriela Fabiana Mazzei.

Socia Gerente - Gabriela Fabiana Mazzei
N° 1347

METROBAIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. del 28/7/03, deciden const. S.R.L. Socios Laura Renee Bernstein, arg., solt., com., F.N. 21/4/1959, DNI. 13.117.616, dom. Alvear 772 1° C. Quilmes, Prov. Bs. As. y Gustavo Raúl Schilliro, arg., cas., com. F.N. 14/1/1965, DNI. 17.303.569, dom. Int. Olivieri 656, Quilmes, Prov. Bs. As. Denominación METROBAIRES S.R.L., Duración 99 años. Objeto; realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las sig. act.: admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de todo tipo de correspondencia, mailing, bolsines, informes personales(certificación-dominio-créditos), revistas, cartas postales, paquetería, encomienda de hasta 50 kg. facturas, resúmenes de cuentas, volantes, publicaciones, diarios, participaciones, boletines, moras, nota de créditos, nota de débitos, etiquetado, ensobrado, cadetería, cadetería en moto, pago de facturas, seguros, documentación comercial. Capital: $ 1.000 en cuotas de $ 1 VN Susc. 100% Int. 25% Bernstein 930 cuotas; Schilliro 70 cuotas. Gerente Schilliro Cierre Ej. 31/7. Domicilio Tacuarí 1793.

Autorizado - Sergio Alonso
N° 9062

MEVACO ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 4.7.02, se aumentó el capital en la suma de $ 489.950, a ser integrado mediante la capitalización de aportes irrevocables fijándose en $ 1.989.950, representado en 198.995 cuotas de valor nominal $ 10 c/u.; renunció a su cargo de Gerente el Sr. Francisco A. Vultorious designándose como Gerente al incorporado socio Sr. Lucas Silvio Taselli, argentino, soltero, nacido 2.5.73, DNI. 23.326.806, dom. en Wernicke 573, Boulogne y las socias Irma Roden de Vultorious y Anna María Avenid de Vultotious cedieron sus cuotas, a razón de 255 c/una, a los socios Alfredo O. Vultorious y Francisco A. Vultorious, respectivamente, todo ello mediante la reforma de los respectivos artículos del estatuto social.

Abogado - Manuel Félix Origone
N° 1385

MOREN PAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Inst. Priv. 7/5/2003, en reunión unánime de socios procedió a mod. art. sexto: Duración 20 años a partir de la inscrp. R.P.C.

Autorizada - Jacqueline Battista
N° 28.727

PACKAGING ANDINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Públ. Rec. 8789 29/7/03. Esc. 294. Reg. 1771: Debe decir: IV) Cap. Soc. $ 10.000. en 1000 c. de $ 10. v/nom. c/u.

Autorizada - Susana Jolivot
N° 9064

PIXART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. del 7/7/03, al F° 1429 del Reg. 386 Cap. Fed. se constituyó "PIXART S.R.L." Socios: Estela Maris Monticelli, arg., docente, 9/7/37, L.C. 3.579.145, viuda CUIL. 27-03579145-6, domic. Bruno de Zabala 3474, Castelar, Pcia. Bs. As.; Irma Beatriz Pineda, arg., docente, 16/2/40, DNI. 3.949.353, viuda, CUIL. 27-03949353-0, domic. Arenales 3045, P 1° "B", Cap. Fed; Gabriel Marcelo Ortíz, arg., ingeniero, 20/10/61, DNI. 14.565.744, divorc. CUIT. 20-14565744-0, domic. Marcelo T. de Alvear 929, P 2° Cap. Fed.; Livio Aníbal Montiel, arg., publicitario, 11/7/62, DNI. 16.105.314, cdo., CUIT. 20-16105314-8, domic. Martín Rodríguez 247, Adrogué, Pcia. Bs. As.; Claudio Atilio Sabbatini, arg., cont. público, 13/11/61, DNI. 14.682.367, cdo., CUIT. 20-14682367-0, domic. República 3139, El Palomar, Pvcia. Bs. As.; e Iouri Atiounkine, ruso, físico, 3/12/76, DNI. 93.790.869, soltero, CUIT. 20-93790869-6, domic. Thames 2484, 6° "F", Cap. Fed. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de 3° y/o asociada a 3°, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales, a las siguientes actividades: Compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, capacitación, entrenamiento, instalación, reparación, mantenimiento, y toda otra operación afín con equipos eléctricos y electrónicos, en especial computadoras y procesadores en general, sus partes, accesorios e insumos para computación, así como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros, servicios de procesamiento de datos, participar en licitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptos por el Artículo 1881, y concordantes del Código Civil y Artículo 9° y concordantes del Libro II, Titulo X del Código de Comercio. Inscrip.: 99 años desde insc. I.G.J. Capital: $ 8.000, rep. 800 cuotas sociales. $. 10 c/u. suscriptas totalmente por los socios e integradas en su 25% en dinero efectivo. Suscrip.: Estela Maris Monticelli, 480 ctas.: Irma Beatriz Pineda, 30 ctas., Gabriel Marcelo Ortíz, 200 ctas., Livio Aníbal Montiel, 30 ctas., Claudio Atilio Sabbatini, 30 ctas., e Iouri Atiounkine 30 ctas. Adm. Rep. Legal: Uno o más Gtes. por el término de duración de la soc. Cierre Ejerce: 31/12 de c/año Dom. Cdad. Bs. As. Sede: Marcelo T. de Alvear 929, P 2° Cap. Fed. Gerente: Gabriel Marcelo Ortíz. Aceptó el cargo.

Escribana - Claudia I. Andina Silva
N° 28.709

RACCA & CABABIE ARQUITECTURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 31/7/03. Socios: Martín Víctor Manuel Racca, nacido el 27/7/72, DNI. 22.825.096, Av. Asamblea 1354, 1°, "D", Cap.; y Benjamin Andrés Cababie, nacido el 29/6/72, DNI. 22.846.878, Andonaegui 3152, 1°, "B", Cap.; ambos arg., solteros y Maestros Mayores de Obras. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: Boyacá 289, 1°, "F", Cap. Objeto: a) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados. b) Importación y exportación; c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 20.000. Adm. y Rep. Legal: 2 o más gerentes, socios o no, en forma conjunta por el plazo de duración. Cierre: 30/6. Gerentes: ambos socios.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 9021

RADIODIFUSORA CIUDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 21 de septiembre de 1993 con el Nro. 7722 L. 99 T. S.R.L.. Hace saber que el 14/7/2003, Juan Mario Lerner cedió la totalidad de sus cuotas sociales de RADIODIFUSORA CIUDAD S.R.L. a Mirta Beatriz Parola de Costabello. No se modifica la composición de la gerencia.

Autorizada - Alicia Mengani
N° 28.746

RIAS BAIXAS MOTOR SPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Lorena Evangelina Landro, argentina, casada 22/7/72, empresaria, DNI. 22.824.702, domiciliada Juan A. García 2915, Capital y Walter Martín Macias Gayo, argentino, casado, 16/8/71, empresario DNI 22.403.329, Juan A García 2915. Constituida 4/8/03. Emilio Castro 6059. Duración 20 años. Capital: $ 12.000. Cierre 30/9. Objeto: Automotores: explotación integral de una concesionaria automotor para la compra, venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados. Garage, Lavadero. Servicio de diseño instalación y control de módulos y Sistemas. Administración 1 gerente, designándose a Walter Martín Macias Gayo.

Gerente - Walter Martín Macias Gayo
N° 1350

SERVI TV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escr. 228 del 27/6/2003. F° 568. Reg. 1923, Cap., se constituyó "SERVI TV. S.R.L. domicilio Uruguay 390 piso 20 G. Cap. Fed.; Plazo 99 años desde inscripción Registro Público de Comercio Socios: Miriam Haydee Maidana nacida 21/5/1960, casada, DNI. 14.163.937, CUIT. 23-14163937-4 domicilio Salas 725, Cap.; Pamela Ivana Ayala nacida 9/1/1981, soltera, DNI. 28.554.852, CUIL. 27-28554852-2 ambas argentinas, comerciantes esta última con domicilio en Salas 725, Cap. Capital $ 12.000. dividido en doce mil cuotas de valor nominal $ 1. c/u: Suscripto 12.000. integrado $ 3.000. Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicios: Prestar los servicios de mantenimiento de redes establecidas e instalaciones destinadas a la transmisión por cable de señales televisivas, así como también su renovación y ampliación de acuerdo a programas de instalaciones de redes preestablecidas. b) Comerciales: Prestar los servicios de promoción, captación y control de pagos de usuarios de redes de videocable. Cierre de Ejercicio: 30/6 de cada año. Gerente: Miriam Haydde Maidana. Mandato. Todo el tiempo de vigencia de la sociedad.

Autorizada - Stella Maris Jurado
N° 28.684

SISTEMAS DE ELECTRIFICACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Juan Carlos Gandulfo, argentino, nac. el 23/1/41, cas. 1ras. nupcs. c/María Ofelia Angela Campos, comerciante, L.E. 4.362.065, domic. República de la India 2771, P. 14 B. Cap. Juan Andrés Parada, uruguayo nac. el 5/10/45, cas. 1ras. nupcs. c/Nélida Antonia Rocha, empleado, DNI. 92.030.028, domic. Carlos Calvo 3628, P. 1° Cap. Denominación: SISTEMAS DE ELECTRIFICACION S.R.L. Domicilio Legal: Ciudad de Bs. As. Sede Social: Maza 858, Cap. Constitución: Escrit. 4/8/03, Escrib. Luis A. Beruti, Reg. 63, Cap. Plazo: 20 años desde el 4/8/03. Objeto: Fabricación, comercialización, compraventa, distribución, representación, y servicios de productos de electrificación. Importación y exportación. Capital. $ 4.000, representado en 40 cuotas de $ 100 v/n c/u Administración: Se designa Gerente a Juan Carlos Gandulfo. Cierre Ejercicio: 31/7 c/año.

Escribano - Luis A. Beruti
N° 1329

STEFFY BASS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por ins. priv. del 30-7-03, Daniel Ezequiel Petresky, arg., casado, comerciante, 24-12-50, DNI. 8.519.742, Av. San Martín 1319 Vicente López, Pcia. de Bs. As. Natalia Paola Fiorentino, arg., soltera, comerciante, 15-6-79; DNI. 27.343.314, Posadas 311, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; STEFFY BASS S.R.L., 99 años; Industrializacion de Productos Plásticos; Comercialización de productos plásticos, fabricación y comercialización de calzado; $ 8.000 div. en 8000 cuotas de $ 1 c/u; 30-6; Gte.: Natalia Paola Fiorentino, Pasaje Lituania 5429 de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 9055

STRADE LATIN AMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. N° 301, Reg. 1447, del 1/8/03, se constituyó: 1) "STRADE LATIN AMERICA S.R.L.". 2) Juncal 1775, piso 7, Capital. 3) 99 años. 4) don Simón Roberto Taylor, argentino, 8/8/57, casado, con DNI. 12.946.990, empresario y doña Victoria Gaviña Atkinson, argentina, nacida el 13/10/58, con DNI. 12.774.855, empleada, casada, ambos domiciliados en O'Higgins 1030, Hurlingham, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Representación de industrias y fábricas de papel nacionales o extranjeras en el país o en el ámbito de Sud América, mediante el contacto ocasional o permanente con clientes actuales o nuevos clientes; b) resolver reclamos técnicos; sugerir nuevas oportunidades de negocios; conducir y desarrollar seminarios de capacitación e información a clientes; asistir en el desarrollo de estrategias para clientes y países; desarrollar políticas de inteligencia de mercado y de estudio de mercado; c) Efectuar visitas a clientes, visitas a fábrica con clientes. d) Determinar niveles de precios, créditos, condiciones de pago, asistencia en cobranzas vencidas. e) Identificar tendencias de mercado, nuevos productos, obtener y enviar información, material de promoción y reportes sobre actividades requeridas por la fábrica, etc. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Capital Social: $ 3.000. 7) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de los socios gerentes en forma indistinta y por el término de duración de la sociedad; 8) El 31/7 de cada año. 9) Gerente: Simón Roberto Taylor.

Apoderado - Julián Figueroa Alcorta
N° 28.757

SUROSIRIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gabriela Wittich, alemana, D.N.I. 93.455.560, 2/4/44, soltera, Cnel. Warnes 1633, Florida, Pcia. de Buenos Aires y Alejandra Gabriela Wittich Alegre, argentina, D.N.I. 24.335.368, 4/12/74, soltera, diseñadora gráfica, Cnel. Warnes 1633, Florida, Pcia. de Buenos Aires. 2) Inst. priv. 30/7/2003. 3) SUROSIRIS S.R.L. 4) Paraná 123, piso 6°, of. 151, Cap. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: Industrial: a la fabricación, reparación, limpieza, pintura y/o restauración de tanques, calderas, bodegas, como así aislaciones, cementos refractarios y mamposterías, cañerías frigoríficos y de vapor y en general todo tipo de actividad relacionada con la industria naval. Comerciales: a la compra, venta, Importación, exportación, distribución y/o representación de maquinarias, herramientas, equipos, materiales y todo tipo de productos relacionados con la actividad referida en el objeto industrial, como así el transporte, carga y descarga, depósito, estibaje de producción, mercaderías y bienes de toda índole y supervisión y/o contralor de cargas y descargas en puertos, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas. 6) 99 años. 7) $ 3.000. 8) Un gerente socio o no, ilimitado. 9) El Gerente. 10) Cierre ejercicio 30/6. 11) Gerente designado: Gabriela Wittich.

Mariano Chachques
N° 9051

TECNO ESTRUCTURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Constitución: Instrumento privado del 14/7/03 2. Socios: El Sr. Carlos Alejandro Caviglione, argentino, nacido el 23 de abril de 1970, con DNI. 21.552.193, soltero, comerciante, con domicilio en Tronador 2653 2° "C" de Capital Federal y la Sra. Malena Elizabeth Rucci, argentina, nacida el 10 de agosto de 1940, con DNI. 3.946.459, divorciada, comerciante, con domicilio en la calle Gavilán 651, de Capital Federal 3. Denominación: TECNO ESTRUCTURA S.R.L. 4. 99 años. 5. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del País o del Extranjero a: Comerciales: Importación, exportación, franquicias, compra y venta de artefactos para iluminación, de sus partes integrantes y complementarias, circuitos cerrados de televisión y todo tipo de materiales eléctricos, electroacústicos y/o electrónicos para iluminación, sonido y circuito cerrado de televisión. Industriales: Fabricación de artefactos para la iluminación, circuitos cerrados de televisión y todo aquello que esté vinculado directamente con las mismas. Financieras: Compra, venta, permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, participación en otras empresas mediante inversiones de capital: dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía; constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; financiar negocios comerciales e industriales y en general, realizar toda operación de esta índole. Leasing: Podrá también realizar sus operaciones mediante la concertación de contratos de leasing, ya sea relativos a bienes inmuebles, títulos, acciones, valores, bonos y todo otro papel de crédito o de comercio, en todas y cualesquiera de las modalidades relativas a este tipo de contratos. 6. Capital Social: $ 2.000 7. Gerente: Miguel Angel Gómez. DNI. 92.621.730. 8. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 9. Domicilio: Elpidio González 4070, Capital.

Abogada - Sandra Puchernau
N° 1383

TEJADOS Y CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Héctor Antonio Ricci, arg., 17/2/62, comerc., D.N.I. 14.897.016; CUIT. 20-14897016-6; y Matilde de Pilar Juana Sánchez, arg., 13/3/71, comerc. D.N.I. 22.092.351, CDI. 27-22092351-2, ambos domic. Ituzaingo 5613, Carap., Pcia. Bs. As. Const. 29/9/03, Esc. 147, Esc. Guillermo J. Sierz Reg. 51. V. López. Sede Soc.: Manzanares 4551, Cap. Fed. Obj. por sí o 3° o asociada a éstos. I) La construc. y remodelac. de inmueb. subdiv. y div. en prop. horiz. de los mismos. La construc., o remodelac. podrá ser realizada por cta. propia o por 3°, podrá asimismo actuar en intermediac. de comp. vta. de inmueb., pudiendo finan. las vtas. de sus prop. por sí o por 3°; y la realiz. de obras civ. tanto públ. como priv. tales como la instalac. de redes de gas, cloac. y pluv. agua corr. Mantenim. de inmueb. y similares. II) Carpint. en gral., construc. y reparac. de techos en todos sus tipos y de cualquier mat. pizarras, revestim. Int. y/o ext. en todas sus formas y materiales, ya sean flexibles o duros. III) Capacitac. Consult., asesoram. y direc. de proyec. de obras civ. a instituc. empr. y pers. fís. de todo lo relacionado al gremio de la constr. IV) Import. y exp. de produc. y/o mater., para la construc. terminados o mat. primas, así como también equip. o herram. V) La soc. podrá realizar la financ. de las operac. sociales obrando como acreedor prend. en los térm. del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. necesarias de carácter financ. permitidas por la legisl. vigente. No realizará las comprendidas en la ley de Entidades Financ. o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediac. en el ahorro públ. Plazo Soc.: 99 años. Capital $ 10.000. Adm. La adm., represent. legal y uso de la firma soc. será ejercida por uno o más gerentes en forma indiv. e indistinta, socios o no. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la soc. Fiscaliz. a cargo de los socios no gerentes, si los hubiere. Cierre Ejerc. 31/marzo de c/año.

Notario - Guillermo J. Sierz
N° 28.706

TEXTIL REYES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mariano Reyes, 4-12-68, casado, empresario, DNI. 92.240.359, E. de Luca 251 Acasusso Pcia. Bs. As., Alicia Raquel Merklen Castro, 6-8-47, divorciada, ama de casa, DNI. 92.240.361, Argerich 3532, Cap., uruguayos. 2) 4/8/03. 3) 30.000. 4) 50 años. 5) 30/6. 6) Argerich 3532. Cap. 7) Rep. Legal; indistinta por ambos socios como gerentes. 8) Por sí, 3os. o asociada a 3os. en el país o exterior: Fab. de telas y confecc. art. de punto, corsetería, fajas, vendas, mallas, prendas deportivas y de vestir, ropa interior, masculina y femenina. Producc. y comercialización.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 1354

TOQUE FONDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 18/7/03: Marcelo Daniel Codispoti, 49 años, DNI. 11.046.180; Ivone Belly Prokopiw, 42 años, DNI. 16.024.596, ambos arg., casados, empresarios, dom. Ayacucho 1341, San Fernando, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. I.G.J. Objeto: Actividad Agrícola-ganadera: a) Explotación agrícola-ganadera y forestal en gral.; de campos, tambos, establecimiento rural propios o no; ganaderos cabañeros; agrícola; cultivo forestal, vitivinícola, olivícola, frutícola, apícola, granjero; b) Acopio, compra, venta de semillas, cereales, oleaginosos; c) Arrendar campos o establecimientos rurales para ganadería o agricultura; adquirir, explotar, compra, venta, permuta y administrar campos o establecimientos propios o no; d) Compraventa, importar, exportar, depósito, consignar, distribuir, ejercer representación, comisión, mandato, comercializar e industrializar todos los productos y derivados de esa explotación. Comercialización: Compraventa, permuta, alquiler, comisión, consignar, importar, exportar, elaborar, fabricar, transporte, distribuir y comercializar en cualquier forma todos los productos, suministros, sus derivados y accesorios, y en gral., todo servicio o actividad vinculado con lo mencionado antes. Representaciones y mandato: Representar firmas que actúen en la distribución, importación, exportación, control, recepción y embarque de todo tipo de mercaderías: ejercer mandato, agencia, comisión, consignación, gestión de negocios y administrar bienes, capitales y empresas en gral. Op. Inmobiliarias: Compraventa, permuta, alquilar, arrendar inmuebles, incluso bajo régimen Ley Prop. Horizontal; fraccionar y lotear parcelas, urbanizar, club de campo, explotación agrícola o ganadera, parque industrial, pudiendo tornar operaciones de terceros. Capital: $ 10.000. Cierre ejercicio: 30/6. Dom.: Av. L. N. Alem 661, 6°, 14, Cap. Adm. y Representación: Socio Gerente: Ivone N. Prokopiw, que aceptó el cargo.

Apoderada Especial - Marina Griglione Hess
N° 28.685

TREKEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. 10 L.S. 1) Raúl Alberto Ernesto Sombielle, 43 años, lic. en adm., DNI. 13.915.748; y Alejandra Lucía Vázquez, 41 años, decoradora, DNI. 14.611.733, ambos arg., casados, con dclio. en Violeta 1147, Escobar, Pcia. Bs. As.; 2) 18-7-03; 3) TRIKEN S.R.L.; 4) Sánchez 1967, Cap. Fed.; 5) Fab. de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles metálicos, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica; su comercialización, dist., imp., y exp.; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) Gerente: 1 a 3; Duración: ilimitada. Se designó a Raúl Alberto Ernesto Sombielle; 9) Indistinta; 10) 31-7 de c/año.

Escribano - Marcelo A. Lozano
N° 9024

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ALTIVA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Inscripción del 23/12/1966, N° 2791, Folio 455, Libro 241 de Contrato Público. De conformidad con el art. 77, inciso 4, Ley 19.550, se hace saber por un día que con fecha 30/7/2003, se elevó a escritura pública en el Reg. Notarial 739, Cap. Fed., la resolución social unánime de los socios del 21/7/2003, transformándose por cambio de tipo social la sociedad constituida originariamente como "ALTIVA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" en "ALTIVA SOCIEDAD ANONIMA" denominación bajo la que continuará funcionado. Ningún socio ejerció el derecho de receso. Se modificó la cláusula 13: Dirección, Administración y Representación Legal: Directorio constituido por 1 a 5 titulares, por tres ejercicios. Presidente: Víctor Armando Altilio. Director Suplente: Víctor Altilio. Presidente y Vicepresidente. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura.

Escribano - Arturo A. Riat
N° 1406

SOCORRITO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(N° I.G.J. 329.072) Por escritura N° 85, F° 192 del 20/5/03, y N° 131, F° 281 del 4/8/03, Reg. 1367 C.F., y AGE. del 21/5/03, doña Beatriz Hardoy de Freixas cedió 50 cuotas capital comanditado a doña María de las Nieves Freixas, arg., 13/7/53, DNI. 11.044.065, cas., 2° nup. vec. de C.F., y se adecuó cont. social a las dispos. Ley 19.550, refor.: Art. 2°: Plazo: 99 años a partir del 30/3/71. Art. 8° Administración. Cons. de Administración integrado por los socios comanditados, por todo tiempo duración de la sociedad. Art. 11° Rep. Legal: 2. Socios comanditados en forma conjunta. Art. 12°: Prescindencia Sindicatura. Sede Social: Paraná 1190, 2° F, C.F. Socios Comanditados: María Josefina Freixas; Alberto Pedro Freixas y María de las Nieves Freixas.

Autorizada - Claudia Noemí Márques de Almeida
N° 1325

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AJEPROC BS. AS.

CONVOCATORIA

Personería Gremial N° 566. La Asociación del Personal Jerárquico y Profesional de la Secretaría de Comunicaciones y ENCOTESA, comunica a sus afiliados que el próximo 26 de setiembre de 2003 a las 19 horas, en su sede de la Av. Belgrano 1851, piso 1°, de Capital Federal, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de la autoridad que presidirá la Asamblea.
2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de junio de 2002 al 31 de mayo de 2003.
4°) Elección de TRES (3) miembros titulares y TRES (3) suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, cuyo mandato abarcará desde el 1° de junio de 2003 al 31 de mayo del 2004.
5°) Designación de DOS (2) asambleístas para firmar el acta.

ART. 52: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán en primera convocatoria a la hora indicada con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes; transcurrido una (1) hora sesionará con el número de socios presentes.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Secretario Tesorero - Juan Angel Rovegno
Secretario General - Horacio F. Zungri
e. 11/8 N° 28.743 v. 11/8/2003

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 1° de setiembre de 2003, a las 19:00 horas, en la sede de la Entidad, Alsina 1762/66, Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 51 (incisos a- y b- y último apartado) y 53 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección del Presidente de la Asamblea.
2°) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3°) Designación de dos Asociados para firmar el Acta a labrarse.
4°) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo Fiscalizador correspondientes al período comprendido entre el 1° de mayo de 2002 y el 30 de abril de 2003,
5°) Elección de los Miembros del Organo Fiscalizador, tres (3) titulares y tres (3) suplentes para el período 2003/2004.
6°) Situación laboral. De carácter deliberativo, para debatir los problemas de la actividad de los trabajadores comprendidos en nuestro Estatuto, a fin de condicionar la labor societaria a las necesidades que priven en ese momento.

Para tener acceso a la asamblea, el asociado deberá tener paga la cuota del mes de junio de 2003, inclusive.
Secretaria General – Rita Terranova
Secretaria de Prensa – Victoria Carreras

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 31/7/2003 al 1/8/2003.
e. 11/8 N° 28.054 v. 12/8/2003

AVIABUE

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -

Se comunica a los Señores Asociados que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58° del Estatuto Social de la Institución, se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 2003 a las 18:30 horas, en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, a efectuarse en la Sede Social de AVIABUE, sito en la calle Viamonte 640 Piso 6° de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Instalación.
2°) Lista de Asistencias - Declaración del quórum.
3°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
4°) Destino de los fondos adelantados por los asociados para la promoción de una acción judicial contra tres compañías aéreas por medio de la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo.
5°) Otorgamiento de facultad a la Comisión Directiva para que acepte las eventuales modificaciones y observaciones que pudiera formular el Organismo de Contralor.
6°) Cierre.
Presidente - Daniel Manfredi
Secretario - Roberto Merlassino
e. 11/8 N° 28.268 v. 13/8/2003

AVIABUE

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 57 de nuestro Estatuto Social, se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, sita en la calle Viamonte 640 Piso 6°, Capital Federal, el día 28 de agosto de 2003 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Instalación.
2°) Lista de Asistencia Declaración del quórum.
3°) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
4°) Consideración de:
4.1 La Memoria del Ejercicio comprendido entre el 1° de abril de 2002 y el 31 de marzo de 2003.
4.2 El Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1° de abril de 2002 y el 31 de marzo de 2003.
5°) Consideración del Presupuesto de Gastos para el período 1° de abril de 2003 al 31 de marzo del 2004.
6°) Designación de tres asociados para constituir la Comisión Directiva Escrutadora "ad-hoc" que finalizará el mandato una vez proclamadas las autoridades que hubieran resultado electas para integrar la Comisión Directiva.
7°) Elección de miembros de la Comisión Directiva por el período que se indica en cada caso, según lo establece el artículo 31° y 33° del Estatuto Social, a saber:

COMISION DIRECTIVA

Vicepresidente 2do. dos años
Prosecretario dos años
Protesorero dos años
Secretario de Actas dos años
Vocal Titular Tercero dos años
Vocal Titular Cuarto dos años
Vocal Suplente Tercero dos años
Vocal Suplente Cuarto dos años

COMISION REVISORA DE CUENTAS,

Revisor de Cuentas Titular Segundo dos años
Revisor de Cuentas Suplente Primero un año
Revisor de Cuentas Suplente Segundo un año
8°) Proclamación de los miembros electos. Conformación de la nueva Comisión Directiva.
9°) Cierre de la Asamblea General Ordinaria.
Presidente - Daniel Manfredi
Secretario - Roberto Merlassino
e. 11/8 N° 28.270 v. 13/8/2003

"C"

CAVAS ROSELL BOHER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 28 de agosto de 2003 a las 17.30 hs. y 18.30 hs. respectivamente, en la sede social sita en Paraguay 419 piso 1 oficina 29, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente; y
(ii) Aumento del capital social por suscripción de acciones conforme al art. 188 Ley 19.550.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán cursar a la sede social en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, con tres (3) días hábiles de anticipación la correspondiente comunicación de asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas.
Presidente - Sergio Gabriel Rondoletto
e. 11/8 N° 9238 v. 15/8/2003

CIPAN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio unipersonal de CIPAN SOCIEDAD ANONIMA convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de septiembre de 2003, a las 16.00 horas, en la sede social, Juncal 855, en primera y segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Reforma de los Estatutos Sociales: instauración de sindicatura;
3°) Reforma estatutaria: división del capital actual de $ 600 en 30 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal $ 20 cada una con derecho a 1 voto cada una. De no lograrse el quórum necesario en la primera convocatoria a las 16.00 horas, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 16,30 horas. El Directorio
Presidente - Maximino Iglesias
e. 11/8 N° 28.745 v. 15/8/2003

COMPLEMENTOS EMPRESARIOS S.A. DE SERVICIOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Setiembre del 2003, a las 11.00 hs. en la Avda. Córdoba 466, Entre Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, con segunda convocatoria a las 12.00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y Aprobación del Estado Contable y Memoria por el Ejercicio finalizado el 31 de Marzo del 2003.
3°) Consideración y Aprobación de la actuación del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo del 2003.
4°) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.
5°) Determinación del número de Directores y su elección.
Vicepresidente - Luis Sánchez
e. 11/8 N° 28.712 v. 15/8/2003

"D"

DEPOSITOS FISCALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DEPOSITOS FISCALES S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 29.08.2003, a las 10 horas, en Joaquín Rivas y Benito Correa, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento y aceptación de la renuncia presentada por el Presidente de DEPOSITOS FISCALES S.A.
2°) Aprobación de su gestión hasta la fecha de la presente Asamblea.
3°) Designación del nuevo directorio.
4°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
La Asamblea se realizará validamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido el quórum necesario.
Se ruega a los señores accionistas comunicar con la debida antelación la concurrencia y en caso de hacerlo por apoderado, presentar los documentos habilitantes, todo en la forma dispuesta en los estatutos.
No habiendo otros asuntos que tratar, resuelvo prestar conformidad a lo anteriormente expuesto, levantando la sesión y firmando la presente acta en prueba y constancia de lo actuado, siendo las 18 horas.
Presidente - Eduardo Cristian Llopis
e. 11/8 N° 9244 v. 15/8/2003

"E"

ERASMO S.A.C.I.

CONVOCATORIA

El Directorio de ERASMO S.A.C.I. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de agosto de 2003 a las 9 horas, en la calle La Pampa 4343 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para la firma del Acta.
2°) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y su reforma por la Ley 22.903, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril del 2003.
3°) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
4°) Honorarios a los Directores y Sindicatura.
5°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, y su elección.
6°) Aumento del Capital Social y reforma del estatuto. El Directorio.
Presidente - Gustavo A. Perrotta
e. 11/8 N° 28.728 v. 15/8/2003

"F"

FAGRAL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 27 de agosto de 2003, a las 18:00 horas, en Av. Callao 181, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del artículo 234, inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Síndico.
2°) Aprobación retribuciones abonadas a gerentes, profesionales y directores (art 261. Ley 19.550).
3°) Destino a asignar al resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003.
4°) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Jorge Marcos
e. 11/8 N° 28.695 v. 15/8/2003

FORTIN DEL MONTE S.C.A.

CONVOCATORIA

N° Registro 327523. Convócase a los señores socios comanditados y comanditarios a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 2003, a las 11 horas en República Arabe Siria 3334, 5º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2003.
2º) Designación de dos accionistas para firmar al acta.

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.
Socio Comanditado - Tomás Cristian Perkins
e. 11/8 N° 28.692 v. 15/8/2003

"I"

IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C., para el día 29 de Agosto de 2003, a las 15.00 horas en la calle Reconquista 336 - 5° Piso "M", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aprobación de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 41 finalizado el 31 de marzo de 2003.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Retribución del directorio y síndicos.
5°) Consideración de la gestión de directores y síndicos
6°) Designación de directores y síndicos.
Presidente - Gabriel O. Rosenzvit
e. 11/8 N° 446 v. 15/8/2003

"L"

LA ASTURIANA S.A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de septiembre de 2003 a las 13 horas, en la sede social de la calle Lavalle 910 2° piso "E", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea General.
2°) a) Reducción del Capital Social atento a lo establecido por los artículos 96 y 206 de la Ley 19.550.
b) Aumento de Capital Social según lo establecido por el artículo 96 de la Ley 19.550. Reforma del artículo 5° de los Estatutos sociales y emisión de acciones.

NOTA : a) Se convoca en primera y segunda convocatoria para celebrarse el mismo día, con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. b) Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, venciendo el plazo el día 30 de agosto de 2003. El Directorio.
Vicepresidente/Apoderado General - Ernesto B. Raggio
e. 11/8 N° 9248 v. 15/8/2003

LLAMENOS S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de LLAMENOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 29 de Agosto de 2003 a las 15 hs. en primera convocatoria, y para el caso de no obtenerse quórum para la primera se fija el mismo día como segunda convocatoria a las 16 hs. en el domicilio de Virrey Avilés 3120 - Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31/03/2003
3°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4°) Remuneración de los Directores.

NOTA: A los efectos de participar del acto los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en Virrey Avilés 3120 - Ciudad de Buenos Aires en el horario de 15 a 18 hs.
Ciudad de Buenos Aires, 16 julio de 2003.
Presidente - José Ricardo Massara
e. 11/8 N° 28.683 v. 15/8/2003

"M"

MANUEL MEZQUITA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripción en la I.G.J. N° 20.998. Convócase Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Agosto de 2003, a las 18 hs. en Viamonte 1446 2° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio N° 38 cerrado el 30 de abril de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y remuneración del mismo.
4°) Tratamiento de los resultados no asignados.
5°) Elección del nuevo directorio por vencimiento del mandato de los actuales miembros.
Presidente/Apoderado - Manuel Mezquita
e. 11/8 N° 28.679 v. 15/8/2003

"N"

NEROLI SAIC y F (e.L.)

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 09 de septiembre de 2003, en primera convocatoria, a las 10.30 horas, en la sede legal de la calle Moreno 970 - 2° piso - Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los estados contables al 30 de abril de 2003, los cuales arrojaron un patrimonio neto negativo de $ 3.861.277 (artículo 234, inciso 1° y artículo 104 de la Ley N° 19.550).
3°) Aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio al 30 de abril de 2003.
4°) Designación de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 2003/2004. Fijación de su remuneración.
5°) Designación de Contador Certificante Titular y Contador Certificante Suplente por el ejercicio 2003/2004. Fijación de su remuneración. La Comisión Liquidadora

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en Moreno 970 - 2° piso - Buenos Aires, para inscribir sus acciones en el registro de Asistencia. El vencimiento del plazo opera el 03 de septiembre de 2003 Horario de 9 a 17 horas.
Liquidador - Luis Felipe Bernardo Aguirre
e. 11/8 N° 28.605 v. 15/8/2003

"O"

ORGANIZACION SIONISTA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Entidad Civil con Personería Jurídica. Resolución I.G.J. N° 1418. De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de nuestros estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de agosto de 2003 a las 19.00 horas en nuestra sede sito en la calle Pasteur 633 p. 5° Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) socios para la firma del acta.
2°) Tratamiento del ejercicio al 30/04/2003. Consejo Directivo
Art. 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria y se celebran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido por lo menos la mitad más uno de los asociados con derecho y voto.
Presidente - Manuel Junowicz
e. 11/8 N° 28.740 v. 13/8/2003

"P"

PHILA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 1°/9/03, a las 17 hs. en Maipú 726, 2°, Cap., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación designación liquidador.
3°) Consideración Balance de liquidación al 30/6/03.
4°) Cancelación inscripción en el R.P.C. El Liquidador.
Presidente - Carlos F. Prati
e. 11/8 N° 9102 v. 15/8/2003

"S"

SANTAMARINA E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA

Consignaciones, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de agosto de 2003 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en la calle Rivadavia 789 Piso 3° de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
2°) Consideración de la gestión de Directores durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003.
3°) Consideración del destino de los Resultados del Ejercicio.
4°) Consideración de distribución de Honorarios a Directores y Directorio Ejecutivo, art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Designación del número de Directores y elección de los mismos.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

NOTA: Los Accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 con una anticipación no menor de los tres días de la Asamblea.
Presidente - Carlos Marcelino Santamarina
e. 11/8 N° 9261 v. 15/8/2003

SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.

1era CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que celebraremos el día 29 de agosto de 2003 en el domicilio legal de la Compañía cita en Rodríguez Peña 694 Piso 11 de la Capital Federal a las 18:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al 43 ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Destino de los Resultados Acumulados y Resultado del ejercicio.
6°) Retribución al Directorio.
7°) Retribución al Síndico.
8°) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente. El Directorio.
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Presidente - Alberto Creus
e. 11/8 N° 28.758 v. 15/8/2003

"T"

TECSAPIENS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29/8/2003 a las 10 hs. en 1° Convocatoria y a las 11 hs. en 2da. Convocatoria si ésta fracasa en Av. Juramento 2801 1° "E", Cap. Fed, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Evaluación del Quórum Asambleario,
2°) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta,
3°) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/5/03.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y remuneración,
5°) Tratamiento de la modificación del Estatuto a efectos de reducir el N° de directores a presidente y un director suplente,
6°) Elección de directores por un nuevo período,
6°) Distribución de Utilidades,
7°) Fijar domicilio legal en Av. Juramento 2801 1° "E", Cap. Fed.
Presidente - Flavia Laura Serafini
e. 11/8 N° 28.747 v. 15/8/2003

TRINTER REPUESTOS S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de TRINTER REPUESTOS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de agosto de 2003, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 en segunda convocatoria, en el local social sito en Lavalle 1675 - 3° Piso - Oficinas "5" y "6", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos que demoraron la convocatoria a asamblea.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Gerenciamiento de TRINTER SACIF a TRINTER REPUESTOS S.A.. Evaluación. Responsabilidad. Consideración de su continuidad.
4°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 8, finalizado el 31 de diciembre de 2002. Consideración de los Resultados del Ejercicio.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio. Responsabilidad del Director.
En su caso, remoción del Director, fijación de su retribución y elección de nuevo Directorio.
6°) Situación Jurídica del Sr. Eduardo Pablo Cusi respecto de la sociedad.

NOTA 1: En cumplimiento de lo normado por el art. 238 de la Ley N° 19.550, los Señores Accionistas deberán comunicar hasta el 22 de agosto de 2003, en la sede social sita en Lavalle 1675 - 3° Piso - Oficinas "5" y "6", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 20:00 horas, su concurrencia a la Asamblea, a efectos de que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.
NOTA 2: Para considerar los punto 3 y 6 del Orden del Día, la Asamblea se constituirá en Extraordinaria.
Presidente - Martín Adrián Ballester
e. 11/8 N° 1375 v. 15/8/2003

"U"

UROLOGIA SAN LUCAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26

de agosto de 2003 a la 20:30 horas, en primera convocatoria, en la calle Avenida Luis María Campos 726, 2° piso, Sector Urología, sala de Médicos de la Ciudad de Buenos Aires, y en caso de fracasar la misma en segunda convocatoria para las 21:30 hs., el mismo, día para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 de sociedades comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 30 de abril de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2003.
4°) Destino a asignar al resultado del ejercicio, cerrado el 30 de abril de 2003.
5°) Consideración de los honorarios del Directorio art. 261 Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003. El Directorio.
Buenos Aires, agosto 6 de 2003.

Presidente - Osvaldo Truccoli
e. 11/8 N° 28.680 v. 15/8/2003

"V"

VICTOR SANTESTEBAN Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

(IGJ 4007, libro 84, Tomo "A"). Convócase a los Señores Accionistas de VICTOR SANTESTEBAN Y CIA. S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2003, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Av. Leandro N. Alem 356, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación o rectificación de las decisiones adoptadas con posterioridad al 23 de diciembre de 1998.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1ro. de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1999, el 30 de junio de 2000, el 30 de junio de 2001 y el 30 de junio de 2002.
4°) Causales de la celebración de la Asamblea fuera del término establecido en último párrafo del artículo 234 de la ley 19.550.
5°) Aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1999, el 30 de junio de 2000, el 30 de junio de 2001 y el 30 de junio de 2002.
6°) Aprobación de la remuneración del Directorio.
7°) Gestión y responsabilidad de los Directores y los Síndicos Titulares y Suplentes en la operatoria con ventas y cobranzas canalizadas por medio de diversas entidades financieras de plaza.
8°) Responsabilidad de los Directores y Síndicos Titulares y Suplentes en la partición y adjudicación de las acciones correspondientes a "Víctor Santesteban s/Sucesión".
9°) Determinación del número de miembros del Directorio y su elección. Designación de síndico titular y suplente.
10°) Disolución y Liquidación de la Sociedad. Designación del liquidador.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, en el domicilio de la Av. Leandro N. Alem 356, piso 13, en días hábiles en el horario de 11:00 hs. a 18:00 hs., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550.

Presidente - Adriana Man
e. 11/8 N° 28.886 v. 15/8/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Escribano E. Tellarini, Mat. 4351 domiciliado H. Yrigoyen 434 8° Cap. Fed. Avisa: "Edgardo Octavio Magrini, DNI 14.941.826, y Sergio Juan Polo, DNI 18.122.036, ambos domiciliados en la calle Griveo 2965, Capital Federal, únicos socios de la sociedad de hecho que integran, venden libre de deuda la Farmacia sita en ALSINA 2500 Cap. Fed. a Sandra Lilian dos Santos Bota, DNI 17.103.628, domiciliada en Alsina 2500 Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 11/8 N° 28.697 v. 15/8/2003

Escribano E. Tellarini, Mat. 4351 domiciliado H. Yrigoyen 434 8° Capital Federal Avisa: Científica Plaza Francia SRL" domiciliada en Av. Pueyrredón 2364 Cap. Fed. vende libre de deuda su Farmacia sita en AV. PUEYRREDON 2380 Cap. Fed. a "Luca Pirson SRL" con domicilio en Av. Pueyrredón 2380 Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 11/8 N° 28.694 v. 15/8/2003

"S"

Río Inmobiliaria S.A. repres. por Sergio Río Corredor Público Av. Rivadavia N° 6001, Cap. avisa: Verónica Gladys Aued DNI N° 21.800.254, domic. Elpidio González N° 3211, Cap. vende a Hugo Oscar Gobbi, domic. Av. Rivadavia 6001, Cap. DNI N° 10.124.083, Garage Comercial (Exp. N° 001725-92) sito SARAZA N° 471-73, Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 11/8 N° 28.704 v. 15/8/2003

Oscar Senatore, abogado, domicilio Libertad 445, 3° "B", Capital Federal, avisa que Marcela Dora Julieta Vergara Rossi, domicilio Lucena 808, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio (almacén, fiambrería, carnicería y verdulería) ubicado en calle SALTA 1802, AVELLANEDA, Pcia. de Buenos Aires, al señor Chen Shao Bin, domicilio calle Campana 2445, Capital Federal. Reclamos ley domicilio del abogado, y negocio que se transfiere.

e. 11/8 N° 1361 v. 15/8/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGAR CROSS S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 17/3/03 el Directorio quedó conformado como sigue: Presidente Bueno Estrada, Juan Carlos. Vicepresidente: Testa, José. Directores titulares: Rohr, Alicia, Vaquer, Juan Manuel, García Santillán, María José, Silva Vellutini, Ricardo de Arnaldo y Echechiquia, Atilio José. Mandato 1 año. Protocolizada el 29/7/03. Escrit. N° 312. F° 742. Reg. 1048, Cap. Escrib. A. F. Mejía. Estatutos inscrip. IGJ 4/11/81, N° 4491, L° 94, T° A. Insrip. Cambio denominac. 6/8/82, N° 4776, L° 96, T° A de S.A.

Escribano – Andrés Federico Mejía
e. 11/8 N° 28.724 v. 11/8/2003

ALCATEL DE ARGENTINA S.A.

(IGJ N° 255.826). Por Asamblea General Ordinaria del 21/12/2002 y reunión de directorio del 31/03/2003, el directorio de la sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Marcel Mafille; Vicepresidente: Carlos Daniel Ramírez; Director Titular: Norberto Alvaro Ruiz y Blanco; y Directores Suplentes: Carlos Omar Ramundo y Guy Sieger.

Autorizada – Marcela Cecilia Lorenzo Villalba
e. 11/8 N° 9031 v. 11/8/2003

ARPAGEN S.A.

Inscripta en la IGJ el 28/03/00 bajo el número 4323 del Libro 10, Tomo A de Sociedades Anónimas. Se comunica que la Asamblea de Actas del 02/07/02, acepta la renuncia del Sr. Juan Pablo Carra, al cargo de Director Suplente y por reunión de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos: Presidente: María Dolores Parra, Director Suplente: Natalia Fernanda Pace.

Presidenta – María Dolores Parra
e. 11/8 N° 1370 v. 11/8/2003

"B"

BANCO HIPOTECARIO S.A.

PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO CONVERTIBLES POR HASTA U$S 1.200.000.000

AVISO ART. 10 LEY 23.576

De conformidad con el art. 10 de la Ley Nº 23.576 (modificada por Ley Nº 23.962), el Directorio de BANCO HIPOTECARIO S.A. (el 'Banco') hace saber por un día lo siguiente:
El Banco, como continuador del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, declarado sujeto a privatización por la Ley Nº 24.855, cuyos Estatutos Sociales han sido aprobados por Decreto del P.E.N. Nº 924/97 e inscriptos en la Inspección General de Justicia el 23 de Octubre de 1997 bajo el N° 12.296, del Libro 122, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con duración hasta el 23 de Octubre del 2097 y con Sede Social en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha resuelto ratificar la vigencia del 'Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables', por un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia de dicho programa de hasta U$S 1.200.000.000 (Mil Doscientos Millones de Dólares Estadounidenses) o su equivalente en pesos u otras monedas (el 'Programa'). La creación del Programa fue autorizada por una resolución de nuestros accionistas de fecha 24 de octubre de 1997 y por una resolución de nuestro Directorio de fecha 18 de noviembre de 1997. El incremento del monto de capital total de obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa de U$S 1.000.000.000 hasta U$S 2.000.000.000 fue autorizado por una resolución de nuestros accionistas de fecha 11 de diciembre de 1998 y por una resolución de nuestro Directorio de fecha 14 de diciembre de 1998 y la disminución al monto de U$S 1.200.000.000 fue autorizado por resolución de nuestro Directorio de fecha 24 de julio de 2003 . El Programa fue ratificado por una resolución de la asamblea de accionistas de fecha 18 de julio de 2002 y modificado por la resolución de la asamblea de accionistas de fecha 30 de abril de 2003 previendo la posibilidad de emitir obligaciones negociables con o sin garantías.
El Banco tiene por objeto la realización de todas las operaciones bancarias activas, pasivas y de servicios previstas y autorizadas por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, con sus modificatorias y demás leyes, reglamentos y normas que regulan la actividad bancaria para los bancos comerciales, atendiendo fundamentalmente las necesidades en materia de crédito hipotecario para la vivienda; la actividad aseguradora de las operaciones que realice o de los bienes que hayan sido objeto de su financiación; realizar actividades bursátiles; realizar operaciones inmobiliarias de compraventa, construcción, locación y administración de inmuebles e intermediación, mandatos y comisiones; actuar como fiduciario en los términos de la Ley Nº 24.441; y cualquier otra actividad que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto bancario. La principal actividad del Banco en la actualidad es el otorgamiento de créditos hipotecarios, la administración de créditos hipotecarios y el otorgamiento de seguros relacionados con los créditos hipotecarios.
El capital social del Banco emitido a la fecha de la presente publicación asciende a la suma de $ 1.500.000.000 (pesos un mil quinientos millones), el cuál está representado por 150.000.000 (ciento cincuenta millones) de acciones ordinarias, escriturales, de un valor nominal de Ps. 10,00 (pesos diez) cada una. El Capital Social del Banco es de $ 1.500.000.000 (Pesos Un Mil Quinientos Millones) compuesto por 150.000.000 de acciones ordinarias, todas ellas de V$N 10 (pesos diez, valor nominal) y de 1 (un) voto por acción para las Clases A, B y C, y de tres votos por acción para la Clase D en tanto las acciones Clase A representen más del 42 % del Capital Social. Todas las acciones son escriturales. Todas las acciones ordinarias se encuentran totalmente suscriptas e integradas.
Al 31 de diciembre de 2002 (fecha del último balance anual del Banco), nuestro total de activos era de Ps. 8.271,3 millones y nuestro patrimonio neto era de Ps. 1.415,1 millones.
El Banco ha emitido obligaciones negociables con anterioridad (todas con garantía común), detallándose seguidamente las series que aún no han sido canceladas:

- La serie 3 de Obligaciones Negociables emitida en virtud de nuestro programa de títulos a mediano plazo por un monto de capital total en circulación, al 31 de diciembre de 2002, equivalente a Ps. 44.082 miles (aproximadamente U$S 13.108.000) con una tasa de interés anual de 10,625% y vencimiento final declarado el 7 de agosto de 2006.

Nueve series de Obligaciones Negociables emitidas en virtud de nuestro programa global de títulos a mediano plazo, a saber:

- La serie 1 de Obligaciones Negociables emitida en virtud de nuestro programa de títulos a mediano plazo por un monto de capital total en circulación, al 31 de diciembre de 2002, equivalente a Ps. 1.000.358 miles (aproximadamente U$S 297.460.000) con una tasa de interés anual de 10,000% y vencimiento final declarado el 17 de abril de 2003.
- La serie 4 de Obligaciones Negociables emitida en virtud de nuestro programa de títulos a mediano plazo por un monto de capital total en circulación, al 31 de diciembre de 2002, equivalente a Ps. 16.176 miles (aproximadamente U$S 4.810.000) con una tasa de interés anual de 13,000% y vencimiento final declarado el 3 de diciembre de 2008.
- La serie 6 de Obligaciones Negociables emitida en virtud de nuestro programa de títulos a mediano plazo por un monto de capital total no cancelado, al 31 de diciembre de 2002, equivalente a Ps. 15.772 miles (aproximadamente U$S 4.690.000) con una tasa de interés anual de 12,250% y vencimiento final declarado el 15 de marzo de 2002.
- La serie 16 de Obligaciones Negociables emitida en virtud de nuestro programa de títulos a mediano plazo por un monto de capital total en circulación, al 31 de diciembre de 2002, equivalente a Ps. 420.375 miles (aproximadamente U$S 125.000.000) con una tasa de interés anual de 12,625% y vencimiento final declarado el 17 de febrero de 2003.
- La serie 17 de Obligaciones Negociables emitida en virtud de nuestro programa de títulos a mediano plazo por un monto de capital total no cancelado, al 31 de diciembre de 2002, equivalente a Ps. 5.000 miles (aproximadamente EUR 1.415.000) con una tasa de interés anual de 9,000% y vencimiento final declarado el 27 de marzo de 2002.
- La serie 22 de Obligaciones Negociables emitida en virtud de nuestro programa de títulos a mediano plazo por un monto de capital total no cancelado, al 31 de diciembre de 2002, equivalente a Ps. 8.367 miles (aproximadamente EUR 2.368.000) con una tasa de interés anual de 8,750% y vencimiento final declarado el 18 de octubre de 2002.
- La serie 23 de Obligaciones Negociables emitida en virtud de nuestro programa de títulos a mediano plazo por un monto de capital total en circulación, al 31 de diciembre de 2002, equivalente a Ps. 530.018 miles (aproximadamente EUR 150.000.000) con una tasa de interés anual de 10,750% y vencimiento final declarado el 6 de febrero de 2004.
- La serie 24 de Obligaciones Negociables emitida en virtud de nuestro programa de títulos a mediano plazo por un monto de capital total en circulación, al 31 de diciembre de 2002, equivalente a Ps. 368.588 miles (aproximadamente U$S 109.601.200) con una tasa de interés anual de 9,000% y vencimiento final declarado el 15 de marzo de 2005.
- La serie 25 de Obligaciones Negociables emitida en virtud de nuestro programa de títulos a mediano plazo por un monto de capital total en circulación, al 31 de diciembre de 2002, equivalente a Ps. 590.250 miles (aproximadamente EUR 167.046.200) con una tasa de interés anual de 8,000% y vencimiento final declarado el 15 de junio de 2005. El Directorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de Agosto de 2003.

Gerente Legal Corporativo - Apoderado - Andrés Fabián Ocampo
e. 11/8 N° 9290 v. 11/8/2003

BJ SERVICES S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 23/7/2003 se resolvió por unanimidad que el Directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Gino Dilullo; Directores Titulares: Diego Serrano Redonnet y Betina Di Croce.

Autorizada – Emilia Perret
e. 11/8 N° 28.717 v. 11/8/2003

BLI-NEDER S.A.

A.P. 25/06/03. Es aceptada la renuncia presentada por Perla Levy y Rosa Johanna Enser a sus cargos de Presidente y Directora respectivamente quedando así conformado el nuevo Directorio: Presidente: Lidia América Tronzano de López y Suplente: Nora Cristina Schiro.

Autorizado – José Magnone
e. 11/8 N° 1395 v. 11/8/2003

"C"

CABAÑA AVICOLA JORJU SACIFA

Asamblea día 27 de octubre 2000. Designó Directorio por el término de tres ejercicios y Síndicos titular y Suplente por el término de un ejercicio. Por unanimidad los presentes resuelven fijar en cinco el número de Directores Titulares y en uno el número de los Directores Suplentes. También por unanimidad eligen Directores Titulares a Pedro S. Maldini Casorzo: presidente, Eduardo J. Gnecco: vicepresidente, Directores Titulares: Lía Pierrestegui de Gnecco, Gustavo M. Waldobbot Von Bassenhein y Pedro B. Maldini Aguado; y como Directora Suplente a la Señora Adriana A. L. de Maldini Casorzo y por último los presentes en forma unánime designaron Síndico Titular al contador público Eduardo Orlando Quiles y Síndico Suplente al contador público Miguel Incolla.

Vicepresidente – Eduardo Gnecco
e. 11/8 N° 28.769 v. 11/8/2003

CALDENES S.A.

(Expte. IGJ 1.537.275). Por Asamblea del 04/08/03 y sesión de Directorio de la misma fecha, se designó para el período 2003/2004 el siguiente Directorio: Presidente, José Eduardo Jorge Born; Vicepresidente: Jorge Born (h.); Directores Titulares: Enrique Constantino Peláez e Inés Alejandra Born de Pereda.

Presidente – José Eduardo Jorge Born
e. 11/8 N° 9042 v. 11/8/2003

CANDA S.A.

Por Asam. Ext. del 3/9/02, renunciaron al directorio los Sres. José María Locappola, Marcelo Alejandro Fernández y en sus caracteres de Pte., Vice Pte. y Dir. Sup.: asumen como Pte.: Antonio Martín Zacarías, DNI 7.832.865, como Dir. Sup.: Carlos Ciriaco Fernández Granito, DNI 9.219.684. Se trasladó la sede a Uruguay 655, 7° A CF.

Autorizado – Rodrigo M. Espósito
e. 11/8 N° 9053 v. 11/8/2003

CEREALES PARTNERS L.L.C.
(Sucursal Argentina)

Comunica que por Resolución de fecha 10 de julio de 2003 se ha resuelto designar como nuevo representante legal de la sucursal al Sr. Juan O'Farrell en reemplazo del Sr. Miguel A. M. Tesón.

Representante Legal – Juan O'Farrell
e. 11/8 N° 9257 v. 11/8/2003

CISCO SYSTEMS (ARGENTINA) S.A.

(IGJ N° 1.623.073). Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo de 2003 el Directorio quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Miguel Angel Marsili y Director Suplente: Daniel Scheinman.

Autorizada – Marcela Cecilia Lorenzo Villalba
e. 11/8 N° 9032 v. 11/8/2003

COMPAÑIA DE ALIMENTOS FARGO S.A.

Hace saber que por Reunión de Directorio de fecha 18 de julio de 2003 se resolvió trasladar la sede social de la calle Bouchard 710, piso 1° a la Avda. Leandro N. Alem 928, piso 7°, oficina 721, ciudad de Buenos Aires

Autorizado – Diego S. Krischcautzky
e. 11/8 N° 9233 v. 11/8/2003

CUERPO MEDICO DOMICILIARIO S.A.

Por AGE 21/10/2002, renunció: Presidente: Ramiro Manuel Comide; se designó presidente: Alberto Marcelino Sales, Vicepresidente: Gabriela Hernández y D. Suplente: José Raúl Gamboa Alassio.

Presidente – Alberto Marcelino Sales
e. 11/8 N° 9033 v. 11/8/2003

C.T. AIR S.A.

Por esc. del 31/7/03 Reg. Not. 1929 de Cap. Fed. se instrumentaron la Asamblea Gral. Ord., del 4/6/03 y el Acta de Directorio del 5/6/03 de designación y aceptación de los cargos del Directorio: Presidente: Christian Tienda. Director Suplente: Dora Gloria Tienda.

Escribana – Laura Graciela Medina
e. 11/8 N° 1360 v. 11/8/2003

CHAMES TRADE S.A.

Expdte. 1.703.209. Informa que el Directorio en su reunión del 31/7/2003 ha decidido 1) nombrar nuevo repres. Agente permanente en la Rca. Arg.: Eduardo Felipe Serrara, argentino, nacido 23/4/1947, casado, DNI 8.264.874 CUIL 20-08264874-8, domiciliado en San Luis 3773, Villa Ballester, Gral. San Martín, (B.A.). 2) Fijar nuevo asiento en la República, Concordia 3761, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio.

Apoderada – Violeta Vizcaino
e. 11/8 N° 1369 v. 11/8/2003

"D"

DALIXA TRADING S.A.

Soc. Ext. sede en Montevideo, Uruguay, comunica que por Acta de Dir. 2/11/02 resolvió insc. Art. 118, Ley 19.550. Domicilio Juan B. Justo 6102, Cap. Representante: Mirta Costich, DNI 28.945.635.

Autorizado – Jorge M. Allende
e. 11/8 N° 28.741 v. 11/8/2003

DAV ARGENTINA S.A.

(IGJ N° 1.638.855). Por Asamblea General Ordinaria N° 11 y reunión de Directorio N° 40, ambas de fecha 03/02/03, se designaron autoridades y distribuyeron cargos en el directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Philippe Maurice Martín; Vicepresidente: Pablo Plesko; y Director Titular: Marcelo Pellegrini.

Autorizada – Marcela Cecilia Lorenzo Villalba
e. 11/8 N° 9030 v. 11/8/2003

DUSA DUPONT SABANCI ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 28/3/03 el Directorio quedó conformado como sigue: Presidente: Edward Jack Lockhart. Vicepresidente: Ahmet Cemal Dördüncü. Director Titular: Juan Manuel Vaquer. Mandato 1 año. Protocolizada el 4/8/03. Escrit. N° 324, F° 769, Reg. 1048, Cap. Escrib. A. F. Mejía. Estatutos inscrip. IGJ 2/9/98, N° 8796, L° 2, Soc. por Accs. Ref. Estat. 7/7/99, N° 9603, L° 5, Soc. por Accs.

Escribano – Andrés Federico Mejía
e. 11/8 N° 28.725 v. 11/8/2003

"E"

E-BUSINESS & DISTRIBUTION S.A.

(IGJ N° 1.704.395). Por reunión de Directorio de fecha 8/11/02 se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Félix Rodríguez López a su cargo de Director Titular, asumiendo el Sr. Carlos Omar Ramundo, Director Suplente de la Sociedad, el cargo de Director Titular, en su reemplazo y quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Daniel Ramírez; Vicepresidente: Norberto Alvaro Ruiz y Blanco; Director Titular: Carlos Omar Ramundo; y Directores Suplentes: Fernando Iván Sosa y Javier Hugo Piroli.

Autorizada – Marcela Cecilia Lorenzo Villalba
e. 11/8 N° 9029 v. 11/8/2003

EMPRESA HOTELES ARGENTINOS S.A.

Se comunica por un día, que por decisión del Directorio del 20/12/1994, se fijó la nueva sede social en Lima 163, 8° piso, Capital Federal.

Autorizado – Oscar J. Reibestein
e. 11/8 N° 1408 v. 11/8/2003

EXPOMAS S.A.

Comunica que por Asamblea del 5/12/02 y reunión de directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Kenji Chiba Nara; Vicepresidente: Pedro Masami Chiba Nara; y Director Suplente: Nobuko Nishioeda.

Abogado – Eduardo R. Boiero
e. 11/8 N° 1328 v. 11/8/2003

"F"

FARMOGRAFICA Sociedad Anónima

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Elección de Autoridades y Acta de Directorio de Distribución y Aceptación de Cargos, ambas de fecha 28/3/2003, los señores accionistas de FARMOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA en forma unánime resuelven: 1°) La elección del Directorio por el término de 1 año. y 2°) Se designa como Presidente a: Alberto Daniel Espósito, y como vicepresidente a: Armando Aníbal Espósito. Directores Titulares: María Trinidad Vázquez de Espósito, Hernán Zupan y Damián Ecker. Directores Suplentes: Rubén Oscar Espósito y María Magdalena Zupan de Ecker. Todos por el plazo de 1 año. Habiendo sido protocolizadas dichas Actas por Escritura de fecha 1/8/2003, al folio 340 del Registro 1218 a cargo de la Escribana Graciela F. López Baasch.

Escribana – Graciela F. López Baasch
e. 11/8 N° 28.749 v. 11/8/2003

FIDEND CORP S.A.

A.P. 17/07/03. La sociedad se establece en la Rep. Argentina s/art. 118 Ley 19.550. Representante: Marcelo Adrián Oshea, DNI 21.950.088 c/domicilio y sede social en Juana Manso 1666 8 "6", Cap. Fed. Cierre ejerc.: 31/12 de c/año.

Autorizado – José Mangone
e. 11/8 N° 1393 v. 11/8/2003

"G"

GOMALOM S.R.L.

Edicto conf. Art. 60 y 10. Ley 19.550. Resolución Social del 4/8/2003. Renuncia cargo de Gerente: Leonel Villar y Marta Adelina Leon. Se designa Gerente: Sergio Daniel Villar. Sede Social: Viamonte 1636, 5° "D" de Capital Federal. Capital Social: $ 3.000. Administración: a cargo de uno a más gerentes, actuarán en forma conjunta o indistinta, socios o no, por el término de 5 ejercicios.

Notario – Leandro Acero
e. 11/8 N° 28.734 v. 11/8/2003

GRUPO RED DE ASISTENCIA S.A.

Por Acta del 04/08/03 designa: Presidente: Alejandro Ezequiel Zemborain, Vicepresidente: Aldo Ernesto Perusso y Suplente: Juan José Dolcemascolo, renunciando Rodolfo Alberto Raffetti y Miguel Angel Averza.

Presidente – Alejandro Ezequiel Zemborain
e. 11/8 N° 1348 v. 11/8/2003

"H"

HERENZUL S.A.

Constituida en R.O.U., por acta del 28/7/03 resolvió apertura de suc. Brasil 1574 2° "8" Cap. Fed. Rep.: Raúl E. Sánchez. Fecha cierre: 31/5.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 11/8 N° 1437 v. 11/8/2003

"I"

INMOBILIARIA GOLDFIELD
Sociedad Anónima

Por Asamblea del 22/7/03 se resolvió designar representante legal en Argentina a María Cristina Lago, DNI 4.731.086 y cambiar el domicilio de la representación en Buenos Aires a Juncal 1284 8° A, sin reforma Estatutos.

Escribana – Rosario Martínez
e. 11/8 N° 28.737 v. 11/8/2003

"J"

JAGÜELES S.A.

Por Esc. 76 del 6/6/03 F° 177 Reg. Not. 1319 Cap. se protocolizó del Acta de Directorio del 22/8/02, que resolvió 1. Aceptar la renuncia del Presidente del Directorio Sr. Ricardo Alejandro González Biron y designar autoridades conf. a: Presidente: Federico González Biron. Vicepresidente: Joaquín González Biron.

Escribana - Mirta Diana Salgado
e. 11/8 N° 1332 v. 11/8/2003

"L"

LA CEBADILLA S.A.A.

Hace saber que por Reunión autoconvocada de Asamblea del 01/08/03 se aceptó la renuncia del Sr. Patricio Enrique Deane y Guillermo Stewart Harrison como director titular y suplente y se designó a Carlos Daniel Aimar y Carlos Alberto Tombetta quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Director Titular: Carlos Daniel Aimar, Director Suplente: Carlos Alberto Tombetta.

Autorizado - Juan Alberto Ravagnan
e. 11/8 N° 28.754 v. 11/8/2003

LAHMEYER INTERNATIONAL GmbH

Insc. IGJ 29/3/94, N° 272, L° 52, T° "B" de Estatutos Extranjeros. C/Sede en Alemania y dom. esp. en la Rep. Argentina, en Av. Leandro N. Alem 693, P. 5°, Dpto. A, Cap. Fed., Por esc. 50 29/7/2003, Reg. 61 CF. Se protocolizó la designación de representante legal y poder conferido en Bad Vilbel, Alemania, el 11/6/03 a/f del Dr. Martín Germán Emilio Jebsen, arg., CI N° 04609924m, c/facultades que surgen del mismo.

Escribana - Verónica A. Kirschmann
e. 11/8 N° 9023 v. 11/8/2003

LEVENCOLL S.A.

Compl. Factura N° 0076-00008507 del 25/07/03. Según surge del Acta de Directorio del 09/05/03, se solicita la inscripción del art. 118 ley 19.550.

Autorizada - Zulema del Valle Reartes
e. 11/8 N° 9049 v. 11/8/2003

LIDERBRON S.A.

A.P. 17.07.03. La sociedad se establece en la Rep. Argentina s/art. 118 Ley 19.550. Representante: Pedro Alejandro Espínola, DNI 25.378.066 c/domicilio y sede social en Lavalle 1943 1 A Cap. Fed. Cierre Ejerc.: 30/04 de c/año.

Autorizado - José Mangone
e. 11/8 N° 1392 v. 11/8/2003

"M"

MASAL DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.

Apertura de Sucursal: En cumplimiento del Artículo 118 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de la Junta General de fecha 1/7/03; los socios de "MASAL DESARROLLOS INTEGRALES S.L." resolvieron establecer una Sucursal en la República Argentina, con domicilio en la calle Talcahuano 750, Piso 9°, Capital Federal, sin asignación de capital. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12; y nombrar Representante de la misma al Dr. Edgardo Patricio Bel. LE: 7.803.602.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 11/8 N° 1343 v. 11/8/2003

"N"

NIDERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE INVERSIONES

Por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de marzo de 2003, el Directorio y la Sindicatura de la Sociedad han quedado constituidos de la siguiente forma: Presidente: Martín D. Mayer-Wolf, Vicepresidente: Raúl S. Loeb, Directores Titulares: Heriberto S. Levi y Ro-

berto J. Drake, Director Suplente: Rubén D. Barreiro, Síndico Titular: Adolfo Lázara, Síndico Suplente: Santos Oscar Sarnari, quienes ejercerán sus cargos por el término de un año.

Presidente - Martín D. Mayer-Wolf

e. 11/8 N° 28.703 v. 11/8/2003

NOWSCO AMERICAS S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 26/6/2003 se resolvió por unanimidad que el Directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Gino Di Lullo; Directores Titulares: Diego María Serrano Redonnet, Betina Di Croce; Directora Suplente: Luciana Verónica Zuccatosta.

Autorizada - Emilia Perret

e. 11/8 N° 28.716 v. 11/8/2003

NUEVA Sociedad Anónima

Apertura de Sucursal: En cumplimiento del art. 118 de la Ley 19.550 se hace saber que por Acta del Directorio de fecha 20/06/2003, la sociedad NUEVA S.A., con domicilio en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; constituida por acta suscripta en la Ciudad de Montevideo del 9 de noviembre de 1979, su estatuto fue aprobado por resolución de la Inspección General de Hacienda de fecha 6 de agosto de 1980, inscripta en el registro público y general de Comercio con el número 703, del folio 3096 del Libro N° 2 de estatutos, dispuso la apertura de una sucursal en la República Argentina, con domicilio en la calle La Pampa 4155, Capital Federal, aportando a la sucursal un terreno sito en calle La Pampa 4149/51 de Capital, designándose representante de la misma a la Sra. Beatriz Tyrkiel.

Contador - José Luis de Oyarbide

e. 11/8 N° 9034 v. 11/8/2003

NUTRINOVA ARGENTINA S.A.

Se hace saber por un día que por escritura N° 818, del 06/08/2003, pasada al folio 1701 en el Registro 730 de Capital Federal, "NUTRINOVA ARGENTINA S.A." procedió, en los términos del art. 60 de la L. 19.550, elevar a escritura pública lo resuelto por las Actas de Asamblea y Directorio de fecha 05-12-2002, que aprobaron la renuncia del anterior director y designaron autoridades y distribuyeron cargos del nuevo Directorio, conformado por: Presidente: Eckart Von Haeffen. Vicepresidente: Juan José Palmieri. Director Titular: José Gregor Peter. Director Titular: María Victoria Pagani. Director Titular: Héctor J. Peredo, quienes detentarán hasta el final del período de establecido en el estatuto.

Escribano - Jorge R. Pinto

e. 11/8 N° 28.739 v. 11/8/2003

"P"

PIPERNO RISTORANTE S.A.

Se hace saber el cambio de Directorio: Por Acta de Directorio del 7/12/2001 Héctor Daniel Lalin y Virginia Moya presentan sus renuncias a Presidente y Director Suplente de PIPERNO RISTORANTE S.A. por razones personales, las cuales son aceptadas por unanimidad y por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 14/12/2001 se aceptan designando Presidente a Oscar Pacífico Díaz y Director Suplente a Ariel David Paoletti quienes aceptan los cargos.

Escribana - Astrid Rosana Galina

e. 11/8 N° 28.733 v. 11/8/2003

POWER TOOLS GROUP INTERNACIONAL S.R.L.

Comunica que por escritura N° 246 del 23-7-2003, pasada ante la escribana Carolina Rovira, Reg. 321 Cap. Fed. se modificó el domicilio social de "POWER TOOLS GROUP INTERNACIONAL S.R.L.", el que actualmente está fijado en la Avenida Córdoba 785, piso 1, Oficina "1" de esta Ciudad, a la Calle Teniente General Juan Domingo Perón 1333, piso 6, oficina "55", de esta Capital Federal.

Escribana - Carolina Rovira

e. 11/8 N° 28.719 v. 11/8/2003

PREMIUM WINE ACQUISITION S.A.

Se hace saber que por Acta de A.G.O. unánime N° 16 del 9/6/2003 y Reunión de Directorio N° 58 por distribución de cargos de la misma fecha el Directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Director Titular: Presidente: Alberto Francisco Di Carlo y Director Suplente: Mariano Gastón Oberti, ambos con mandato por 1 año y hasta la A.G.O. que trate el cierre del Ejerc. Económ. al 31/12/2003.

Presidente - Alberto Francisco Di Carlo

e. 11/8 N° 28.773 v. 11/8/2003

PROTEIN TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 30/5/03 el Directorio quedó conformado como sigue: Presidente: Juan Manuel Vaquer. Vicepresidente: David Miller. Director Titular: José Testa. Director Suplente: Fernando Uruguay Percivale. Mandato 1 año. Protocolizada el 29/7/03. Escrit. N° 313 F° 745 Reg. 1048 Cap. Escrib. A. F. Mejía. Estatutos Inscrip. IGJ 22/12/97 N° 15.191 L° 123 T° A de S.A.

Escribano - Andrés Federico Mejía

e. 11/8 N° 28.723 v. 11/8/2003

"R"

ROSMUCK S.A.

A.P. 17.07.03. La sociedad se establece en la Rep. Argentina s/art. 118 Ley 19.550. Representante: Ricardo Horacio Horak, argent., DNI 20.026.577 con domicilio y sede social en Ricardo Gutiérrez 4297 Cap. Fed. Cierre Ejerc.: 31.12. de c/año.

Autorizado - José Mangone

e. 11/8 N° 1394 v. 11/8/2003

"S"

SARA LEE ARGENTINA S.A.

SARA LEE ARGENTINA S.A. informa que, de conformidad con lo resuelto por su Asamblea del 30 de junio de 2003, se aceptó la renuncia de su vicepresidente Lydia María Martínez Fernández.

Abogado/Autorizado - Daniel G. Castro Viera

e. 11/8 N° 28.707 v. 11/8/2003

SCHERING ARGENTINA S.A.I.C.

Se hace saber por un día que "SCHERING ARGENTINA S.A.I.C." por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fecha 25-04-2003, procedió a fijar el número de Directores Titulares en tres y en uno el de suplentes y distribuir los cargos del Directorio, conformado por: Presidente: Walter Hohann Klemann, Vice-Presidente: Carlos Alejo Rossi, Director Titular: Carlos de Vedia, Director Suplente: Carlos de Vedia (h.), quienes detentarán sus cargos por el período de dos ejercicios.

Escribano - Jorge R. Pinto

e. 11/8 N° 28.738 v. 11/8/2003

SUB'S DEL PLATA S.A.

Expte. N° 1.721.965. Comunica: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 16-07-2003, la señora Valentina Mammolino de Simone renunció a su cargo de única Directora Titular y Presidente de la Sociedad; y se procedió a designar a los nuevos miembros del Organo de Administración. Directores Titulares: Teófilo Edmundo Banchero, Caló, Alvaro Vilaseca Marchesi y Gonzalo Alfonso Crisci. Distribuyéndose los cargos de Presidente al Sr. Teófilo Edmundo Banchero Caló y Vicepresidente al Sr. Gonzalo Alfonso Crisci. Directores Suplentes: Se ratifica en el cargo al Sr. Matías Alejandro Medinger y se elige como nueva Directora Suplente a la Sra. Valentina Mammolino de Simone. Plazo del mandato: Todos con mandato hasta el 31-12-2003.

Escribano - Alberto Diego Mc Lean (h.)

e. 11/8 N° 1381 v. 11/8/2003

SWEDE S.A.

Por AGE 25/7/03 se designaron Directores: Presidente: Francisco Calixto Pisano Costa Director Suplente: Ricardo Ernesto María Ramírez.

Abogada - Carla C. Patané

e. 11/8 N° 9043 v. 11/8/2003

"T"

TELMELL S.A.

Se hace saber que por asamblea general extraordinaria de fecha 14 de julio de 2003 se aprobó por unanimidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social, la disolución y liquidación anticipada de TELMELL S.A., conforme lo establecido en el art. 94, inciso 1°, y en el art. 102 de la Ley 19.550. La liquidación de la sociedad estará a cargo de una Comisión Liquidadora integrada por los Dres. Alfredo Pastor Sastre y Roberto Gache Pirán, bajo la presidencia del Dr. Sastre, quien —actuando en nombre y representación de la Comisión Liquidadora— tendrá facultades para atender los asuntos urgentes, cumplir con las obligaciones pendientes de la sociedad, celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo, cancelación del pasivo, confeccionar el inventario, balance y proyecto de distribución, y realizar todo lo necesario para la inscripción de la disolución. Se constituye domicilio especial en la calle Reconquista 360, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para todos los trámites que conlleven la disolución y liquidación de la sociedad.

Presidente Comisión Liquidadora - Alfredo Pastor Sastre

e. 11/8 N° 28.700 v. 11/8/2003

TERMINAL FERTILIZANTES S.A.

Por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de enero de 2003, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Ing. Matías Amadeo Vicepresidente: Ing. Enrique Francisco Firpo - Director Titular: Dr. Rubén Darío Barreiro - Director Suplente: Dr. Alejandro Benvenuto. Todos ejercerán sus cargos por el término de tres (3) años.

Presidente - Matías Amadeo

e. 11/8 N° 28.702 v. 11/8/2003

TIENDA LEON S.A.

Por esc. del 31/7/03 Reg. Not. 1929 de Cap. Fed. se instrumentaron la asamblea Gral. Ord. del 4/6/03 y el acta de Directorio del 5/6/03 de designación y aceptación de los cargos del Directorio: Presidente: Arnaldo Alberto Sesarego. Director Suplente Diana Richa.

Escribana - Laura Graciela Medina

e. 11/8 N° 1358 v. 11/8/2003

"V"

VISCOUNT ROW Sociedad Anónima

Comunica que resolvió inscribir la sociedad en los términos del art. 118 ley 19.550, fijó domicilio en Rodríguez Peña 660 piso 2 C Fed. y designó Representante a Claudio Alberto Parra, DNI 92.394.623, domiciliado en Rodríguez Peña 660, piso 2 C. Fed.

Escribano - Máximo D. Savastano Herten

e. 11/8 N° 1337 v. 11/8/2003

"X"

XEROX ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Sociedad Anónima

Inscripta el 16 de mayo de 1967, bajo el N° 1123 del F° 76 L° 64 T° "A" de Estatutos Nacionales. Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del día 3/03/03, "XEROX ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA", resolvió aceptar la renuncia del Sr. Jorge Werneck Da Silva Díaz a su cargo de Vicepresidente y, asimismo, resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Rafael Ricardo González, Vicepresidente: Fernando Rigou, Directores Titulares: Enrique Néstor Cervetti y Mirta Leonor Rodríguez Marchena y Director Suplente: Fernando Héctor García.

Autorizada Especial - Constanza Connolly

e. 11/8 N° 28.735 v. 11/8/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 22/08/03 a partir de las 11:00 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° piso, Cap. Fed, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben los días hábiles de 9 a 13 hs. en Echeverría 1218, Cap. Fed.:

Deudor	Automotor	Dominio	Base $
Cornelio Contrera	Chevrolet, rural, Ipanema GL 1.8 EFI/96	AST 958	9.644
H. Aleinikow Pereira	Chevrolet, 4 ptas., Corsa GL 1.7 D/00	DEO 834	22.020

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 11/8 N° 28.857 v. 11/8/2003

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará por ejecución de prenda contra Luis E. Inostroza, el 22/08/03 a partir de las 11:00 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° piso, Cap. Fed, un automotor marca Ford, furgón, Transit 120-S/98, Dominio CHM 667 en el estado que se encuentra y exhibe los días hábiles de 10 a 16 hs. en Homero 1329, Cap. Fed. Base: $ 14.796. De no existir ofertas se subastará Sin Base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo

del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 11/8 N° 28.858 v. 11/8/2003

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANKBOSTON N.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C . de Com. subastará por ejecución de prendas, el 22/08/03 a partir de las 9:00 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° piso, Cap. Fed, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben los días hábiles de 10 a 16 hs. en Homero 1329, Cap. Fed.:

Deudor	Automotor	Dominio	Base $
Ariel Serrano	Fiat, 4 ptas., Duna SD/99	COY 499	12.010
Rodrigo M. Chimento	Renault, 4 ptas., R 19 RT 1.9 D/96	AVB 870	16.140
Ana P. Urquiza	Citröen, furgoneta, C 15 D/97	BOU 895	12.220
G. Saravia Araya	Peugeot, 5 ptas., 205 GLD/97	BTN 635	13.030
Martín Feigelson	Renault, 3 ptas., Clio RN Pack AA/97	BKH 103	15.350
Marcela E. López	VW, 5 ptas., Gol GL 1.9 SD/99	CZY 128	15.450
Fabián González	Renault, 4 ptas., R 19 RE AA/98	CIR 929	14.640
Guillermo Tanda	Fiat, 4 ptas., Duna CSL D/96	AZM 805	10.390
Elena Bautista	Renault, furgón, Kangoo RL DIE DA AA/99	DAX 043	16.930
Víctor Vergara	Kia, pick up, K2400 10S/97	BRT 016	13.550
Liliana B. Franco	Renault, 4 ptas., R 19 RE/99	COV 690	14.460
Diego A. Paniagua	Renault, furgón, Express/98	BWP 093	11.408
Lucio A. Mamani	Renault, furgón, Kangoo RL Express/00	DDA 563	17.080
Martha R. Romero	Chevrolet, 4 ptas., Corsa Wind 1.7D/00	DMG 340	14.760
Leandro H. Mascato	Renault, 3 ptas., Clio RN Pack/97	BPL 205	11.670
Silvestre Bonanno	Renault, 4 ptas., R 19 RE D/99	CRU 106	17.880
Sergio Moreno	Renault, furgón, Kangoo RL Express D/00	DHV 321	17.033
Clara Csonka	Renault, 5 ptas., Clio RL AA/98	CCE 965	14.050
Luis Machado	Renault, 4 ptas., R 19 RED AA/99	CWQ 051	19.740

Los siguientes vehículos se exhibirán los días hábiles de 15 a 17 hs. en Mons. Bufano (ex Camino de Cintura) N° 1783, San Justo Pcia. de Bs. As.

Hugo A. García	Randon, acoplado, ACO-CIE-08400-3E-BV/98	BZO 561	27.090
Serv. Log. Motor's	Gomatro, Semirremolque, SR PC JED 3/00	DHU 443	23.456
Rossemar SA	VW, chasis c/cab, 15.160 /00	DFN 719	25.933
Sergio Bazzani	Grassani, acoplado, AG3-25TT/00	DGE 052	35.605
Carlos A. Gutiérrez	VW, chasis c/cab, 15.160/99	CTB 098	87.930
Hugo A. García	M. Benz, chasis c/cab, L 1620/98	CDA 501	95.344

Los siguientes vehículos se exhibirán los días hábiles de 9 a 12 hs. en Colcam S.A.: Galileo Galilei y Gaona, Moreno, Pcia. de Bs. As.:

Carlos A. Merusi	Iveco, camión tractor, 450E41 HT/99	CTX 702	161.635

Los siguientes vehículos se exhibirán los días hábiles da 9 a 13 y de 14 a 18 hs. en Ruta 9, Km 41.300 (Predio J. Vázquez Iglesias SA), Benavídez, Pcia. de Bs. As.

Ramón Carballo	Scania, Unidad Tractora, P 94GA 4X2 NZ260/99	CQJ 840	139.522
Ramón Carballo	Noma, Semirremolque, SR-BV-ST-14-50	CQJ 847	40.072

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 11/8 N° 28.861 v. 11/8/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano N° 550, Piso 6, a cargo de la Dra. Silvia Adriana Díaz, comunica una vez por mes durante seis meses desde su primera publicación, en los autos caratulados "CAMUYRANO, MIGUEL s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expediente N° 46362/03), que de conformidad con lo dispuesto por el art. 25 de la ley 14.394, se cita al Sr. MIGUEL CAMUYRANO, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse la presunción de su fallecimiento. Asimismo se solicita que cualquier persona que pudiera tener noticias del causante, proceda a comunicarlas a este Juzgado.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.

Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 11/8 N° 26.295 v. 11/8/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 14, Secretaría Unica, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del demandado y presunto ausente don PEDRO PALA, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Autos: "VARANO, JOSE c/PALA, PEDRO s/Usucapión". Expediente N° 103.750/1999. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.

Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 11/8 N° 1390 v. 13/8/2003

N° 82

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 82 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Irene Martínez Alcorta, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Norma Susana Nicolaris, sito en Lavalle 1220, Piso 3° de esta Ciudad, donde tramitan los autos caratulados: "SCHULZ, BEATRIZ NOEMI s/Información Sumaria", hace constar que la actora ha solicitado ante este Juzgado su cambio de nombre por el de Iván Harald Schulz (art. 17, Ley 18.248). El presente edicto deberá publicarse una vez por mes durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.

Norma Susana Nicolaris, secretaria.

e. 11/8 N° 55.152 v. 11/8/2003

N° 92

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 92, a cargo de la Dra. María Rosa Bosio, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Diego Villar, sito en la calle Lavalle 1212, 9° piso, Capital, hace saber por este medio que en los autos caratulados: "NN DE DOS AÑOS HOSPITAL FERNANDEZ s/Protección de Persona", se ha resuelto con fecha 03 de julio de 2003 declarar el estado de abandono de una niña de aproximadamente dos años y medio de edad. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.

Diego Villar, secretario.

e. 11/8 N° 422.159 v. 12/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, sito en Libertad 533, P.B., cita y emplaza a JUAN HIPOLITO LEMOS y BLANCA IBAÑEZ para que comparezcan en el término de cinco días a reconocer la firma inserta en la documentación acompañada en autos, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida (Art. 526 CPCC) y preparada la vía ejecutiva, como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/CORRUGADORA ALVEAR S.A. s/Ejecutivo (Expediente N° 80.578)", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. Publicación por 2 días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.

Vivian C. Fernández Gariello, secretaria.

e. 11/8 N° 28.766 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, sito en Libertad 533, P.B., cita y emplaza a JUAN HIPOLITO LEMOS y BLANCA IBAÑEZ para que comparezcan en el término de cinco días a reconocer la firma inserta en la documentación acompañada en autos, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida (Art. 526 CPCC) y preparada la vía ejecutiva, como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/CORRUGADORA ALVEAR S.A. s/Ejecutivo (Expediente N° 80.577)", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. Publicación por 2 días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.

Vivian C. Fernández Gariello, secretaria.

e. 11/8 N° 28.765 v. 12/8/2003

N° 26

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52 a cargo de la Dra. María Julia Morón, con asiento en Avda. Callao 635, 1° piso de Capital Federal, en autos "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/BORNICO, ALEJANDRA y Otros s/Ejecutivo", cita a ALEJANDRA ANDREA BORNICO (DNI N° 16.491.985) y ERNESTO OSVALDO BORNICO (LE. N° 4.240.609) para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a Derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.

María Julia Morón, secretaria.

e. 11/8 N° 1356 v. 11/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, juez nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 51.885 seguida por el delito de lesiones dolosas leves. Cita y emplaza a: JUAN JAVIER DEXTRE MANTILLA, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 15 de julio de 2003. Atento a las constancias obrantes en autos, cítese a JUAN JAVIER DEXTRE MANTILLA, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria dentro del tercer día hábil de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario.

Buenos Aires, 15 de julio de 2003.

e. 11/8 N° 422.195 v. 15/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, juez nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 55.584 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa. Cita y emplaza a: VERONICA MARIEL TOLABA de la cual se ignora el último domicilio conocido, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 11 de julio de 2003. Atento a lo informado a fs. 47, 50 y 55 vta. y a las constancias obrantes en autos, cítese a VERONICA MARIEL TOLABA ..., mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de estar a derecho, dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse sus capturas en la presente causa. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario.

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.

e. 11/8 N° 422.167 v. 15/8/2003

María Laura Garrigós de Rébori, juez nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 55.584 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa. Cita y emplaza a: MARIA DEL CARMEN AGÜERO de la cual se ignora el último domicilio conocido, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 11 de julio de 2003. Atento a lo informado a fs. 47, 50 y 55 vta. y a las constancias obrantes en autos, cítese a ... y a MARIA DEL CARMEN AGÜERO, mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de estar a derecho, dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse sus capturas en la presente causa. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario.

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.

e. 11/8 N° 422.193 v. 15/8/2003

N° 8

El Juzgado en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por (3) tres días, a contar desde la última publicación del presente, a MIGUEL ANGEL DESIDERIO SANCHEZ O HENGUEL SACHS O SANCH O MIGUEL ANGEL

CODUTTI a estar a derecho en la causa N° 25.892 que se le sigue por el delito de lesiones a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil tres.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 11/8 N° 422.161 v. 15/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por (3) tres días, a contar desde la última publicación del presente, a HILARIO ALBERTO SENA a estar a derecho en la causa N° 25.792 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en los artículos 42 y 162 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 11/8 N° 422.168 v. 15/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por (3) tres días, a contar desde la última publicación del presente, a VANESA ELIZABETH PEKALA y JOSE LUIS PEKALA a estar a derecho en la causa N° 26.803 que se les sigue por el delito de hurto a fin de recibírseles declaración indagatoria bajo apercibimiento de ordenarse sus capturas y ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil tres.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 11/8 N° 422.163 v. 15/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por (3) tres días, a contar desde la última publicación del presente, a ANTONIO MAZZA, en la causa N° 26.246, por el delito de usurpación de título, art. 247 del C.P., a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año dos mil tres.

María Garrigós de Rébori, juez.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 11/8 N° 422.149 v. 15/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por (3) tres días, a contar desde la última publicación del presente, a MARIO JORGE ALVAREZ a estar a derecho en la causa N° 23.208 que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los artículos 239, 183 y 89 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.

María Garrigós de Rébori, juez.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 11/8 N° 422.171 v. 15/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por (3) tres días, a contar desde la última publicación del presente, a RENXIU ZHANG y KAIWU ZHANG, en la causa N° 23.775 por los delitos lesiones y daños —arts. 89 y 183 del C.P.,— a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año dos mil tres.

María Garrigós de Rébori, juez.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 11/8 N° 422.150 v. 15/8/2003

N° 9

La Sra. Juez Dra. Ana Helena Díaz Cano a cargo de ese Juzgado Nacional en lo Correccional N° 9 en la causa N° 56.397 del Registro de la Secretaría N° 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a RAFAEL CARLOS MARCELO SALVA (DNI 24.000.977) a prestar declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho ante el Tribunal dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.

Ana Helena Díaz Cano, secretaria.

e. 11/8 N° 422.191 v. 15/8/2003

La Sra. Juez Dra. Ana Helena Díaz Cano a cargo de ese Juzgado Nacional en lo Correccional N° 9 en la causa N° 52.163 del Registro de la Secretaría N° 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a UBALDO HERMOGENES QUIPILDOR (DNI 17.726.745) a prestar declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho ante el Tribunal dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.

e. 11/8 N° 422.192 v. 15/8/2003

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 6

Juzgado Nacional en lo Criminal N° 6 Secretaría N° 118. En el Expte. caratulado “CAMPANELLO, SILVIO SEBASTIAN y Otro sobre estafa” que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente Resolución: Buenos Aires, 1 de agosto de 2003. Al desconocerse el actual paradero, cítese por edictos a SILVIO SEBASTIAN CAMPANELLI o CAMPANELLO (DNI 25.988.420), a tal fin líbrese cédula de notificación de urgente diligenciamiento al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique por el término de tres días, citación por edictos respecto del nombrado a quien se la emplaza para que en el término de cinco días a contar desde la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de ordenarse su captura y declararlo rebelde. Fdo.: Marcelo Alvero, Juez de Instrucción. — Ante mí: Domingo Montanaro, secretario.

e. 11/8 N° 422.319 v. 13/8/2003

N° 18

Dr. Roberto Antonio Grispo, juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 18, Secretaría N° 156 a cargo del Dr. Marcelo Conlazo Zavalía, sito en Talcahuano 550, piso 5°, Cap. Fed., cita y emplaza por el término de un (1) día a contar después de la publicación de la presente, a EDUARDO ESTEBAN COMPAGNUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 17.128/03, caratulada “LAURENCENA, LIDIA INES s/d Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura”.

Secretaría N° 156, 18 de julio de 2003.

Marcelo Conlazo Zavalía, secretario.

e. 11/8 N° 422.147 v. 11/8/2003

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Mar del Plata, Secretaría N° 5, sito en la calle Bolívar 1052 de esta ciudad, hace saber por este medio que JOSE ONTIVEROS, DNI 92.080.860, nacido el 13 de junio de 1947, casado, hijo de Gregoria Ontiveros y padre desconocido, domiciliado en calle Alberti 6935 de esta ciudad, por expediente N° 12.162 ha solicitado se le conceda la ciudadanía argentina, por lo que cualquier persona, a través del Ministerio Público, puede hacer llegar las consideraciones que estimare pudiesen obstar el otorgamiento de la misma. Publíquese por dos (2) veces con un intervalo de quince (15) días en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, dejándose constancia que la publicación de tales edictos debe ser gratuita, tal lo ordenado por S.S., 7 de noviembre de 2002. Fdo.: Eduardo Pablo Jiménez, juez federal, Juzgado Federal N° 2, Mar del Plata.

Carlos Fabián Blanco Bert, secretario interino.

e. 11/8 N° 420.519 v. 11/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	04/08/2003	GUSTAVO LEONARDO BORGHI (argentino, nacido el 05/01/1959 en 9 de Julio, provincia de Buenos Aires, DNI 12.976.550, hijo de José Leonardo Borghi y Delia Inés Pereyra)	3	Nº 52.377/02 - HURTO DE AUTOMOTOR.
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	21/07/2003	RUBEN ENRIQUE ACHAVAL DNI 17.340.982, hijo de Gregorio y de Adela Buenaventura, nacido el 17 de Julio de 1965.	5	Nº 27.937/03 - ROBO
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	04/08/2003	EDUARDO ERNESTO IACOVINO (DNI Nº 4.540.820)	3	ESTAFA Y FALSEDAD IDEOLOGICA
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	05/08/2003	ROSA GRIECO (L.C. Nº 3.487.036)	3	ESTAFA

e. 11/8 N° 164 v. 15/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	10	KARINA ROSARIO PERILLI	04/08/2003	RICARDO GARCIA (DNI Nº 18.160.909)	5	DENUNCIA DE INFRACCION A LA LEY 22.415
5	9	HORACIO J. SEGURA	10/07/2003	CRISTINA TERESA VELAZQUEZ (se carece de datos personales)	1	-
5	9	HORACIO J. SEGURA	16/07/2003	CARLOS TORRES CASTAÑEDA (DNI Nº 92.870.680)	1	-

e. 11/8 N° 16 v. 15/8/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo interinamente de la Dra. Adriana Bravo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de julio de 2003, se decretó la quiebra de INTENCION S.A., CUIT 30-69769483-4 en la que se designó síndico al Dr. Rubén Hugo Faure, con domicilio en Rivadavia 1227, Piso 3° "F" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de septiembre de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina.
e. 11/8 N° 422.190 v. 15/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo interinamente de la Dra. Adriana Bravo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de junio de 2003, se decretó la quiebra de ROSARIO PRODUCTOS QUIMICOS S.R.L. CUIT 30-63394632-5 en la que se designó síndico al Dr. Noemí Zulema Vivares con domicilio en Córdoba 2626, piso 2° "D" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de septiembre de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina.
e. 11/8 N° 422.189 v. 15/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de julio de 2003, se decretó la quiebra de "CONSTRUCCIONES CIVILES Y SERVICIOS WEN S.A. s/Quiebra (en el ped. de quiebra por: PEREZ E. DANIEL —Expte. N° 84.205—)" CUIT Nro. 30-66107017-6, en la que se designó síndico a la contadora Adriana Raquel Esnaola, con domicilio en Juncal 615, Piso 10 "G" (Tel. 4311-7530) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de septiembre de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Vivian Fernández Garello, secretaria (P.A.S.)
e. 11/8 N° 422.187 v. 15/8/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Juez Nacional, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en la Avda. Diagonal R. S. Peña 1211 piso 3° de la Ciudad de Bs. As., comunica por un día en los autos: "CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL DE BUENOS AIRES s/Quiebra s/Incidente de Subasta (De Bienes de la Fallida)", Expte. N° 78.151, que con motivo de haberse decretado feriado Nacional el día 18 de agosto de 2003, modifícase la recepción en autos de las ofertas bajo sobre hasta el día 19 de agosto de 2003, a las 11 horas, procediendo a la apertura de los sobres el mismo día a las 12 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal (Conforme al Art. 166 inc. 2 del CPCC). El auto que ordena la presente dice Buenos Aires 5 de agosto de 2003... Comuníquese a los interesados la aclaratoria formulada por Edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial. Firmado: Juan Roberto Garibotto, juez nacional.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Mariana Grandi, secretaria.
e. 11/8 N° 422.380 v. 11/8/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, a cargo del Dr. Fernando Saravia, comunica por 2 días, que en los autos "CRUZ AZUL ASISTENCIA MEDICA S.A. s/Concurso Mercantil Liquidatorio" se ha presentado y puesto a disposición de los Sres. acreedores el proyecto final de distribución de fondos, el que de no merecer observación dentro del plazo de diez días de la última publicación, será aprobado, como asimismo que se ha procedido a la regulación de los honorarios profesionales. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 11/8 N° 422.186 v. 12/8/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer (sito en Av. Callao 635, Planta Baja) Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Juan Gigglberger, comunica por dos días que en los autos "ASTILLEROS ALIANZA S.A. s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos para acreedores el cual será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente edicto. Se deja constancia que han sido regulados los honorarios de los profesionales intervinientes, a saber: Contador Juan F. García $ 525.000, Dres. Eduardo Luis Bonini $ 55.000, Edgardo D. Truffat $ 70.000, Escribana María Rosa García Grizutti 50.000, contador Jacobo Beker $ 200.000, Dres. Liliana Irene Glikin $ 60.000, Juan Carlos Fossatti $ 75.000, Carlos Eduardo Ambrosini $ 165.000, martillero Alberto Miguel Toschi $ 10.200, perito tasador Andrés Ariel Stupnik $ 10.200 y martillero Manuel Fernando Sobral $ 300. Asimismo y por las labores cumplidas entre la homologación del concurso y el decreto de quiebra se han fijado los honorarios, a saber: Contador Francisco Lavalle $ 36.500, Dres. Silvia E. N. V. Romanin $ 5.500, Israel Stupnik $ 7.000, María Fernanda Lavalle $ 3.000, Juan Carlos Fossatti $ 11.000, Carlos E. Ambrosini $ 24.000.
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Juan Giggleberger, secretario.
e. 11/8 N° 422.230 v. 12/8/2003

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. DE LUCA HORACIO HUGO (DNI 16.453.806) con fecha 23 de junio de 2003. El síndico interviniente es la contadora María Fernanda Tynik con domicilio en la calle Rivadavia 10.444, piso 8° "A", Cap. Fed., Tel. 4642-5198, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 15 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 27 de octubre y 9 de diciembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 4 días del mes de agosto de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 11/8 N° 422.211 v. 15/8/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de la Sra. ABBINANTE MARIA (DNI 12.285.469) con fecha 2 de julio de 2003. El síndico interviniente es la contadora María Fernanda Tynik con domicilio en la calle Rivadavia 10.444, piso 8°, "A", Cap. Fed., Tel. 4642-5198, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 26 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 7 de noviembre y 22 de diciembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 4 días del mes de agosto de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 11/8 N° 422.208 v. 15/8/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de DIM S.A. (Sociedad inscripta en la IG.J. bajo el N° 3401, Libro 106, Tomo N° A, el 15/05/89) con fecha 3 de julio de 2003. El síndico interviniente es la contadora Eva Mabel Bogado con domicilio en la calle Paraguay 1465, Piso 4° "A" Cap. Fed., Tel. 4812-0548, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 25 de septiembre de 2003. Fíjanse los días 6 de noviembre y 19 de diciembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 5 días del mes de agosto de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 11/8 N° 422.206 v. 15/8/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Doctor Raúl Alberto Taillade, Secretaría N° 39, a cargo de la Doctora Ana V. Amaya, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "EMAX COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS GENERALES S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 41.040) hace saber que con fecha 9 de agosto de 2002 se decretó la quiebra de EMAX COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS GENERALES S.A. CUIT 30-69635146-1, inscripto en I.G.J. bajo el número 1213 del Libro 123, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio social inscripto en la calle Piedras 784, piso 1°, Capital Federal y que hasta el día 22 de octubre de 2003 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Marcela Beatriz Bianchi, con domicilio en Bermúdez 99, Piso 2°, Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4666-2062, así como los títulos justificativos de sus créditos, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 horas. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 3 de diciembre de 2003 y 16 de febrero de 2004 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin previo pago.
Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 11/8 N° 422.158 v. 15/8/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 1° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por 1 día que en los autos caratulados "BODEGAS Y VIÑEDOS TALACASTO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Bienes" (Expte. 10.798) se llama a mejora de oferta del precio básico de $ 4.000 por la venta de una marca denominada "Tempo" concedida bajo el N° 1.864.996, amparando toda la clase 33 que protege los "vinos espirituosos y licores" y tiene una validez hasta el 25-03-2012. Presentación de las ofertas: por duplicado, en sobre cerrado hasta el día 21/8/03 a las 13.30 horas, en la sede del Juzgado, debiendo cumplirse con la totalidad de las condiciones de la resolución de fs. 4099/4107. Condiciones para ofertar: efectuar depósito en garantía del 25% del monto de la oferta, debiendo ser constituida mediante depósito bancario en pesos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales y como correspondiente a las actuaciones. Forma de pago: Al contado dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que apruebe la venta, mediante depósito judicial en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Apertura de sobres: En la audiencia a realizarse el día 22/8/03 a las 10:30 horas en la sede del Juzgado. En dicho acto el Tribunal procederá a invitar a los oferentes a mejorar la mayor oferta realizada. Informes en la Sindicatura Judicial, Lima N° 287, 5° Piso, Of. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4326-5412, 4322-8628. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de (1) día.
Buenos Aires, 4 de julio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 11/8 N° 422.232 v. 11/8/2003

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 33ª NOMINACION CORDOBA

Por orden de la Señora Juez de 1era. Instancia y 33ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba (Concurso y Sociedades N° 6) en los autos caratulados "BALDI VICTOR HUGO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" por Autos Interlocutorios Nros. 145 y 150 de fechas 24/07/2003 y 25/07/2003 respectivamente, se ha resuelto: I) Modificar las fechas establecidas por Sentencia N° 239 del 02-09-2002, de la siguiente manera: a) fijar como nueva fecha de dictado de la resolución judicial verificatoria a que alude el art. 36 de la ley 24.522 el día 25-11-2003. b) Fijar como nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe general previsto por el art. 39 LC, el día 26-12-2003... e) Mantener la fecha 07-06-2004, a las 10 hs., o en caso de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, el día hábil subsiguiente a la misma hora, para que se lleve a cabo la audiencia informativa (art. 45 L.C.)... Fdo.: Delia I. R. Carta de Cara, Juez.
Ana María Ramírez, secretaria.
Of., 30 de julio de 2003.
e. 11/8 N° 28.689 v. 12/8/2003

Por orden de la Señora Juez de 1era. Instancia y 33ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba (Concurso y Sociedades

N° 6) en los autos caratulados "BALDI RAUL PABLO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" por Autos Interlocutorios Nros. 143 y 149 de fechas 24/07/2003 y 25/07/2003 respectivamente, se ha resuelto: I) Modificar las fechas establecidas por Sentencia N° 238 del 02-09-2002, de la siguiente manera: a) fijar como nueva fecha de dictado de la resolución judicial verificatoria a que alude el art. 36 de la ley 24.522 el día 25-11-2003. b) Fijar como nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe general previsto por el art. 39 LC, el día 26-12-2003... e) Mantener la fecha 07-06-2004, a las 10 hs., o en caso de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, el día hábil subsiguiente a la misma hora, para que se lleve a cabo la audiencia informativa (art. 45 L.C.)... Fdo.: Delia I. R. Carta de Cara, juez.

Of., 30 de julio de 2003.

Ana María Ramírez, secretaria.

e. 11/8 N° 28.690 v. 12/8/2003

Por orden de la Señora Juez de 1era. Instancia y 33ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba (Concurso y Sociedades N° 6) en los autos caratulados "RODEL SOCIEDAD ANONIMA GRAN CONCURSO PREVENTIVO" por Autos Interlocutorios Nros. 142 y 148 de fechas 24/07/2003 y 25/07/2003 respectivamente, se ha resuelto: I) Modificar las fechas establecidas por Sentencia N° 105 del 06-05-2002, de la siguiente manera: a) fijar como nueva fecha de dictado de la resolución judicial verificatoria a que alude el art. 36 de la ley 24.522 el día 25-11-2003. b) Fijar como nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe general previsto por el art. 39 LC, el día 26-12-2003... e) Mantener la fecha 07-06-2004, a las 10 hs., o en caso de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, el día hábil subsiguiente a la misma hora, para que se lleve a cabo la audiencia informativa (art. 45 L.C.)... Fdo.: Delia I. R. Carta de Cara, juez.

Of., 30 de julio de 2003.

Ana María Ramírez, secretaria.

e. 11/8 N° 28.691 v. 12/8/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/08/2003 - Vence: 13/08/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3		MARCELA L. ALESSANDRO	17/07/2003	MAGDALENA CANALE DE MALAGARRIGA	1276
3		MARCELA L. ALESSANDRO	17/07/2003	ANGELA JULIA PUCCIANO	1292
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	16/07/2003	LUGREN LEDIS OCIEL	1285
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	11/07/2003	d' HUICQUE NELIDA ANGELICA	1284
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	05/08/2003	JOSE MARIA IACO	8993
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	13/06/2003	ABEL ANTONIO ALLE	1275
28		MONICA C. FERNANDEZ	04/08/2003	MARTA SUSANA MERLO	8999
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	04/08/2003	CIPRIANO CHRISTELLO	8961
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	04/08/2003	CARLOS ALBERTO GASPERI	1307
31		MARCELA A. PENNA	07/07/2003	ALDO CIRIACO MORALES	8973
33	U	CLEMENTINA Ma. DEL V. MONTOYA	/08/2003	ANGEL PEZZOLI	8964
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	26/06/2003	ALEJANDRO MAÑKO Y PAULINA STEFAÑIUK	1262
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	05/08/2003	NUÑEZ EMILIA	8994
37		GUSTAVO DANIELE	15/07/2003	JOSEFINA DELL'ACQUA	1280
41	71	CAMILO J. ALMEIDA PONS	30/04/2003	MAHMUD FEDA AMADA	8989
42	U	JUAN PROZZIELLO VIZIER	18/07/2003	ALICIA JOSEFA LLINAS	1261
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	14/07/2003	SUSANA RITA LATTANZIO	28655
52		SILVIA N. DE PINTO	26/06/2003	PEDRO PAGES	1310
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	18/07/2003	PEIMER LAZARO	1306
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	18/07/2003	MARIA ELENA CONTRERAS	1311
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	07/07/2003	MERCEDES YOLANDA SAIBENE	8985
58	U	MARIA C. FERNANDEZ SEOANE	16/07/2003	HECTOR REMIGIO BECERRA	1318
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	15.07.2003	GLORIA MARIA ANGELICA PERRETTA	1291
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	15.07.2003	LAMARCA Y LAVECCHIA SABINO	1302
63	U	JORGE E. BEADE	15/07/2003	MARIA ELENA ELIAS	1293
67	U	MARIA ELENA FARIAS	30/06/2003	LUIGI FRANCESCO MARIO BOSSI TOMBOLINI	28607
71		SUSANA A. NOVILE	18/07/2003	AMELIA ANTONIA CASAVONA O AMELIA ANTONIA CASABONA	1267
72	U	DANIEL H. RUSSO	18/07/2003	ENZO ANTONETTI	1312
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	16/07/2003	MARGARITA FORNILLO	1321
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	10/07/2003	MARIA ANGELICA ARIGOS y HOMERO PEDERNERA	1309
94	U	EDUARDO PARODY	18/07/2003	CECILIA YOLANDA FEDERICO	8987
94		EDUARDO PARODY	17/07/2003	LUIS ALBERTO MARTINIANO PERALTA	1271
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	05/08/2003	ECOLASTICA LINDE	1286
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	04/04/2003	FANTL ENRIQUE	1264
97		DEBORAH B. ALEANDRI	14/07/2003	BARTOLOME EDUARDO MARQUEZ	1313
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	05/08/2003	LUIS JOSE BONAZZOLA	1265
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	14/07/2003	GILBERTO JUAN MARGELI	28628
103		EDUARDO A. VILLANTE	14/07/2003	PERLA CANDIOTI Y SAMUEL YOHAI	28598
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	08/07/2003	CHIESA DELIA JUANA	28610
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	18/07/2003	RAUL REY Y ANA MARIA SANTUCCIO	28632
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	07/07/2003	AGUSTIN ANDRES RODRIGUEZ	1269
109		MARIA C. BOURGES CAPURRO	16/07/2003	MARIA ANGELICA BLANCO	1322

e. 11/8 N° 143 v. 13/8/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31 a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Uruguay 714 - 5° Piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/GODOY JULIA ISABEL s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 27.938/2000, que el Martillero Público Rubén Alberto Martorilli, rematará "Ad-Corpus" al contado y al mejor postor el día 19 de agosto de 2003 a las 9:20 horas, en el Salón de Ventas sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en José Bonifacio 1652/56/58 - Unidad 6 del Piso 2° y 1/4 indiviso de la unidad complementaria II de planta baja de Capital Federal. Inscripto en la Matrícula FR 5-4671/6. Nomenclatura Catastral: Circ.: 5. Secc.: 42. Manz.: 31. Parc.: 1 A. Superficie total 41,43 m2. Porcentual 5,22 centésimos por ciento. Superficie Unidad complementaria II 51,84 m2. Porcentual 1,50 centésimos por ciento. La unidad complementaria II cederá servidumbre de paso para la atención y mantenimiento de los medidores de electricidad y auxiliar de portería en planta baja cubierta común respectivamente. De acuerdo al informe presentado por el martillero, el inmueble está construido en la zona denominada "Caballito", posee una superficie total de 41,43 m2, y se encuentra identificada con la letra "C". Consta de living comedor con pequeño balcón al frente, un dormitorio con placard al frente, pisos de parquet, baño interno completo con revestimiento de cerámica, y cocina con muebles bajo mesada. Se encuentra en regular estado. La unidad complementaria II de planta baja corresponde a una cochera con entrada por la calle José Bonifacio, mediante portón levadizo eléctrico. El bien se encuentra desocupado de bienes y personas. Base $ 55.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%, en efectivo en el acto de la subasta y a la bajada de martillo. Deudas: Expensas (fs. 153) $ 9.539,30 al 31-3-03. Gobierno de la Ciudad de Bs. As. (fs. 167) por A.B.L. $ 574,93 y por obligaciones pendientes por diferencias $ 520,50 al 15-4-03. Obras Sanitarias de la Nación (fs. 170) Partida sin deuda al 15-4-03. Aguas Argentinas (fs. 171) $ 310,57 al 15-4-03. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio de acuerdo al art. 580 del CPCC, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales - a la orden de V.S. y como perteneciente a estos autos. No procederá la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (Cámara Nacional en lo Civil en Pleno de fecha 18/2/99 autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo"). El inmueble se exhibe los días 14 y 15 de agosto de 2003 en el horario de 16 a 18 horas. Para más datos y constancias en autos o al martillero (Tel/Fax 4605-9560).

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.

Marcela A. Penna, secretaria.

e. 11/8 N° 28.764 v. 12/8/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, del Dr. Víctor Fernando Liberman, sito en Uruguay 714, 5° Piso, Capital Federal, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Marcela Adriana Penna, comunica por 2 días en autos "CONS. DE PROP. SANTA FE 2102/8 esq. JUNIN 1086/98 c/GALPERIN JANIA y Otros s/Ejecución de Expensas" Expte. 41.032/99, que el 19 de agosto de 2003 a las 9:00 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal que en el boleto de compraventa a labrarse el comprador declarará

conocer y admitir, el martillero Mariano Espina Rawson rematará al contado y al mejor postor y Desocupado el Inmueble sito en la v. Santa Fe N° 2102/08 esq. Junín N° 1086/98, piso 4° "B", Unidad Funcional N° 15, de Capital Federal. Matrícula: 19-483/15. Según constatación de fs. 187 se trata de un departamento ubicado en Barrio Norte, en el cuarto piso de un edificio de muy buena categoría y de aproximadamente 60 años de antigüedad, que se compone de planta baja y 10 pisos (existiendo 2 dptos. por piso). La unidad a subastar situada sobre el frente a la calle Junín se compone de pallier privado, hall de entrada y hall de distribución, importante living comedor, tres amplios dormitorios, dos baños completos, cocina, lavadero y dependencias de servicios, cuenta con balcón corrido sobre el living y la habitación principal, la unidad cuenta con servicios centrales, posee pisos de parquet en todos sus ambientes salvo baños y cocina que se encuentran azulejados hasta la mitad de la pred. Presentaba un estado regular conservación pero fundamentalmente por falta de mantenimiento y no por deterioros de consideración. Resulta importante hacer notar que la distribución de los ambientes es de tal forma que permite la doble circulación y que posee tres puertas de ingreso (la principal, la de servicio y la de escape de incendio). Por último la unidad no cuenta con espacio guardacoche sí en cambio con baulera. Superficie total: 156,30 ms2. Base: $ 27.602,06. Seña: 30%. Comisión: 3% (+ I.V.A. s/la misma). Arancel de Subasta: 0,25%. Deudas: Ags. Arg. (fs. 349) $ 5.524,87 al 7.5.03; OSN (fs. 255) Partida sin deuda al 18.12.01 A.B.L.: (fs. 346/47) $ 5.426,91 al 5.5.03; Expensas: (fs. 404) $ 14.690,87 desde mayo/1998 a junio/2003, último mes $ 248,36. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C. Proc., y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación o intimación alguna. Exhibición: 15 y 16 de agosto de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 11/8 N° 28.760 v. 12/8/2003

N° 52

Por dos días, el Juzg. de 1ra. Inst. Civil N° 52 Dra. Mirta G. Fabris, Sec. Unica Dra. Silvia N. de Pinto, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, P.B., Capital Federal, hace saber que el Sr. Mart. y Cdor. Púb. Nac. Ley 20.266, Col. 1712-M T° IV F° 343, D. Edgardo Alfredo Aguilera Obregón, subastará el día 22/08/03, a las 9:20 hs. en el local de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle San Juan 3611 esq. Pelagio Luna, de la ciudad y Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 85.000. Seña 30% Con. 3%, todo al contado, dinero en efectivo con más el 0,25% (arancel Acord. 10/99). Visitar 20/08/02 de 16 hs. a 17 hs. Construcción en dos plantas, de 45 años, frente material Iggam, P.A. San Juan 3611 vivienda titular, ocupa la demanda, comedor, cocina comedor, dos dormitorios, baño y pequeño patio. P.B. local desocupado. Por Pelagio Luna, departamento, alquilado, consta de 2 dormitorios, cocina comedor, baño y un pequeño patio. Estado: conservación regular. Circ. II, Sec. M Manz. 38a., Parc. 15 matrícula 31.533 (47) s/Título, designación en plano 47.69-50, como lote 15 manzana 185, mide 12m. fte. al S.E.; 4,25 m. en su ochava al S.; 7,15 m. en su otro ctafte. Al SO, por 15 m. de fondo en su costado al NO y 10.20 m. en su otro costado al N.E. Sup. Lote 148,13 m2. linda al S.E. calle Pelagio Luna por su otro fte., al SO. calle San Juan al NO con lote 16 y por N.E. c/parte lote 14; Antecedente dominial F° 1989/66 Gral. San Martín. pda. Municipal 114.416/1, Matrícula 31.533 (47). Obran en autos deudas por impuestos: municipal $ 8.454,19 al 12/00; Imp. Inmobiliario $ 2.911,87 al 28/11/00; Aguas Argentinas $. No existen expensas. Quien resulte comprador deberá constituir legal domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, bajo pena de aplicación de los arts. 41, 59, 133 y 579 del CPCC. Por compra en comisión el adquirente deberá declarar el comitente dentro del quinto día de la compra, éste, además, será responsable de todos los gastos que genere el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones y expensas a partir de que tome la posesión sin perjuicio de que también deberá hacerse cargo de los anteriores a la fecha de toma de posesión, pudiendo repetir éstos contra el anterior propietario. Antes del quinto día de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tribunales— a la cuenta de autos y a la orden de la suscrita. La presente subasta ha sido ordenada en el Exp. N° 11.933/88 caratulado: "LUNA MANUEL c/KISLUK, PEDRO s/Sumario", que se tramita por ante este Juzgado. Publicar por dos días en el Boletín Oficial y el diario Eco Comercial de la Ciudad de Bs. As.

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 7 de julio de 2003.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 11/8 N° 101 v. 12/8/2003

N° 57

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 57, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/RICARDI, FABIAN OSCAR y Otro s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 46.094/01) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 19 de agosto de 2003 a las 11:20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Hortiguera 236, 3° piso, depto. "C", UF. 14, Cap. Fed., Matrícula 5-6123/14, Nom. Cat.: Circ. 5, Secc. 42, Manz. 88, Parc. 10, Superficie 32,10 m2. Porcentual 2,64%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 154, el inmueble se encuentra en la calle Hortiguera N° 236, UF 14 del 3° piso, individualizado internamente con la letra "C", entre Juan B. Alberdi y Valle, de esta Capital Federal y se trata de un departamento interno que consta de living-comedor, pasillo de distribución, un dormitorio con placard, todo con pisos de parquet, baño completo y cocina con espacio para heladera y lavarropas, en buen estado de conservación, desocupado y deshabitado. Base $ 25.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas al Consorcio de Prop. la suma de $ 3.933,93 al 30/3/03 (fs. 152), a O.S.N. Partida sin deuda al 29/11/01 (fs. 123), a Aguas Args. S.A. la suma de $ 71,05 al 29/11/01 (fs. 120); al G.C.B.A. la suma de $ 125,50 al 14/12/01 (fs. 118). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. plenario del 24/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hip."). No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias en el art. 133 del Cód. Proc. Para el supuesto que el o los adquirentes no contaran con dinero en efectivo para abonar la seña, deberán efectuar el pago mediante cheque personal, que deberá ser canjeado dentro de las 24 hs. por uno certificado por la entidad bancaria (conf. decr. 1570/01 public. el 3/12/01). El inmueble se exhibe los días 14 y 15 de agosto de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 11/8 N° 28.762 v. 12/8/2003

N° 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 72, a cargo del Dr. Luis A. Dupou, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Daniel H. Russo, con asiento en la calle Uruguay 714, Piso 6°, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "VILLEN EMILIO JORGE y OTROS c/MARCOP S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 23.703/97, que el Martillero José Luis Adán, rematará el día 25 de agosto de 2003, a las 11:40 horas en punto en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, en el inmueble sito en la calle California 1158/1160, entre Iralá y Hernandarias, de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección: 10; Manzana: 68; Parcela: 7; Matrícula 4-3300. Medidas del terreno 8,66 de frente x 39,75 de fondo. Según constatación a fs. 140/141 se trata de un depósito con oficinas en planta baja y planta alta. En la Planta Baja: Portón para entrada de camiones, desde la calle, los primeros 20 mts. aproximadamente es techo de losa de cemento armado, a partir de aquí hasta la finalización del terreno posee un techo parabólico de chapa, tiene un baño para el personal con inodoros, piletas y duchas, en dicho depósito existe un puente grúa marca Fordis de 5 toneladas. En la Planta Alta: Donde se encuentran oficinas, una cocina comedor muy amplia con acceso a una parrilla y una escalera a terraza, tres baños para empleados, dos oficinas al frente y cuatro divididas con divisorios y vidrios. El estado es bueno. Se exhibe los días 21 y 22 de Agosto de 2003, en el horario de 10:00 a 11:30 horas. Base Fs. 288 $ 160.000. Seña 30%, Comisión 3% y Acordada N° 24/00 de la C.S.J.N. 0,25%; al contado, al mejor postor en dinero efectivo y en el acto del remate, el saldo de precio se abonará indefectiblemente al quinto día de aprobada la subasta. Deuda informadas en autos: Fs. 249/250 Alumbrado, Barrido y Limpieza $ 21.625,59 (al 03/09/02); fs. 242 Obras Sanitarias 2.657,02 (al 10/09/02); fs. 255 Aguas Argentinas $ 4.758,02 (al 06/09/02). En caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de las deudas de expensas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 11/8 N° 28.753 v. 12/8/2003

N° 104

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 104, a cargo del Dr. Hugo Carrillo, Secretaría Unica del Dr. Andrés Guillermo Fraga, con asiento en calle Talcahuano 490 Pso. 1° de Capital Federal, hace saber por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS GUAYAQUIL 844/46 c/MARZABAL ROBERTO s/Ejec. de Expensas" Exp. 40.820/96, que el martillero Mario H. Miño, rematará el día 19 de agosto de 2003, a las 11:40 hs. En el salón de la Corporación de Martilleros, sita en Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, siendo los días de visita el 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2003, en el horario de 13 a 17 hs. Un inmueble ubicado en calle Guayaquil 844/46 Piso 1°, U.F. 7, Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Secc. 40. Manz. 38. Parc. 008. Matrícula: 6-8058/7. Según informe de constatación efectuada por el martillero el bien se encuentra deshabitado en su totalidad, con signos de abandono producido hace varios años, en buenas condiciones físicas con poco deterioro producido por el encierro del mismo, destacando que dicho inmueble se encuentra amoblado en todos sus ambientes, con muebles, adornos y pertenencias particulares del o los ocupantes que habitaron el mismo en su momento, de todos los elementos que ocupan el inmueble adjunta el Sr. Oficial de Justicia un inventario. Sobre las características del inmueble, el mismo está compuesto de un dormitorio con piso de parquet y placard empotrado, ventana al respiradero del edificio, un baño totalmente equipado con su grifería y sanitarios en perfecto estado, un living comedor con piso de parquet y balcón francés que da sobre el respiradero del edificio una cocina con bajo mesada y calefón con piso de mosaico y azulejos en su pared frontal. Siendo el estado de conservación bueno y apto para habitar. Deudas: Aguas Argentinas (fs. 462/463) al 11/7/03 $ 3.769,24. Gob. Ciudad de Bs. As. ABL. (fs. 464) al 18/7/03 $ 1.080,42. O.S.N. (fs. 461) Partida sin deuda por aplicación de pago. Base $ 25.000. Seña 20%. Comisión 3%. Acordada Corte Suprema 24/00: 0,25% a cargo del adquirente. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa. Autorízase al martillero valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto (conf. Art. 563, 564, 565, 566, 571, 575, 576, 577, 578 y 579) del Código citado y art. 234 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Andrés Guillermo Fraga, secretario.

e. 11/8 N° 1414 v. 12/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en Avda. Sáenz Peña 1211, piso 8vo., de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días en autos "SUGLIA FRANCISCO s/Quiebra" - expte. Nro. 51.529, que el martillero Juan Antonio Saráchaga, rematará el jueves 21 de agosto de 2003, a las 9:00 hs., en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital), el inmueble sito en la calle Gaboto 1016, de la localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. II; Secc. M; Quinta 66; Manz. 66 "B"; Parc. 6 "a", partida 59.699. Sup. Total 239,22 m2. Conforme constatación se trata de una vivienda de material, de tipo humilde, que cuenta con entrada para vehículos y fondo con parrilla. La vivienda cuenta con dos dormitorios, living comedor, cocina y baño, todo en regular estado de conservación, con detalles de falta de terminación. Ocupada por la viuda del fallido. Condiciones de venta: "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Base: $ 5.600. Seña: 30%. Comisión: 3%. Acordada 10/99: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. El comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso de que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Los impuestos, tasas y contribuciones —sean éstos de carácter Nacional, Provincial o Municipal— posteriores a la toma de posesión serán a cargo del adquirente, no así los anteriores. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Tribunal, por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta. Serán abiertas al iniciarse el acto del remate por el martillero, previa entrega al mismo, bajo recibo, por el Secretario, el día anterior a la subasta (LC 212). Exhibición: 15 y 19 de agosto de 2003, de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 11/8 N° 422.226 v. 12/8/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36 a cargo del Dr. Víctor Vivono, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, P. 3° de Capital, comunica y hace saber por el término de cinco (5) días en los autos caratulados "POLLEDO AGROPECUARIA S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 24.705, que el Martillero Tomás Antonio Masetti, rematará el día 10 de septiembre de 2003 a las 12:20 hs. en punto en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital, el 100% Ad-Corpus y desocupado el campo "La Gloria", ubicado en la localidad de 30 de agosto, Partido de Trenque Lauquen de la Prov. de Bs. As., el que se encuentra aprox. 2 km. del casco urbano, Superficie 265 ha., 71a, 71 ca., alambrado perimetralmente, que consta de fábrica de quesos con sus maquinarias para su elaboración. Casa principal y/o casco, consta: de living-comedor, dormitorios principales y de huéspedes, escritorio, baños cocina y dependencias varias de servicios. Casa del Casero y casas para el personal estable de campo. Tambo: Galpón precario con piso de cemento y fosa. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Parcela 1123g, Matrícula 20.447. Plano 107-8-92. Base $ 350.000. Seña 30%. Comisión 4%, Sellado de Ley 1%. Arancel 0,25%. El saldo deprecio el/los compradores deberán depositarlo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos actuados, sin necesidad otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 584 CPCC. se hace saber a los compradores del inmueble que deberán materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a veinte días bajo apercibimiento de apilarle astreintes. A continuación se subastarán los siguientes bienes a saber: Un lote de bienes muebles que conforman la casa principal inventariados a fs. 1793/98. Base $ 600.00. Un Automotor camioneta marca Peugeot 504 Mod. 1992, Dominio C 1.618.543, motor N° 921170, chasis N° 8037044, Base $ 600.00. Un lote de bienes muebles, archivos, escritorios, estanterías Sin Base. Una marca "Lauquen" inscripta bajo el N° 1589503, sin base. Una marca "Tilcara" inscripta bajo el N° 1761690, sin base y una marca "Nahuel" inscripta bajo el N° 1761691, sin base. Condiciones de Venta: Automotor, bienes muebles, marcas con y sin bases, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate, comisión 10%, Arancel CSJN 0,25%, e IVA 21%, previo pago total le serán entregados los bienes muebles. Siendo exhibidos los inmuebles como los bienes muebles se subastarán, en el estado en que se encuentren por lo que no admitirá reclamo de naturaleza alguna. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y

oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC. Se aceptarán ofertas bajo sobre Art. 104.6 del fuero hasta el día 9 de septiembre de 2003 a las 12:00 hs., siendo la apertura de las mismas a las 12:30 hs. del mismo día en la sede de la Secretaría del Juzgado. El inmueble y los bienes muebles serán exhibidos los días 1°, 2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2003 de 11 a 16 hs.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 11/8 N° 422.229 v. 15/8/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39, a cargo de la Dra. Ana Amaya, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 P. 4° de Capital, comunica y hace saber por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, tres (3) días La Nación y dos (2) día Clarín en los autos caratulados "ACERO INOXIDABLE SAIM s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes" Expte. N° 45.016, que el martillero Tomás Antonio Masetti rematará el día 26 de agosto de 2003, a las 13:00 hs. en punto, en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital, el 100% Ad-Corpus y desocupado del siguiente bien inmueble: Un amplio galpón ubicado en la Avenida San Martín N° 1319 y Pasaje Gil de la Ciudad de San Martín de la Prov. de Bs. As.; edificado según títulos en los lotes dos y tres que unidos son de aproximadamente 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, conforman la Superficie del terreno en 816,97 m2., Superficie del inmueble 1.200 m2. que consta: de 2 cortinas metálicas en el frente para entrada de camiones y tres cortinas en la parte lateral, planta baja: Una oficina, galpón de aprox. 8 mts. de nave con techo parabólico de chapas metálicas y transparentes, un puente grúa de aprox. 5000 kgs. En el frente a la calle: 1° y 2° piso oficinas amplias, en el contra-frente: 1° piso vestuarios y baños para personal, piso 2° departamento de tres ambientes. El inmueble se encuentra en buen estado físico de conservación. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección A, Facción XXVII, Parcela 14a, Matrícula 39.784. Base $ 200.000. Condiciones de venta; Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 1%, Arancel CSJN 0,25%, al contado en dinero en efectivo y/o cheque certificado de esta plaza a la orden del Banco Ciudad de Bs. As., en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlos dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados, sin necesidad de otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 CPCC. Asimismo debe insertarse como condición de venta que al saldo de precio deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos desde la fecha de la subasta y hasta la integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo del adquirente. Se hace saber que respecto de las deudas que existan por expensas, impuestos municipales y servicios sanitarios hasta la fecha de la posesión deberán presentarse los entes correspondientes a fin de obtener verificación en autos, quedando a cargo de quien resulte comprador los impuestos, tasas y servicios que se devenguen con posterioridad a esta fecha. No se admite la compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto. A continuación se rematarán todos los bienes: maquinarias, amoladora, agujereadora, prensa, bancos de trabajo, materiales de rezago y/o chatarra, perfiles de hierro, acero inoxidable, carros de transportes, bienes muebles: escritorios, sillas, armarios existentes de propiedad de acero inoxidable: Sin base: Comisión 10%, Arancel CSJN 0,25%, IVA 21% a cargo del comprador, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate, previo pago total le serán entregados. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por los arts. 41 y 133 del CPCC. Se aceptarán ofertas bajo sobre Art. 104.6 del Fuero hasta el día 25 de agosto de 2003, a las 10:00 hs. siendo la apertura de los mismos a las 12:30 hs. del mismo día en la sede de la Secretaría del Juzgado. El inmueble y los bienes serán exhibido los días 18, 19, 20, 21 y 22 de agosto de 2003, de 15:30 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 11/8 N° 422.228 v. 15/8/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

DISTRITO RIO NEGRO

ELECCIONES INTERNAS PARA CARGOS PARTIDARIOS DEL DIA 09/11/2002

JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y N° DE DOC
Presidente	Alfredo Carlos PEREZ	D.N.I. N° 13.490.767
Secretario General	Néstor Héctor LUJAN	D.N.I. N° 13.097.620
Secretario de Acción Política	Emilio Felipe GAGEY	D.N.I. N° 05.394.561
Secretario de Organización	Stella Maris POBLETE	D.N.I. N° 13.823.619
Secretario de Finanzas	Nicasio Rubén MESA	D.N.I. N° 25.460.063
Secretario de Prensa	Walter E. CARRIQUEO	D.N.I. N° 24.650.600
Secretario Técnico	Juan Carlos URQUIZA	D.N.I. N° 10.848.738
Secretario Zona Atlántica	Roberto Raúl GIGENA	D.N.I. N° 16.935.612
Secretario Zona Andina	Hugo Silvio SILVA	D.N.I. N° 18.728.937
Secretario Zona Valle	Antonio O. COLLODET	D.N.I. N° 05.636.971
1° Vocal Titular	Patricia E. RODRIGUEZ	D.N.I. N° 25.545.853
2° Vocal Titular	Elida Haydée HERNANDEZ	D.N.I. N° 04.993.256
3° Vocal Titular	Marcela Liliana A. ORTIZ	D.N.I. N° 26.213.246
4° Vocal Titular	María Susana FUERTES	D.N.I. N° 11.089.785
5° Vocal Titular	Javier VEGA	D.N.I. N° 08.213.879
1° Vocal Suplente	Rosa Margot MALPELI	D.N.I. N° 12.057.002
2° Vocal Suplente	María ROSALES	D.N.I. N° 05.689.936
3° Vocal Suplente	Elvio LOPEZ GUERRA	D.N.I. N° 12.482.691

CONVENCIONES NACIONALES TITULARES

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y N° DE DOC.
Emilio Felipe GAGEY	D.N.I. N° 05.394.561
Rodolfo Eduardo GALOSI	L.E. N° 04.636.219
Martha Gladis RAMIDAN	D.N.I. N° 05.398.236
Roberto Marcelo NOVARA	D.N.I. N° 08.256.691
Nicasio Rubén MESA	D.N.I. N° 25.460.063

CONVENCIONES NACIONALES SUPLENTES:

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y N° DE DOC.
GOMEZ, José Luis	D.N.I. N° 17.988.012
MAZZONE, María de las Mercedes	D.N.I. N° 22.418.043
CAYULEO, Miguel Angel	D.N.I. N° 22.730.709
COLLODET, Antonio O.	D.N.I. N° 05.636.971
LUJAN, Néstor Héctor	D.N.I. N° 13.097.620

CONVENCIONES PROVINCIALES
TITULARES:

BARION, Walter S.	D.N.I. N° 6.281.458
FROSI, Jorge	D.N.I. N° 14.705.890
PLOBLETE, Miriam Haydée	D.N.I. N° 14.775.478
GRAFF, Marcelo	D.N.I. N° 17.989.503
MAZZONE, María de las Mercedes	D.N.I. N° 22.418.043
CAYULEO, Miguel Angel	D.N.I. N° 22.730.709
ARRUDA, Pedro Alfredo	D.N.I. N° 12.725.893
VARGAS, Eliana	D.N.I. N° 26.257.175
BARRA, Roberto	D.N.I. N° 18.798.274
SEGURA RUIZ, Maricel	D.N.I. N° 18.757.744
TOLOSA, Mercedes A.	D.N.I. N° 23.657.115
BUSTOS, Julio	D.N.I. N° 16.156.610
CALVO, Romina P.	D.N.I. N° 29.756.162
PAYALAF, Verónica Claudia	D.N.I. N° 28.616.273
GALOSI, Rodolfo E.	L.E. N° 04.636.219
RODRIGUEZ, Oscar E.	D.N.I. N° 07.304.502
ROMERO, Oscar Roberto	D.N.I. N° 07.399.683
OLMOS, Mercedes	D.N.I. N° 16.686.372
SILVA, Hugo	D.N.I. N° 18.728.937
QUELIN, Valeria R.	D.N.I. N° 26.081.594
HERNANDEZ, Elida H.	D.N.I. N° 04.993.256
QUELIN, Oscar E.	D.N.I. N° 08.215.719
MUHLEMPFORDT, José L.	D.N.I. N° 27.257.221
SOTO, Luis A.	D.N.I. N° 13.714.369
OLMOS, Angélica Cristina	D.N.I. N° 12.178.500
LIZZI, Alejadro Edgardo	D.N.I. N° 06.691.702
MARTINEZ, Andrea Victoria	D.N.I. N° 28.443.414
RAMIDAN, Marta Gladis	D.N.I. N° 05.398.236
URRUTIA, Carlos Alberto	D.N.I. N° 17.506.053
GOMEZ, José Luis	D.N.I. N° 17.988.012
NOVARA, Roberto Marcelo	D.N.I. N° 08.256.691

CONVENCIONALES PROVINCIALES
SUPLENTES:

CORONEL, Norma	D.N.I. N° 20.654.571
BARRA, René	D.N.I. N° 17.536.451
BOREL, María Eva	D.N.I. N° 06.078.058
CALVO, Soledad B.	D.N.I. N° 27.516.875
PEREZ, David S.	D.N.I. N° 31.063.304
CALVO, Rubén D.	D.N.I. N° 28.414.830
VARGAS RUIZ, Claudia	D.N.I. N° 27.113.066
BARRA, Marcelo	D.N.I. N° 24.876.363
VEGA, Ivana M.	D.N.I. N° 26.842.137
PEREZ, Carlos J. M.	D.N.I. N° 29.898.219
TESTORE, Jorge A.	D.N.I. N° 27.786.490
RAMIREZ, Claudio E.	D.N.I. N° 21.388.856
VARGAS RUIZ, Natalia	D.N.I. N° 28.616.249
RALINQUEO, Carlos A.	D.N.I. N° 25.545.957
CAÑUPAL, Juan A.	D.N.I. N° 20.679.445
NAVARRO, Rosalba	D.N.I. N° 06.490.452
ROCHA, Jorge	D.N.I. N° 11.456.693
ASENCIO, Rosa M.	D.N.I. N° 04.860.042
QUELIN, Mariela A.	D.N.I. N° 23.445.160
CAÑUQUEO MILLAN, Héctor	D.N.I. N° 18.225.104
GALOSI, María Carola	D.N.I. N° 23.353.815
GALOSI, María Paola	D.N.I. N° 22.132.139
VILLAGRA, Vanesa del Carmen	D.N.I. N° 26.331.422
OCARANZA, Martín Miguel	D.N.I. N° 29.471.863
MOLINA, Mauricio Martín	D.N.I. N° 29.497.878
CASANOVA, Marcela A.	D.N.I. N° 21.387.286
URRUTIA, Rogelio	D.N.I. N° 07.304.953
BOMBARDIERI, Armando D.	D.N.I. N° 17.988.197
PEREZ, Fermina Yolanda	D.N.I. N° 21.913.059

JUNTA COMUNAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y N° DE DOC
Presidente	QUELIN, Oscar E.	D.N.I. N° 08.215.719
Secretario General	ROMERO, Oscar Roberto	D.N.I. N° 07.399.683
Secretario de Acción Política	SILVA, Hugo	D.N.I. N° 18.728.937
Secretario de Organización	CAÑUQUEO MILLAN, Héctor	D.N.I. N° 18.225.104
Secretario de Finanzas	QUELLIN, Valeria R.	D.N.I. N° 26.081.594
Secretario de Prensa	OLMOS, Mercedes	D.N.I. N° 16.686.372
1° Vocal Titular	ROCHA, Jorge	D.N.I. N° 11.456.693
2° Vocal Titular	RODRIGUEZ, Oscar S.	D.N.I. N° 07.304.502
3° Vocal Titular	GALOSI, María Paola	D.N.I. N° 22.132.139
4° Vocal Titular	QUELIN, Mariela A.	D.N.I. N° 23.445.160
5° Vocal Titular	MUHLEMPFORTDT, José L.	D.N.I. N° 27.257.221
6° Vocal Titular	NAVARRO, Rosalba	D.N.I. N° 06.490.452
1° Vocal Suplente	SOTO, Luis A.	D.N.I. N° 13.714.369
2° Vocal Suplente	MUHLEMPFORDT, José M.	D.N.I. N° 17.336.619
3° Vocal Suplente	CAÑUPAL, Juan A.	D.N.I. N° 20.679.445
4° Vocal Suplente	GALOSI, María Carola	D.N.I. N° 23.353.815
5° Vocal Suplente	ACEVEDO, Selva A.	D.N.I. N° 21.925.729

JUNTA COMUNAL DE VIEDMA

Presidente	GAGEY, Emilio Felipe	D.N.I. N° 05.394.561
Secretario General	BOREL, María Eva	D.N.I. N° 06.078.058
Secretario de Acción Política	MESA, Nicasio Rubén	D.N.I. N° 25.460.063
Secretario de Organización	MAZZONE, María de las Mercedes	D.N.I. N° 22.418.043
Secretario de Finanzas	RAMIREZ, Claudio Esteban	D.N.I. N° 21.388.856
Secretario de Prensa	SEGURA RUIZ, Mariel G.	D.N.I. N° 18.757.744
Secretario Técnico	FRESCO, Rubén	D.N.I. N° 16.590.223
1° Vocal Titular	FRESCO, Emilio	D.N.I. N° 17.135.915
2° Vocal Titular	PAYALAF, Verónica Claudia	D.N.I. N° 28.616.273
3° Vocal Titular	ARRUDA, Pedro Alfredo	D.N.I. N° 12.725.893
4° Vocal Titular	FROSI, Jorge Andrés	D.N.I. N° 14.705.890
5° Vocal Titular	CONTRERAS, Eduardo A.	D.N.I. N° 12.768.236
1° Vocal Suplente	GATICA, Miguel Angel	D.N.I. N° 13.467.069
2° Vocal Suplente	POBLETE, Stella Maris	D.N.I. N° 13.823.619
3° Vocal Suplente	VEGA, Ivana M.	D.N.I. N° 26.842.137
4° Vocal Suplente	VARGAS, Natalia Valera	D.N.I. N° 28.616.249
5° Vocal Suplente	VARGAS, Claudia Miranda	D.N.I. N° 27.113.066

JUNTA COMUNAL DE CINCO SALTOS

Presidente	OLMOS, Angélica Cristina	D.N.I. N° 12.178.500
Secretario General	CID, Marisa Alejandra	D.N.I. N° 18.521.031
Tesorero	MARTINEZ, Daniel A.	D.N.I. N° 25.406.180
1° Vocal Titular	LIZZI, Alejandro Edgardo	D.N.I. N° 06.691.702
2° Vocal Titular	ZANZANA, Rumerto	D.N.I. N° 12.800.886
1° Vocal Suplente	RODRIGUEZ, Mercedes Rosario	D.N.I. N° 13.006.658
2° Vocal Suplente	CERDA, Marta Rita	D.N.I. N° 11.303.381

JUNTA COMUNAL DE GENERAL ROCA

Presidente	URRUTIA, Carlos Roberto	D.N.I. N° 17.506.053
Secretario General	BOMBARDIERI, Armando D.	D.N.I. N° 17.988.197
Secretario de Acción Política	RAMIDAN Martha Gladys	D.N.I. N° 05.398.236
Secretario de Organización	GOMEZ, José Luis	D.N.I. N° 17.988.012
Secretario de Finanzas	URRUTIA, Rogelio	D.N.I. N° 07.304.953
1° Vocal Titular	BURZACO, Graciela	D.N.I. N° 13.816.368
2° Vocal Titular	PARRA, José Crecencio	D.N.I. N° 07.295.979
1° Vocal Suplente	CASANOVA, Marcela A.	D.N.I. N° 21.387.286
2° Vocal Suplente	BERTUZZI, Raúl C.	D.N.I. N° 11.680.716

JUNTA COMUNAL DE SIERRA GRANDE

Presidente	NOVARA, Roberto Marcelo	D.N.I. N° 08.256.691
Secretario de Acción Política	PEREZ, Fermina Yolanda	D.N.I. N° 21.913.059
Secretario de Organización de Prensa	FUERTES, Mirta Susana	D.N.I. N° 11.089.785
Secretario de Finanzas	CAYUQUEO, Cristina Viviana	D.N.I. N° 20.626.708
1° Vocal Titular	EPULEF, Virina	D.N.I. N° 05.274.520
2° Vocal Titular	ORTIZ, Marcela Liliana Antonia	D.N.I. N° 26.213.246
1° Vocal Suplente	GIGENA, Roberto Raúl	D.N.I. N° 16.935.612
2° Vocal Suplente	ANCHAÑO, Silvina Graciela	D.N.I. N° 10.158.435

ALFREDO CARLOS PEREZ, Presidente.

e. 11/8 N° 422.175 v. 11/8/2003

APERTURA POPULAR DE NEUQUEN

DISTRITO NEUQUEN

A los fines dispuestos por el art. 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén, a cargo del Dr. Antonio G. Labate, Juez Federal Subrogante con Competencia Electoral - Secretaría de la Dra. Mirta S. Z. de Rimmele, comunica por tres (3) días en los autos caratulados "APERTURA POPULAR DE NEUQUEN s/Pedido de Personería" (Expte. N° 190 - F° 154 - Año 2003) que la denominación adoptada por dicha agrupación política en el acta de constitución de fecha 8 de marzo de 2003 es la de la "APERTURA POPULAR DE NEUQUEN".

Secretaría Electoral Neuquén, 29 de julio de 2003.

Mirta S. Zanotti de Rimmele, secretaria electoral nacional.

e. 11/8 N° 422.234 v. 13/8/2003

PARTIDO HUMANISTA ECOLOGISTA

Distrito La Pampa

CARTA ORGANICA

CAPITULO I - DEL PARTIDO

Artículo 1: El Partido Humanista Ecologista del Distrito de La Pampa será parte integrante del Partido Humanista constituido en el Orden Nacional. Su declaración de Principios, Bases de Acción Política y la presente Carta Orgánica, acorde con la establecida en el Orden Nacional, reglarán su organización y funcionamiento, y serán sus autoridades las que surjan conformes a las normas contenida sean la presente y en la Carta Orgánica Nacional.

CAPITULO II - DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 2: Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que, reuniendo la edad exigida por la ley vigente para ser elector, solicitan su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias entendiéndose que es aceptada si dentro de los quince días de presentada no fuera expresamente rechazada. El rechazo de la afiliación deberá ser fundado y resuelto con el voto de la mitad más uno de los miembros que componen el Consejo de Distrito. El rechazo de la solicitud deberá ser notificado fehacientemente al interesado, quien tendrá derecho a presentar apelación fundada ante el Congreso de Distrito, quien podrá abrir a prueba el recurso por un término no menor de diez días y no mayor a veinte días, y resolver por simple mayoría dentro de los treinta días siguientes al llamamiento para resolver.

Artículo 3: No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones previstas en la ley vigente.

Artículo 4: El ciudadano que desee afiliarse deberá presentar una ficha solicitud que contenga: nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, que será autenticada por la autoridad partidaria que determine el órgano ejecutivo del Partido. Al afiliarse, el peticionante adhiere a los Principios, Bases de Acción Política, esta Carta Orgánica y la vigente en el Orden Nacional. La afiliación estará abierta permanentemente.

Artículo 5: Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica y la de los órganos partidarios que ella organice.

Artículo 6: La afiliación se extinguirá por renuncia, desafiliación y/o expulsión.

Artículo 7: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por el Consejo Provincial dentro de los quince días de presentada, teniéndose por aceptada si en ese lapso no hubiere pronunciamiento en contrario. La desafiliación y la expulsión son sanciones que aplica el Tribunal de Disciplina por los procedimientos que más adelante se detallan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Artículo 8: Son adherentes al Partido los argentinos que no cumplen con la edad legal requerida para ser afiliados, y los extranjeros, que así lo soliciten.

Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afilados, excepto los prohibidos por las leyes.

Podrán integrar las secretarias adjuntas, comisiones, organismos administrativos y de difusión, creados por el Consejo Provincial según lo previsto en el Artículo 21 de la presente Carta Orgánica.

Los extranjeros adherentes al Partido, podrán ser candidatos en los casos en que la ley lo admita.

CAPITULO III - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

Artículo 9: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o grupo de afiliados podrán atribuirse la representación del Partido, de sus órganos ni de otros afiliados. Están obligados a observar los Principios, Bases de Acción Política, esta Carta Orgánica y la vigente en el Orden Nacional y la Plataforma Electoral. Deben mantener la disciplina partidaria, cumplir las disposiciones de sus órganos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización como así postularse para ser nominados por el Partido como candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales, departamentales y municipales.

Artículo 10: Los afiliados podrán peticionar al Consejo Provincial que instruya a los legisladores partidarios de este distrito a presentar anteproyectos de ley, elaborados por los afiliados y que estén avalados por la firma del 4 (cuatro) por mil de los afiliados del padrón partidario del distrito.

La petición se elevará al Consejo Provincial acompañado de: a) Anteproyecto de ley; b) Nómina de afiliados que avalen la iniciativa, indicando el nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada uno de ellos. Este anteproyecto deberá ser coherente con la Declaración de Principios y Bases de Acción Política partidarias. Una vez recibido en la forma propuesta, el Consejo Provincial lo estudiará y aprobado por la mayoría absoluta de sus integrantes, lo elevará a los legisladores por este distrito. El Consejo Provincial queda facultado a efectuar correcciones, adecuándolo a los lineamientos generales del Partido.

Artículo 11: Los afiliados podrán solicitar al Consejo Provincial que convoque a un referéndum a fin de introducir modificaciones a la Carta Orgánica del Distrito. La petición se elevará al Consejo Provincial acompañando: a) detalles de artículos a reformar; b) redacción de los artículos modificados; c) aval del 25% de los afiliados inscriptos en el padrón partidario del Distrito, indicando nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada uno. El Consejo Provincial estudiará la propuesta y si la misma se adecua a los lineamientos generales partidarios, aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros, instrumentará la convocatoria de los afiliados al referéndum, previa comunicación al Congreso Provincial. Si el referéndum fuera positivo, el Consejo Provincial convocará a reunión extraordinaria al Congreso Provincial a sus efectos.

Artículo 12: Los afiliados podrán solicitar al Consejo Provincial la convocatoria a elecciones internas anticipadas para la renovación de la totalidad de las autoridades partidarias del Distrito o sólo algunas de ellas. La solicitud para ser viable deberá contar con el aval del 51% de los afiliados en el padrón partidario del Distrito, debiendo detallar nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada afiliado avalante. Cumpliendo este requisito el Consejo Provincial en un plazo no mayor de 15 (quince) días deberá convocar a elecciones internas.

CAPITULO IV - DE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES

Artículo 13: Los Consejos de Base constituyen el órgano primario del Partido, el centro de capacitación y difusión de sus Principios y Bases de Acción Política, desarrollando actividades políticas, culturales y de asistencia social.

Artículo 14: El Consejo Provincial del Partido establecerá los requisitos mínimos que sean necesarios para constituir un Consejo de Base.

Artículo 15: En los Departamentos, podrán funcionar los Consejos de Circuito o Sección. El Consejo de Circuito ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Base de ese Circuito, coordinará su desenvolvimiento y acción, y llevará el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo Departamental, en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 16: La jurisdicción territorial de los Consejos de Circuito estará dada por la organización electoral del lugar, dentro de tal jurisdicción, los Consejos de Base actuarán sin delimitación territorial. El Consejo Provincial del Partido podrá establecer los requisitos mínimos para construir un Consejo de Circuito o Sección.

Artículo 17: En la Ciudad Capital y en cada Departamento, en que se divide electoralmente el Distrito podrá constituirse un Consejo Departamental que ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Circuito o Sección de ese Departamento, supervisar su desenvolvimiento y acción y llevar el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo Provincial en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 18: Los Consejos Departamentales se compondrán de hasta doce Secretarios que cumplirán con las funciones que en cada Departamento establezca el Consejo Provincial. Las Secretarías serán: Secretaría General, Acción Política, Organización, Prensa, Relaciones y Finanzas y las demás que fueren necesarias. Los Consejos de Base, Consejos de Circuito o Sección y Consejos Departamentales podrán crear Secretarías Adjuntas y Comisiones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos, nombrando por simple mayoría a las personas que se desempeñarán en cada una. En la primera reunión que realice el Consejo, elegirán por simple mayoría quiénes desempeñarán cada una de las Secretarías y quién será el Secretario General.

Artículo 19: Las autoridades de los Consejos de Base, Consejos de Circuito o Sección y de los Consejos Departamentales serán elegidas por simple mayoría, por el voto directo y secreto de los afiliados de su jurisdicción y durarán en el ejercicio de su mandato el tiempo que fije la ley. Los candidatos deberán tener seis meses ininterrumpidos como afiliados, salvo excepción autorizada por el Consejo de Distrito. Para los adherentes que llegados a la edad requerida se afilien, se contará ese plazo, desde la fecha de su adhesión.

Artículo 20: En el Distrito la dirección del Partido estará a cargo del Consejo Provincial y del Congreso Provincial, teniendo cada uno las atribuciones que en cada caso se enumeren. Los miembros del Consejo y del Congreso Provincial deberán ser afiliados y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados por simple mayoría de votos. Sus mandatos serán por el plazo que determine la legislación.

Artículo 21: El Consejo Provincial ejerce la autoridad ejecutiva y tiene la facultad de crear Secretarías Adjuntas, Comisiones, órganos administrativos y de difusión, necesarios para el mejor cumplimiento de su objetivo. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Como suprema autoridad ejecutiva del Partido, lo conduce en el orden local y orienta la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del

Congreso Provincial. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros titulares y sus resoluciones se aprobarán por simple mayoría de sus miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Podrá tener su sede en la ciudad Capital del Distrito o en la que el Consejo decida, pudiendo crear sedes alternas en cualquier otro lugar del mismo y aun fuera de él cuando el cumplimiento de su objetivo lo hiciera conveniente. Estará compuesto por hasta doce secretarios titulares y hasta ocho suplentes, eligiendo en la primera reunión que realice a quien desempeñará la Secretaría General y cada una de las restantes Secretarías. Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, lo miembros del Consejo Provincial serán los mismos y en consecuencia, las resoluciones adoptadas serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando así mismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio, Registraciones Contables, etc., aun en los casos en que hayan obtenido su personería jurídico-política en tiempos distintos, en cuyo caso en la primera elección interna convergerán en un Consejo Provincial único.

Son facultades del Consejo Provincial:

1. Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación y adhesión siguiendo el procedimiento previsto en el Articulo 2.

2. Llevar el fichero de afiliados y confeccionar el padrón partidario del Distrito.

3. Fijar la jurisdicción de los Consejos de Circuito o Sección y el número mínimo de afiliados para que puedan constituirse.

4. Organizar cursos, conferencias y actos culturales y sociales para la capacitación de los afiliados en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

5. Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a las resoluciones de los órganos partidarios, y realizar todos los actos y contratos atinentes al cumplimiento de su objetivo.

6. Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los órganos partidarios ejecutivos de su jurisdicción.

7. Ejecutar las resoluciones de intervención de uno o más Departamentos, dispuestas por el Congreso Provincial. Decretada la intervención se la notificará fehacientemente a dicho Consejo quien tendrá derecho a recurrir ante el Congreso Provincial dentro de los diez días hábiles de haber sido notificado. La apelación se interpondrá ante el Consejo Provincial por escrito y fundada. El Consejo sólo podrá desestimarla si no cumple las exigencias de tiempo y forma. Recibida la apelación el Consejo Provincial convocará al Congreso Provincial dentro de los quince días hábiles posteriores a los efectos de que se expida en última instancia respecto a la apelación interpuesta.

8. Mantener las relaciones con los poderes públicos provinciales y nacionales con asiento en el Distrito y con los órganos partidarios de los distintos partidos políticos que actúan en el Distrito.

9. Convocar a elecciones internas de renovación de los miembros de los Consejos Provincial, Departamental, de Circuito o Sección y de Base, del Congreso Provincial y de los candidatos a cargos públicos electivos cuando corresponda. Nombrar la Junta Electoral a ese fin y dictar toda reglamentación para la realización de las mismas o delegar esta última función en la Junta Electoral.

10. Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los cargos públicos del Distrito.

11. Convocar a reunión extraordinaria al Congreso Provincial.

Artículo 22: El Congreso Provincial es el órgano supremo y representa la soberanía partidaria. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se aprobarán por simple mayoría de miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Podrá tener su sede en la Capital del Distrito o en la ciudad que decida, pero podrá designar el lugar donde sesionará la siguiente reunión. Estará compuesto por 3 (tres) congresales de cada uno de los Departamentos en los que haya un mínimo de 100 afiliados. Corresponderá además, 1 (un) congresal más por cada 500 afiliados. En la primera reunión que realice designará de su seno sus autoridades por simple mayoría de votos presentes, que serán: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2° y 3 (tres) Secretarios. Se reunirá ordinariamente una vez por año y extraordinariamente cuando lo solicita un tercio de sus miembros, cuando lo convoque el Consejo Provincial o por autoconvocatoria. Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, lo miembros del Congreso Provincial serán los mismos y en consecuencia, las resoluciones adoptadas serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando así mismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio, Registraciones Contables, etc., aun en los casos en que hayan obtenido su personería jurídico-política en tiempos distintos, en cuyo caso en la primera elección interna convergerán en un Congreso Provincial único.

Son funciones del Congreso de Distrito:

1. Sancionar la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, fijando además, dentro del Distrito, los planes de Acción Política, Social, Económica, y Cultural del Partido. En su momento aprobar la Plataforma Electoral o ratificar la anterior. Reformar total o parcialmente la Carta Orgánica.

2. Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en todo el Distrito y dictar los Reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

3. Disponer la intervención de los órganos partidarios departamentales, la que en ningún caso será mayor de 6 meses. La declaración de intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en violaciones a disposiciones expresas de esta Carta Orgánica, o de la Carta Orgánica Nacional o de las leyes vigentes, por parte de las autoridades de los Consejos Departamentales.

4. Recabar y recibir informes de los órganos partidarios Nacionales y de Distrito y de los afiliados.

5. Entender y resolver las apelaciones que se presentaran conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica.

6. Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina y removerlos en caso de incurrir en causales de remoción previstas en el Artículo 25 de la presente.

7. Concertar fusiones y alianzas transitorias y constituir confederaciones provinciales o municipales o departamentales.

8. Designar y dar directivas a los Congresales Nacionales del Distrito acerca de las propuestas a presentar ante el Congreso Nacional.

9. Considerar los informes de la representación legislativa Provincial y Municipal y de cada uno de sus miembros y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por las autoridades partidarias respecto al desempeño de sus representantes. De igual forma considerar los informes de los representantes partidarios que integren el Poder Ejecutivo Provincial y Municipal.

10. Designar los miembros de la Comisión de fiscalización.

Artículo 23: El Congreso Provincial podrá convocar a congresos regionales o interprovinciales para el tratamiento de temas de interés común. Aquellos Distritos que adhieren a la convocatoria se comprometen a enviar a sus congresales, quienes no podrán excusarse de concurrir, salvo casos de fuerza mayor. La convocatoria se efectuará mediante citación visada por el Juez de Aplicación del Distrito convocante.

Artículo 24: En el Distrito funcionará un Tribunal de Disciplina permanente que entenderá en los casos individuales o ¿electivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los Principios, Carta Orgánica y Resoluciones de los órganos partidarios, o violación de leyes vigentes que puedan significar la aplicación a los afiliados y/o adherentes de las sanciones previstas en el artículo siguiente. Sustanciar las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del denunciado y resolverá aplicando la sanción correspondiente o la absolución del denunciado. Los miembros del Tribunal de Disciplina durarán en sus funciones el mismo tiempo que las demás autoridades, no pudiendo formar parte de otro órgano partidario del Distrito. Sólo podrán ser removidos por: a) incumplimiento de sus deberes, b) las causales previstas en el Artículo 6 de la presente. El Tribunal de Disciplina estará compuesto por un Presidente y cuatro vocales, debiendo reunir las calidades requeridas para ser miembro del Congreso Provincial.

Artículo 25: El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones, que regulará de acuerdo a la falta cometida: a) Amonestación, b) Suspensión temporaria de la afiliación, c) Desafiliación y d) Expulsión.

Artículo 26: El Consejo Provincial nombrará dos o más Apoderados para que en forma conjunta, separada o indistintamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas, ya sea en los órdenes Nacional, Provincial o Municipal y realicen todas las gestiones y trámites que le sean encomendados por el Partido a cuyo fin tienen mandato amplio y sólo limitado por el correcto desempeño del mismo.

CAPITULO V - DEL PATRIMONIO

Artículo 27: El Patrimonio del Partido se formará con: a) Las contribuciones de sus afiliados; b) El 10 % de las retribuciones que perciban los integrantes del Poder Ejecutivo Provincial y Municipal y del Poder Legislativo Nacional, Provincial y Municipal electos por el voto del Partido; c) Los subsidios y franquicias otorgados por el Estado; d) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y cuya percepción no esté prohibida por las leyes. (entre otras la ley de financiamiento de partidos políticos N° 25.600, Arts. 34, 35, 36 en concordancia con el Art. 40).

Artículo 28: Los fondos del Partido serán depositados en una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta 4 (cuatro) miembros del Partido, de los cuales 2 (dos) deberán ser el Secretario General y un Secretario del Consejo Provincial, uno de los cuales necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o con donaciones con tal objetivo, se inscribirán a nombre del Partido en el registro respectivo.

Artículo 29: La administración del Patrimonio, salvo los fondos destinados a financiar la campaña electoral, estará a cargo del Consejo Provincial el que adoptará los recaudos necesarios para el control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios por intermedio de la Comisión de Fiscalización. El ejercicio contable durará un año, cerrando el 31 de diciembre. Dentro de los cincuenta días de concluido el ejercicio, el Consejo Provincial someterá a consideración de la Comisión de Fiscalización el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio. La Comisión de Fiscalización deberá expedirse dentro de los cinco días, considerándose aprobados si expresamente no se expidiese en contrario. En el caso de los fondos destinados a financiar las campañas electorales se estará a lo normado por la ley 25.600.

Artículo 30: Una Comisión de Fiscalización compuesta por tres miembros que reunirán los requisitos para ser miembros del Congreso Provincial y no podrán formar parte de otro órgano partidario del Distrito, será la encargada de efectuar el control patrimonial y la auditoría contable. Los miembros de la Comisión serán designados por el Congreso Provincial y durarán en sus funciones el mismo tiempo que el resto de las autoridades partidarias.

CAPITULO VI - DE LAS ELECCIONES INTERNAS Y CONSULTAS

Artículo 31: Las elecciones partidarias internas se regirán por esta Carta Orgánica y subsidiariamente por la ley de Partidos Políticos y en lo que sea aplicable, por la legislación electoral. En lo referido a cupos por sexos será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 32: El Partido podrá convocar a sus afiliados, adherentes y colaboradores —aunque no estén afiliados— a participar en Consultas no Vinculantes acerca de temas coyunturales, a fin de que emitan su opinión.

Esta convocatoria podrá efectuarse en cualquier tiempo, incluso en forma conjunta con las elecciones internas.

Artículo 33: Para la elección de los miembros de los Consejos Provinciales, Departamentales, de Circuito y de Base, y miembros del Congreso Provincial, se oficializarán listas de candidatos con sus nombres, sin especificación de cargos. Los cargos a cubrir se asignarán conforme al sistema D'Hont. La convocatoria a la elección será publicada conforme a lo previsto en la ley.

Artículo 34: Las listas serán presentadas ante la Junta Electoral partidaria, hasta treinta días antes de la fecha prevista de elecciones. Si se presentara una sola lista, es optativo realizar o no la elección debiendo el Consejo Provincial, al efectuar la convocatoria, precisar cuál será el criterio en esa elección. Si se optara por la no realización, al vencimiento del plazo para oficializar listas, el Consejo Provincial, previo informe de la Junta Electoral, proclamará electos a los candidatos de la única lista presentada. El resultado de la elección será publicitado conforme a lo previsto en la Ley. Las elecciones para candidatos a Presidente, Vicepresidente y Legisladores Nacionales se regirán por lo dispuesto en la ley 25.611 en el Artículo 3ro.: modificación del Artículo 29 de la Ley 23.298 y subsidiariamente, por la legislación electoral.

Artículo 35: Al elegirse los miembros titulares de cuerpos colegiados partidarios se podrán elegir suplentes en número proporcional.

Artículo 36: Es incompatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios con funciones políticas o electivas en los poderes del Estado, salvo decisión unánime en contrario del Consejo Provincial.

Artículo 37: En las elecciones internas y consultas no vinculantes, el voto será directo y secreto. El afiliado o adherente deberá votar en la jurisdicción que le corresponda de acuerdo al domicilio inscripto en su documento de identidad.

Artículo 38: El afiliado o adherente que en una elección partidaria interna suplantare a otro sufragante, o votare más de una vez en la misma elección, o de cualquier otra manera sufragase sin derecho y dolosamente, será inhabilitado por 2 (dos) años para elegir y ser elegido, para ocupar cargos partidarios o electivos en representación del Partido, sin perjuicio de las sanciones que pudiere aplicar el Tribunal de Disciplina.

Artículo 39: Los candidatos a ocupar cargos públicos serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados y ciudadanos que no tengan afiliación partidaria alguna. Si se oficializara una o más de listas será aplicación el Artículo 34 de esta Carta Orgánica. El orden de los cargos se asignará conforme al sistema D'Hont, para la proclamación de los candidatos a Senadores y Diputados Nacionales. Para la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente se hará por fórmula y será proclamada la candidatura de la fórmula presidencial que haya obtenido la mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos.

CAPITULO VII - DE LOS CANDIDATOS

Artículo 40: El Partido podrá elegir candidatos a cargos en los poderes del Estado, que no sean afiliados. Los candidatos a cargos electivos, ya sean partidarios o extrapartidarios, están obligados, a partir de la aceptación de sus candidaturas, a obrar conforme a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica, Plataforma Electoral y resoluciones de los órganos partidarios. Dado que el cargo a que se postulan lo obtienen con los votos del partido, en el caso de resultar electos, se comprometan asimismo a la presentación y tratamiento de proyectos de ley que les sean encomendados por los órganos partidarios. El incumplimiento de estas obligaciones los hará pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 25 cuando correspondiese, sin perjuicio de la facultad de los órganos partidarios de solicitar su renuncia al cargo que desempeñaba.

CAPITULO VIII - DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 41: El Partido, además de las causales previstas en la Ley, sólo se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada por decisión unánime del Congreso Provincial.

CAPITULO IX - DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 42: Todos los mandatos previstos en esta Carta Orgánica para los miembros de los órganos partidarios, tendrán la duración máxima que determine la Ley de Partidos Políticos, pudiendo ser, por resolución del Consejo Provincial, prorrogados o adelantados. En cualquier momento el Partido podrá remover a estos miembros si incu-

rrieran en indisciplina partidaria o violaran las previsiones de esta Carta Orgánica o cometieren delitos sancionados por la Ley.

Artículo 43: Las resoluciones de los órganos partidarios serán tomadas por mayoría simple, salvo que expresamente se indique otra. Se entenderá por mayoría simple la mitad más uno de los miembros presentes y se entenderá por mayoría absoluta la mitad más uno de los miembros integrantes.

Artículo 44: Las actas que se realicen en las reuniones de los órganos creados en esta Carta Orgánica, serán firmadas por dos miembros que se elegirán en cada reunión.

Artículo 45: Luego de realizadas las elecciones internas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la proclamación de candidatos electos, éstos se autoconvocarán a los fines de proceder a la distribución de cargos conforme a lo normado en esta Carta Orgánica.

Artículo 46: Las convocatorias a reunión deberán efectuarse de la forma fehaciente más expeditiva y conveniente a los objetivos partidarios, siempre que permita el desplazamiento de los miembros al lugar de la reunión. Asimismo los órganos partidarios podrán autoconvocarse cuando un tercio de sus miembros así lo solicite.

e. 11/8 N° 422.180 v. 11/8/2003

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR - FEDERACION PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CARTA ORGANICA FEDERACION PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1.- El PARTIDO SOCIALISTA POPULAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES está constituido por las personas que han aceptado —mediante afiliación— la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Programa, la presente Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia dicten los organismos nacionales y provinciales del Partido.

Art. 2.- El PARTIDO SOCIALISTA POPULAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES integra el PARTIDO SOCIALISTA POPULAR en el orden nacional y hace suyas la Declaración de Principios, Programa y Carta Orgánica del mismo, como así también los reglamentos que en su consecuencia se dicten.

Art. 3.- El PARTIDO SOCIALISTA POPULAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES tiene su domicilio legal y real en la ciudad de La Plata, pudiendo ser trasladado a otro lugar por la Junta Provincial, lo que deberá ser homologado por el Congreso Provincial en su próxima reunión.

Art. 4.- En resguardo de los principios enunciados por la Carta Orgánica del Partido en el orden nacional se establecen las siguientes garantías:

a) Las resoluciones de los órganos de dirección del Partido serán vinculantes para todos los miembros que los componen.

b) En los órganos de dirección, administración y contralor del Partido, así como en las listas de candidatos a cargos públicos electivos, en lugares expectables, ninguno de los dos sexos podrá tener una representación inferior al treinta por ciento.

c) Las candidaturas a los diferentes órganos de dirección del Partido, así como las diferentes listas electorales a cargos públicos electivos deberán contar, como mínimo, con un veinte por ciento de renovación en los lugares expectables.

d) Se garantiza la total libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado individualmente como a través de las diferentes corrientes de opinión formadas por el conjunto de afiliados que mantengan los mismos criterios y opiniones, que podrán expresarse en los distintos ámbitos de la organización partidaria y por los cauces establecidos en esta Carta Orgánica.

TITULO II. DE LOS AFILIADOS, ADHERENTES Y SIMPATIZANTES.

Capítulo I. De los afiliados.

Art. 5.- Son afiliados al PARTIDO SOCIALISTA POPULAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES los electores inscriptos en el padrón electoral del distrito Provincia de Buenos Aires, los menores de 16 a 18 años de edad y los extranjeros, en ambos casos siempre que se verifique residencia permanente en la Provincia, que hayan aceptado la Declaración de Principios, Programa, Bases de Acción Política, la Carta Orgánica Nacional y la presente Carta Orgánica, mediante la presentación de la Solicitud de Afiliación, previa aceptación por parte de la autoridad partidaria.

Art. 6.- No podrán ser admitidos como afiliados:

a) Los ciudadanos argentinos mayores de 18 años que no figuren en el padrón electoral.

b) Los excluidos del registro electoral en consecuencia de disposiciones legales vigentes.

c) Los que hubieren sido expulsados del Partido mientras su reincorporación no sea autorizada por el Comité Nacional.

Art. 7.- El padrón de afiliados permanecerá abierto durante todo el año. Toda afiliación deberá constar en fichas en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. La Solicitud de Afiliación deberá ser presentada por el interesado en el Centro Socialista que corresponda a su domicilio. En aquellos municipios en los que no se haya constituido Centro Socialista, los interesados podrán solicitar su afiliación directamente ante la Junta Seccional que corresponda a su Sección Electoral o, en su defecto, ante la Junta Provincial.

La Mesa Ejecutiva del Centro interviniente deberá tomar conocimiento de cada Solicitud de Afiliación presentada y procederá a publicar la misma durante quince días en las carteleras informativas de la sede partidaria. Posteriormente la Solicitud de Afiliación será remitida a la Junta Provincial para su aceptación o rechazo. En caso de presentarse alguna impugnación escrita y fundada, la misma será adjuntada a la Solicitud de Afiliación para su consideración por parte de la Junta Provincial.

La aceptación o rechazo de la afiliación por parte de la Junta Provincial será apelable ante el Comité Nacional.

Art. 8.- La autenticidad de la firma o impresión digital de las Solicitudes de Afiliación deberá ser certificada por la autoridad partidaria que determine la Junta Provincial.

Art. 9.- La afiliación se extingue:

a) Por fallecimiento, afiliación posterior a otro partido o expulsión.

b) Por renuncia o inhabilitación sobreviniente prevista por el régimen electoral y de los partidos políticos.

Art. 10.- La Junta Provincial será responsable de la elaboración, mantenimiento y actualización del padrón de afiliados. Semestralmente informará a las Juntas Seccionales y autoridades de los Centros Socialistas: las bajas, altas y modificaciones del padrón correspondientes a cada ámbito.

Art. 11.- Serán derechos de los afiliados:

a) Participar activamente en la vida interna del Partido realizando en su seno una actividad política específica.

b) Expresar libremente sus opiniones dentro del respeto a los afiliados y al Partido, reunirse en los locales del Partido, expresarse a través de sus órganos y dirigirse a los órganos de dirección y ejecución, para presentar o solicitar información, sugerencias, críticas y ser atendidos por los mismos.

c) Recibir a través de los canales orgánicos información puntual sobre las decisiones adoptadas por los órganos del Partido en los diferentes niveles y, en general, sobre todos aquellos temas que afecten a la vida interna del Partido y su proyección exterior.

d) Recibir de la organización la formación política o técnica que mejor permita colaborar en la construcción del socialismo y en el éxito de la organización en las tareas que se le encomienden.

e) Los miembros de los órganos ejecutivos de los diferentes niveles podrán participar en todos los órganos de dirección y ejecución de su mismo nivel o de un nivel inferior, en su ámbito territorial, con voz pero sin voto.

f) Ser elector y elegible a todas las instancias orgánicas del Partido, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

i) Se requiere una antigüedad mínima de seis meses de afiliación para votar en las elecciones internas o desempeñar cargos partidarios que no exijan una antigüedad mayor.

ii) Se requiere una antigüedad mínima de un año de afiliación para ser congresal nacional, congresal provincial, miembro de Junta Seccional o autoridad de Centro Socialista.

iii) Se requiere una antigüedad mínima de dos años de afiliación para ser miembro titular o suplente de la Junta Provincial, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina.

g) Recurrir a los organismos superiores contra cualquier resolución que considere lesiva a sus derechos o libertades.

h) Ser elegible y participar en la designación de candidatos a cargos de representación pública de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica.

i) Discutir y criticar posiciones políticas propias y ajenas mediante la libre expresión oral y escrita dentro del Partido.

j) Expresarse fuera de la organización con total libertad, siempre que no se contradigan resoluciones de los congresos o de los órganos de dirección y ejecución en el marco de sus competencias estatutarias.

k) Ejercer el control político de la gestión de sus elegidos y/o representantes partidarios, basado en una información veraz, la libre expresión, el respeto a las personas y la sujeción al lugar y tiempo reglamentariamente establecidos.

l) Hacer uso de los medios, recursos del Partido para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, con la correspondiente autorización de los órganos ejecutivos de la instancia que se trate.

m) Concursar para cubrir puestos remunerados del Partido.

n) Tener acceso a los libros contables y de actas, de la jurisdicción a la que pertenezca, y al padrón de afiliados, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones que dicten las autoridades nacionales del Partido.

q) Participar en los mecanismos de consulta directa a los afiliados que establezcan los órganos partidarios.

Art. 12.- Son deberes de los afiliados:

a) Velar por la buena organización y administración del Partido, defender los intereses generales de la organización.

b) Acatar, en el orden nacional y provincial, la Declaración de Principios, la Carta Orgánica y los reglamentos que se dicten en su consecuencia, las resoluciones de los Congresos y los cuerpos directivos, el Programa o línea política, la plataforma electoral y las resoluciones de los órganos disciplinarios, no pudiendo sostener ni apoyar doctrinas, principios ni proposiciones contrarias a las mismas, bajo pena de sanción disciplinaria por falta muy grave.

c) Ejercer la solidaridad con los demás militantes de la organización, el respeto a sus opiniones y posiciones.

d) Respetar las instancias orgánicas de representación del Partido. Fuera de ello ningún afiliado ni grupo de afiliados podrá arrogarse dicha representación ni la de otros afiliados.

e) Abstenerse de desempeñar cargos políticos o técnico-políticos, sin la previa conformidad del Centro Socialista Municipal al que pertenece y de la Junta Provincial.

f) Aportar sus conocimientos a cuantos órganos e instituciones del Partido se lo demanden.

g) Remitir, a través de los cauces orgánicos que se establezcan, cuanta información posean con relación a las tareas internas y externas de la organización.

h) Participar activamente en las campañas electorales y en cuantos actos de la vida orgánica y política convoque el Partido.

i) Aceptar aquellos cometidos de representación política que democráticamente le sean requeridos o ejecutivamente designados, según los casos, salvo circunstancia o causa justificada.

j) Contribuir al sostenimiento partidario a través de una cuota.

k) Mantener una conducta coherente con el valor de la honestidad.

l) Practicar la solidaridad y fraternidad socialista con los miembros afiliados de los partidos afines extranjeros.

m) Adquirir y propagar la prensa del Partido, ya sean diarios, periódicos, revistas o folletos. Divulgar su doctrina y su política e incorporar nuevos afiliados, adherentes y simpatizantes.

n) Abstenerse de realizar críticas o autocríticas referidas a cuestiones internas y decisiones partidarias en ámbitos externos a la organización del Partido.

ñ) Proceder con responsabilidad, honestidad y corrección en el ejercicio de funciones públicas, observando las instrucciones que para su desempeño dispongan los órganos partidarios.

o) Realizar una contribución mensual extraordinaria durante el desempeño de cargos electivos o técnico-políticos en la función pública, según lo establezcan los órganos partidarios.

Art. 13.- Será un objetivo del Partido que sus miembros actúen en movimientos y organizaciones sociales (sindicatos, centros de estudiantes, sociedades de fomento, clubes, asociaciones profesionales, y cualquier otro tipo de asociaciones de la comunidad en defensa de sus legítimos intereses. El accionar deberá ser coherente con los lineamientos políticos partidarios.

Capítulo II. De los adherentes.

Art. 14.- Son adherentes al Partido los jóvenes de catorce a dieciséis años de edad que manifiesten fehacientemente su voluntad de serlo, quienes participarán con voz y sin voto en las instancias organizativas que les competan a nivel de los Centros.

Capítulo III. De los simpatizantes.

Art. 15.- Las personas que deseen colaborar con el Partido sin asumir los derechos y deberes de los afiliados serán considerados simpatizantes. Podrán ser convocados y participar en las sesiones informativas y de debate específico, así como en deliberaciones programáticas. Colaborarán con el Partido en las actividades y movilizaciones que les son propias, pudiendo colaborar económicamente si así lo desearen. Cada una de las organizaciones del Partido llevará un registro de sus simpatizantes. La Junta Provincial reglamentará la relación del Partido con los simpatizantes en cada ámbito jurisdiccional, sus derechos, vinculación y modo de participación.

TITULO III. DE LA ESTRUCTURA GENERAL DEL PARTIDO.

Art. 16.- PARTIDO SOCIALISTA POPULAR es una organización política constituida sobre la base de Centros Socialistas Municipales y Barriales, Plenarios Seccionales y Juntas de cada Sección Electoral.

Capítulo I. De las Juntas Seccionales y Plenario Seccional de Delegados.

Art. 17.- En cada Sección Electoral en la que exista al menos un Centro Socialista Municipal se constituirá una Junta Seccional, y un plenario seccional de delegados. La Junta Seccional tendrá a su cargo la organización, coordinación, administración y desarrollo del Partido en dicho ámbito jurisdiccional.

Art. 18.- Cada Junta Seccional estará integrada por un representante de cada Centro Socialista Municipal existente en dicha Sección Electoral, más:

a) Una Mesa Ejecutiva Seccional, en aquellas Secciones en que existan más de seis Centros Socialistas Municipales, o

b) Un Secretario General, en aquellas Secciones en que existan hasta seis Centros Socialistas Municipales.

Art. 19.- La Mesa Ejecutiva Seccional estará integrada por tres miembros. Esta o, en su caso, el Secretario General serán elegidos en forma

secreta y directa por todos los afiliados de la Sección Electoral. Los representantes de los Centros Socialistas Municipales serán elegidos conjuntamente con las Mesas Ejecutivas Municipales por el voto secreto y directo de todos los afiliados del Centro respectivo.

Art. 20.- La Mesa Ejecutiva Seccional estará compuesta por un Secretario General y dos Secretarios Adjuntos, cuyas funciones específicas serán determinadas por el mismo cuerpo.

Art. 21.- Son atribuciones de las Juntas Seccionales en el ámbito geográfico de su jurisdicción:

a) Aplicar la línea política del PARTIDO SOCIALISTA POPULAR de acuerdo con la Declaración de Principios, el Programa o bases de Acción Política y las resoluciones del Comité Nacional y de los Congresos Nacionales y/o Provinciales.

d) Dar directivas para la propaganda permanente y para las campañas electorales.

c) Impulsar la creación de Centros en los municipios donde no los hubiere, y activar aquellos constituidos que desarrollen, a juicio de la Junta, poca o ninguna actividad.

d) Visitar los Centros Socialistas de la Sección como mínimo una vez cada 6 (seis) meses, informando a la Junta Provincial sobre sus actividades.

e) Organizar Departamentos, Comisiones, Secretarías auxiliares con miembros de su seno o fuera de él, recabar el asesoramiento de ciudadanos especializados en determinadas materias, sean o no afiliados.

f) Presentar ante la Junta Provincial —con anterioridad al Congreso Ordinario— la memoria y el balance de su gestión política y administrativa.

g) Llevar un Libro de Actas y Resoluciones, teniendo a su cargo la guarda de las documentaciones partidarias seccionales.

h) Administrar financiera y económicamente al Partido en la sección y mantener al día los libros correspondientes.

i) Llevar el padrón actualizado de los afiliados del Partido en la Sección Electoral, que deberá ser suministrado por la Junta Provincial.

Art. 22.- Los gastos que demande la actividad de las Juntas Seccionales serán soportados por los Centros que la componen, sin perjuicio de otros ingresos que pudieran obtenerse. Los fondos necesarios para solventar los viajes de los integrantes a las reuniones de la Junta Seccional serán aportados por la Junta Provincial, en la medida de sus posibilidades.

Art. 23.- Las Juntas Seccionales se reunirán al menos una vez por mes. Con la mitad más uno de sus miembros se constituirá el quórum.

Art. 24.- Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. El voto del Secretario General vale doble en caso de ser necesario para desempatar.

Art. 25.- Los Secretarios Generales Seccionales serán miembros integrantes de la Junta Provincial, y participarán de ella según lo establecido en la presente Carta Orgánica.

Art. 26.- La Mesa Ejecutiva Seccional se reunirá los días y en las horas que ella misma determine, o cuando sea convocada por el Secretario General. Sus atribuciones serán:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y directivas de la Junta Provincial y la correspondiente Junta Seccional.

b) Coordinar y verificar las actividades de los organismos partidarios en el ámbito de la Sección Electoral, pudiendo requerir a las autoridades de los Centros las informaciones que estime necesarias.

Art. 26 bis: El Plenario Seccional de Delegados se constituye con los delegados de los Centros Socialistas Municipales de acuerdo a lo siguiente: a cada centro corresponderá un delegado con carácter de cuota federativa, más un delegado por cada cincuenta afiliados o fracción mayor de treinta en carácter de cuota representativa. La elección de los mismos se realizará en oportunidad en que se elijan autoridades seccionales.

Art. 26 ter: El Plenario Seccional de Delegados se reunirá en forma ordinaria al menos una vez cada dos años, pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando un tercio de sus integrantes o de los centros de la sección así lo soliciten. Se regirá por las mismas normas de funcionamiento que el Congreso Provincial.

Art. 26 quater: Son atribuciones del Plenario Seccional de Delegados:

a) Evaluar la gestión de la Junta Seccional correspondiente.

b) Ser órgano de consulta y opinión de la Junta Seccional, sobre los temas que la misma le requiera.

Capítulo II. De los Centros Socialistas Municipales.

Sección I. De la organización.

Art. 27.- Con un mínimo de diez afiliados se podrá constituir un Centro Socialista Municipal, que tendrá a su cargo la organización y conducción de las actividades partidarias dentro del municipio al que pertenezca. Sólo podrá constituirse un Centro Socialista Municipal por municipio, debiendo ser reconocidos por la Junta Provincial, la que en caso de ser necesario podrá ampliar su ámbito territorial.

Art. 28.- En caso de no alcanzarse el número mínimo de afiliados, podrá constituirse una Junta Promotora del Centro Socialista Municipal, la que estará encargada de la propaganda socialista y de la conformación del Centro. La Junta Promotora no podrá estar integrada por menos de tres afiliados. Llevarán un Libro de Actas de sus reuniones y dependerán de la organización partidaria más cercana, de acuerdo a su ubicación geográfica, lo que será determinado por la Junta Provincial en el momento del reconocimiento de la Junta Promotora.

Art. 29.- Son órganos de dirección, conducción y administración de los Centros Socialistas Municipales:

a) La Asamblea Municipal.

b) La Mesa Ejecutiva Municipal.

Sección II. De la Asamblea.

Art. 30.- La Asamblea constituye la autoridad suprema del Centro Socialista Municipal. Tiene facultades deliberativas y resolutivas, sin más limitaciones que las que ella se dé y las establecidas en la presente Carta Orgánica.

Art. 31.- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias serán convocadas con no menos de 30 (treinta) días de anticipación. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas con no menos de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación. En las convocatorias deberá indicarse lugar, fecha y hora de realización de las mismas, así como también el Orden del Día establecido.

Art. 32.- Las Asambleas Ordinarias serán convocadas por la Mesa Ejecutiva del Centro, se celebrarán anualmente y se tratará obligatoriamente la memoria y el balance del Centro, y los demás temas que incluya la Mesa Ejecutiva en el Orden del Día.

Art. 33.- Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por la Mesa Ejecutiva del Centro cuando existan asuntos que así lo requieran. Podrán convocarse también a petición del diez por ciento de los afiliados para considerar los asuntos que ellos soliciten.

Art. 34.- En todos los casos, el Orden del Día deberá comunicarse a los afiliados junto con la convocatoria.

Art. 35.- En el lugar, día y hora previstos se constituirá la Asamblea con el treinta por ciento de los afiliados con derecho a voto. Si pasada media hora como mínimo, no se hubiera llegado a dicha cantidad, la Asamblea se declarará constituida y funcionará cualquiera sea el número de afiliados presentes.

Art. 36.- Las Asambleas sesionarán conforme a las normas fijadas en el presente estatuto para los Congresos Partidarios, con la excepción de que sólo se elegirá un Presidente, y las funciones asignadas a los Vicepresidentes serán cumplidas por el Secretario General y el Secretario de Organización del Centro respectivamente, quienes también asumirán las funciones asignadas a los Secretarios del Congreso.

Sección III. De la Mesa Ejecutiva.

Art. 37.- La organización, conducción, administración y desarrollo partidario de cada Centro Socialista Municipal estará a cargo de una Mesa Ejecutiva, que estará compuesta por un número mínimo de tres miembros y un número máximo de once miembros. Este número será establecido por la Asamblea constitutiva del Centro con el voto favorable de las dos terceras partes de los presentes. La cantidad de integrantes de la Mesa Ejecutiva podrá ser modificada por una Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto con el voto favorable de las dos terceras partes de los afiliados presentes, y entrará en vigencia a partir de la siguiente convocatoria a elecciones que se realice. En este caso, el número de integrantes de la Mesa Ejecutiva Municipal en ejercicio no sufrirá modificación alguna. Durarán dos años en sus funciones.

Art. 38.- En caso de que la Mesa Ejecutiva Municipal esté integrada por tres miembros, éstos ocuparán las siguientes secretarías: Secretaría General, Secretaría de Organización y Secretaría de Finanzas.

Art. 39.- En caso de que la Mesa Ejecutiva Municipal esté integrada por más de tres miembros, tres de ellos ocuparán las secretarías indicadas en el artículo anterior, y los restantes ocuparán las secretarías que disponga la Mesa Ejecutiva Municipal en su primera reunión.

Art. 40.- Las Mesas Ejecutivas Municipales se reunirán al menos una vez dada quince días. Con la mitad más uno de sus miembros se constituirá el quórum. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. El voto del Secretario General vale doble en caso de ser necesario para desempatar. Para todas las cuestiones no previstas, regirá lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Congreso Provincial.

Art. 41.- La Mesa Ejecutiva Municipal tendrá las siguientes atribuciones en el ámbito de su jurisdicción:

a) Aplicar la línea política del Partido de acuerdo con la Declaración de Principios, el Programa o Bases de Acción Política y las resoluciones de los Congresos Nacionales, Congresos Provinciales y Asambleas de Centro.

b) Dar directivas de propaganda permanente y para las campañas electorales.

c) Organizar Departamentos, Comisiones o Secretarías Auxiliares con los miembros de su seno o fuera de él; recabar el asesoramiento de ciudadanos especializados en determinadas materias sean o no afiliados.

d) Llevar un Libro de Actas y Resoluciones, teniendo a su cargo la guarda de los Libros de Actas de las Asambleas y de documentaciones partidarias.

e) Administrar patrimonial, financiera y contablemente al Centro, llevando los libros correspondientes.

f) Llevar un padrón actualizado de los afiliados del Partido en su ámbito jurisdiccional.

g) Nombrar y remover al personal administrativo estableciendo sus condiciones de trabajo y remuneraciones.

h) Intervenir Centros Socialistas Barriales en los casos en que se produzcan hechos que comprometan la línea política del Partido o la unidad partidaria. El Centro Socialista Barrial tendrá derecho a recurrir la medida ante la Junta Provincial. La intervención no podrá extenderse por más de dos meses, y tendrá como única función su normalización institucional.

i) Dirigir, coordinar y fiscalizar las actividades de las organizaciones sectoriales del Partido en el ámbito de su jurisdicción.

j) Verificar la actuación de los afiliados que desempeñen cargos electivos y/o ejecutivos en el orden municipal, correspondiente a su ámbito de actuación, pudiendo solicitar de ellos los informes que estime necesario.

k) Coordinar y fiscalizar la acción de los Centros Socialistas Barriales. En su caso, deberán realizarse reuniones periódicas de la Mesa Ejecutiva Municipal con los Secretarios Generales de los Centros Barriales, al menos una vez por mes.

Art. 42.- La Mesa Ejecutiva Municipal será elegida por el voto secreto y directo de los afiliados, según lo establecido en el Título VIII, Capítulo III de la presente Carta Orgánica.

Capítulo III. De los Centros Socialistas Barriales.

Art. 43.- Con un mínimo de diez afiliados se podrá constituir un Centro Socialista Barrial dentro de un municipio con Centro Socialista Municipal constituido, el cual tendrá a su cargo la organización y acción política partidaria en el área de su influencia.

Art. 44.- Los Centros Socialistas Barriales deberán ser reconocidos por la Mesa Ejecutiva Municipal y luego por la Junta Provincial. Esta, a propuesta de la Asamblea del Centro Socialista Municipal, determinará la división en zonas del municipio a efectos de establecer el ámbito de actuación de cada Centro Socialista Barrial. Sólo podrá existir un Centro Socialista Barrial en cada zona geográfica en la que se divida a un municipio.

Art. 45.- Los afiliados podrán participar en el Centro Socialista Barrial que corresponda a su domicilio. No obstante ello, también pertenecerán al Centro Socialista Municipal correspondiente en el que ejercerán todos los derechos y deberes establecidos en esta Carta Orgánica.

Art. 46.- Son órganos de dirección, conducción y administración del Centro Socialista Barrial:

a) La Asamblea Barrial.

b) La Mesa Ejecutiva Barrial.

Art. 47.- La Asamblea Barrial constituye la autoridad suprema del Centro Socialista Barrial. Tiene facultades deliberativas y resolutivas, sin más limitaciones que las que ella se dé y las establecidas en la presente Carta Orgánica. Las Asambleas Barriales se regirán por las mismas normas que las Asambleas Municipales.

Art. 48.- La Mesa Ejecutiva Barrial tendrá a su cargo la organización, administración y desarrollo del Partido en el ámbito geográfico de su jurisdicción, y tendrá las siguientes atribuciones en el marco de los lineamientos establecidos por las autoridades partidarias nacionales, provinciales y municipales:

a) Aplicar la línea política del Partido de acuerdo con la Declaración de Principios, el Programa o Bases de Acción Política y las resoluciones de los Congresos Nacionales, Congresos Provinciales, Asambleas de Centro y Asambleas Barriales.

b) Dar directivas de propaganda permanente y para las campañas electorales.

c) Organizar Departamentos, Comisiones o Secretarías Auxiliares con los miembros de su seno o fuera de él; recabar el asesoramiento de ciudadanos especializados en determinadas materias sean o no afiliados.

d) Llevar un Libro de Actas y Resoluciones, teniendo a su cargo la guarda de los Libros de Actas de las Asambleas y de documentaciones partidarias.

e) Administrar patrimonial, financiera y contablemente al Centro Barrial, llevando los libros correspondientes.

f) Llevar el padrón actualizado de los afiliados del Partido en el ámbito de su jurisdicción.

Art. 49.- Las normas de funcionamiento y composición de las Mesas Ejecutivas Barriales serán las mismas que se aplican para las Mesas Ejecutivas Municipales.

Capítulo IV. De la Organización Sectorial.

Art. 50.- Las Organizaciones Sectoriales del Partido integrarán a los afiliados que deseen organizarse partiendo de un ámbito especializado de actuación. Este encuadramiento tendrá carácter funcional. Las Organizaciones Sectoriales serán instrumentos complementarios y no sustitutorios de las estructuras territoriales enunciadas precedentemente. Los derechos básicos, encuadramiento y contribución de los afiliados que se adscriban a las Organizaciones Sectoriales se realizarán en los Centros Socialistas a los que pertenezcan.

Art. 51.- Las Organizaciones Sectoriales se dedicarán a las tareas específicas y materias que

constituyan la razón de su actividad. Sus tareas serán de información, debate y propuestas sectoriales.

Art. 52.- Son Organizaciones Sectoriales:

a) El Movimiento Nacional Reformista.

b) El Movimiento Nacional de Participación Sindical.

c) La Comisión de la Mujer.

d) La Comisión de Juventud.

e) Las Comisiones Técnicas.

La Junta Provincial podrá disponer la creación de nuevas organizaciones sectoriales para el mejor desarrollo del Partido.

Art. 53.- El Movimiento Nacional Reformista es la juventud universitaria del Partido. Sus integrantes participan de la vida universitaria y desarrollan la línea política del Partido en ese ámbito específico.

Art. 54.- El Movimiento Nacional de Participación Sindical es la expresión de los trabajadores del Partido. Sus integrantes participan de la vida sindical y desarrollan la línea política del Partido en ese ámbito específico.

Art. 55.- Las Comisiones Técnicas son comisiones de trabajo para el estudio de temáticas específicas (de economía, vivienda, educación, salud, ciencia y técnica, medio ambiente, etc.).

Art. 56.- La forma de integración y el funcionamiento de las Organizaciones Sectoriales a nivel provincial serán reglamentados por la Junta Provincial, en un todo de acuerdo con lo que disponga el Comité Nacional sobre el particular.

TITULO IV. DE LOS ORGANOS DEL PARTIDO.

Art. 57.- Son órganos de dirección, administración y contralor del PARTIDO SOCIALISTA POPULAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

a) El Congreso Provincial.

b) La Junta Provincial.

c) La Comisión de Acción Política Provincial.

d) El Tribunal de Disciplina.

e) La Comisión Revisora de Cuentas.

Capítulo I. Del Congreso Provincial.

Sección I. De los Congresos en General.

Art. 58.- El Congreso Provincial es la autoridad máxima en el distrito. Por su naturaleza los congresos podrán ser ordinarios o extraordinarios. En su convocatoria se deberá indicar el lugar, la fecha y la hora de celebración, como así también el Orden del Día. La Junta Provincial deberá notificar fehacientemente a los Centros Socialistas Municipales y a los congresales sobre la convocatoria a cada Congreso inmediatamente de producida ésta.

Art. 59.- El Congreso Provincial se constituye con los delegados de los Centros Socialistas Municipales de acuerdo a lo siguiente: a cada Centro corresponderá un delegado en carácter de cuota federativa, más un delegado por cada cien afiliados o fracción mayor de cincuenta en carácter de cuota representativa. La elección de los mismos se realizará en la misma oportunidad en que se elijan autoridades provinciales.

Art. 60.- La Junta Provincial designará en oportunidad de cada Congreso una Comisión de Poderes de cinco miembros que se constituirá 24 hs. antes de la iniciación de las deliberaciones y durará hasta su finalización. Para integrar esta comisión no existirán otras incompatibilidades que las contempladas en el TITULO V. Si alguno de sus integrantes fuera congresal, en primer lugar —y con exclusión del miembro afectado en cada caso— la Comisión de Poderes deberá expedirse sobre sus credenciales. Los pronunciamientos de tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 61.- Con los delegados cuyas credenciales no hubiesen sido objetadas por la Comisión de Poderes y demás miembros participantes se constituirá el Congreso el día y hora fijados en la convocatoria estando presente la mayoría absoluta de los miembros que lo componen. No teniendo ese número, el Congreso funcionará válidamente dos horas después de la fijada en la convocatoria, siempre que esté presente la tercera parte de sus miembros. Si tampoco se tuviera ese número, el Congreso se constituirá válidamente doce horas después de la fijada en la convocatoria con un número mayor a la cantidad de miembros de la Junta Provincial.

Art. 62.- El Congreso será presidido provisoriamente por el Secretario General del Partido, procediéndose de inmediato a la elección de la mesa directiva del congreso, la que estará compuesta por un presidente; un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo y dos secretarios, todos los cuales deberán ser congresales.

Art. 63.- Si hubiese una única propuesta para la elección de la Mesa Directiva, ésta será proclamada automáticamente. En caso de existir más de una propuesta se votarán de inmediato a mano alzada, aplicándose el sistema de distribución de cargos previsto en la presente Carta Orgánica.

Art. 64.- Constituida la Mesa Directiva, el Congreso de pronunciará en primer término sobre las credenciales observadas. Una vez definidas las situaciones de todos los delegados con credenciales observadas, aquellos cuyo caso se hubiese resuelto favorablemente se incorporarán inmediatamente al Congreso antes de continuar con otro tema.

Art. 65.- Los miembros del Congreso podrán formular proposiciones sobre las materias del Orden del Día, el que únicamente podrá ser ampliado por el Congreso con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes. Una vez firme el Orden del Día, el Congreso designará las comisiones encargadas del estudio de los distintos temas a tratarse. La Mesa Directiva tendrá en cuenta a ese efecto las comisiones que hubiese propuesto la Junta Provincial, pudiendo el Congreso crear tantas como considere necesarias, aprobar las propuestas, con o sin modificaciones, totales o parciales, o proponer y conformar otras totalmente diferentes. Ninguna proposición será considerada por el Congreso sin despacho de comisión, salvo que se resuelva tratarla sobre tablas por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Una vez tratados los temas en comisión, se concederá la palabra en primer término al miembro informante de la misma, luego a los informantes de las minorías y después a los congresales en el orden en que lo pidan.

Art. 66.- En todas las cuestiones de procedimiento no previstas en la presente Carta Orgánica ni en el reglamento de funcionamiento que se dé el Congreso, se deberá aplicar subsidiariamente el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación del que será provista la Presidencia del Congreso por el Secretario General de la Junta Provincial en cada oportunidad.

Art. 67.- Las resoluciones del Congreso Ordinario y Extraordinario serán aceptadas por simple mayoría de votos de la totalidad de los miembros presentes del Congreso, salvo los casos expresamente contemplados en esta Carta Orgánica.

Sección II. Del Congreso Ordinario.

Art. 68.- El Congreso Ordinario será convocado por la Junta Provincial y se reunirá como mínimo, una vez cada dos años.

Art. 69.- Son atribuciones del Congreso Ordinario:

a) Fijar la línea política en la Provincia.

b) Aprobar o rechazar la memoria presentada por la Junta Provincial.

c) Aprobar o rechazar el balance presentado por la Junta Provincial, previamente evaluado por la Comisión Revisora de Cuentas.

d) Considerar los informes de los legisladores nacionales, provinciales, de los concejales municipales, así como también de quienes ocupen funciones ejecutivas de gobierno por elección popular.

e) Elegir los Congresales Nacionales partidarios que correspondan a la Federación.

Art. 70.- El Congreso Ordinario será convocado con no menos de sesenta días de anticipación. Los Centros elevarán a la Junta Provincial —como mínimo con treinta días de anticipación a la realización del Congreso— las proposiciones de interés o relacionadas con la orientación y acción política del Partido. Los afiliados podrán presentar sus proposiciones, dentro de los plazos previstos, ante la Mesa Ejecutiva del Centro Socialista Municipal al que pertenezcan, las cuales serán elevadas obligatoriamente por ésta a la Junta Provincial. Las organizaciones sectoriales del Partido y las corrientes de opinión podrán presentar sus proposiciones directamente ante la Junta Provincial. Todas las proposiciones que reciba la Junta Provincial deberán ser elevadas al Congreso.

Sección III. Del Congreso Extraordinario.

Art. 71.- El Congreso Extraordinario se reunirá en los casos previstos en esta Carta Orgánica e iniciativa de la Junta Provincial, o cuando el 30% de sus integrantes o de los Centros Socialistas Municipales que tengan delegados, así lo soliciten por escrito a la Junta Provincial. Si ésta no lo convocara en treinta días, el Congreso podrá reunirse directamente.

Art. 72.- El Congreso Extraordinario será convocado con una antelación adecuada a su finalidad, debiéndose tener particularmente en cuenta la participación que en la elaboración de los proyectos cabe a los Centros Socialistas Municipales, organizaciones sectoriales, corrientes de opinión y afiliados, a cuyo fin en su convocatoria se fijará un plazo prudente no inferior a siete días.

Art. 73.- Son atribuciones del Congreso Extraordinario:

a) Modificar o sancionar la Carta Orgánica, Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Programa Partidario.

b) Fijar la línea política en la Provincia.

c) Resolver sobre la concurrencia del Partido a comicios convocados en el orden provincial o municipal, resolver sobre alianzas, listas mixtas o entendimientos con otras fuerzas políticas y aprobar la incorporación a las listas del PARTIDO SOCIALISTA POPULAR de candidatos extrapartidarios, con sujeción a las disposiciones emanadas de las autoridades nacionales del Partido. El Congreso podrá delegar en la Junta Provincial, en forma total o parcial, las atribuciones referidas a los aspectos electorales mencionados. En estos casos, para tomar resoluciones se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los integrantes de la Junta Provincial.

d) Resolver, como grado último de apelación, la intervención a las Juntas Seccionales, Centros Socialistas Municipales o Centros Socialistas Barriales.

f) Revocar mandatos a quienes fueran electos en el Congreso Ordinario con una mayoría calificada de los dos tercios de los miembros presentes, y con una presencia mínima en el momento de la votación de la mitad más uno del total de los miembros del Congreso.

h) Tratar cualquier circunstancia no expresamente prevista en la presente Carta Orgánica.

Capítulo II. De la Junta Provincial.

Art. 74.- La Junta Provincial se constituirá con quince miembros elegidos en forma directa por los afiliados de la Provincia de Buenos Aires con padrón único, más los Secretarios Generales en ejercicio de cada una de las Juntas Seccionales reconocidas al momento de la elección.

Art. 75.- Los quince miembros mencionados en el art. anterior ocuparán las Secretarías que se detallan en el Capítulo III de este Título.

Art. 76.- La Junta Provincial se reunirá —mínimamente cada treinta días— en los plazos y lugares que ella misma establezca. Tendrá su sede en la ciudad de La Plata mientras no la establezca en otro lugar por resolución expresa.

Art. 77.- Los fondos necesarios para el funcionamiento de la Junta Provincial, así como para el traslado de sus miembros a fin de concurrir a las reuniones correspondientes de dichos cuerpos, serán aportados por la caja provincial del Partido en la medida de sus posibilidades.

Art. 78.- La mitad más uno de sus integrantes constituirá el quórum de la Junta Provincial. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría simple de los presentes, salvo los casos expresamente contemplados en la presente Carta Orgánica.

Art. 79.- Son atribuciones y deberes de la Junta Provincial.

a) Aplicar la línea política del PARTIDO SOCIALISTA POPULAR de acuerdo con la Declaración de Principios, el Programa o Bases de Acción Política y las resoluciones del Comité Nacional y de los Congresos Nacionales y/o Provinciales.

b) Dar directivas para la propaganda permanente y para las campañas electorales.

c) Organizar Departamentos, Comisiones, Secretarías auxiliares con miembros de su seno o fuera de él, recabar el asesoramiento de ciudadanos especializados en determinadas materias, sean o no afiliados.

d) Ejercer todos los derechos civiles, penales, administrativos, comerciales, de leyes especiales, electorales, del Estatuto de los Partidos Políticos que interesen o afecten al PARTIDO SOCIALISTA POPULAR, pudiendo designar para tales finalidades mandatarios especiales o generales.

e) Nombrar o remover al personal administrativo, estableciendo sus condiciones de trabajo y remuneraciones.

f) Aprobar la constitución de Centros Socialistas Municipales y Barriales, o rechazar su creación en forma fundada.

g) Aprobar —con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros— las propuestas elevadas por los Centros Socialistas Municipales a fin de determinar las áreas geográficas de los Centros Socialistas Barriales.

h) Intervenir Centros Socialistas Barriales, Centros Socialistas Municipales o Juntas Seccionales en los casos en que se produzcan hechos que comprometan la línea política del Partido y/o unidad partidaria. La intervención no podrá durar más de tres meses en el caso de Centros Socialistas Municipales y Juntas Seccionales, ni más de dos meses en el caso de Centros Socialistas Barriales. La intervención deberá dedicarse únicamente a las tareas de normalización institucional.

i) Decidir sobre las apelaciones presentadas ante ella, a causa de la intervención de un Centro Socialista Barrial decidida por una Mesa Ejecutiva Municipal.

j) Dirigir, coordinar y fiscalizar las actividades de las organizaciones sectoriales y órganos del Partido en toda la Provincia, pudiendo requerir de éstos, de los representantes parlamentarios nacionales, provinciales o municipales y de los representantes ejecutivos provinciales o municipales las informaciones que estime necesarias.

k) Interpretar las disposiciones de la presente Carta Orgánica y reglamentarla total o parcialmente tomando las medidas necesarias para su debida aplicación.

l) Aplicar las sanciones disciplinarias cuando correspondiere a sus miembros, previa instrucción sumarial por parte del Tribunal de Disciplina.

m) Adoptar resoluciones en caso de conflictos partidarios.

n) Presentar ante el Congreso Ordinario la memoria y el balance de su gestión política y administrativa.

o) Llevar un Libro de Actas y Resoluciones, teniendo a su cargo la guarda de los Libros de Actas del Congreso y de documentaciones partidarias.

p) Administrar patrimonial, financiera y económicamente al Partido y mantener al día los libros correspondientes.

q) Llevar un padrón actualizado de los afiliados del Partido en la Provincia de Buenos Aires.

r) Verificar y juzgar las tareas desarrolladas por los afiliados que ocupan cargos públicos electivos o técnico-políticos.

Art. 80.- La Junta Provincial dictará un reglamento que garantice una distribución equitativa de los fondos de campañas electorales entre los distintos ámbitos provinciales. La aprobación y/o modificación de dicho reglamento deberá realizarse con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 81.- El integrante de la Junta Provincial que faltare a tres reuniones consecutivas o 5 (cinco)

alternadas, sin razón que lo justifique, será pasible de las sanciones previstas en el Título VI de la presente Carta Orgánica.

Art. 82.- La Junta Provincial tendrá reuniones periódicas con todos los Secretarios Generales de los Centros Socialistas Municipales a fin de discutir la marcha del Partido y su accionar político en el ámbito provincial. Estas reuniones se realizarán como mínimo una vez cada seis meses.

Capítulo III. De las Secretarías de la Junta Provincial.

Art. 83. - Eliminado.

Art. 84.- Las Secretarías que se detallan a continuación, cumplirán con las funciones especificadas en cada caso.

a) Secretaría General: Representará al Partido ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; partidos políticos e instituciones públicas o privadas, asociaciones de trabajadores, de estudiantes y demás organizaciones vinculadas al quehacer provincial.

Mantendrá relaciones con los partidos políticos, organizaciones de trabajadores, culturales y entidades públicas o privadas. Supervisará y coordinará las tareas de todas las Secretarías y Organismos del Partido.

b) Secretario del Interior: Secundará y colaborará con la función del Secretario General y lo reemplazará en caso de ausencia temporal.

c) Secretario de Organización: Atenderá los asuntos de interés político y tendrá a su cargo las cuestiones atinentes a la organización provincial y la relación con las Juntas Seccionales y los Centros Socialistas Municipales. Será responsable del padrón de afiliados.

d) Secretario de Finanzas: Percibirá los ingresos y efectuará los pagos. Realizará las operaciones económicas y/o financieras que disponga la Junta. Llevará al día el Estado Patrimonial y la Contabilidad Central del Partido, controlará el cumplimiento de las disposiciones de esta Carta Orgánica y legislación vigente en orden al régimen patrimonial y contable, asegurando su publicidad. Fiscalizará los registros contables de las Juntas Seccionales.

e) Secretario de Actas: Redactará las actas de la Junta firmándolas junto al Secretario General. Será responsable de la documentación y archivo partidario.

f) Secretario Gremial: Coordinará la acción sindical de los afiliados y la difusión entre los trabajadores de la línea política del Partido según las directivas del Comité Nacional y de la Junta Provincial.

g) Secretaría de la Mujer: Coordinará las acciones que lleven adelante las Comisiones de Mujeres de cada localidad de la Provincia, según las directivas del Comité Nacional y de la Junta Provincial.

h) Secretaría de la Juventud: Coordinará la acción partidaria y la difusión de sus ideas en el seno de los sectores juveniles de la Provincia según las directivas del Comité Nacional y de la Junta Provincial.

i) Secretaría de Asuntos Estudiantiles: Le corresponderá la organización de tareas atinentes al movimiento estudiantil, desarrollando en los ámbitos educativos la política del Partido.

j) Secretaría de Asuntos Técnicos: Coordinará la actividad técnica del Partido y supervisará la acción de las comisiones técnicas según las directivas del Comité Nacional y de la Junta Provincial.

k) Secretaría de Asuntos de la Comunidad: Tendrá a su cargo el desarrollo de las relaciones políticas con las organizaciones intermedias de la comunidad.

l) Secretaría de Ecología y Medio Ambiente: Tendrá a su cargo la coordinación de propuestas sobre el tema y las relaciones políticas con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la temática específica.

m) Secretaría de Cultura: Organizará la sección cultural del Partido y tendrá a su cargo las relaciones políticas con las organizaciones culturales.

n) Secretaría de Formación: Tendrá a su cargo la programación y gestión de actividades tendientes a la capacitación política y técnica de los afiliados.

ñ) Secretario de Prensa y Propaganda: Atenderá todo lo relacionado con la difusión de las publicaciones del Partido, la propaganda permanente y las campañas especiales.

Art. 85.- La Secretaría General será ocupada por quien encabece la lista ganadora en cada oportunidad. El resto de las Secretarías se distribuirán entre ellos en su reunión constitutiva conforme a lo establecido en el Título VIII de la presente Carta Orgánica.

Art. 86.- Si por motivos de fuerza mayor alguna de las secretarías no pudiese cumplir con las misiones asignadas en el artículo anterior, éstas podrán ser realizadas por el miembro de la Junta Provincial que la misma designe.

Capítulo IV. De la Comisión de Acción Política.

Art. 87.- La Comisión de Acción Política es un órgano de consulta permanente, compuesto por los miembros de la Junta Provincial más un máximo de quince afiliados que en función de su destacada labor, partidaria o en la función pública, se considere conveniente su participación. Estos afiliados serán designados por la Junta Provincial. La Comisión de Acción Política será convocada por la Junta Provincial cuando ésta lo determine.

Capítulo V. Del Tribunal de Disciplina.

Art. 88.- El Tribunal de Disciplina se compondrá de tres miembros titulares y dos suplentes. Entenderá en aquellos casos en que advierta por parte de uno o más afiliados actitudes contrarias a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Programa, resoluciones de los Congresos y/o que comprometan la unidad partidaria.

Art. 89.- Entenderá también en las denuncias que cualquier afiliado formule por escrito por posible inconducta partidaria, salvo que el denunciado fuere miembro del Comité Nacional o de la Junta Provincial. Si el denunciado fuere miembro del Comité Nacional, girará la denuncia a ese cuerpo habida cuenta de la exclusividad que en materia disciplinaria ejerce sobre sus miembros. Si el denunciado fuere miembro de la Junta Provincial, instruirá el proceso sumarial correspondiente y posteriormente elevará las actuaciones de la Junta Provincial, la que resolverá en consecuencia.

Art. 90.- De las sanciones que aplique el Tribunal de Disciplina, se podrá interponer recurso de apelación dentro de los diez días hábiles de producidas las mismas, por escrito y en forma fundada al Tribunal Nacional de Disciplina. El recurso podrá interponerse conjuntamente con el de revocatoria, y siempre se hará ante el propio Tribunal en su domicilio de la sede central partidaria.

Art. 91.- El Tribunal de Disciplina designará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario que levantará actas de todas las reuniones. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El cuerpo deliberará con la presencia de la totalidad de sus miembros titulares. En caso de licencia, excusación, renuncia, enfermedad, muerte o separación del cargo del titular, los suplentes se incorporarán en el orden en que hubieran sido elegidos. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría simple.

Art. 91 bis. El integrante del Tribunal de Disciplina que faltare a tres reuniones consecutivas o 5 (cinco) alternadas, sin razón que lo justifique, será pasible de las sanciones previstas en el Título VI de la presente Carta Orgánica.

Art. 92.- El Tribunal elaborará y sancionará un reglamento interno sobre a base de asegurar el derecho de defensa, la instrucción de los hechos en orden al esclarecimiento de la verdad, y reglas precisas para la excusación y recusación de sus miembros.

Capítulo VI. De la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 93.- La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres miembros. Tendrá a su cargo el contralor patrimonial del partido e informará al Congreso respecto del balance presentado por la Junta Provincial. A tal efecto tendrá libre acceso a los libros partidarios y demás documentación contable, como asimismo a los que lleven las Juntas Seccionales, los Centros Socialistas Municipales y los Centros Socialistas Barriales.

TITULO V. DE LAS INCOMPATIBILIDADES.

Art. 94.- Los afiliados que ocupen cargos públicos electivos o de cualquier otro origen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o reparticiones autárquicas no podrán tener relación profesional, ni pecuniaria, con empresas o empresarios que tengan o gestionen contratos, concesiones o franquicias respecto de estos actos en el área de sus funciones, con arreglo al principio de que cuanto sea mayor el deber de obrar con pleno conocimiento de las cosas, mayores serán las obligaciones que resulten de la consecuencia de los hechos.

Art. 95.- Será incompatible el desempeño de las siguientes funciones:

a) La de miembro de Tribunal de Disciplina o de la Comisión Revisora de Cuentas con ser miembro de la Junta Provincial. Los miembros del Tribunal de Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar, en caso de ser congresales provinciales, sus propios dictámenes. Los miembros del Tribunal de Disciplina, que fueran integrantes de Mesas Ejecutivas Municipales, deberán excusarse de entender sobre caso de afiliados del centro al cual pertenezca.

b) La de Congresal Provincial o miembro de la Comisión de Poderes del Congreso, con la de miembro de la Junta Provincial.

c) La de Secretario General de la Federación con la de Secretario General de Centro Socialista Municipal.

TITULO VI. DE LA DISCIPLINA.

Art. 96.- Los afiliados responsables de inconducta serán pasibles, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones disciplinarias: apercibimiento, separación del cargo partidario que ocupe, suspensión de hasta un año, y expulsión del Partido. La sanción de suspensión lleva implícita la de separación del cargo partidario y trae como consecuencia la inhabilitación para el ejercicio de todos los derechos inherentes a la calidad de afiliado.

Art. 97.- Incurrirá en causal de expulsión del Partido cualquiera sea su situación en el mismo, cargo que desempeñe dentro de él o en su representación, el afiliado que:

a) Milite en grupos u organizaciones extrapartidarios, cuyos fines y objetivos políticos sean contrarios a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Programa Partidario y las resoluciones de los Congresos Nacionales y Provinciales.

b) Sostenga actitudes contrarias a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, resoluciones de los Congresos y/o que comprometan la unidad partidaria.

TITULO VII. DE LOS PARLAMENTARIOS Y CARGOS PUBLICOS EN EL PARTIDO.

Art. 98.- Los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos nacionales, provinciales o municipales, podrán asistir con voz a las reuniones del organismo de dirección de su ámbito territorial.

Art. 99.- Los afiliados que ocupen cargos públicos en representación del Partido, sean electos o de libre designación (asesores, cargos de gabinete, etc.) estarán obligados a efectuar un aporte económico mensual en función de los criterios que establezca el Comité Nacional. Asimismo, tendrán la obligación de participar de una manera activa en las actividades partidarias de las localidades y secciones a las que pertenezca.

Art. 100.- Los afiliados que ocupen cargos públicos deberán, en el momento de su nombramiento y al concluir su mandato, entregar a la Junta Provincial una declaración jurada de bienes.

Art. 101.- Los cargos públicos son elementos fundamentales de la relación entre los ciudadanos, el Partido y las instituciones. Quienes los ejerzan tendrán una especial dedicación a las actividades que comporten incrementar esta relación y el contacto directo con los ciudadanos y las diversas instituciones de la sociedad.

TITULO VIII. DEL REGIMEN ELECTORAL.

Capítulo I. Organos Directivos y Cargos Electivos Provinciales y Seccionales.

Art. 102.- Los miembros de la Junta Provincial, los Delegados del Comité Nacional, los miembros del Tribunal de Disciplina y los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados de toda la Provincia de Buenos Aires. Los miembros de las Mesas Ejecutivas Seccionales se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados de las respectivas Secciones Electorales. Los Congresales Provinciales se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados de los respectivos Centros. Todos ellos durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos con sujeción a lo establecido en el artículo 4 de la presente Carta Orgánica.

La elección de las autoridades partidarias mencionadas será cada dos años, el último domingo de agosto. Las autoridades electas asumirán el último domingo de setiembre. Si por alguna circunstancia de fuerza mayor no se pudiera realizar la elección en la fecha prevista, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Carta Orgánica Nacional.

Art. 103.- Los candidatos a cargos públicos nacionales, a gobernador y a vicegobernador se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados de toda la Provincia; los candidatos a cargos públicos provinciales se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados de las respectivas secciones electorales.

La Junta Provincial fijará en cada oportunidad la fecha de los comicios internos para cargos electivos nacionales y/o provinciales, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

Art. 104.- Todos los actos eleccionarios previstos en los artículos anteriores se realizarán con arreglo a las prescripciones del presente título, y en un todo de acuerdo con el régimen electoral y de los partidos políticos vigente.

Art. 105.- La Junta Provincial será el órgano convocante de las elecciones previstas en los artículos precedentes. La convocatoria deberá efectuarse como mínimo sesenta días antes de la fecha fijada para el comicio. En el momento de la convocatoria la Junta Provincial fijará el día, el horario de inicio y el horario de finalización de la elección. Tienen derecho a elegir los afiliados con una antigüedad mínima de seis meses.

Art. 106.- La Junta Provincial dispondrá en la convocatoria a elecciones de los padrones de afiliados en base a los cuales se desarrollará el acto eleccionario.

Art. 107.- La Junta Provincial designará junto con la convocatoria a elecciones, una Junta Electoral que estará integrada por cinco miembros, los que no podrán ser miembros titulares del Comité Nacional, ni de la Junta Provincial, ni del Tribunal de Disciplina, ni de la Comisión Revisora de Cuentas, ni de las Juntas Seccionales, como así tampoco candidatos a los cargos que en la oportunidad se elijan. La designación de la Junta Electoral requiere el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Art. 108.- En su primera reunión, la Junta Electoral designará un Secretario General y un Secretario de Actas de entre sus miembros. De sus deliberaciones quedará acta fechada, numerada y firmada por los comparecientes y sus resoluciones serán notificadas fehacientemente a los interesados.

En la misma oportunidad, la Junta Electoral fijará el plazo de presentación de listas y el plazo de exhibición de padrones, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) El plazo de presentación de listas no podrá ser inferior a diez días corridos y deberá expirar necesariamente veinte días corridos antes del comicio. Esta resolución deberá tener adecuada publicidad en forma inmediata en los locales partidarios y adicionalmente por los medios y formas que la Junta Electoral aconseje.

b) El período de exhibición de padrones no podrá ser inferior a veinte días corridos, y deberá expirar necesariamente treinta días corridos antes del comicio.

c) A tal fin, además de exhibirse en la sede de la Junta Provincial, se enviará un juego de los padrones oficiales provinciales a cada Junta Seccional, y un juego de los padrones oficiales de cada municipio a la Mesa Ejecutiva del Centro Socialista Municipal correspondiente.

Art. 109.- La Junta Electoral designará a los delegados de la misma que entenderán en el proceso electoral a nivel de cada Sección Electoral y/o Municipio, en lo concerniente a la publicación de padrones, recepción de las listas de candidatos a congresales provinciales, miembros de Mesas Ejecutivas Seccionales y candidatos a cargos electivos de nivel Seccional, tachas e impugnaciones, comicios y escrutinio provisorio, y en todo aquello que así disponga la Junta Electoral.

Art. 110.- Toda impugnación o solicitud de enmienda, tacha o incorporación a los padrones, deberá formularse por escrito ante la Junta Electoral, la que deberá resolverla dentro de las cuarenta y ocho horas. Serán causas de impugnación las determinadas por la ley electoral y las sanciones disciplinarias aplicadas por los organismos competentes.

Art. 111.- Las listas de candidatos a cargos partidarios y electivos se presentarán a la Junta Electoral antes del término fijado para su vencimiento. Se identificarán con orden numérico de acuerdo con la fecha de presentación, serán firmadas por todos los candidatos con la impresión de su documento de identidad, Centro Municipal al cual pertenecen, fecha de afiliación y domicilio real. Las listas deberán designar un delegado oficial para integrar con voz y voto la Junta Electoral y dos apoderados. Tanto los apoderados como los delegados de las listas a la Junta Electoral podrán ser candidatos a los cargos que en la oportunidad se elijan.

Art. 111 bis: Cada lista que se presente a nivel provincial, o seccional, deberá acompañarse con una cantidad de avales de afiliados (firmados por cada uno de ellos, con la impresión de su documento de identidad y domicilio real). La cantidad de avales necesaria para ser admitida como lista será del 3% del padrón de la Provincia o Sección respectivamente, debiendo contar con una representación no menor al 1% en por lo menos 3 secciones o municipios respectivamente (con la única excepción de la Sección Octava).

Art. 112.- Vencido el plazo de presentación de listas, durante los cinco días posteriores podrán producirse las tachas a los candidatos presentados, debiendo resolver la Junta Electoral en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, previa audiencia a los interesados. De hacerse lugar a la tacha, se concederá a la lista un plazo de cuarenta y ocho horas para suplir el candidato. Las listas bajo pena de nulidad de la presentación, deberán presentar candidatos para cubrir la totalidad de los cargos titulares y suplentes en el nivel y categoría que corresponda.

Art. 113.- No habiéndose presentado tachas o resueltas en su caso, la Junta Electoral oficializará las listas presentadas, designará además a las autoridades del comicio que serán responsables de su instalación y funcionamiento, pudiendo recaer el nombramiento en miembros de las Mesas Ejecutivas de los Centros. Deberá abrirse una mesa de votación por cada Centro Municipal o Barrial, las cuales deberán ubicarse en locales partidarios o lugares públicos de fácil acceso por parte de los afiliados. En el caso de los municipios sin Centro reconocido, la Junta Electoral deberá decidir entre abrir una mesa en algún sitio público de dicho municipio o incorporar dichos afiliados a una mesa ubicada en un municipio cercano.

Art. 114.- Los afiliados depositarán su voto personalmente en urnas lacradas y selladas, en sobres debidamente autorizados por el presidente de la mesa y por el o los fiscales que deseen hacerlo. En este caso deberán firmar varios sobres. Deberá habilitarse un cuarto oscuro en cada lugar de recepción de votos, siendo su uso obligatorio para los votantes, quienes acreditarán su identidad con documento hábil previamente al voto y luego de verificado su correcto empadronamiento.

Art. 115.- El escrutinio se realizará en el lugar del comicio, una vez vencido el horario de recepción de votos, en presencia de la autoridad comicial y fiscales, confeccionando actas. Las urnas con todos los votos emitidos y el acta se remitirán inmediatamente a la Junta Electoral, la que practicará el escrutinio definitivo y resolverá sobre impugnaciones, votos nulos y demás cuestiones planteadas. Sus resoluciones son definitivas y consignará los resultados obtenidos en las distintas categorías y niveles por cada una de las listas en actas detalladas por cada lugar de votación. Con los cómputos finales la Junta Electoral proclamará los resultados en cada una de las categorías y niveles. En caso de producirse empate entre varias listas para alguno de los niveles y categorías se desempatará por sorteo en ocasión del escrutinio definitivo, salvo cuando se tratare del primer lugar, en cuyo caso se realizará una segunda vuelta. De persistir la igualdad se recurrirá al sorteo.

Art. 116.- Los cargos a elegir, en caso de presentarse más de una lista, en cualquiera de los niveles y categorías previstos precedentemente, tanto partidarios como electivos, se distribuirán entre cada una de las listas participantes del comicio, por aplicación del sistema proporcional D´Hont, con un piso del 20% sobre el total de votos válidos emitidos. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4, inciso b, las listas de candidatos deberán confeccionarse de modo tal que uno de cada tres lugares sea ocupado por un candidato de distinto sexo.

Art. 117.- Cuando dentro del término establecido se oficializara una sola lista en alguna categoría y/o nivel, y siempre que las normas vigentes lo permitan, se podrá prescindir del acto eleccionario (según lo establezca la Junta Provincial en la convocatoria). En ese caso se la proclamará vencedora. Los afiliados electos integrarán las listas de candidatos del PARTIDO SOCIALISTA POPULAR o serán puestos en sus cargos partidarios por los salientes y/o la Junta Electoral.

Art. 117 bis.- En el caso de candidatos a cargos públicos nacionales, gobernador y vice gobernador, la Junta Provincial determinará por los dos tercios de los votos de sus miembros la forma de elección de dichos cargos. La elección podrá ser según lo establecido en el Título VIII o por Congreso Extraordinario, que deberá convocar de inmediato la Junta Provincial para una fecha que no podrá exceder los diez días de la fecha de elección oportunamente convocada. El Congreso tendrá sólo en esta oportunidad, autoridad para establecer el sistema de elección, el que deberá garantizar la participación de las minorías, el cupo por sexos en forma efectiva, la libre nominación de los candidatos y el voto secreto.

Art. 117 ter.- Si vencido el plazo original para presentación de listas a candidatos a gobernador y vice, o a diputados nacionales, senadores nacionales, constituyentes nacionales, se hubiere presentado una única lista en alguna/s de las categorías mencionadas, el plazo de presentación de listas se prorrogará por cinco días hábiles, solamente para la/s categoría/s en cuestión.

Art. 117 quater.- Si vencido el plazo original para presentación de listas a candidatos a gobernador y vice o a diputados nacionales, senadores nacionales o constituyentes nacionales, no se hubiesen presentado listas en alguna/s de las categorías mencionadas, la elección deberá realizarse por nominaciones en un Congreso Extraordinario. El Congreso Extraordinario para la elección de los mencionados cargos deberá realizarse dentro de los quince días anteriores o subsiguientes de la fecha en que estaba previsto en acto comicial. El Congreso Provincial tendrá autoridad para establecer el sistema de elección, el que deberá garantizar la participación de las minorías, el cupo por sexos en forma efectiva, la libre nominación de los candidatos y el voto secreto.

Art. 118.- Los cargos de Secretario General Provincial o Secretario Generales Seccionales corresponderán a los candidatos que encabecen las listas que resulten triunfantes en la correspondiente categoría y nivel. El resto de las Secretarías de la Mesa Ejecutiva Provincial se distribuirá por uno de los siguientes mecanismos:

a) Por consenso entre sus integrantes.

b) La lista ganadora elegirá en primer término las secretarías que ocupará y así sucesivamente, las listas en el orden que determine el resultado electoral, respetándose el cupo establecido en el artículo 4 inciso b, en forma efectiva.

Art. 119.- En todas las categorías de candidatos a cargos partidarios y/o públicos se elegirán tanto suplentes como titulares corresponda, salvo las disposiciones legales vigentes en contrario.

Las suplentes de cada uno de los órganos partidarios se incorporarán como titulares en forma definitiva únicamente por fallecimiento, renuncia o expulsión: la incorporación temporal de los suplentes requerirá una solicitud escrita y fundada de licencia por cualquier motivo por un lapso no inferior a treinta días. Las suplentes que se integren como titulares corresponderán a la lista a la que pertenecía el titular reemplazado por orden de prelación. En estos casos se permitirán los cambios de titularidad de las Secretarías correspondientes a quienes fueron postulados por una misma lista, salvo el caso de la Secretaría General la que deberá ser ocupada indefectiblemente por quien le siguiera en el orden de prelación de su lista.

Las incompatibilidades establecidas en el Título V de la presente Carta Orgánica serán no aplicables en tanto el elegido revista la calidad de suplente.

Capítulo II. Congresales Nacionales.

Art. 120.- La elección de Congresales Nacionales se realizará en un Congreso Provincial Extraordinario por el voto secreto y directo de los congresales, mediante presentación de listas completas. Estas deberán consignar apellido y nombre, documento de identidad, Centro Socialista Municipal al que pertenece el candidato y firma del mismo. La distribución de cargos entre las listas se realizará mediante el sistema proporcional D´Hont sin piso. En caso de presentarse una sola lista será proclamada automáticamente sin necesidad de elección.

Capítulo III. Centros Socialistas Municipales, Delegados Seccionales y cargos públicos municipales.

Art. 121.- Los miembros de las Mesas Ejecutivas Municipales, Delegados de los Centros Socialistas Municipales ante las Juntas Seccionales y los candidatos a cargos públicos electivos municipales, se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados de los respectivos Centros Socialistas Municipales. Los miembros de órganos partidarios durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos con sujeción a lo establecido en el artículo 4 de la presente Carta Orgánica.

Art. 122.- La elección de autoridades de los Centros Socialistas Municipales deberá realizarse en la fecha de elección de autoridades provinciales o, en su defecto, dentro de los treinta días anteriores o posteriores a dicha fecha.

Art. 123.- A los fines previstos en los artículos 121 y 122 precedentes, será de aplicación normativa, con las adecuaciones que se prevén en el segundo párrafo de este artículo, las disposiciones establecidas en los artículos 105, 106, 107, 108 incisos a) y b), 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117 y 119 del capítulo I precedente.

En todos los casos, donde dice “Junta Provincial” deberá leerse “Mesa Ejecutiva Municipal”, la composición de la Junta Electoral será de tres miembros.

Art. 124.- No habiéndose presentado tachas o resueltas en su caso, la Junta Electoral oficializará las listas presentadas, designará además a las autoridades del comicio que serán responsables de su instalación y funcionamiento, no pudiendo recaer el nombramiento en afiliados que sean candidatos. Deberá abrirse una mesa de votación por cada Centro Barrial, las cuales deberán ubicarse en locales partidarios o lugares públicos de fácil acceso por parte de los afiliados. En caso de no existir Centros Barriales o resultar insuficientes los existentes, la Junta Electoral podrá habilitar las mesas de votación que considere necesarias.

Art. 125.- El cargo de Secretario General corresponderá al candidato que encabece la lista que resulte triunfante. El resto de las Secretarías de la Mesa Ejecutiva Municipal se distribuirá por uno de los siguientes mecanismos:

a) Por consenso entre sus integrantes.

b) La lista ganadora elegirá en primer término las secretarías que ocupará y así sucesivamente, las listas en el orden que determine el resultado electoral, respetándose el cupo establecido en el artículo 4 inciso b, en forma efectiva.

Art. 126.- Si no se hubiesen presentado listas la elección deberá realizarse por nominaciones en una Asamblea Extraordinaria que deberá convocar de inmediato la Mesa Ejecutiva Municipal en los plazos previstos en el artículo 122. La Asamblea tendrá autoridad para establecer el sistema de elección, el que deberá garantizar la participación de las minorías, la representación proporcional, el cupo por sexos en forma efectiva, la libre nominación de los candidatos y el voto secreto, en concordancia con lo establecido en esta Carta Orgánica.

Capítulo IV. Centros Socialistas Barriales.

Art. 127.- Los miembros de las Mesas Ejecutivas Barriales se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados de los respectivos Centros Socialistas Barriales. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos con sujeción a lo establecido en el artículo 4 de la presente Carta Orgánica.

Art. 128.- La elección de Mesa Ejecutiva Barrial se realizará en oportunidad de efectuarse la respectiva Asamblea Ordinaria del Centro Socialista Barrial. A tal fin deberá incluirse el tema en el correspondiente Orden del Día. La Asamblea elegirá una Junta Electoral que dirigirá, controlará y comunicará el resultado del comicio. Serán de aplicación las normas establecidas en el art. 126.

TITULO IX. PATRIMONIO. REGIMEN DE BIENES.

Art. 129.- El patrimonio del PARTIDO SOCIALISTA POPULAR se formará con las contribuciones permitidas por la legislación vigente:

a) Contribución mensual de los afiliados.

b) Los porcentajes que determine la Junta Provincial, en concordancia con lo que establezca el Comité Nacional, sobre las remuneraciones de los afiliados que ocupen cargos electivos o de libre designación, ya sean legislativos o ejecutivos, a nivel nacional, provincial y/o municipal.

c) Porcentaje sobre los subsidios que reciba el Partido del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial en aplicación de las normas del régimen sobre los Partidos Políticos.

d) Donaciones, legados y cualquier otro ingreso no prohibido por la legislación vigente.

Art. 130.- La adquisición de bienes inmuebles y otros bienes registrables que formalice la Junta Provincial se inscribirá a nombre del PARTIDO SOCIALISTA POPULAR DE BUENOS AIRES. Los fondos de la Caja Central deberán depositarse en bancos oficiales bajo el nombre del partido y a la orden del Secretario General y del Secretario de Finanzas y/o de quienes designe la Junta Provincial.

Art. 131.- Para vender, gravar o afectar de cualquier forma bienes inmuebles será necesaria la autorización del Congreso Provincial. La enajenación de bienes muebles y la adquisición de todo tipo de bienes será competencia de la Junta Provincial.

TITULO X. MODIFICACIONES A LA CARTA ORGANICA.

Art. 132.- La Carta Orgánica puede ser modificada total o parcialmente por un Congreso Extraordinario que incluya dicho tema en el Orden del Día de la convocatoria. Las modificaciones se resolverán por el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros presentes.

TITULO XI. EXTINCION DEL PARTIDO.

Art. 133.- El Partido solamente podrá extinguirse por resolución de un Congreso Extraordinario convocado a ese solo y único efecto, con el voto afirmativo de no menos del 90% (noventa por ciento) de la totalidad de los delegados al Congreso. En este caso todos los bienes, libros o documentos pasarán a formar parte del PARTIDO SOCIALISTA POPULAR en el orden nacional.

TITULO XII. DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS.

Art. 134.- En los casos de suspensión de los derechos y garantías constitucionales, de graves perturbaciones públicas, de anormalidad institucional o política que impidan el normal desarrollo de las actividades partidarias, la Junta Provincial podrá suspender, con el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes en la reunión, la vigencia temporaria total o parcial de la Carta Orgánica, y adoptar las medidas necesarias para la defensa del Partido y cumplimiento de sus objetivos. La imposibilidad de celebrar Congresos, Asambleas y reuniones por razones de fuerza mayor implicará una prórroga automática de los cuerpos directivos provinciales, seccionales y municipales hasta que desaparezcan las causas que la motivaron.

Art. 134 bis.- Para toda cuestión que no esté prevista en la presente C.O. será de aplicación supletoria las normas establecidas en la C.O. Nacional del PARTIDO SOCIALISTA POPULAR.

TITULO XIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 135.- Se autoriza por única vez a la Junta Provincial a convocar a elecciones de cargos partidarios, candidatos a Diputados Nacionales y legisladores seccionales, el día 8 de diciembre de 1996, a pesar de no cumplirse con los plazos previos requeridos por la presente Carta Orgánica, no implicando ello la modificación del resto de los plazos previstos. Asimismo, se establece lo siguiente:

a) El padrón de afiliados a utilizarse en esta elección será cerrado quince días antes de la fecha de vencimiento para la presentación de listas.

b) No regirán los requisitos de antigüedad en la afiliación para tener derecho a votar ni para ser candidato en todas las categorías a elegir.

Art. 136.- A los efectos de unificar las fechas electorales previstas en el Régimen Electoral de la presente Carta Orgánica, se establece lo siguiente:

a) Las autoridades de los Centros Socialistas Municipales cuyos mandatos expiren con anterioridad al 31 de julio de 1997, se renovarán por un período irregular con vencimiento en agosto de 1998.

b) Las autoridades de los Centros Socialistas Municipales cuyos mandatos expiren con posterioridad al 1 de agosto de 1998, prorrogarán sus mandatos hasta agosto de 1998.

c) Los miembros de la Junta Provincial, Tribunal de Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas, Juntas Seccionales, Congresales Provinciales y Delegados al Comité Nacional, que se elijan en la oportunidad prevista en el artículo precedente, asumirán sus funciones el día 16 de diciembre de 1996, caducando sus mandatos en la fecha en que asuman los electos en agosto de 1998.

Art. 137.- Todas las reglamentaciones delegadas a la Junta Provincial deberán ser aprobadas antes del 31 de mayo de 1997.

Art. 138.- En el caso de que se produjere dictamen del Comité Nacional del partido disponiendo que el texto del artículo 120 de esta Carta Orgánica resulta contradictorio con lo establecido en el Título VIII de la Carta Orgánica del Partido en el orden nacional, se faculta a la Junta Provincial para realizar las adecuaciones que fueran necesarias.

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 139.- Las modificaciones introducidas comenzarán a regir a partir de la asunción de las nuevas autoridades el 1 de mayo de 2002.

e. 11/8 Nº 422.182 v. 11/8/2003

PARTIDO FRENTE PARA EL CAMBIO

— Distrito Provincia de Buenos Aires —

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO FRENTE PARA EL CAMBIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Título I – DEL PARTIDO

ARTICULO 1° - El Partido Frente para el Cambio de la Provincia de Buenos Aires es parte integrante del Partido Frente para el Cambio que ha constituirse en el orden nacional. Por la presente Carta Orgánica, el Partido se pone al servicio de la Patria, del régimen republicano y democrático de gobierno y de la Justicia Social.

Título II - DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 2° - Son los afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos como tales por las autoridades competentes. La afiliación estará permanentemente abierta. Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 23.298.

ARTICULO 3° - El domicilio legal, procesal y partidario local y central se fija en calle 49 nro. 876 piso 8 ofic. E de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4° - No podrán ser afiliados, y en caso de serlo, perderán su condición de tales

a) Las personas a que se refiere el art. 24 de la Ley 23.298.

b) Los condenados por delitos electorales, mientras dure el término de inhabilitación del art. 145 del Código Electoral Nacional.

c) Los sancionados por actos de fraude electoral en los comicios internos del Partido.

d) Los que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones de los derechos humanos.

f) Los que hubieren incurrido o incurrieren en actos contrarios a la soberanía política y económica de la Nación.

g) Los que fueren expulsados del Partido conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

h) Los que desempeñen actividades oficiales o públicas en forma incompatible con los intereses de la Nación y con los principios del Partido Frente para el Cambio.

i) Los que incurrieren en actos de deslealtad o inconducta partidaria.

ARTICULO 5° - La afiliación se extingue por renuncia, expulsión o afiliación a otro partido.

ARTICULO 6° - La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los quince (15) días de presentada. Si no fuera considerada o resuelta dentro de ese plazo, se tendrá por aceptada.

ARTICULO 7° - Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados. Están obligados a observar los Principios y Bases de Acción Política aprobados por el Partido y, oportunamente, la Plataforma electoral, mantener la disciplina; partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro del Partido, así como también para los cargos electivos y ejecutivos en el gobierno.

ARTICULO 8° - La aceptación de las afiliaciones y adhesiones corresponde a la Junta Provincial. Los padrones serán administrados por la Junta Electoral Provincial del Partido.

Título III - DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

ARTICULO 9° - La Asamblea Provincial es la máxima autoridad partidaria. El Partido será gobernado por la Junta Provincial. Los demás órganos partidarios serán el Tribunal de Disciplina, la Junta Electoral y la Comisión de Contralor Patrimonial.

ARTICULO 10° - En los municipios los órganos partidarios son la Asamblea Distrital y la Junta Distrital.

ARTICULO 11° - Los miembros de la Asamblea Provincial, de la Asamblea Nacional, de la Asamblea Comunal, de la Junta Provincial y de la Junta Comunal son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Título IV – DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

ARTICULO 12° - La Asamblea Provincial se integrará con delegados de cada municipio, a saber

a) Un delegado por cada municipio.

b) Un delegado más por cada 15.000 votos o fracción mayor de 7.500 votos obtenidos para legisladores nacionales o su equivalente en la última elección realizada.

c) Un delegado más por cada 10% de los votos obtenidos o fracción no menor del 5% con respecto a la totalidad de votos positivos en la misma elección que la considerada en el punto precedente.

ARTICULO 13° - La Asamblea Provincial es la máxima autoridad del distrito y representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones y serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliadas al Partido en el ámbito de la Jurisdicción.

ARTICULO 14° - Luego de cada elección; de Asambleístas, previa convocatoria por parte de la Junta Provincial, se constituirá la Asamblea Provincial con el quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros, procediéndose a:

a) Designar Presidente Provisorio al Asambleísta de mayor edad, quien designará los Secretarios “Ad hoc” para que lo secunden en su tarea.

b) Acto seguido la Asamblea designará una comisión de poderes formada por nueve (9) miembros, la que estudiará los títulos de los Asambleístas y aconsejará su aceptación o rechazo.

c) La Asamblea, único juez de los títulos de sus miembros, resolverá de inmediato por la simple mayoría de los delegados presentes.

d) Los delegados excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes, los que se incorporarán de inmediato.

e) Aprobados los poderes en número suficiente como para poder sesionar, la Asamblea procederá a elegir de su seno una Mesa Directiva compuesta por cinco (5) miembros Presidente, Vicepresidente. Secretario, un Prosecretario y un Tesorero. Las atribuciones de la Mesa Directiva y su funcionamiento resultarán del reglamento que se dicte la Asamblea, conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 15° - Corresponde a la Asamblea

a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina Partidario y de la Comisión de Control Patrimonial y a los Apoderados del Partido.

b) Aprobar su propio reglamento, el que deberá prever necesariamente la existencia de comisiones permanentes de asesoramiento integradas exclusivamente por sus miembros. Mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones y resoluciones, en lo pertinente, el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que será considerado de aplicación subsidiaria en todas los casos.

c) Aprobar, en forma definitiva, el resultado de los comicios internos, si no mediara previa resolución de la Junta Electoral al respecto.

d) Aceptar o rechazar las renuncias de sus miembros.

e) Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

f) Considerar y resolver las apelaciones o las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina; su inclusión en el orden del día será obligatoria. La reconsideración de una anterior resolución de la Asamblea en esta materia sólo podrá ser solicitada una vez transcurridos dos (2) años desde la fecha de la misma.

g) Recibir y requerir informes que se estimen necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos, y de los afiliados en general y pronunciarse en consecuencia.

h) Dar las directivas generales y particulares que juzgue corresponder.

i) Sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral para el ámbito provincial en concordancia con los lineamientos que determinen las autoridades nacionales partidarias.

j) Aprobar las iniciativas en materia política electoral, alianzas, frentes, abstención, voto en blanco, etc. que le sean presentadas por la Junta Provincial, para cuyo rechazo y reemplazo será necesario el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. Aprobar la elección de candidatos a cargos electivos de ciudadanos que no fueren afiliados al Partido con los dos tercios de los presentes.

k) Considerar la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por la Junta Provincial, y el informe de la Comisión de Control Patrimonial. Este asunto será incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de las Asambleístas con diez (10) días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

l) Interpelar a la Junta Provincial o a alguno de sus miembros cuando lo considere necesario.

m) Convocar a los afiliados para el tratamiento de la revocatoria de mandato de miembros de la Junta Provincial una vez reunidos los requisitos previstos por el la presente Carta Orgánica.

n) Ejercer la supervisión general del Partido y los organismos en el orden provincial, modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los mismos mediante el voto de los dos tercios de los Asambleístas presentes.

ñ) Disponer amnistías generales, las que sólo podrán responder a transgresiones formales, quedando excluidos los casos de irregularidades en el manejo de fondos, inmoralidades políticas, violaciones a los derechos humanos o a los principios del Partido Frente para el Cambio.

o) Declarar la necesidad de la reforma a la presente Carta Orgánica, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros.

p) Sancionar la reforma cuya necesidad se haya declarado conforme lo establecido por el inciso precedente, mediante el voto de la mitad más uno de los miembros presentes.

q) Considerar los informes anuales del Bloque de Diputados del Partido Frente para el Cambio, de la legislatura de la Provincia de Buenos Aires, de los Diputados y Senadores Nacionales del Partido elegidos por este distrito, de los Concejales y Consejeros Escolares, y formular las observaciones que estime pertinentes.

r) Convocar a elecciones en caso de acefalía de la Junta Provincial.

s) Hacer uso de toda atribución que le fije la presente Carta Orgánica o las autoridades partidarias nacionales.

ARTICULO 16° - La Asamblea Provincial deberá reunirse por lo menos dos (2) veces por año, en la fecha o entre las fechas que se establezcan, con ajuste a las siguientes disposiciones

a) Quórum Para poder sesionar deberá contar con la presencia de por lo menos, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

b) Falta de Quórum, segunda citación: Si transcurridas dos (2) horas de lo establecido en la citación, no hubiese logrado el número requerido, la Mesa Directiva, o, en su ausencia, tres (3) de los Asambleístas presentes, procederán a citar a una nueva reunión para diez (10) días después. Las citaciones deberán cursarse dentro de las 24 horas por telegrama o carta documento. Los presentes se considerarán notificados.

c) Sesión en segunda citación: La Asamblea en segunda citación podrá sesionar con la presencia de un tercio de sus miembros titulares.

d) Tercera citación: Cesantía de ausentes incorporación de suplentes. Si tampoco se alcanzara el tercio a que se refiere el inciso anterior, se procederá a citar a una nueva reunión para diez (10) días después, de la misma manera establecida anteriormente, y si volviere a fracasar, se considerará a los ausentes a esta nueva reunión que no hayan acreditado causa justificada a juicio de los presentes, automáticamente cesantes y se procederá a incorporar a los suplentes entrando a sesionar si en este último caso se logra el quórum del tercio precitado.

e) Acefalía: De no reunirse el tercio tampoco en el último caso del inciso precedente, se repetirá el proceso de las citaciones para diez (10) días después y si tampoco se obtuviera el mínimo requerido se considerará la Asamblea en estado de acefalía y disuelta, de lo que los presentes deberán dar cuenta a la Junta Provincial a los fines del artículo 15° inciso r) de la presente Carta Orgánica, a fin de que convoque a elecciones para renovación de la totalidad del cuerpo. La Asamblea que resulte de está elección durará en sus funciones hasta el vencimiento del mandato de la Asamblea disuelta, siempre y cuando faltare más de un (1) año para esa fecha, contando a partir de la fecha de la acefalía. De lo contrario será elegido por cuatro (4) años más del término faltante para el vencimiento del mandato del Congreso disuelto.

f) No habiendo otra norma expresa en la presente Carta Orgánica, las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes en sesión que cuente con el quórum exigido en este artículo.

La Asamblea sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo sobre un asunto determinado, por el voto de dos tercios de los miembros presentes, siempre y cuando se cuente con un quórum igual o mayor al de la sesión en que se adoptó la resolución a reverse.

ARTICULO 17° - La Asamblea se reunirá en sesiones extraordinarias en los casos previstos en el artículo 23°, inciso ñ), de la presente Carta Orgánica. Requerirá para las sesiones extraordinarias, en lo pertinente, lo especificado por el artículo 16°.

ARTICULO 18° - Si la Junta Provincial no convocare a sesión en las oportunidades previstas en los artículos 14° y 16° o en los casos previstos por los apartados 2° y 3° del inciso ñ) del artículo 23°, la convocatoria podrá ser efectuada luego de quince (15) días de la fecha en que debió convocar a sesión ordinaria o en que le hubiere sido solicitada la convocatoria a sesión extraordinaria por la Mesa Directiva del Congreso o en su caso, por quienes hubiesen solicitado la convocatoria.

Título V - DE LA JUNTA PROVINCIAL

ARTICULO 19° - La Junta Provincial es La máxima autoridad del Partido durante el receso de la Asamblea Provincial y tendrá a su cargo; la conducción y administración del Partido en el ámbito de su jurisdicción, dentro del marco de los lineamientos que establezca la Asamblea Provincial. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 20° — La Junta; Provincial estará formado por quince (15) miembros, con voz y voto. Todos tendrán igual número de suplentes.

Tanto los miembros titulares como suplentes serán elegidos por lista completa y voto directo y secreto de los afiliados del distrito en cuestión.

La Junta Provincial estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente 1° y un Vicepresidente 2°, un Secretario Político, un Secretario General, un Secretario de Organización, un Secretario de Relaciones Institucionales, un Secretario de Formación y Capacitación y siete (7) vocales. El número de Secretarías y la posible creación de Subsecretarías será establecido por la Junta Provincial conforme ésta lo determine, quedando a su cargo, del mismo modo sus respectivas competencias y funciones.

La selección electoral para todos los cargos partidarios y electivos se hará mediante el sistema D' Hont, con un piso del diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos y mediante internas abiertas.

Los cinco (5) primeros cargos de la Junta Provincial se asignará a la lista más votada. El resto de las representaciones se otorgarán conforme el porcentaje de votos obtenidos.

ARTICULO 21° - El Presidente es el representante legal del Partido. Cada miembro es responsable ante el cuerpo de las funciones que le hubieren confiado. Todos los miembros de la Junta Provincial durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser electos hasta dos (2) veces consecutivos.

ARTICULO 22° - La Mesa Ejecutiva de la Junta Provincial estará compuesta por el Presidente, los Vicepresidentes y los Secretarios mencionados en el art. 8. Tendrá por función poner en ejecución las decisiones adoptadas por la Junta Provincial, compatibilizar y coordinar la acción de las distintas secretarías en sus respectivas áreas y cualquier otra función que le sea encomendada por el plenario de la Junta.

ARTICULO 23° - Corresponde a la Junta Provincial:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Provincial y de las autoridades nacionales del Partido, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

b) Conducir la acción partidaria en la provincial.

c) Convocar a la Asamblea Provincial, confeccionar su orden del día y participar del cuerpo ejecutivo del Partido Frente para el Cambio a nivel nacional.

d) Coordinar políticas con las instancias seccionales y provinciales.

e) Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en la Provincia de Buenos Aires y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad.

f) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, conforme con el programa que al respecto dicte la Asamblea Provincial y las autoridades competentes en el orden nacional, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para la mejor conducción partidaria.

g) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión.

h) Tener a su cargo todo lo relacionado con la capacitación, difusión y propaganda, aprobando los planes y contenidos de estudio para la capacitación de dirigentes.

i) Llevar el registro de todos los locales partidarios y demás organismos partidarios y de sus afiliados.

j) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja, y la contabilidad del Partido, conforme con el art. 47 inciso a) de la Ley 23.298.

k) Presentar a la Asamblea Provincial y a la Justicia Electoral con competencia en la Provincia de Buenos Aires, la documentación a la que se refiere los incisos b) y c) del art. 47 de la Ley 23.298 y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos.

l) Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones nacionales y del ámbito local.

ll) Comunicar de inmediato a la mesa directiva de la Junta Provincial las alteraciones que se produzcan en su constitución y de producirse, en caso de acefalía.

m) Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiera corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho Tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones, para su tratamiento por la Junta Distrital, y ejecutar las decisiones finales al respecto.

n) Solicitar a la Justicia Electoral la confección del padrón partidario o en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados.

ñ) Convocar a sesiones ordinarias a la Asamblea Provincial, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 23.298 y a sus sesiones extraordinarias en los siguientes casos:

1.- Cuando razones de urgencia lo requieran.

2.- Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los asambleístas en ejercicio.

3.- Cuando la decisión de reunirse la haya tomado la propia Asamblea Provincial en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior.

o) Convocar a elecciones internas de renovación de autoridades partidarias y de candidatos a cargos electivos conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

p) Aprobar su propio reglamento y los de los organismos bajo su conducción, sin perjuicio de la facultad de la Asamblea Provincial de reformarlos.

q) Ejercer la iniciativa exclusiva en materia de política electoral, que deberá ser sometida a la Asamblea Provincial a los fines del artículo 15 inciso j) de la presente Carta Orgánica.

r) Dictar el reglamento electoral del Partido.

s) Hacer uso de toda otra atribución que le fijen en la Asamblea Distrital o las autoridades nacionales y efectuar todas las tareas no enumeradas que sean necesarias para la marcha del Partido y para el cumplimiento de su misión, siempre que no se le hayan encomendado o fueren de competencia de otro organismo partidario.

ARTICULO 24° - El funcionamiento de la Junta Provincial se regirá, en lo pertinente, por las normas de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 25° - Se producirá la vacante de un miembro de la Junta Provincial en los siguientes casos.

a) Muerte o incapacidad para cumplir con el cargo.

b) Incurrir en algunas de las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el artículo 4 de la presente Carta Orgánica.

c) Por revocatoria de mandato en las condiciones previstas en el artículo 31 de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 26° - En caso de vacante en la Junta Provincial producida por cualquiera de las causales indicadas en el artículo precedente se incorporará al candidato más votado que; siguiere en orden, en su defecto, por el suplente en el orden de su elección. Debiéndose comunicar estas circunstancias a la Asamblea Provincial.

ARTICULO 27° - Podrán participar en las reuniones de la Junta Provincial, con voz pero sin voto, los miembros de la mesa directiva de la Asamblea Provincial, los Diputados y Senadores Nacionales, los Diputados y Senadores provinciales, los concejales y los apoderados del Partido. Todas las reuniones de la Junta Provincial son públicas.

Título Vl – ORGANISMOS DE CONTROL

Tribunal de Disciplina

ARTICULO 28° - El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina, o violación de los principios y resoluciones de los organismos que pueden generar la aplicación de sanciones a afiliados. Substanciará las causas por el procedimiento escrito que reglamente, el que asegurará el derecho a defensa del imputado y dictará sentencia, aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones de la Junta Provincial. Contra la sentencia que se dicte podrá interponerse recurso de apelación por escrito dentro del quinto día de notificada la resolución. La resolución del Tribunal de Disciplina es apelable ante la Asamblea Provincial siempre en carácter diferido. Será de aplicación supletoria el Código de Procedimiento en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 29° - Los miembros del Tribunal de Disciplina serán cinco (5). Serán designados por la Asamblea Provincial y no podrán ejercer otro cargo partidario ni electivo. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. Dictará su reglamento. El Reglamento deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial.

ARTICULO 30° - El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Amonestación

b) Suspensión

c) Expulsión

Revocatoria de Mandato

ARTICULO 31° - Los afiliados al Partido Frente para el Cambio de la Provincia de Buenos Aires, podrán requerir el tratamiento ante la Asamblea Provincial de la revocatoria de mandato de los miembros de la Junta Provincial, cuando mediere, de parte de estos, la adopción de acciones políticas injustificadamente contrarias a las directivas emanadas de la propia Asamblea o de la Junta Provincial; de las autoridades partidarias a nivel nacional; a los principios, bases de acción política y Carta Orgánica del Partido; o a la plataforma electoral aprobada por los cuerpos orgánicos partidarios.

A estos fines se deberá convocar a una consulta de afiliados, quienes en votación secreta deberán pronunciarse a favor o en contra de la revocatoria de mandato. Para que la revocatoria sea procedente deberá pronunciarse al menos el cincuenta por ciento de los afiliados empadronados y reunirse una mayoría del cincuenta por ciento de los votos válidamente emitidos.

Junta Electoral

ARTICULO 32° - La Junta Electoral estará formada por sete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos por la Asamblea Provincial, que durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 33° - La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:

a) Trámites de afiliación.

b) Dirección y control de todo acto eleccionario.

c) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones.

d) Registro de locales y dirigentes partidarios, copia del cual remitirá a la Junta Distrital.

e) Organización de comicios, estudio y resolución de protestas impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.

f) Aprobación de elecciones.

g) Proclamación de candidatos electos.

ARTICULO 34° - La Junta Electoral dictará su propio reglamento interno, que deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictadas por la Junta Provincial. Para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica ni en el Reglamento Electoral se aplicarán supletoriamente, siempre que sean compatibles y análogas, las normas del Código Electoral Nacional. La Junta Electoral actuará como Tribunal Electoral.

Capítulo III - Comisión de Contralor Patrimonial

ARTICULO 35° — La Comisión de Contralor Patrimonial tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiero - patrimonial del Partido Frente para el Cambio en la Provincia de Buenos Aires. Estará integrada por tres (3) miembros designados por la Asamblea Provincial los que durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 36° - Compete a la Comisión de Contralor Patrimonial:

a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios;

b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto;

c) Elevar un informe anual a la Asamblea Provincial;

d) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Partido.

Título VII - ORGANOS DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACION. CONSEJO TECNICO Y DE PROFESIONALES

ARTICULO 37° - El Consejo Técnico y Profesional tendrá a su cargo el nucleamiento, la organización y el desarrollo de las actividades de los Profesionales y Técnicos del Partido Frente para el Cambio en las áreas de asesoramiento político y técnico, de la actividad gremial – profesional y de la participación en el Gobierno de las instituciones educativas superiores y de la ciencia y la técnica. Funcionará con un cuerpo integrado por cinco miembros elegidos por la Junta Provincial.

ARTICULO 38° - En el ámbito del Consejo Técnico y Profesional su organización y su funcionamiento surgirán del estatuto que el propio cuerpo elabore el que deberá ser aprobado por la Junta Provincial.

Instituto de Capacitación de Dirigentes.

ARTICULO 39° - El Instituto de Capacitación de Dirigentes tendrá a su cargo la formación y capacitación de los cuadros partidarios para la acción política y de gestión, mediante la organización de cursos, seminarios, investigaciones y conferencias y la publicación de obras. Le corresponderá la asignación del veinte por ciento (20%) del presupuesto anual partidario.

ARTICULO 40° - Estará dirigido por un cuerpo de tres (3) miembros que serán electos por la Junta Provincial. Su organización y funcionamiento se regirán por el reglamento que a tal fin dicte la Junta Provincial.

Título VIII - APODERADOS

ARTICULO 41° - La Asamblea Provincial, nombrará uno o más apoderados para que, en conjunto o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y adminis-

trativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

Título IX - DE LAS AUTORIDADES COMUNALES

ARTICULO 42° - Son órganos del municipio la Asamblea Comunal y la Junta Comunal.

ARTICULO 43° - La Asamblea Comunal es el órgano máximo del municipio. Se constituye por la reunión de todos los afiliados del padrón partidario del municipio.

ARTICULO 44° - La Asamblea Comunal deberá reunirse dos veces al año en forma ordinario y las veces que sea convocada por la Junta Comunal o a pedido del 5% del padrón partidario.

ARTICULO 45° - Las decisiones en la Asamblea Comunal se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes una vez obtenido el quórum del 35% del padrón comunal.

ARTICULO 46° - La máxima autoridad del municipio es la Junta Comunal que se reúne con el 50% de quórum de sus integrantes y toma de decisiones con el 50% de los miembros presentes.

Artículo 47°.- La Junta Comunal puede ser intervenida por la Junta Provincial ad referéndum de la Asamblea Provincial solamente por acefalía, por inacción o por violación expresa de los principios, bases de acción política o programas partidario.

Artículo 48°.- Las Juntas Comunales se componen de diecisiete (17) miembros titulares y doce suplentes. Corresponderán a la lista que obtenga mayor cantidad de votos seis (6) cargos titulares y cuatro (4) suplentes. Los restantes cargos, once (11) titulares y ocho (8) suplentes, se repartirán entre todas las listas participantes, incluida la que obtuvo mayor cantidad de votos, por el sistema proporcional D'Hont.

Los municipios con menos de cincuenta mil habitantes (50.000) tendrán una Junta Comunal integrada con nueve (9) miembros titulares y seis (6) suplentes. Corresponderá a la lista que mayor cantidad de votos obtenga cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes. El resto se repartirá entre todas las listas participantes, incluida la que obtuvo mayor cantidad de votos, por el sistema proporcional D'Hont.

Artículo 49°.- Son funciones de la Junta Comunal:

a) Aplicar las resoluciones de la Asamblea Provincial y de la Junta Provincial.

b) Receptuar las iniciativas de la Asamblea Comunal.

c) Conducir política y organizativamente el Partido en el Municipio.

d) Elevar a la Junta Provincial las afiliaciones que se reciban.

e) Elaborar el proyecto y programa partidario en el municipio.

f) Difundir el proyecto y programa del Partido en lo Nacional, provincial y municipal.

Título X - REGIMEN ELECTORAL

Artículo 50°.- La renovación de autoridades partidarias y la elección de candidatos a cargos electivos se efectuará en forma simultánea, siempre que ello fuere posible.

Artículo 51°.- Confeccionados los padrones provisorios, se procederá a su exhibición en los locales partidarios existentes y en la propia sede partidaria durante, un período de diez (10) días a los efectos de que se puedan formular las tachas que pudieran corresponder:

a) Las impugnaciones podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán ser hechas por escrito. Las mismas deberán fundarse en lo establecido en el artículo 3° de la presente Carta Orgánica;

b) Las afiliaciones impugnadas serán analizadas y resueltas por la Junta Electoral, en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo del inciso a);

c) La aceptación o rechazo será notificada de inmediato. Es de aplicación lo normado por el art. 32° de la Ley 23.298. Una vez resueltas todas las tachas presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos, los que serán ordenados por Circunscripción y divididos en fracciones de doscientos (200) afiliados, con los que se constituirá cada mesa receptora de votos.

Artículo 52°.- Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias los afiliados incluidos en el padrón.

Artículo 53°.- No podrán ser nominados como candidatos a cargos partidarios o públicos electivos los contemplados en el art. 33° de la Ley 23.298.

Artículo 54°.- Quienes deseen intervenir en la lucha comicial interna, podrán presentar para su oficialización, listas de candidatos para las distintas categorías, de autoridades o candidatos a elegir.

a) Un mismo candidato podrá ser incluido en dos o más listas pero siempre que lo sea para la misma categoría y para el mismo puesto.

En ese caso los votos se suman.

b) El pedido de oficialización de listas deberá ser refrendado por una cantidad de afiliados hábiles domiciliados en la circunscripción o distrito según sea la categoría de cargos o candidatos a elegir, dicha cantidad no podrá ser inferior a (1%) de los afiliados empadronados en el respectivo ámbito.

c) Las listas deberán especificar el cargo a la candidatura y el número de orden en que se proponen. En el caso de la Junta Provincial sólo se especificará el cargo de Presidente.

d) El plazo para la oficialización de listas vencerá veinte (20) días antes del comicio.

e) A medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización, procederá a exhibir las listas por un período de diez (10) días. Las impugnaciones que se produjeran en dicho plazo, serán analizadas y resueltas dentro de los, cinco (5) días de vencido el respectivo término.

f) En caso de prosperar la impugnación, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con los suplentes.

Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otros suplentes en el mismo plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde que la impugnación prosperó.

g) Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas comunicando dicha decisión a los promotores.

h) La reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc., de las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesarios para la realización del comicio, siendo de aplicación la Ley N° 23.298 y el Código Electoral Nacional. La Junta Electoral no considerará las listas que no hubieran dado cumplimiento a las previsiones de la presente Carta Orgánica.

Artículo 55°.- Las elecciones se realizarán de acuerdo a las siguientes normas, esta Carta Orgánica, el reglamento que dicte la Junta Provincial, la Ley 23.298 y el Código Electoral Nacional.

a) La Junta Electoral propagará con la debida anticipación el calendario electoral, con indicación precisa de los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. Este calendario será dado a conocer en todas las Comunas y publicado por una (1) vez en un diario de la Provincia de Buenos Aires;

b) Las mesas receptoras de votos funcionarán dentro del horario y en los locales que se establezcan;

c) La Junta Electoral designará con la debida anticipación los Presidentes de Mesa y los respectivos suplentes y les impartirá las instrucciones pertinentes;

d) El voto será secreto y el afiliado para poder votar deberá estar inscripto en el respectivo padrón. Deberá presentar en dicho acto Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica. En las elecciones en que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas ellas, se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de la misma luego de someterla a los procedimientos indicados en la presente Carta Orgánica;

e) El escrutinio provisional se hará en cada mesa por las autoridades respectivas con la intervención de los fiscales que deseen hacerlo. El escrutinio definitivo se efectuará por la Junta Electoral en el local que ésta determine con la intervención de los apoderados de las listas participantes;

f) Las listas participantes podrán designar apoderados de la lista y fiscales de mesa, de local, de votación y un fiscal general para el control del proceso electoral. Estos adecuarán su acción a las disposiciones reglamentarias;

g) Si se produjeran impugnaciones del acto electoral, la Junta Electoral las resolverá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidas, y de afectar éstas a los escrutinios provisorios o definitivos, el plazo referido comenzará a correr desde la fecha de finalización del escrutinio definitivo;

h) Terminado el proceso electoral y resueltas las impugnaciones, si las hubiere, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos, a los que entregará las respectivas constancias.

Título XI - ELECCION DE CARGOS PARTIDARIOS

Artículo 56°.- La elección de los miembros de los órganos partidarios, se efectuará por el sistema D'Hont, con un piso del diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos, en voto secreto y directo de la totalidad de los afiliados.

A los fines de la elección se considera a la Jurisdicción como distrito único.

Candidatos a Cargos Electivos

Artículo 57°.- Los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Senadores Nacionales, Diputados Nacionales, Diputados y Senadores Provinciales, Intendente y Concejales de la Provincia de Buenos Aires y demás cargos electivos surgirán por elecciones por el sistema de internas abiertas, entendiendo por tales aquéllas donde están habilitados para votar los afiliados al Partido Frente para el Cambio de la Provincia de Buenos Aires, y todos los ciudadanos con domicilio en la Jurisdicción.

Artículo 58.- El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y la legislación respectiva. Los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento:

a) El total de votos emitidos a favor de cada lista que haya alcanzado como mínimo el diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos, será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos a cubrir.

b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de la que provengan, serán ordenados de mayor a menor.

c) Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstas hubieran logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta Electoral.

d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces figuren sus cocientes en el ordenamiento indicado en el inc. b).

Título XII - INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 59°.-

a) Será incompatible el desempeño de cargos en la Junta Electoral, en el Tribunal de Disciplina y en la Comisión de Control Patrimonial partidaria con el ejercicio de cualquier otro cargo partidario o electivo en la Provincia, a excepción del cargo de miembro de la Asamblea Provincial.

Los miembros de la Junta Electoral que se postularen como candidatos a tales cargos se excusarán de intervenir en cualquier actuación relativa a la elección de la categoría de cargos que se tratare.

Título XIII - CONSULTA AL AFILIADO

Artículo 60°.- La Junta Provincial convocará a los afiliados del Partido a expedirse sobre algún tema de especial trascendencia política o institucional, cuando, así sea requerido por el diez por ciento (10%) de los afiliados del distrito o sea resuelto por la propia Junta Provincial o por la Asamblea Provincial mediante el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

Artículo 61°.- El resultado de dicha consulta será obligatorio para todas las autoridades, organismos partidarios, funcionarios y legisladores del Partido que deban pronunciarse o actuar al respecto.

Artículo 62°.- La consulta deberá llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días de que le fuere solicitada a la Junta Provincial, será controlada por la Junta Electoral y se regirá por el reglamento que apruebe la Junta Provincial. A tales efectos, la Provincia de Buenos Aires será considerada distrito electoral único.

Título XIV - PATRIMONIO

Artículo 63°.- El patrimonio del Partido estará compuesto por:

a) Contribuciones de los afiliados.

b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente originado en la legislación electoral nacional y de la Provincia de Buenos Aires.

c) El porcentaje que fije la Asamblea Provincial sobre las retribuciones o dietas que perciban los afiliados al Partido que ocupen cargos electivos o designaciones de carácter político, a nivel nacional, de la Provincia de Buenos Aires.

d) Los aportes, las donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que la legislación vigente no prohíba.

Artículo 64°.- Los fondos del Partido deberán depositarse en bancos oficiales, Nacionales, o de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del Partido Frente para el Cambio y a la orden conjunta de tres (3) de los miembros de la Junta Provincial.

Artículo 65°.- La Junta Provincial llevará el más riguroso, control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido, cumpliendo con todos los registros que establece la legislación vigente. Todos los bienes registrables adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

Artículo 66°.- La contabilidad será llevada en la forma más detallada que permita el conocimiento constante de los ingresos y egresos y de sus respectivas fechas, con indicación de los ingresantes de los fondos y los destinatarios de los mismos. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión de Contralor Patrimonial.

Título XV - DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 67°.- El Partido Frente para el Cambio de la Provincia de Buenos Aires, sólo se disolverá, por las causales previstas en la legislación, por la voluntad de sus afiliados, que deberá expresarse en la forma establecida en la presente Carta Orgánica, previa convocatoria, a tal efecto, en forma conjunta por la Junta y la Asamblea Provinciales.

Artículo 68°.- Los bienes del Partido, en caso de producirse su disolución, serán entregados al Hospital de Niños de la ciudad de La Plata.

Título XVI - NORMAS TRANSITORIAS

Artículo 1°.- Hasta la realización de las elecciones internas y la efectiva constitución de las autoridades partidarias ordinarias, la Junta Promotora concentrará el ejercicio de todos los derechos, atribuciones y facultades que la presente carta orgánica reconoce a los distintos órganos partidarios.

A tales efectos, a título meramente enumerativo, a la Junta Promotora le corresponderá:

a) Dictar su propio reglamento;

b) Tomar iniciativas en materia política. Celebrar alianzas y/o frentes electorales.

c) Designar y proclamar los candidatos del partido a cargos electivos, sea que concurra por sí o en frentes y alianzas electorales.

d) Designar apoderados del partido y de los frentes y alianzas que eventualmente constituya. Delegar en los apoderados el ejercicio de las facultades propias previstas en el presente artículo.

e) Administrar los recursos económicos del partido. Percibir fondos y disponer del patrimonio partidario. Aprobar el presupuesto de gastos y recursos. Celebrar por sí o por el apoderado partidario todos los actos jurídicos propios del funcionamiento de un partido político.

f) Ejercer las atribuciones que la carta orgánica confiere a las autoridades partidarias.

Artículo 2°.- La Junta Promotora está integrada por las personas designadas en el Acta de Constitución y Fundación del Partido. En cuanto a su funcionamiento, se rige por las disposiciones para la Junta Provincial.

Artículo 3°.- Realizada la inscripción en el Juzgado Electoral, la Junta Promotora deberá citar a elección de autoridades dentro de los ciento veinte, (120) días. Deberá designar por esa primera vez a la Junta Electoral.
Dr. DANIEL DARIO ARMELLINI, Pro-Secretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.
e. 11/8 N° 422.179 v. 11/8/2003

PARTIDO NUEVA DEMOCRACIA

Distrito Provincia de Buenos Aires

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO NUEVA DEMOCRACIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Capítulo Primero: CONSTITUCION.

Art. 1) Constituyen el Partido Nueva Democracia, los ciudadanos argentinos y los extranjeros legalmente habilitados para ejercer derechos electorales que, habiendo adherido a su declaración de principios y bases de acción política, se encuentren inscriptos en los registros que lleven los organismos partidarios.

Art. 2) El domicilio legal se fija en La Plata, siendo el Consejo Provincial el órgano que en cada caso debe determinarlo.

Art. 3) La aceptación de las afiliaciones y adhesiones corresponde en definitiva al Consejo Provincial. Los respectivos padrones serán administrados por la Junta Electoral Partidaria, de acuerdo con lo que establece esta Carta Orgánica y las disposiciones reglamentarias que se dicten en el futuro.

Capítulo Segundo: AUTORIDADES.

Art. 4) El órgano máximo del Partido es el CONGRESO PROVINCIAL. El Partido es gobernado por el CONSEJO PROVINCIAL. Otros órganos partidarios provinciales son el TRIBUNAL DE DISCIPLINA, la COMISION DE CONTRALOR PATRIMONIAL y la JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA.

Art. 5) En los Municipios el órgano partidario estará integrado por la MESA EJECUTIVA COMUNAL.

Art. 6) Los representantes ante el CONGRESO PROVINCIAL, los delegados ante el Congreso Nacional cuando el mismo se constituya, los miembros del Consejo Provincial y de la MESA EJECUTIVA COMUNAL son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, siendo la duración de sus mandatos de 2 (dos) AÑOS.

Capítulo Tercero: DEL CONGRESO PROVINCIAL.

Art. 7) El CONGRESO PROVINCIAL estará constituido por delegados de los municipios que se elegirán como se dispone en este artículo:

A) Por cada Municipio se elegirá un delegado en forma igualitaria

B) Un delegado más, por cada 15% de los votos obtenidos o fracción no menor del 7% con respecto a la totalidad de votos positivos en la última elección para Legisladores Nacionales. En caso de obtener los votos en alianzas electorales se dividirán de acuerdo a la cantidad de partidos que la componen

C) Un delegado cada mil (1.000) Afiliados o fracción no menor de Quinientos (500)

Si al momento de elegirse representantes al CONGRESO PROVINCIAL, el partido no hubiese participado en actos comiciales, impidiéndose así la aplicación de los apartados anteriores, se elegirán dos (2) representantes por municipio en los que el partido estuviere constituido.

Art. 8) Se constituye y funciona válidamente con el quórum de la mitad más uno de los miembros que deban integrarlo.

En caso de que la sesión no pudiera constituirse por falta de quórum, cumplida la media hora de espera para el inicio de la misma se pasará automáticamente a una segunda sesión constitutiva para el día siguiente al de la convocatoria y para la misma hora, teniéndose por válida la sesión constitutiva y el funcionamiento del Congreso con el quórum del 30% como mínimo de los que deban integrar dicho Organismo. Toda convocatoria al Congreso Provincial deberá dejar expresa constancia de lo estipulado en el presente artículo.

El Registro de Afiliados deberá estar abierto por lo menos sesenta días por año para permitir nuevas afiliaciones. La apertura del Registro será anunciada por lo menos con un mes de anticipación.

Art. 9) En su primera sesión designa un Consejo Directivo a pluralidad de votos, compuesta por un Presidente y dos Secretarios cuyos mandatos serán de 2 (dos) años.

Art. 10) Es atribución del Consejo Directivo del CONGRESO PROVINCIAL la organización de las convocatorias y del funcionamiento interno del CONGRESO.

Art. 11) Se reunirá en sesión ordinaria una (1) vez al año citada por el CONSEJO PROVINCIAL, con el Orden del Día que éste determine y que podrá ser ampliado por el CONSEJO DIRECTIVO del CONGRESO PROVINCIAL.

Art. 12) Podrá ser convocada a sesión extraordinaria por el CONSEJO PROVINCIAL o a solicitud escrita del 25% de los representantes.

Art. 13) Es incompatible ser representante al CONGRESO PROVINCIAL con el de miembro del CONSEJO PROVINCIAL, pero los miembros de éste, como así los Diputados y Senadores Nacionales y Provinciales, tendrán voz pero no voto en las deliberaciones del CONGRESO PROVINCIAL.

Art. 14) Una vez obtenido quórum todas las decisiones del CONGRESO PROVINCIAL se adoptarán por mayoría simple de los presentes con excepción de los temas que expresamente en esta carta orgánica requieran distinta mayoría.

Art. 15) El CONGRESO PROVINCIAL tendrá específicamente las siguientes atribuciones exclusivas:

a) Aprobar y reformar la Carta Orgánica y Declaración de Principios.

b) Establecer las bases de acción política y programa partidario.

c) Establecer la plataforma electoral, la estrategia política, y la política de alianzas.

d) Evaluar la gestión del CONSEJO PROVINCIAL y de los representantes del Partido en cargos electivos provinciales.

e) Reglamentar el ejercicio de los derechos de revocatoria, iniciativa, referéndum y plebiscito de cuyos derechos gozan los afiliados al Partido.

f) Reglamentar la formación del patrimonio y bienes partidarios.

f) Aprobar los informes anuales de los Bloques parlamentarios Provinciales.

h) Elegir los miembros de la Junta Electoral Partidaria, el Tribunal de Disciplina y la Comisión de Contralor Patrimonial, cuyo mandato será de dos años.

Capítulo Cuarto: DEL CONSEJO PROVINCIAL.

Art. 16) El CONSEJO PROVINCIAL ejerce la dirección general del Partido y es el máximo órgano durante el receso del CONGRESO PROVINCIAL.

Art. 17) Estará compuesto por quince (15) miembros titulares y seis (6) suplentes, elegidos en forma directa por los afiliados considerando la provincia como distrito único.

Art. 18) Corresponderán a la lista que obtenga mayor cantidad de votos ocho (8) cargos titulares y cuatro (4) suplentes. En caso de superar el setenta (70) por ciento de los votos válidos excluidos los votos en blanco, le corresponderá a dicha lista: diez (10) titulares. Los restantes cargos, se repartirán entre todas las listas participantes que hubieren superado el mínimo del 10% de votos, por el sistema proporcional D'Hont.

Art. 19) Las autoridades del CONSEJO PROVINCIAL se elegirán por simple mayoría entre sus miembros en la primera sesión que se realice.

Art. 20) Las decisiones en el CONSEJO PROVINCIAL se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes, salvo expresa disposición en contrario que determine la carta orgánica para algún asunto determinado, y siempre que estuviere constituido el quórum del 50% más uno de sus integrantes para sesionar.

Art. 21) Sin perjuicio de las comisiones que determine el CONSEJO PROVINCIAL, se elegirán entre sus miembros el Presidente, Secretario General, vicepresidente, tesorero y el resto vocales.

Art. 22) Son atribuciones del CONSEJO PROVINCIAL:

a) Aplicar y desarrollar las resoluciones del CONGRESO PROVINCIAL.

b) Conducir política y organizativamente el Partido en el Distrito.

c) Tomar las decisiones políticas correspondientes en el marco de las decisiones del CONGRESO PROVINCIAL.

d) Garantizar la citación y funcionamiento de los CONGRESOS PROVINCIALES, confeccionando su orden del día.

e) Aprobar la elección de candidatos de ciudadanos que no fueren afiliados al Partido.

f) Coordinar y supervisar el trabajo en las instancias seccionales y municipales.

g) Difundir el proyecto y programa del Partido en el Distrito.

h) Elaborar el informe de lo actuado ante el CONGRESO PROVINCIAL.

i) Designar a los apoderados provinciales delimitando sus funciones y atribuciones.

j) Convocar a elecciones para designar autoridades y candidatos a cargos electivos.

k) Promover la capacitación de los afiliados del partido en problemas nacionales, provinciales, regionales y municipales.

l) Conservar y administrar el patrimonio partidario conforme se define en el Capítulo Décimo Primero de la presente, debiendo depositarse los fondos partidarios a nombre del Presidente y el Tesorero en forma conjunta.

Poniéndose a disposición de la Comisión de Contralor Patrimonial todas las constancias que acrediten las variaciones del mismo.

Art. 23) El CONSEJO PROVINCIAL nombrará de entre sus miembros un CONSEJO EJECUTIVO de cuatro (4) miembros, que funcionará cuando el CONSEJO PROVINCIAL no esté sesionando, con sus mismas atribuciones.

Capítulo Quinto: DE LA AUTORIDAD COMUNAL.

Art. 24) Es órgano del municipio la MESA EJECUTIVA COMUNAL.

Art. 25) La máxima autoridad del municipio es la MESA EJECUTIVA COMUNAL, la cual requiere para su funcionamiento el quórum estricto de la mitad más uno de sus miembros, requiriéndose para toda decisión la mayoría simple de los miembros presentes.

Art. 26) La Mesa Ejecutiva Comunal puede ser intervenida por el CONSEJO PROVINCIAL ad referéndum del CONGRESO PROVINCIAL solamente por acefalía, por inacción o por violación expresa de los principios, bases de acción política o programa partidario.

Art. 27) El número de miembros titulares y suplentes de las Mesas Ejecutivas Comunales será fijado al realizar la convocatoria electoral por el CONSEJO PROVINCIAL, teniendo en cuenta el número de afiliados y el desarrollo político del Distrito. Corresponderá a la lista que obtenga mayor cantidad de votos la mitad más uno de los cargos titulares y de los cargos suplentes. Los restantes cargos titulares y suplentes se repartirán entre todas las listas participantes que hubieren superado el mínimo del 10% de votos, por el sistema proporcional D'Hont.

Art. 28) Son funciones de la MESA EJECUTIVA COMUNAL.

a) Aplicar las resoluciones del CONGRESO PROVINCIAL y del CONSEJO PROVINCIAL.

b) Receptar las iniciativas de los afiliados del Municipio.

c) Conducir política y organizativamente el Partido en el Municipio.

d) Elevar al CONSEJO PROVINCIAL las afiliaciones y adhesiones que se reciban.

e) Elaborar el proyecto y programa partidario en el municipio.

f) Difundir el proyecto y programa del Partido en lo Nacional, provincial y municipal.

Capítulo Sexto: EL TRIBUNAL DE DISCPLINA.

Art. 29) El Tribunal de Disciplina estará constituido por tres miembros titulares y tres suplentes. Sus miembros no podrán ejercer otro cargo partidario ni electivo. Dictará su reglamento, adoptando el procedimiento de juicio escrito con acusación y defensa. El reglamento deberá ser aprobado por el CONSEJO PROVINCIAL.

Art. 30) Sus resoluciones son apeladas por ante el CONSEJO PROVINCIAL, o ante el Tribunal de Disciplina de orden nacional que existiere en el futuro, siendo el efecto de la apelación de carácter diferido. La apelación deberá interponerse fundada dentro del quinto día de notificada la resolución.

Capítulo Séptimo: DE LA COMISION DE CONTRALOR PATRIMONIAL.

Art. 31) La COMISION DE CONTRALOR PATRIMONIAL se compone de tres miembros titulares y tres suplentes.

Art. 32) La Comisión tiene a su cargo el contralor: de la gestión, de la administración y de la conservación del patrimonio partidario. Deberá informar anualmente sobre los ingresos y egresos al CONGRESO PROVINCIAL.

Capítulo Octavo: DE LA JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA.

Art. 33) La Junta Electoral Partidaria estará compuesta por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes.

Art. 34) Se incorpora con voz pero sin voto un miembro por cada lista oficializada en el orden provincial. La Junta dictará su propio reglamento, que deberá ser aprobado por el Consejo Provincial.

Capítulo Noveno: DE LAS ELECCIONES.

Art. 35) Para las elecciones internas de candidatos a cargos partidarios votarán únicamente los afiliados partidarios.

Para las elecciones de candidatos a cargos electivos nacionales se aplicará lo dispuesto por la ley 23.298 y sus modificación por ley 25.611, es decir, mediante elecciones abiertas y simultáneas con el voto de los afiliados del partido y los ciudadanos sin afiliación partidaria.

Para las elecciones de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales, se aplicará lo dispuesto por la ley 12.915, es decir, mediante elecciones abiertas y simultáneas con el voto de los afiliados del partido y los ciudadanos sin afiliación partidaria.

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de modificarse dichos regímenes legales en lo referente a elecciones abiertas y simultáneas, la elección a cargos electivos deberá realizarse únicamente mediante el voto de los afiliados partidarios.

Art. 36) Los candidatos a cargos partidarios deberán ser obligatoriamente afiliados al Partido Nueva Democracia.

Art. 37) Tanto para la elección de Autoridades Partidarias como para la de Cargos Electivos se considerarán los votos válidos emitidos, excluyéndose los votos en blanco, aplicándose al respecto, para la conformación de los Organos Partidarios de conformidad con lo estipulado en esta Carta Orgánica, como para la determinación de cargos electivos para órganos Deliberativos del orden nacional, provincial y municipal, el régimen proporcional D'Hont con un mínimo del 10% de votos válidos, excluyéndose los votos en blanco. Sin perjuicio de lo expuesto, se respetará en el orden de la lista para cargos electivos el cupo femenino, de conformidad con la legislación vigente.

Art. 38) No será necesario la realización de elecciones internas para cargos partidarios en caso de verificarse por ante la Junta Electoral Partidaria la oficialización de una única lista de candidatos.

Capítulo: Décimo: DE LAS ALIANZAS.

Art. 39) Siempre las listas de candidatos elegidos democráticamente por el Partido deben poner a disposición su lugar para el eventual caso de realizarse alianzas.

Art. 40) Solamente el Congreso Provincial, o en quien éste delegara su mandato, podrá concertar alianzas.

Capítulo Décimo Primero: DEL PATRIMONIO PARTIDARIO.

Art. 41) El patrimonio del partido se forma con el 10% del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por los senadores y diputados provinciales, concejales, consejeros y funcionarios designados hasta la categoría de Director Provincial o su equivalente con la cuota que fije el Congreso Provincial. Con los subsidios estatales y por las donaciones Autorizadas por las leyes, que se reciban. Debiendo depositarse los fondos partidarios a nombre del Presidente y el Tesorero del Consejo Provincial en forma conjunta.

Art. 42) El incumplimiento del aporte partidario previsto por el Art. 40 provocará la inmediata intervención del Tribunal de Disciplina.

Art. 43) De extinguirse el partido el Congreso Provincial previamente determinará el destino de los fondos y del patrimonio.

Capítulo Décimo Segundo: DE LA EXTINCION Y REFORMA DE LA CARTA ORGANICA.

Art. 44) El Partido se extinguirá por decisión de dos tercios de los miembros totales que componen el Congreso Provincial.

Art. 45) Esta Carta Orgánica podrá ser reformada cuando así lo declare el Congreso Provincial, con indicación de los artículos a reformarse.

Art. 46) El Congreso Provincial convertido en Asamblea Constituyente, reformará la Carta Orgánica con el voto de simple mayoría una vez establecida la existencia del quórum.

Capítulo Décimo Tercero: CLAUSULA TRANSITORIA

Art. 47) Hasta tanto se constituyan las Autoridades Partidarias definitivas, todas las competencias jurídico, político y electorales serán asumidas por la Junta Promotora del Partido, incluyéndose en ello, la de constituir alianzas electorales y/o designar candidatos a cargos públicos electivos pudiendo nominar a miembros del Partido como a extra partidarios para tales cargos.

Dr. DANIEL DARIO ARMELLINI, Pro - Secretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 11/8 N° 422.183 v. 11/8/2003

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALAWEB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 25 de agosto de 2003 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y 16:30 hs. en segunda, en Av. Córdoba 836, piso 8, Of. 807, Cap. Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la documentación, art. 234 por el ejercicio cerrado al 31 de enero de 2003.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración por el mismo período.
5º) Consideración de los resultados por el ejercicio al 31 de enero de 2003.
6º) Designación de los integrantes del Directorio por el nuevo período.

NOTA: Los accionistas confirmar su asistencia a la sociedad inscribiéndose en el registro de asistencia a Asamblea con tres días de antelación a la misma.

Presidente - Gastón Piarrette
e. 5/8 Nº 9146 v. 11/8/2003

ALEXANDER FLEMING INSTITUTO MEDICO ESPECIALIZADO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ALEXANDER FLEMING S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27/08/03 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, a efectuarse en el edificio de la calle Crámer 1180 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Designación de un Director Titular, para completar el período del Director renunciante.
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.

Presidente - Edna Linch
e. 8/8 Nº 28.644 v. 14/8/2003

ALPASUMA S.A.F.R. y M.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de ALPASUMA S.A.F.R. y M. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 29 de agosto de 2003 a las 14 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 14,30 hs., en la sede social calle Posadas 1564, 2º piso, oficina 200 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Razones por las que se convoca fuera de los plazos legales.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 22 finalizado el 31 de enero de 2003.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Retribución de Directores y Síndico.
6º) Consideración y destino de los Resultados No Asignados.
7º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238º de la Ley Nº 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma. El Directorio.
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.

Presidente - Pablo V. Vilela
e. 6/8 Nº 28.422 v. 12/8/2003

"B"

BENDINER S.A. Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Tacuarí 131, piso 1º "B" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º, Ley 19.550 al 30/4/03.
2º) Destino de los resultados no asignados.
3º) Consideración de la gestión de Directores.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 30 de julio de 2003.

Presidente - Ana Bendiner de Dean
e. 5/8 Nº 28.334 v. 11/8/2003

"C"

CARNUSTI S.A.

CONVOCATORIA

Registro Nº 174026. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 25 de agosto de 2003 a las 17 horas en la sede social de la calle Carabelas 281 Piso 3º Dpto. "A" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Reconducción de la sociedad y reforma del artículo segundo del Estatuto Social.
3º) Ratificación de la designación de los miembros del directorio y sindicatura.
La asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar y fecha, una hora después. El Directorio.

Vice-Presidente - Manuel A. Escasany
e. 8/8 Nº 28.606 v. 14/8/2003

CIGOL S.A.

CONVOCATORIA

Nº I.G.J. 29.502. Convócase a los Sres. Accionistas de CIGOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de agosto de 2003 a las 14:00 hrs. en Sarmiento 1469, Piso 7º Of. "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente a los balances de los ejercicios económicos Nº 33 con cierre al 30/6/2001 y Nº 34 con cierre al 30/6/2002.
2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3º) Remuneraciones del Directorio y Síndicos Titulares y Suplentes.
4º) Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.
5º) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la forma y plazo establecido en el art. 238 párrafo 1º de la ley 19.550, en la dirección arriba indicada, en el horario de lunes a viernes de 14 a 18 hrs.

Presidente - Carmen Dalla Benetta
e. 7/8 Nº 1204 v. 13/8/2003

CINECOM MEDIA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CINECOM MEDIA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Carlos Pellegrini 1175, Piso 2º Of. "B", Capital Federal el día 28 de agosto de 2003, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de la Asamblea y elección de sus autoridades.
2º) Reforma del Estatuto artículo 4, aumento de capital por encima del quíntuplo del mismo, emisión de acciones de clase única.
3º) Reforma del Estatuto artículo 7, composición del Directorio, su número y duración.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Gregorio Centurión
e. 7/8 Nº 9194 v. 13/8/2003

CINECOM MEDIA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CINECOM MEDIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Carlos Pellegrini 1175, Piso 2º Of. "B", Capital Federal el día 28 de agosto de 2003, a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de la Asamblea y elección de sus autoridades.
2º) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria es efectuada fuera de las términos legales prescriptos por la Ley de Sociedades Comerciales.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 6 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, y su remuneración.
5º) Tratamiento del resultado acumulado al 31 de diciembre de 2002.
6º) Fijación del número de directores y su elección por el término de un año.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Gregorio Centurión
e. 7/8 Nº 9193 v. 13/8/2003

CLINICA PRIVADA DE GRAND BOURG S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26-8-2003 a las 9:00 hs. en Salguero 1063, P.B., Capital Federal. Segunda convocatoria mismo día a las 9:30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación referida en el Art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550 y su modificatoria por los ejercicios cerrados el día 30 de abril de 2003.
4º) Honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Situación Social. Análisis. Perspectivas y Contrataciones.

Presidente - Julio César Zamparuti
e. 7/8 Nº 28.552 v. 13/8/2003

CLUB DE REGATAS AMERICA

CONVOCATORIA

Acorde con lo dispuesto por los Artículos Nº 80 y 81 del Estatuto, la Comisión Directiva del CLUB DE REGATAS AMERICA convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de agosto de 2003 a las 19:30 hs. en el Salón de Actos de la Asociación Argentina de Remo, sita en la calle Rivadavia 717, 3er. Piso, Of. 301, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de junio de 2002 al 31 de mayo de 2003.
2º) Consideración de los Recursos para el próximo Ejercicio.
3º) Designación de 3 (tres) Socios para integrar la Comisión Escrutadora (Art. 107).
4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.
Elección de:
6 Vocales Titulares por 2 años.
3 Vocales Suplentes por 1 año.
3 Revisores de Cuentas por 1 año.
5º) Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta de Asamblea (Art. 101).

Presidente - Alfio V. Pulvirenti
Secretario - Hernan Portilla
e. 8/8 Nº 28.608 v. 11/8/2003

CORRIENTES PALACE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de agosto de 2003 a las 10:00 horas, en Av. Cabildo 2230 - Piso 9º "B" - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) REGAM SCA y CORRIENTES PALACE S.A. - Unión Transitoria de Empresas. Transferencias de participación. Admisión de nuevo miembro. Ratificación de todo lo actuado.
2º) Modificaciones habidas en el Contrato de UTE. Representación. Inscripción y autorización a tal efecto.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Salomón Carlos Cheb Terrab
e. 8/8 Nº 28.631 v. 14/8/2003

CREDITO AUTOMATICO S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de CREDITO AUTOMATICO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2003 a las 18 horas, en la sede social de la sociedad, sita en la calle Sarmiento 767, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de los elementos descriptos en el art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio Nº 12 finalizado el 30-04-2003.
2º) Reducción en su número y elección de directores titulares y suplentes.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Ricardo Roig
e. 8/8 Nº 9206 v. 14/8/2003

"D"

DASKAN S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto de 2003 a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en Reconquista 559, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración de la gestión del Directorio que culmina su mandato.
3º) Consideración número de miembros del Directorio y su elección.

NOTA: Se informa a los Sres. accionistas que el día 15/8/2003 a las 18 horas en el domicilio de calle Reconquista 559, 2º piso, se procederá al cierre del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a fin de efectuar el depósito e inscripción correspondiente a efectos de asistir a la Asamblea. El Directorio.

Presidente - Diego Martínez
e. 5/8 Nº 8848 v. 11/8/2003

12 VOLT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el día 05 de setiembre de 2003 en calle Viamonte 1446 Piso 1º Cap. Fed. 17 hs. 1º conv. y 18 hs. 2º conv. para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación accionistas firmar acta.
2º) Aceptar renuncia Pte. Juan Carlos Schachbasian, aprobar gestión, entrega de honorarios adeudados y comprobantes pago aportes jubilatorios.

Presidente - Juan Carlos Schachbasian
e. 8/8 Nº 8960 v. 14/8/2003

DOMEC COMPAÑIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS S.A.I.C.y F.

CONVOCATORIA

Rectificación de las publicaciones de fecha 28/07/2003 a fecha 01/08/2003, factura Nº 27.808 en el punto 4 de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del día 26 de agosto de 2003, el que debe quedar redactado como se detalla a continuación:

"4. Consideración de las remuneraciones al directorio ($ 117.500) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora".

Presidente - Guillermo J. Cobe
e. 8/8 Nº 28.720 v. 14/8/2003

DON JACINTO S.A.A. y C.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de agosto de 2003 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle San Martín 683, 2º Cuerpo, 3º Piso, Of. 43 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Motivos por los que esta asamblea se realiza fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 35 finalizado el 31 de diciembre de 2002. Destino de los Resultados no Asignados.
4º) Aprobación de la gestión el Directorio. Honorarios Directorio.
5º) Determinación del número de Directores. Designación de Directores. Se deja constancia: 1) Que el domicilio donde los accionistas podrán efectuar el depósito de su tenencias es el de la sede social, en el horario de 9 a 17 horas en días hábiles; 2) que el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales se cerrará el día 13 de agosto de 2003 a las 17 horas. 3) Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550.

Presidente - Federico Guillermo Stegman
e. 7/8 Nº 8950 v. 13/8/2003

"E"

EDIFA S.A.C. e I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas de EDIFA S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto de 2003, en la sede social Larrea 257, Ciudad de Buenos Aires, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el inc. 1, art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de julio de 1999, 31 de julio de 2000 y 31 de julio de 2001. Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Honorarios al Directorio. Consideración de la retribución al Directorio en exceso del límite fijado por el art. 261, ley 19.550, en atención a que el mismo arrojó quebranto.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio concluido el 31 de julio de 2001.
5º) Designación de los señores directores titulares y suplentes.
6º) Designación del síndico titular y suplente.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo convenido se deberán depositar los títulos de las acciones en la sede social, con una antelación de cinco días hábiles anteriores a la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de julio de 2003.

Presidente - Ramón Juejati
e. 6/8 Nº 28.406 v. 12/8/2003

EDIFICADORA M.B. S.A.

CONVOCATORIA

RPC 23/4/81 Nº 1714 Lº 97 Tº A de Sociedades Anónimas. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de septiembre de 2003 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en Viamonte 1470, piso 4º de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
2º) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ha sido convocada fuera de término;
3º) Consideración de la situación edilicia del inmueble de Mario Bravo 1302. Consideración del informe del arquitecto Diego Hernán González;
4º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 22 finalizado el 30 de septiembre de 2002. Consideración del destino del resultado del ejercicio;
5º) Consideración de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2002;
6º) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2002: $ 4.500 en los términos del art. 261 tercer párrafo y $ 20.100 en exceso de los límites del art. 261 párrafo segundo y tercero de la Ley Nº 19.550 y modificatorias de acuerdo a lo previsto por el artículo 261 último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias; y
7º) Autorizaciones. El Directorio.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas, a fin de participar en la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas gestiones podrán realizarse en la calle Viamonte 1470 piso 4º de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs., hasta el día 1 de septiembre de 2003 inclusive. De conformidad con el art. 239 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas podrán concurrir a la asamblea por apoderado, debiendo justificar el mandato con instrumento público o privado (con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria).

Presidente - Javier Darío Eidelstein
e. 8/8 Nº 8988 v. 14/8/2003

ESTANCIA SAN CELESTE S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de ESTANCIA SAN CELESTE S.A. a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse en la calle Balcarce Nº 548, Piso 1º, de la Ciudad de Buenos Aires, el día 29 de agosto de 2003 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, Memoria e Informe del Síndico por el Ejercicio Económico Nº 14 finalizado el 31 de marzo de 2003.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura a los efectos de los Arts. 275 y 298 de la ley Nº 19.550.
4º) Consideración del Resultado Económico del Ejercicio y su destino.
5º) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Armando Amasanti
e. 8/8 Nº 443 v. 14/8/2003

"F"

F.A.D.I.P. FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Registro Nº 5201. Se convoca a los Señores Accionistas para el día 29 de agosto de 2003, a las 15 horas, en la sede de Carlos Pellegrini Nº 465 - 6º Piso, Of. 45 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar en Asamblea General Ordinaria los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Considerar documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
3º) Retribución de directores y síndicos.
4º) Designación de síndicos titular y suplente.

Presidente - Rafael M. Bofill
e. 6/8 Nº 28.405 v. 12/8/2003

FLETES Y SERVICIOS BAHIENSE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de FLETES Y SERVICIOS BAHIENSE S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2003 a las 15:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 16 hs. en Segundo Convocatoria, en el domicilio social, sito en Jean Jaurés 1140 3º A, de la ciudad de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Exposición de motivos del llamado fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2003.
4º) Evaluación de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2003.
5º) Aprobación del balance especial al 20 de agosto de 2003, por liquidación y disolución de la sociedad, resuelta el 30 de junio de 2003, nombramiento de liquidador y aprobación del proyecto de distribución y nombramiento del depositario de los libros sociales.

Presidente - Hugo Krenz
e. 8/8 Nº 9210 v. 14/8/2003

"G"

GAS NEA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2003, a las 11:00 horas, en su sede social, Suipacha 1111, piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Variaciones de Capital Corriente, con sus notas y cuadros anexos, e informes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico Nº 6, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4º) Consideración de la remuneración abonada en exceso al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261 de la Ley 19.550) y consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5º) Directorio: Designación de cinco Directores Titulares y cinco Suplentes por el término de dos ejercicios.
6º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el período estatutario.

Presidente - Roberto Gustavo Tamagno

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el cumplimiento de la comunicación de asistencia previa por el art. 238 de la L.S.C. para que se inscriba en el Registro de asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

e. 5/8 Nº 28.392 v. 11/8/2003

"I"

INTERNATIONAL FREE PORT Sociedad Anónima, Comercial, Marítima y de Servicios

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 27 de agosto de 2003, a las once horas, en la sede social, calle Uruguay Nº 1037, Piso 4º, Oficina 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio y designación de los mismos por el término de dos años, conforme a lo determinado por el Estatuto.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.

NOTA: La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299, Ley 19.550.

Vicepresidente - Julio Alberto P. F. Viller
e. 7/8 Nº 8927 v. 13/8/2003

"L"

LA BASTIE S.A.A.C.I. y M.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 2003, a las 14 hs., en Olleros 1656, Piso 14 Of. A, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración fuera de término del balance al 30-04-2002 y sus resultados no asignados.
3º) Balance al 30-04-2003 y sus Resultados no Asignados.
4º) Fijación número de directores titulares y suplentes. Su elección.
5º) Elección de Síndico titular y suplente.

Síndico - Norrie Norberto Dechiara
e. 7/8 Nº 8915 v. 13/8/2003

LATIGO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de agosto de 2003, en primera convocatoria a las 10 hs. y en segunda convocatoria a las 11 hs. en la sede social sita en la calle Libertad 293, 2º piso de esta Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Causas de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 2001.

4º) Consideración de los Resultados no Asignados al 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 2001.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Buenos Aires, 31 de julio de 2003.
Presidente - Manuel Alvarez
e. 5/8 Nº 28.378 v. 11/8/2003

LIBRERIA RODRIGUEZ SACIYF

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 25 de agosto de 2003, a las 15 horas, a realizarse en el local sito en Sarmiento 835, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la permuta del inmueble de Boedo 377 de Capital Federal a favor del Sr. Ernesto Julio Rodríguez aprobada por el Directorio. Transcurrida media hora de la convocatoria Inicial, se sesionará en segunda convocatoria con los propietarios presentes. El Directorio.
Presidente - Guillermo Raúl Vázquez
e. 8/8 Nº 28.599 v. 14/8/2003

"M"

MELGON Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 de agosto de 2003 a las 20 hs. en Av. Montes de Oca 567, 7º D, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos, arts. 234, inc. I, Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 12 cerrado el 30/11/2002.
3º) Aprobación de la gestión de directores.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes. El Directorio.
Presidente - Manuel Meleiro
e. 7/8 Nº 8923 v. 13/8/2003

MIGNAQUY Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Registro Nº 7892. Convócase a Asamblea Ordinaria para agosto 29 de 2003. Hora 11 en A. del Valle 751, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos, art. 234, inc. 1º y art. 275 Ley 19.550 del ejercicio al 30/4/03 y destino de resultados;
2º) Aprobación remuneraciones al Directorio;
3º) Fijación número y elección de Directores Titulares y Suplentes, de Síndico Titular y Suplente y de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Director - Carlos Mignaquy
e. 6/8 Nº 28.470 v. 12/8/2003

"N"

NAVIERA SUR PETROLERA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de NAVIERA SUR PETROLERA S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2003, a las 15:00 horas en el domicilio social de la calle Rivadavia Nº 869, piso 2º, Capital Federal, en primera convocatoria, en caso de no reunirse el quórum necesario se convoca a Asamblea en segunda convocatoria, para el 26 de agosto de 2003 a las 19:00 horas, en el domicilio societario para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término: causas que la motivaron.
2º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
3º) Remuneración del Directorio.
4º) Remuneración del Síndico.
5º) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico Titular.
6º) Elección del Directorio de conformidad a lo establecido en el artículo décimo del estatuto social.
7º) Designación del Síndico Titular y Suplente de conformidad a lo establecido en el artículo decimotercero del Estatuto Social.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 30 de julio de 2003.
Presidente - Alberto José Virasoro
e. 5/8 Nº 28.400 v. 11/8/2003

NEW COUNTRY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Gral. Ord. y Extraord. para el 22 de agosto de 2003 a las 10 hs. 1ª convocatoria y 11 hs. 2ª, en Av. del Libertador 4702, 4º "A", Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones para las cuales se convoca a Asamblea Ordinaria fuera de los plazos legales.
3º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1), Ley 19.550, referente a los ejercicios cerrados el 30/6/01, y el 30/6/02.
4º) Consideración de la gestión de Directores.
5º) Ratificación de la reforma el número mínimo y máximo de Directores y de prescindencia de sindicatura, aprobada por la Asamblea del 26/6/01.
6º) Reactivación de la sociedad.
7º) Reforma integral del estatuto y establecimiento, de un texto ordenado.
8º) Designación de Directores.
Buenos Aires, 31 de julio de 2003.
Presidente - Anselmo René Vallejo
e. 5/8 Nº 28.355 v. 11/8/2003

"O"

OCEAN VILLAGE ESCRITURAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 2003, a las 14:00 horas en la sede, sita en Avda. Callao 1016, Piso 10º "A" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación que establece el art. 234 de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 2002.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio, remuneraciones al directorio, consideración de la gestión de los directores que se desempeñaron durante el ejercicio en tratamiento.
4º) Explicaciones de las causas que impidieron el tratamiento del ejercicio que venció en el plazo exigido por la ley.
5º) Elección del Directorio y fijación del número de miembros conforme lo establece el art. octavo del Estatuto Social.
Buenos Aires, 31 de julio de 2003.
Presidente - Alberto Alesio Pedro Berarducci
e. 6/8 Nº 28.474 v. 12/8/2003

"P"

PAMACO COSTURA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto de 2003, a las 10 horas en la sede social de Av. Corrientes 4430 de Capital Federal, en primera convocatoria y a las 11 horas en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
1º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideraciones de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al 45 ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
4º) Destino de las utilidades.
5º) Consideración de la gestión de los Directores.
6º) Remuneración en exceso del art. 261 de la Ley 19.550 por tareas técnico administrativas. El Directorio.
Directora - Norma Fitipaldi
e. 5/8 Nº 28.380 v. 11/8/2003

POWER TOOLS S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de POWER TOOLS S.A.C.I.F., para el día 29 de agosto de 2003 a las 10:00 hs. y la segunda convocatoria a las 11:00 hs., en la sede de Av. Gaona 10.951, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de pre-acuerdo de fecha 04/02/2003 y suscripción de acciones.
2º) Reforma de estatutos.
3º) Determinación y valuación de activos societarios.
4º) Determinación de pasivos societarios.
5º) Cesión o venta de paquete accionario de Eduardo A. Lomazzo.
6º) Determinación de importes para previsión de deudas societarias.
Vicepresidente - Blas Carlos Consiglio
e. 6/8 Nº 28.435 v. 12/8/2003

PRUDENCIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de agosto de 2003 a las 11 horas en la sede social de la calle Tucumán 1424, 4to. Piso B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital Social hasta el quíntuplo mediante la capitalización de aportes realizados por los accionistas. El Directorio.
Presidente - Arnaldo Tobeña
e. 7/8 Nº 9198 v. 13/8/2003

"S"

SCHERING-PLOUGH S.A.

CONVOCATORIA

(IGJ Nº 195.848). Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2003, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7º, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del término legal.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002. Conside-ración de los resultados del ejercicio.
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la actuación de la sindicatura por el ejercicio bajo consideración.
5º) Remuneración de Directores y Síndicos (art. 261, Ley 19.550).
6º) Determinación del número de los miembros del Directorio y su elección. Elección de síndicos titular y suplente.
7º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
Vicepresidente - Alfredo M. O'Farrell

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 928, 7º Piso, Oficina 721, en el horario de 9 a 13 y de 15 a 18 horas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 6/8 Nº 28.411 v. 12/8/2003

SOBRE GOLF S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de septiembre de 2003 a las 11:00 horas en el domicilio social, Balcarce 510, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, 1º párrafo de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002. Consideración de los resultados del ejercicio.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Consideración de los honorarios de la totalidad de los Directores por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5º) Ratificación de lo actuado por la sociedad en lo que se refiere al desarrollo comercial de la nueva oportunidad de negocios que significa la edición, distribución y comercialización de la revista Golf Digest.
6º) Eventualmente y para el caso que se haya aprobado el punto del Orden del Día que antecede, modificación el artículo tercero del estatuto social, a fin que el objeto de la sociedad comprenda la realización de la actividad editorial y afines.
7º) Designación de las nuevas autoridades de la sociedad.
8º) Ratificación de lo actuado por la sociedad, en lo que se refiere a su registración en la República de Chile y su decisión de participar como accionista en la sociedad "Sobre Golf CL Limitada".
9º) Otorgamiento de autorizaciones tendientes a la registración de lo resuelto por la Asamblea. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas titulares de acciones nominativas no endosables que para asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la sede social, de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Presidente - Diego Gabriel Avila
e. 5/8 Nº 28.399 v. 11/8/2003

"V"

VALEO EMBRAGUES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

(I.G.J. Nº: 1.596.209). Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, dentro de la cual se constituirán y llevarán a cabo las Asambleas Especiales de Accionistas Clase "A" y Clase "B", a celebrarse el día 28 de agosto de 2003 en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, C1001AAT, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las razones que justifican la celebración de la Asamblea para la discusión de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002, fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias correspondiente al ejercicio

económico finalizado el 31 de diciembre de 2001.

4º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001. Consideración de la constitución de la reserva legal conforme el Artículo 70 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias.

5º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.

6º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002. Consideración de la constitución de la reserva legal conforme el Artículo 70 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias.

7º) Consideración de la gestión y de los honorarios de los Sres. Directores.

8º) Consideración de la gestión y de los honorarios de los Sres. Síndicos.

9º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

10º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.

11º) Consideración del Plan de Reestructuración elaborado por el Directorio de la sociedad controlada Emelar S.A. y restante documentación relacionada. Consideración del cierre de la Planta de la sociedad controlada Emelar S.A. ubicada en la Provincia de La Rioja, y

12º) Designación e instrucciones al representante de la Sociedad para votar en cada uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a ser celebrada en la sociedad controlada Emelar S.A.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones de lunes a viernes de 10:00 a 18:30 horas en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, C1001AAT, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea mencionada.

Presidente – Marcelo Pellegrini
e. 5/8 Nº 28.471 v. 11/8/2003

VIAMONTE CONSTRUCCIONES S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 28 de agosto a las 15 hs. en Paraguay 1225, Piso 3º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

2º) Tratamiento de la documentación del inc. 1ro. del art. 234 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003.

3º) Tratamiento del Resultado del ejercicio.

4º) Determinación de los Honorarios del Directorio.

5º) Aprobación de la Gestión del Directorio.

6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

El Directorio decide por unanimidad citar a los Sres. Accionistas por publicación durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados provisorios librados al efecto por un Banco o Institución. El Directorio.

Presidente - Enrique Distler
e. 7/8 Nº 28.540 v. 13/8/2003

VIAMONTE CONSTRUCCIONES S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el jueves 28 de agosto a las 17:30 hs. en Paraguay 1225, Piso 3º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

2º) Tratamiento de la pérdida de Patrimonio neto y su Reintegro.

3º) Aumento de Capital en exceso del límite del art. 188 de la Ley de Sociedades.

El Directorio decide por unanimidad citar a los Sres. Accionistas por publicación durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados provisorios librados al efecto por un Banco o Institución. El Directorio.

Presidente - Enrique Distler
e. 7/8 Nº 28.539 v. 13/8/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Lin Wei Wen, con dom. en Senillosa 156, 2º "C", Cap. Fed., cede y transfiere el fondo de comercio instalado en AV. COBO 938, Cap. Fed., del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes en Weng Fengbin, con dom. en Av. Cobo 1103, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, Piso 5, Of. "D", Cap. Fed.

e. 5/8 Nº 8807 v. 11/8/2003

Liliana Vilar, abogada, dom. en Arcos 1744, 7 dto. A Cap. Avisa que Miguel Angel Calvo, con dom. en Quintino Bocayuva 645, U 5, Cap., vende libre de personal y de deudas, su negocio dedicado a locutorio ciber y quiosco, con todas sus instalaciones máquinas y muebles, con dom. en Av. La Plata 488, a Rubén Daniel Díaz, con dom. en Chile 1778 3º C. Recl. Ley, Quintino Bocayuva 645, Unidad 5, Cap.

e. 7/8 Nº 28.532 v. 13/8/2003

Jian Yueming, con dom. en Av. Cabildo 2754, Cap. Fed., cede y transfiere el fondo de comercio instalado en AV. IRIARTE 3375, Cap. Fed., del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Jiang Miaozhen, con dom. en Uriarte 2463, Dto. 1, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, Piso 5, Of. "D", Cap. Fed.

e. 5/8 Nº 8806 v. 11/8/2003

Se comunica que Onda Light SRL, transfiere a Aba Nova SRL ambas domiciliadas en AV. SANTA FE 2587, Capital, el comercio dedicado a Restaurante, cantina, casa de lunch y otros rubros ubicado en la Av. Santa Fe 2587. Reclamos de ley en Av. Santa Fe 2587, Capital.

e. 5/8 Nº 28.308 v. 11/8/2003

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2º P, Capital, avisa: que Roberto García y Yolanda Alicia Lo-Re, domicilio Superí 3501, capital, venden a Juan Carlos Gómez, domicilio Caracas 3823, 1º, Capital, el negocio del ramo restaurante cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, sito en esta ciudad, calle AV. AVELLANEDA 598 PB P1. PA. Libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.

e. 6/8 Nº 8896 v. 12/8/2003

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, representado por el Dr. Pablo Mosquera, oficinas Uruguay 292, 1º "6" Capital, avisa: "Isidoro Gómez-Teolindo Freijo-Domingo Alberto Cumbraos", (sociedad de hecho) domicilio Av. Caseros 1901 Capital, vende a Javier Martín Gómez, domicilio Olaguer y Feliú 3138, Hurlingham, Prov. Bs. As., el fondo de comercio del rubro de Servicios: Café Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Venta de Helados sin elaboración, ubicado en esta Ciudad, AV. CASEROS 1901 ESQ. SOLIS, PB Y SOTANO, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 8/8 Nº 8978 v. 14/8/2003

Alberto José Librandi y Liliana Miriam Szylko, con domicilio: Av. Paseo Colón 1422/30, Cap. Fed. vende a Eleonora Mkrtchian con domicilio en Libertad 338 Cap. Fed., fondo de comercio estación de lavado y engrase para automotores, Expte. 169.789/69, ubicado en AV. PASEO COLON 1422/30 Cap. Fed., incluido el personal, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley en Libertad 338 Cap. Fed.

e. 8/8 Nº 1317 v. 14/8/2003

"B"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Freddi Morgan SRL", dom. Boedo 787 Cap. vende a "Zia S.A.", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min. de helados (sin elaboración) (602000) restaurante cantina (602010) casa de lunch (602020) Café bar (602021) com. min. bar lácteo (602030) despacho de bebidas wisquería cervecería (602040) casa de comidas rotisería (602050) com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empan., postres, flanes, churros, grill (602060) parrilla (602070) confitería sito en BOEDO AVDA. 787 PB Entrepiso sótano Capital, quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 7/8 Nº 1226 v. 13/8/2003

Luis José Fiamengo, contador público, U.A.D.E., T. 254, F. 221, oficinas en Turín 3336, Cap. certifica y rectifica el aviso de transferencia de fondo de comercio de Bauness 2112/24, Factura Nº 38.435, con fecha 20/9/2002 al 26/9/2002, **donde dice** "Geriátrico Renacer sito en BAUNESS 2112, Cap.", **debe decir** "Geriátrico sito en Bauness 2112/14, Cap. Que funciona con el rubro de establecimiento geriátrico (con capacidad: 8 habitaciones y 28 alojados) aprobado con expediente 37349-2002". Reclamos de ley en Turín 3336, Cap.

e. 5/8 Nº 9138 v. 11/8/2003

Alvarez, Quesada y Cía. S.R.L., representada mart. púb. José María Quesada, of. Avenida Belgrano 1852, Capital, avisa: Beatriz Alicia Viegas de Feijóo, domicilio Pedro Goyena 1687, Capital, vende a Ada Rodelinda Siciliano, domicilio Avenida Rivadavia 4965, Capital, su negocio de hotel sin servicio de comida, 15 habitaciones, hab. ant. 722/79, Expediente 040030/90 sito BOCAYUVA, QUINTINO 545, PB, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro término legal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 29/7/2003 al 4/8/2003.

e. 5/8 Nº 27.799 v. 11/8/2003

L.I. Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881, PB 3, Capital avisa: Carmen Alvarez González de Castro, dom. Ayacucho 512, Cap., vende a Luis Edgardo Marchand, dom. Hipólito Yrigoyen 1426, Cap., su hotel sin comida, sito en BARTOLOME MITRE 2388, Cap. libre de deud, gravamen y personal. Reclamos de Ley nuestras oficinas en término legal.

e. 6/8 Nº 28.414 v. 12/8/2003

"C"

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L. Representada en este acto por El Martillero y Corredor Público Don Mario O. Suárez, con of. en Av. Callao Nº 420, piso 3º, of. C de Capital Federal, avisa: Teresa Wilhelm, domiciliada en Cerrito Nº 173 San Martín, Pcia. de Bs. As. vende a Daniel Gerardo Ferrucci, domiciliado en Bmé. Mitre Nº 559, Cap. Fed. su negocio del Rubro Restaurante cantina (602,000) café, bar, (602,020), despacho de bebidas (602,030), rotícería (602,040), sito en la calle CHARCAS Nº 4402, Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 6/8 Nº 28.480 v. 12/8/2003

"I"

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, representado por el Dr. Pablo Mosquera, oficinas Uruguay 292 1º "6", Capital, avisa: Eugenio Feijóo, domicilio Ituzaingó 764, PB "2", Capital Federal, vende a Rafael Sopher, domicilio Av. Callao 1016, 3º "B", Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de Hotel sin servicio de comida, ubicado en esta ciudad, calle ITUZAINGO 763 PB, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 8/8 Nº 8979 v. 14/8/2003

"J"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Eligio Pérez Pinal y Balbino García Quintana", dom. Jujuy 299 Cap. venden a "Francesco Fortunato Stranieri", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (203001) restaurante (203002) casa de lunch (203003) Bar café (203004) despacho de bebidas sito en JUJUY 299 ST. Esq. MORENO 2817 Capital quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 7/8 Nº 1228 v. 13/8/2003

"L"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Eulogio Alvarez, Enrique López y Marcelino González", dom. La Pampa 5996 Cap. venden a "Adrián Gustavo Pianezza", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (602000) Restaurante cantina (602030) Despacho de bebidas, wisquería cervecería sito en LA PAMPA 5996 PB esq. DE LOS CONSTITUYENTES AV. 4099 Capital quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 7/8 Nº 1227 v. 13/8/2003

"M"

Mariana Horvath, abogada, CPACF T80 F399, avisa a los fines previstos por el art. 2, Ley 11.867 que PPD International Holdings Inc. Sucursal Argentina, domic. en M. T. de Alvear 1354, 7º "B", Cap. Fed. transfiere, mediante contrato de transf. de fondo de comercio, todos los bienes muebles, drogas sin valor comercial, cartera de clientes, proveedores, contratos, pasivos, créditos, registros contables, deudores por ventas, correspondientes a su actividad de investigación clínica y preclínica de productos farmacéuticos y demás productos relacionados, prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales y realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica con su establecimiento sito en M. T. DE ALVEAR 1354, 7º "B", Cap. Fed. a PPD Argentina S.A., domic. en M. T. de Alvear 1354, 7º "B", Cap. Fed. Fecha de efecto: primer día hábil siguiente a la inscrip. en IGJ. Reclamos de Ley: Cerrito 268, 8º piso, Cap. Fed. at: Julio Pueyrredón/ Eduardo Corso/ Mariana Horvath.

e. 8/8 Nº 1308 v. 14/8/2003

"T"

Guillermo Rubén Villamor, domiciliado en Tucumán 907, Capital Federal comunica que el fondo de comercio ubicado en la calle TUCUMAN 907 PLANTA BAJA Y SOTANO UNIDAD FUNCIONAL 5, habilitado como casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, parrilla, será transferido a Liliana Del Carmen Zanardo, domiciliada en el barrio General Paz, edificio 73, piso 9, departamento B, Villa Celina. Reclamos de ley en el domicilio del comercio.

e. 7/8 Nº 28.548 v. 13/8/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"I"

INBA S.A.

Nº de Registro en I.G.J. 1.529.780. INBA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 9/11/90, bajo el Nº 8330 del libro 108 Tomo A de S.A., resolvió en Asamblea Extraordinaria del 21/02/03 la reducción del capital de $ 230.000 a

$ 30.000 con efecto al 31/01/03. Activo al 31/01/03 antes de la reducción $ 744.807,31; después $ 544.807,31. Pasivo antes y después de la reducción $ 2.500. Oposiciones: Sede social Paraná 341, 8º G, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Presidente - Raúl H. Mensi
e. 7/8 Nº 9197 v. 11/8/2003

INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A.

VEFIMER S.A.

FUSION POR ABSORCION

Se hace saber que en virtud del compromiso previo de fusión suscripto al 12 de junio de 2003, la sociedad "INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A." con sede social en la calle Esmeralda 288 9º P de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de junio de 1958, bajo el número 1019, del Libro 51, Tomo "A" de Estatutos Nacionales cuya valuación del Activo es de $ 69.707.834,79 y del Pasivo de $ 17.409.854,97; ha incorporado por fusión a "VEFIMER S.A." con sede social en la calle Sarmiento 680 3º A de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de abril de 1985, bajo el número 3400, Libro 100, Tomo A de Sociedades Anónimas, cuya valuación del Activo es de $ 340.852, y del Pasivo de $ 185.873, ambas valuaciones al 31/03/2003. "INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A." ha aprobado el compromiso previo de fusión en Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2003 y "VEFIMER S.A." (absorbida) por Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2003. "INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A." modifica su Estatuto: 1- Aumenta su capital social de $ 500.000, a $ 654.979, unificando su capital social en 654.979 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor de $ 1 valor nominal cada una; 2- Modifica el art. 3º el que queda redactado con el texto siguiente: "Art. 3º: La Sociedad tiene por Objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, de las siguientes actividades: a) la exploración y explotación de minas, canteras, yacimientos, salinas y demás depósitos de minerales, el tratamiento y beneficio de minerales y la realización de las actividades conexas previstas en el Código de Minería, de acuerdo con sus disposiciones; b) la producción e industrialización de productos químicos y alimenticios, y en especial, de sal de todo tipo, cloruro de sodio, soda cáustica, sus derivados, productos y subproductos; c) la comercialización al por mayor y menor, distribución, compra, venta, permuta, importación, exportación, locación, consignación, comisión, representación, y distribución de bienes muebles, automotores, tractores, cosechadoras, implementos, herramientas, repuestos, accesorios, materias primas relacionadas directa o indirectamente con la industria automotriz, mercaderías, maquinarias, materias primas, alimentos en general, productos elaborados y subproductos, relacionados con las actividades antedichas; la explotación de marcas de fábrica, patentes, diseños y modelos industriales y demás derechos de propiedad industrial, intelectual o artística y el ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones vinculados a las actividades especificadas en apartado "a"; d) servicios de reparación y mantenimiento de automotores, tractores y maquinarias en general, sus partes y accesorios; e) la explotación de estancias! campos, bosques, chacras, fincas y cualquier establecimiento agrícola, ganadero, frutícola, forestal y de granjas propias o de terceros; f) la inversión de capitales en sociedades por acciones constituidas o a constituirse; la adquisición y transferencia de acciones, debentures, obligaciones negociables y títulos de la deuda pública o privada, nacional o extranjera; el otorgamiento de créditos, préstamos, avales, fianzas y adelantos de dinero con o sin garantía real o personal, y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, quedando excluidas las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y por toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables". El Directorio.

Apoderado - Ricardo H. Messuti
e. 7/8 Nº 28.526 v. 11/8/2003

"L"

LA MADERERA S.A.

Se hace saber por tres días que por Acta de Asamblea del 17/5/2001 se aprobó la devolución a los accionistas de aportes irrevocables por $ 1.387.746. Oposiciones: San Martín 551, 3ro. "27", Cap. Fed.

Escribano – Enrique Benítez Cruz
e. 8/8 Nº 28.647 v. 12/8/2003

"M"

METALURGICA TANDIL S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 7631. Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 31 de julio de 2003 se redujo el capital social en V$N 3.457.392 con motivo de la decisión de diversos accionistas minoritarios de ejercer su derecho de receso frente al retiro del régimen de oferta pública de la sociedad, disminuyéndose de V$N 14.386.102 a V$N 10.928.710, y se aprobó el Balance Especial de Reducción al 31 de diciembre de 1999, elaborado en los términos del art. 45 inc. a) de la Resolución Nº 6/80 de la Inspección General de Justicia. El Directorio.

Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia - Carlos O. Etcheverry
e. 8/8 Nº 28.615 v. 12/8/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Jorge H. Bernal, con domicilio legal en Uruguay 651 5º Piso "B" de esta ciudad, comunica por tres días que por designación del acreedor hipotecario en los términos de la Ley 24.441, rematará el 14 de agosto de 2003 a las 14 hs. ante Escribano Público, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la Av. Libertador 6391/93 esquina Monroe, 1er. Piso "A" de esta Ciudad, Nom. Cat.: Circ. 16; Secc. 25; Manz. 73; Parc. 10; Matrc. FR 16-9281/2; Ptda. 1857857. Sup. Total 74,73 m2. Pctual. 5,44. Es un depto. de 3 amb., a la calle, con dependencias y lavadero. En buen estado. Falta pintura. Desocupado. Deudas a fs. 34/37 y 50/54: Ags. Args. $ 1.351,89 al 15/1/03; Gob. Ciudad de Bs. As. $ 1.897,29 al 14/3/03; OSN sin deuda; Expensas al 30/7/03 $ 2.332,95, cuota del mes de junio de 2003 $ 109. Venta Ad Corpus. En el estado en que se encuentra. Al contado y mejor postor. Base $ 78.228. Seña 30%. Comisión 3%. Dinero efectivo en el mismo acto. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco días desde la fecha del remate en el domicilio que se indicará, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 62 de la Ley 24.441. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos de la subasta. No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas o contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido no alcance para solventarlas. Exhibición: 12 y 13 de agosto de 2003 de 11 a 13 hs. Informes, Uruguay 651 5º piso "B" de Capital Federal, Tel. 4375-5590. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Tribunal. Los autos tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 75, a cargo de la Dra. Noemí Binda, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Inés Lezama, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950 PB de Capital Federal y se caratulan "MARTINITTO, GUILLERMO CARLOS c/Manno, Isabel y Otros s/Ejecución Hipotecaria Ley 24.441", Expte. Nº 70673/01.

Buenos Aires, 1º de agosto de 2003.
Jorge H. Bernal, martillero.

e. 7/8 Nº 1218 v. 11/8/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 58

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 58, Secretaría Unica, sita en Av. de los Inmigrantes Nº 1950, Piso 5º de la C.A.B.A., cita y emplaza por treinta días a JOSE GREEN en los autos "SZKOLNYC, CYRKA y LIBERMAN MORDKA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 12.510/00) a tenor del siguiente auto: "Buenos Aires, 13 de marzo de 2001. Por recibido atento el dictamen de la agente fiscal, de fs. 65 cítese a JOSE GREEN para que dentro de los 30 días de notificado se presente en autos por sí o por apoderado, a los efectos de hacer valer sus derechos que le pudiere corresponder en la presente sucesión, bajo apercibimiento de dictarse declaratoria de herederos, sólo a favor de quienes hayan presentado en autos. Fdo.: Carlos Alberto Domínguez, juez". El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial"

Capital Federal (Civil) 3 de julio de 2003.
Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.

e. 8/8 Nº 1274 v. 12/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Callao 635, 5º Piso de Capital Federal, cita en los términos del art. 84 de la Ley de Concursos y Quiebras por el plazo de cinco días de notificado a OSCAR ANDRES GARABELLO para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en autos "GARABELLO OSCAR ANDRES s/Pedido de Quiebra por el Comercio Compañía de Seguros a prima fija S.A." Expte. Nº 80.798, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Fdo.: Sebastián Sánchez Cannavó, secretario. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 8/8 Nº 1305 v. 11/8/2003

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de Capital Federal, en autos caratulados «SOTO VILLAR MARLENE GRACIELA Pedido de Quiebra por BANCO RIO DE LA PLATA S.A." (Exp. 40.450) cita a SOTO VILLAR MARLENE GRACIELA, para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente (Art. 145 CPCC). El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en "Eco Comercial".

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 8/8 Nº 1283 v. 11/8/2003

Nº 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 de la Capital Federal, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal (1122) de Capital Federal (Comercial) cita a SANTANGELO RUBEN OSCAR, D.N.I. 8.334.641, para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones, si las tuviera, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en autos caratulados "MEJALELATY TEOFILO c/SANTANGELO RUBEN OSCAR s/Ejecutivo". Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho.

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 8/8 Nº 28.649 v. 11/8/2003

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, sito en calle Av. Callao 635, P. 1, Capital Federal, conforme lo dispuesto por los arts. 145/147 y 343 del CPCC cita a ANA MARIA MACIEL (LC 5.601.389) y ELIDA ESTER ALMENDRA (DNI 11.612.492) para que en plazo de cinco días se presente a estar a derecho en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. c/MACIEL ANA MARIA y Otros s/Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en El Cronista.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 8/8 Nº 28.673 v. 11/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 11 a cargo de la Dra. María José Sarmiento, Secretaría Nº 22, a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, P. 4, en los autos caratulados "A.F.I.P. (DGA) c/SENA LILIANA BEATRIZ s/Ejec. Fiscal - Expte. Nº 033544/00 "Notifica por medio del presente a SENA LILIANA BEATRIZ, las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000. Líbrese el mandamiento de intimación de pago por la suma de pesos ($ 6.045,62) con más la de pesos ($ 604,56) que se estima para responder a intereses y costas (art. 531 del C.P.C.C.). La intimación de pago importará la oportunidad para oponer las excepciones a que crea con derecho, dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 542 y s.s. del Cód. Cit.)". Fdo.: María José Sarmiento, juez federal". Buenos Aires, 7 de febrero de 2003. En atención a lo solicitado, las constancias de autos publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, citando al ejecutado para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C.C.). Fdo.: María José Sarmiento, juez federal". Publíquese en el Boletín Oficial por 2 (dos) días.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Pablo Adrián Garbarino, secretario.

e. 8/8 Nº 422.064 v. 11/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge Urso, Secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. Adriana Scoccia, con asiento en Av. Comodoro Py 2002, 4º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica y emplaza a LING MING de nacionalidad china, soltero, nacido el 6-11-76 en Fu Jian, China, hijo Lin Guang y Gao Bi, en los autos Nro. 12.919/01 caratulados "LIN MING s/Falsificación de Documento Destinado a Acreditar la Identidad" a los efectos de que comparezca por ante este Tribunal dentro de las 48 horas hábiles a contarse desde la última publicación del presente.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Jorge A. Urso, juez federal.

e. 8/8 Nº 422.079 v. 14/8/2003

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1º piso, Capital Federal, en los autos Nº 15.400 "LOBOS ARAVENA, MARGARITA ISABEL s/Falso Testimonio" ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 8 de noviembre de 2002, del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 28 a cargo de los Dres. Carlos Mariano Chediek, Alfredo Oliván y Carlos Alberto Rengel Mirat, Secretaría a cargo del Dr. José Codino, por el cual se condenó a LOBOS ARAVENA, MARGARITA ISABEL, en la causa Nº 880, por ser autor del delito de falso testimonio, a la pena de cuatro meses de prisión en suspenso, e inhabilitación absoluta por el tiempo de ocho meses.

Buenos Aires, 28 de julio de 2003.
José Pérez Arias, secretario.
e. 6/8 Nº 421.845 v. 12/8/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Federal Nº 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a LONARDO DARIO BENITEZ, D.N.I. Nº 22.988.870 que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 13.567, caratulados: "c/BENITEZ, LEONARDO DARIO - Por: Inf. al art. 292 del C.P.".

San Juan, 28 de julio de 2003.
Paula Carena de Yannello, secretaria.
e. 7/8 Nº 421.960 v. 13/8/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 3

El Juzgado Federal Nº 3 de Rosario, a cargo por subrogación legal del Dr. Omar Digerónimo, Secretaría A del Dr. R. Félix Angelini, en los autos caratulados "PERTUSATTI, CARLOS REINALDO s/Evasión Impositiva" Expte. Nro. 14/03 A, cita a que comparezca ante este Juzgado, sito en calle Bv. Oroño 940 de Rosario en el término de tres días desde la última publicación del presente, a fin de que preste declaración indagatoria a CARLOS REINALDO PERTUSATTI bajo apercibimiento de declararlo rebelde y librar orden de captura en su contra.

Rosario, 28 de julio de 2003.
R. Félix Angelini, secretario.
e. 8/8 Nº 422.031 v. 14/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	22/07/2003	ALEJANDRA GUADALUPE OMAR, DNI 16.209.333, nacida con fecha 21 de agosto de 1958, viuda y cuyos únicos domicilios conocidos son los siguientes: Avda. Córdoba 1680, piso 7º, Depto. "D" de esta Capital Federal y Avenida Santa Fe 1391, piso 10º de esta ciudad.	5	Nº 27.209/03 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS -art. 173, inciso 11º del CPN-
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	22/07/2003	YEPROUHIE NACCACHIAN, CI 5.557.017, nacida con fecha 25 de agosto de 1947 en Beirut, Líbano, hija de Kivork y de Marie Mekhdjian, de nacionalidad libanesa, estado civil casada, contadora pública, con último domicilio en Caracas 353, piso 5º, Depto "D" de esta Capital Federal.	5	Nº 42.392/03 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS EQUIPARABLES A PRIVADOS -art. 263 en función del art. 261 del CPN-

e. 5/8 Nº 161 v. 11/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	29/07/2003	HECTOR BENITEZ, paraguayo, de 18 años de edad.	2	Nº 47.708/2002
17	153	SILVIA S.LOPEZ CRESPO	17/07/2003	HERNAN ANTELO, DNI 16.558.317	2	Nº 54.980/2002
17	153	SILVIA S.LOPEZ CRESPO	21/07/2003	YAKYMOVICH ANDRIY, de nacionalidad ucraniano	2	Nº 31.796/2002

e. 7/8 Nº 162 v. 11/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	28/7/2003	RAUL ARMANDO ALE, titular del DNI 7.781.382	3	Nº 36.479/2003
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	18/7/2003	DIEGO FELIX SABINO	5	Nº 32.224/2002
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	28/7/2003	ANTONIO LEGY LAZO, de quien se desconocen otros datos.	3	-
41	112	CHRISTIAN MAGNONE	17/7/2003	HORACIO MARIO SOAVE —argentino, nacido el día 31 de Mayo de 1959 en esta ciudad, hijo de Juan Santiago y de María Migueiras Sacco, titular del DNI Nº 13.092.592—	5	-
41	112	CHRISTIAN MAGNONE	17/7/2003	HORACIO MARIO SOAVE —argentino, nacido el día 31 de Mayo de 1959 en esta ciudad, hijo de Juan Santiago y de María Migueiras Sacco, titular del DNI Nº 13.092.592—	5	-
41	112	CHRISTIAN MAGNONE	15/7/2003	MOHAMED FAHMI MOHAMED DOUSSOUK —de quien se desconoce todo otro dato filiatorio—	5	AMENAZAS COACTIVAS
41	112	CHRISTIAN MAGNONE	15/7/2003	MOHAMED FAHMI MOHAMED DOUSSOUK —de quien se desconoce todo otro dato filiatorio—	5	AMENAZAS COACTIVAS
47	136	JORGE A. DE SANTO	21/7/2003	LAURA RUIZ, cuyos datos filiatorios se ignoran y MONICA BEATRIZ SOSA GODOY, identificada con DNI Nº 93.060.657	3	Nº 19.801/03 - DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA

e. 8/8 Nº 163 v. 14/8/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2 a mí cargo, sito en Roque S. Peña 1211 PB, Cap. Fed., hace saber la apertura del Concurso Preventivo de ALBERTO CABABIE, L.E. 5.101.878. Se hace saber a los acreedores que deberán acudir en los términos del art. 32 Ley 24.522 hasta el día 22/9/03 para solicitar la verificación de créditos ante el síndico designado Juan C. Rico, domiciliado en Viamonte 1546 p. 5º "503", de Cap. Fed. Los informes previstos en los arts. 35/39 Ley 24.522 serán presentados por la sindicatura los días 5/11/03 y 18/12/03 respectivamente. Se fijó audiencia informativa para el día 23/6/04 10:00 hs. Publíquese por cinco días. Dra. Marta B. de Pasina, secretaria.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003

Adriana Bravo, Secretaria Interina.

e. 5/8 Nº 9131 v. 11/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nro. 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Libertad 533, P.B., de Capital Federal, comunica que en fecha 27/06/03, se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de DUETO S.A., CUIT 30-68252968-3, con domicilio social en Av. Rivadavia 1342, Piso 2º, Oficina 4, de la Capital Federal, designándose Síndico a la Contadora Adriana R. Esnaola con domicilio en Juncal 615, Piso 10º "G", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/09/03. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los. arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 17/10/03 y 28/11/03, respectivamente. Audiencia informativa día 04/06/04, a las 10,00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.

Adriana Bravo, Secretaria Interina.

e. 5/8 Nº 28.376 v. 11/8/2003

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, piso 3º de esta Capital Federal, en los autos caratulados "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EL COLORADO S.A.C. s/Quiebra" hace saber que con fecha 27 de junio de 2003 se decretó la quiebra de COMPAÑIA DE TRANSPORTES EL COLORADO S.A.C. (C.U.I.T. Nº 30-51933696-7) y se fijó hasta el 22/09/03 el término para que los acreedores se presenten a insinuar sus créditos ante el Síndico Dra. Mirta H. Addario, con domicilio en Moreno 442, 10º "H", Capital; asimismo, podrán efectuar las impugnaciones hasta el 07/10/03, y contestar éstas hasta el 22/10/03. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 06/11/03 y 23/12/03, respectivamente. Intímase al fallido a que constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo, se lo intima a que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordénase al fallido y a terceros que en el plazo de cinco días hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder perteneciente al quebrado. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 LC).

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.

María Gabriela Vassallo, secretaria

e. 8/8 Nº 422.075 v. 14/8/2003

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría número 6, a mi cargo, sito en Callao 635, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de DURO CLAUDIA ELISA en la que se designó Síndico a la Sindicatura clase "B" Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8º Piso "25" (Te. 4-371-3799), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02 de septiembre de 2003. El deudor y los acreedores podrán formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificación de crédito hasta el día 16 de septiembre de 2003. El Síndico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ) los días 14 de octubre de 2003 y 25 de noviembre de 2003, respectivamente. Se hace saber al deudor que deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal y presentar los requisitos faltantes, dispuestos en el art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, como así también, acompañar dentro del mismo plazo, el certificado de denuncia del registro de juicios universales del Decr. Ley 3003/56. Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.

Buenos Aires, 15 de julio de 2003.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 8/8 Nº 422.077 v. 14/8/2003

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "BANCO MAYO C. L. s/Quiebra s/Incidente (por JIN SEOK MUSLAN CO. LTD.)" hace saber por quince días que mediante Resolución de fecha 4 de junio de 2002, V.S. dispuso la cancelación del pagaré a la vista librado por YONA S.A. en favor de Banco Mayo C.L. por la suma de U$S 12.567,50 en garantía del pago de la C.D.I. 6663, cuya copia obra en el legajo reservado en Secretaría, privándolo de sus efectos (Decreto Ley 5965/63:89).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de julio de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 8/8 Nº 422.113 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso D de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 junio del 2003, se decretó la quiebra de M.M.P. INTERNACIONAL S.A. designándose como síndico al contador María del Carmen Amandule, con domicilio en 24 de Noviembre 1226 P.B., T.E. 4931-9311, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de septiembre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 20 de octubre del 2003 y 1 de diciembre del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 26 de junio del 2003 ...publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 15 de julio de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 8/8 Nº 422.087 v. 14/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de julio del 2003, se decretó la quiebra de JOSE LUIS TERCEÑO designándose como síndico al contador Magdalena De La Quintanta, con domicilio en Cerrito 1136 9no. piso - T.E. 4814-0204, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de septiembre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 7 de noviembre del 2003 y 22 de diciembre del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88: 7) b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 2 de junio del 2003 ...publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 10 de julio de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 8/8 Nº 422.086 v. 14/8/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "GRINFA S.A. s/Quiebra - Antes pedido de Quiebra (decreto 11-6-2003 por BULONERA NORTE S.A.)" cuya quiebra se decretara con fecha 11 de junio de 2003. Que el Síndico es el Sr. Alberto Francisco Romeo, con domicilio en Paraná 275, piso 5º, oficina 9 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de septiembre de 2003. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 31 de octubre y 14 de noviembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados pos los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4) además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.

Fernando I. Saravia, secretario.

e. 8/8 Nº 422.052 v. 14/8/2003

Nº 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor O. Chomer, Sec. Nº 20, sito en Callao 635, PB, Cap. Fed., comunica por 5 días que se ha abierto el concurso preventivo de JORGE HECTOR DI BIASE (DNI 4.206.138) el 19/5/03 y el de LILIA SUSANA LAZARO (DNI 5.252.479) el 24/6/03. Se fijó plazo hasta 2/9/03 para que los acreedores pidan verificación de créditos al Síndico Christian O. Barbier, en Moreno 850, 7º B, Cap. Fed., mar/mié/jue, 10-17:30 hs. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.

Juan Gigglberger, secretario.

e. 8/8 Nº 1266 v. 14/8/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5º Piso, comunica por cinco día la quiebra de BUILD FLOOR S.A., C.U.I.T. Nº 33-70324921-9, decretada con fecha 7/03/03. El síndico actuante es el contador Hugo Adriano Zaragoza, domicilio constituido en la calle Córdoba 1318, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/9/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 07/11/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 21/12/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 21/11/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.

Marcela Macchi, secretaria.

e. 8/8 Nº 422.098 v. 14/8/2003

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 16 de julio de 2003, en los autos caratulados ORTABE GUSTAVO LEONARDO s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra) se resolvió decretar la quiebra de ORTABE GUSTAVO LEONARDO, DNI 22.363.572, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratandose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202— debiendo presentar tal informe hasta el día 1 de octubre de 2003. Fíjase al Síndico hasta el día 12 de noviembre de 2003 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Alicia Ester Ferraro, con domicilio en Esmeralda 960, Piso 6º, Dpt. "B". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 8/8 Nº 422.076 v. 14/872003

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3º Piso, comunica por cinco días la quiebra de ABECASIS, LILIANA decretada con fecha 28 de abril de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Marina Fernanda Tynik, con domicilio en Rivadavia 10.444, 8 A, hasta el día 18 de agosto de 2003. Los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 serán presentados los días 15 de septiembre de 2003 y 15 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 hs. Se deja constancia que el DNI de la fallida es 12.889.850.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 8/8 Nº 422.084 v. 14/8/2003

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de V Y F S.R.L. O V & F S.R.L. (CUIT 30-63265185-2) en fecha 16 de julio de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Reinhardt Juan Enrique con domicilio constituido en la calle Viamonte 1348, piso 9 "C", de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de septiembre de 2003. La sindicatura pre-

sentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 11 de noviembre de 2003 y 23 de diciembre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 8/8 Nº 422.073 v. 14/8/2003

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "SAMIR S.A. s/Quiebra (Antes p/q por: GRAMAJO GRACIELA PATRICIA)" "44073" los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "8 de setiembre de 2003" ante el Síndico designado contador Pozzi Angel Romano, con domicilio constituido en Combate de los Pozos 129, Piso 1º "C", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "20 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "1 de diciembre de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/8 Nº 421.883 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "TENSON S.A. s/Quiebra (Antes p/q por J. S. IMPORATACIONES S.A.)", "44124", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "8 de septiembre de 2003", ante el síndico designado contador Battellini Enrique, con domicilio constituido en Paraná 774, Piso 3º "D", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "20 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "1 de diciembre de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/8 Nº 421.882 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "SRT S.A. s/Quiebra" "43294", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "1 de septiembre de 2003", ante el síndico designado contador Jorge Cosoli, con domicilio constituido en Marcelo T. de Alvear 1364, Piso 3º "D" Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "13 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "24 de noviembre de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/8 Nº 421.881 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "LOBSTERS & OYSTERS S.A. s/Quiebra (antes concurso preventivo)" "Expte. Nº 42144", decretada en "4 de junio de 2003, la sindicatura actuante está a cargo del contador Hugo Edgardo Borgert, con domicilio constituido en Pte. Perón 853 bis 1º de Capital Federal. Ordénase a los terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/8 Nº 421.880 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "CHERUBINI JORGE OSVALDO s/Quiebra (antes p/q POR DE LA PLATA S.A.)" "39067", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "1 de septiembre de 2003, ante el síndico designado contador Haydee Kravetz, con domicilio constituido en Tucumán 1484, Piso 8º D, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "13 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "24 de noviembre de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/8 Nº 421.870 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "D'AGOSTINO MUEBLES s/Quiebra" (Antes concurso preventivo). "Expte. Nº 25845", decretada en "8 de julio de 2003, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "18 de septiembre de 2003", ante la sindicatura actuante a cargo del contador Héctor Ricardo Martínez, con domicilio constituido en Alsina 1441, Piso 3º, "Of. 308/309", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "30 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "11 de diciembre de 2003". Ordénase a los terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/8 Nº 421.871 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "FAZIP S.C.A. y socios colectivos JOSE JAIME FARKAS y DAVID FELDMAN s/Quiebra", "Expte. Nº 42832" decretada en "17 de junio de 2003, la sindicatura actuante está a cargo del contador Héctor Francisco Presta, con domicilio constituido en Av. Belgrano 1705, Piso 8º "64", Capital Federal. Los acreedores de los socios colectivos deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "1 de septiembre de 2003" ante el Síndico designado, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "13 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "24 de noviembre de 2003. Ordénase a los terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/8 Nº 421.872 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "HANSONO S.A. s/Quiebra", "42841", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "1 de septiembre de 2003" ante el Síndico designado Contador Graciela Lisarrague, con domicilio constituido en Pte. Perón 1509, Piso 2º F, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "13 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "24 de noviembre de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/8 Nº 421.873 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "LEDESMA PINTURAS S.A. s/Quiebra (Antes p/q: ORTIGOZA AVALOS JOSE LUIS" "39274" los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "8 de septiembre de 2003" ante el Síndico designado Contador Zurrón Alicia Gloria, con domicilio constituido en Corrientes 2963, Piso 13 H, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "20 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "1 de diciembre de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/8 Nº 421.874 v. 12/8/2003

Nº 26

El Juzgado en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en la Av. Callao 635, 1er. piso, Cap. Fed., comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de LASZUK JORGE (CUIT 20-04641209-6) el 02/07/2003. Designándose síndico a Jorge Inafuku, con domicilio en Cerrito 1070, piso 10mo. of. 140, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26/09/03, pudiendo formular impugnaciones a otros pedidos de verificación hasta el 10/10/03. El síndico presentará el informe individual el 10/11/03 y el informe general el 23/12/03. La clausura del período de exclusividad se fija el 28/05/04 y la audiencia informativa se realizará en la sala de Audiencia del Tribunal, el 20/05/04 a las 9:00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e. 6/8 Nº 28.467 v. 12/8/2003

El Juzgado en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en la Av. Callao 635, 1er. piso, Cap. Fed., comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de PRESTIPINO DE LASZUK HAYDEE MIRTA (CUIT Nro.: 27-05498514-8) el 02/07/2003. Designándose Síndico a Jorge Inafuku, con domicilio en Cerrito 1070, Piso 10mo. Of. 140, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26/09/03, pudiendo formular impugnaciones a otros pedidos de verificación hasta el 10/10/03. El Síndico presentará el informe individual el 10/11/03 y el informe general el 23/12/03. La clausura del período de exclusividad se fija el 28/05/04 y la audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, el 20/05/04 a las 9:00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e.6/8 Nº 28.469 v. 12/8/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/8/2003 - Vence: 11/8/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6	U	SILVIA CANTARINI	15/07/2003	RICARDO HUGO SAID	28436
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	13/09/2001	FAJURE BEATRIZ	8874
89	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	11/07/2003	LUCRECIA PISTO	8854
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	16/07/2003	PALATCHI IGNACIO HECTOR	28453
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	07/07/2003	HECTOR MAXIMO MARCHIONNI	28439

e. 7/8 Nº 141 v. 11/8/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 8/8/2003 - Vence: 12/8/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	10/07/2003	NICOLASA JOSEFINA SIRAVEGNA Y ENRIQUE KSIAZCK	1231
3		MARCELA L. ALESSANDRO	08/07/2003	MANUELA MURAS Y SUAREZ VICENTE	1229
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	04/07/2003	CARMEN UZAL	1205
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	18/07/2003	HECTOR ALBERTO SEIJO Y ANTONIA FLORINDA HERNANDEZ	1252
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	17/07/2003	FRANCISCA GIAMBLANCO	1239
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	18/07/2003	NELLY ANGELICA NUÑEZ	1253
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	17/07/2003	ANTONIO ENRIQUE IACOBINO Y/O YACOBINO Y/O GIACOVINO Y DE VICENTE ANTONIO IACOBINO Y/O GIACOVINO	
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	15/07/2003	RODOLFO OSCAR SALGUERO	1256
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	25/06/2003	BARRAGAN ROBERTO OSCAR	1248
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	18/07/2003	ELSA MARGARITA MEDIANO	1224
45	U	MARISA S. SORINI	17/07/2003	SOOK JA SONG	28591
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	08/07/2003	VICTOR DOMINGUEZ	1214
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	16/07/2003	ENCINA ENRIQUETA MAGDALENA	8934
52	U	SILVIA N. DE PINTO	17/07/2003	AGOP MISSIRLIAN	1233
54		JAVIER FERNANDEZ	04/08/2003	HECTOR CESAR D'ADAMO Y MARIA FLORENTINA FERVENZA	1230
60	U	JAVIER SANTAMARIA	04/08/2003	LUIS SERVIDIO	8954
63		JORGE E. BEADE	08/07/2003	LYDIA SUSANA LARIO	1225
63		JORGE E. BEADE	17/07/2003	LIDIA TERESA ECHANIZ	8905
63		JORGE E. BEADE	16/07/2003	EDELMIRA MIRAGLIA	8910
64	U	MARCOS GALMARINI	10/07/2003	SONEIRA IGNACIA DOLORES	1242
64		MARCOS GALMARINI	16/07/2003	DOMINGO MARCELINO ALBERTO FRANCISCO	28537
66		CARMEN OLGA PEREZ	04/08/2003	NURIA BARBERAN HERNANDEZ DE PEREYRA	1246
66		CARMEN OLGA PEREZ	11/07/2003	EDUARDO LOPEZ	8913
67	U	MARTA ELENA FARIAS	10/07/2003	CARMEN CELIA PRIEU	28567
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	08/07/2003	ROBERTO JUAN CARDINI	1223
72	U	DANIEL H. RUSSO	27/11/2002	JOSE LUIS OLIVA	1213
73	U	DOLORES MIGUENS	19/06/2003	ELOY JOSE CAPURRO	1240
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	08/07/2003	PAULA CARLOTA GORNATTI	8912
94	U	EDUARDO PARODY	17/12/2002	ARGENTINO LUIS MORTOLA	1210
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	14/07/2003	GALILEO MARTIN	1245
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	14/07/2003	OFELIA JOVITA MARCELA GAY	1258
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	08/07/2003	LA PORTA VICENTE	1232
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	18/07/2003	OLGA GIULIANO	8907

e. 8/8 Nº 142 v. 12/8/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. Civil Nº 2 a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijóo; Secretaría Unica a cargo de la suscripta, comunica por dos días autos "PROVA SA c/POSE DANIEL y Otro s/Ejec. Hip.", Exp. 50113/02, que el martillero Fernando Barbotto, subastará el 15/08/03 a las 12 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, el bien sito en Vuelta de Obligado 4415, esq. Ramallo, U.F. 19, Piso 5to. Capital, N.C.: C.16; S.19; M.22; P.15; Mat.: 16-13599/19; Sup. 34,21 mts2.; El bien se encuentra desocupado y consta de: Cocina con todos sus artefactos y muebles de cocina, con espacio para lavarropa, y ventana a la calle; living-comedor con balcón a la calle; pasillo de distribución con placard; un dormitorio a la calle, con placard y aire acondicionado, baño completo con vanitory y bañera. Todo en muy buen estado de conservación, pisos de parquet plastificado, y detalles de categoría. Edificio moderno, con 2 ascensores y televisión por cable central (para todo el edificio) Condiciones de Venta: Al Contado y Mejor Postor, Base $ 42.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Todo en dinero efectivo, en el acto de la subasta. Adeuda: A.B.L. $ 1.902,85 al 4/08/03; y Aguas Argentina se cobra global al Consorcio (se incluyen en las expensas), no adeudando suma alguna por este concepto; Expensas $ 2.958.33 al 30/6/03; Expensa de junio/03 $ 85. De conformidad con lo dispuesto en el Plenario Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ej. Hip. no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión; cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Se exhibe 12 y 13 de agosto de 14 a 16 hs. No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más información al martillero Tel. 4382-5251 y en autos por secretaría.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 8/8 Nº 28.671 v. 11/8/2003

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaria Unica, comunica por 2 días, en el Juicio "MELLO A TILIO JULIO y Otro c/SOLER Nº 6056 S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria", expte. Nº 15066/00, que el martillero Patricio González Janzen, rematará el día 14 de agosto de 2003 a las 9 horas en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perón 1233, de Capital Federal, el departamento desocupado, designado como Unidad Funcional número veintitrés del sexto piso, correspondiéndole la letra "A" por dichos del martillero de fojas 137, del edificio ubicado frente a la calle Soler 6052/54/56, con entrada común por el Nº 6056 de Capital Federal, con Matrícula FR 17-9957/23. Nom. Cat.: Circ. 17; Sec. 35, Manz. 77, Parc. 6, con una superficie cubierta de 38,43 m2, Balcón 3,12 m2, superficie total 41,55 m2 (fs. 103 vta.). Porcentual de dominio 3,63%, según informa el martillero (fs. 137). Integra un edificio de cinco años aproximadamente, con servicios individuales, desarrollado en planta baja, con local y 7 pisos altos, con 28 unidades en total. El departamento ubicado al frente, consta de living-comedor con balcón, un dormitorio, cocina con lavadero incorporado y baño completo, todo en buen estado de conservación. Será entregado en el estado en que se encuentra y desocupado. Base $ 35.000. Seña 30%, Comisión 3% y 0,25% Ac. 10/99. Al contado y en efectivo en el acto del remate, el saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna, en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, en la cuenta de autos y a la orden del suscripto. No procederá la compra "En Comisión", ni la cesión de Boleto. El comprador no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por im-

puestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas con excepción de las expensas comunes, cuando el inmueble se encuentre sujeto a la Ley 13.512 (Autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ej. Hipot.) Deudas: Aguas Argentinas, sin deuda al 5/12/02 (fs. 196/7); O.S.N. sin deuda al 2/12/02 (fs. 194); A.B.L. debe al 25/11/02 $ 838,03 (fs. 189); y expensas comunes al 4/08/03 debe $ 6.123,86 (fs. 225) siendo la expensa de julio de 2003 de $ 107,12. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar 1 y 12 de agosto de 2003 de 10 a 13 horas. Demás circunstancias obrantes en autos.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 8/8 Nº 28.763 v. 11/8/2003

Nº 43

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 43 del Dr. Roberto A. Beatti, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Uruguay 714, Entrepiso Capital, comunica por dos días en autos: "O.S.N. c/1762 FE SANTA FE Av. s/Ejecución Fiscal", Exp. Nº 60.665/1996, que el martillero César Jorge Zaidelis rematará el día 28 de agosto de 2003 a las 9,40 horas en el local de ventas de las "Oficinas de Subastas Judiciales", sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el siguiente bien: Una unidad funcional que lleva el Nº "9", del Piso 7º de la finca sita en Avenida Santa Fe 1762, Capital, inscripta en la Matrícula 20-795/9. Según mandamiento de constatación de fs. 151/152, la finca se encuentra ocupada por el Sr. Roberto Moreno, quien manifiesta ser ocupante transitorio. En la actualidad el departamento está deshabitado, en regular estado de uso y conservación. Según ampliación de fs. 153 dicha unidad consta de un living con un hogar; un comedor diario que ambos dan a la calle donde existe un balcón terraza corrido; una cocina totalmente azulejada y con triple circulación; una habitación y dos habitaciones de servicio y un baño completo; otra habitación con placard y vestidor y baño completo; un pasillo que da a un hall; un baño completo sin artefactos; otra habitación con placard y otra habitación más y con un toilette completo y placard al aire luz. Todos los ambientes con excepción de los baños poseen pisos parquets. Desde el living se accede por una escalera al piso superior donde se aprecia un ambiente amplio de 6,00 x 8,00 mts., con un balcón terraza de 4,00 x 8,00 mts., un baño sin artefactos o toilette; otro ambiente de 4,00 x 3,00 mts.; un cuarto tipo baulera de 1,20 x 2,50 mts. y una terraza con lavadero de 3,50 x 4,50 mts., todas medidas son aproximadas. Según certificado de dominio que obra en autos posee una superficie total de 381,30 mts. cuadrados. Según oficio de A. Argentinas de fs. 170 se adeuda al 16/5/03 $ 81.615,79; oficio de A. B. y Limpieza de fs. 171/173 se adeuda al 13/5/03 $ 190.780,52, oficio de O. S. Nación el 14/5/03 se adeuda $ 10.456,52 y constatación de oficio de fs. 162 no existe deuda en concepto de expensas comunes. Asimismo se deja constancia que según oficio de fs. 178 el último período de junio arroja una mensualidad de $ 1.200. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. La unidad se subasta en el estado de conservación, distribución y ocupación en que se encuentra la misma. Base $ 30.000, 30% del precio en concepto de seña y el 3% el de comisión 0,25% Acordada 10/99 y 24/00. Dicha unidad se exhibe los días 26 y 27 de agosto del 2003 en el horario de 16,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 8/8 Nº 28.674 v. 11/8/2003

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 7º piso, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. contra VILLAVICENCIO GALLARDO MARIA TERESA s/Ej. Hipotecaria" (Reservado) Exp. 68207/2001, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 14 de agosto de 2003 a las 8,40 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233, Capital: Una finca ubicada en Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, fte., a la calle Enrique Fermi Nº 2551 entre Namuncurá y General Mosconi, lote 3, manz. 235, sup. total de 300m2. Nom. Cat. Circ. III secc. E manz. 235 parc. 3. Partida: 191.122. A fs. 205 según acta de constatación del escribano designado, se trata de un inmueble con entrada por la calle Enrique Fermi Nº 2551, se trata de una casa construida en pta. baja y 1er. piso que tiene living y comedor, 2 dorm., baño y toilette, cocina y al fondo terreno con parrilla todo en regular estado de conservación, ocupado por la Sra. Amalia Rozana Fermi (DNI 14.216.309), el Sr. Salomón Nazr y sus hijos Joel Nazr (5 años), Noris Natalia Ruiz (21 años), Francisco Gabriel Ruiz (22 años) y Roque Ruiz (16 años). Asimismo se procedió a intimar a desocupar el inmueble en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: fs. 195 y vta. Municipales $ 5.612,92 al 24/10/02, fs. 201/203. Rentas $ 8.104,90 al 30/11/02, fs. 199. O. Sanitarias fuera del radio de servicio al 2º bimestre del 93, último período emitido por dicha empresa, fs. 183/184. A. Args. $ 2.187,73 al 4/10/02. Base Ad-corpus $ 50.243. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal, bajo apercibimiento de que la sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en los términos del art. 133 del Cód. Procesal. Atento lo resuelto en el plenario del fuero en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/Ejecutivo" de fecha 18/2/99, no corresponde que el adquirente en subasta Judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, con excepción de las deudas que se registren por expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Queda prohibida la compra en comisión. Visitar los días 12 y 13 de agosto de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 8/8 Nº 28.667 v. 11/8/2003

Nº 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62 de Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1ro., Capital Federal, hace saber por dos días en autos caratulados "CITIBANK NA c/PINO CAMBY S.A. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 35.685/01, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 14 de agosto de 2003, a las 12 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: El inmueble sito en la localidad de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Martín Rodríguez 1350, entre Perito Moreno y Martina Céspedes, designados como: Lote 21 de la Manzana 236, ma- trícula Nº 38.011, de superficie total 550 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección D, Manzana 236, Parcela 21ª; y lote 22 de la Manzana 236, Matrícula 38.012, de superficie total 550 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección D, Manzana 236. Según informe efectuado por el martillero, el bien se trata de un establecimiento del tipo industrial libre de bienes y ocupantes. Consta de portón corredizo para vehículos pesados, y otro más pequeño para ingreso del personal; sobre el lateral derecho se desarrolla un sector de oficinas, una dependencia pequeña con baño, servicios para el personal hombres y mujeres (faltan sanitarios y accesorios), playón de maniobras; hacia el lado izquierdo hay un depósito con mitad de la superficie descubierta, en el fondo del lote existe un amplio galpón con techos de zinc de 21 x 36 m. aprox. Todo en regular estado de uso y conservación. Subastándose en el estado en que se encuentra pudiéndose visitar los días 12 y 13 de agosto próximos de 10 a 13 hs. Base: $ 206.630. Seña 30%, el saldo de precio deberá ser integrado indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobada la subasta; caso contrario abonará los intereses calculados a la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la Ley adjetiva. Comisión 3% más IVA. Ad Corpus. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate conforme Acordada Nº 24/00. No procederá la compra en comisión ni la ulterior cesión de boleto. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Existen constancias de que el inmueble registra deudas en Rentas (fs. 208) por $ 3.117,88; en Municipalidad de San Isidro (fs. 170) por $ 729,78 al 6/03/03; en Aguas Argentinas (fs. 146) por $ 576,62 al 17/02/03; sin deudas en OSN (fs. 185) al 12/03/03. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Mirta Lucia Alchini, secretaria.

e. 8/8 Nº 28.675 v. 11/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 62, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 1º de Capital Federal, comunica por dos días en autos FECRED S.A. c/PETERSEN, CARLOS ANDRES s/Ejec. Hipotecaria, Exp. 38737/02 que el martillero Horacio A. Villalba (CUIT 20-04112773-3), rematará el 14 de agosto de 2003 a las 12,20 horas en T. G. Perón 1233 de Capital Federal la Unidad Funcional Nº 36, Piso 9, Letra "B" de Billinghurst Nº 1444, de Capital Federal. Superficie 29,99 m2. Porcentual 1,54%, Circ. 19, Sec. 15, Mza. 21, Parc. 21. Matrícula 19.2022/36. Base $ 7.065. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, Arancel CSJN 0,25%, al contado y al mejor postor. Adeuda: a Gob. de la Cdad. de Bs. As. $ 651,40 al 15/1/03, por Expensas comunes $ 1.854,76 al 1/6/03, a Aguas Argentinas $ 648,74 al 13/1/03. Según constatación tiene un ambiente amplio, con un baño completo, una kitchenette en un costado y un placard. Desocupado y en buen estado de conservación. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le retendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc., y efectivizar el pago del saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, caso contrario abonará los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la Ley adjetiva. El comprador quedará exento de abonar impuestos tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance a solventarlos, sin perjuicio de la obligación por el pago de la deuda de expensas. No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. Exhibición: 11, 12 y 13 de agosto de 2003 de 15 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 8/8 Nº 28.670 v. 11/8/2003

Nº 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70 a cargo de la Dra. Beatriz Lidia Cortelezzi Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 5º piso, Capital Federal, Comunica por 2 días, en los autos "FONTICELLI VIRGINIA ALICIA c/ESCOBAR FORTUNATO ENRIQUE s/Ejecución Hipotecaria (Reservado) Expte. Nº 35.176/2000; que el Martillero Público Norberto Fernando Ibáñez (Tel/Fax 4524-1586 rematará el 28 de agosto de 2003 a las 13:40 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal; siendo la exhibición los días 26 y 27 de agosto de 15 a 17 hs. El inmueble ubicado en el Partido de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, Matrícula Nº 2420, Nomenclatura Catastral: Circ.: IV, Secc.: J, Manz.: 244, Parc. 6, designación según plano 101-23-64, Lote 6 de la Manz. 244. Sup. 442 ms. 50 dcm. c. Según constatación realizada por el escribano obrante en autos a fs. 111 vta. y fs. 112 calle Salas Nº 221/223, Villa Tesei, Hurlingham Pcia. de Bs. As. Se trata de un terreno con dos habitaciones precarias Ocupado por Ramona Francisca Escobar L.C. 1.479.780. La construcción del frente es de ladrillo y techo de chapa, consta de 1 pieza amplia, 1 cocina pequeña, 1 baño, 1 pieza más pequeña sin terminar. A los fondos otra construcción de similares características que consta de 1 dormitorio 1 baño; cocina y 1 pequeño comedor muy precario y sin detalle de terminación. Viven 1 sobrino Omar Aguirre, su esposa Gabriela Fernández y 1 hija de 3 años llamada Romina, se notifica que deberán desocupar la vivienda en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento por mediante el uso de la fuerza pública. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 8.936,05. Seña 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel Acordada 10/99 del 0,25% a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. Hácese saber al martillero que los edictos deberán publicarse con una antelación de 10 días hábiles a la fecha de subasta y serán acompañados al expediente por el martillero con una antelación no inferior a cinco días de la fecha de la misma. No procederá la compra en comisión (art. 79 inc. 7 de la ley 24.441). No procederá la indisponibilidad de los fondos de la subasta. Lo resuelto en el Fallo Plenario del fuero en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria, de fecha 18 de febrero de 1999, por el cual se ha establecido que quien resulte adquirente en la subasta, no responderá por las deudas que registre el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión, con excepción de la deuda por expensas. Adeuda a: O.S.N. s/fs. 49 No cuenta con servicios sanitarios suministrados por O.S.N. al 28/0800 a A.A.S.A. s/fs. 52/53 $ 1139,63 al 05/09/00 a Municipalidad s/fs. 63/64/65 $ 1.024,70 al 18/09/00 a Rentas s/fs. 71/74 $ 393,70 al 31/07/00.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Julio Alfredo Auliel, secretario.

e. 8/8 Nº 8992 v.11/8/2003

Nº 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103 interinamente a cargo del Dr. Diego A. Ibarra, secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo A. Villante, sitos en la Avda. de los Inmigrantes 1950, 1º piso de esta Capital Federal, comunica por dos días, en autos "BANKBOSTON N.A. c/ VALLEJOS, VICTOR OSCAR s/Ejec. Hipotecaria" Expediente Nº 21534/01; que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4803-7048; rematará el día 14 de agosto de 2003, a las 12:00 horas; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; La propiedad que se exhibirá los días 11 y 12 de agosto de 2003 en el horario de 15 a 16 horas; ubicado en la calle Colón y César Díaz, Unidades Funcionales Nos. 1 y 4 de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; Nom. Catastral: Circ. XII, Sección A, Manzana 55, Parcela 7b, Sub. 1 y 4; Base de venta $ 50.000, al contado, seña 30%, Comisión 3%, 50% de sellado de ley, arancel del 0,25% según acordado de la CSJN, a cargo del comprador, todo en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dentro del quinto día de aprobada la subasta deberá el comprador depositar el saldo de compra en la sucursal el Banco de la Nación Argentina sucursal Tribunales, en la cuenta de autos y de S.S., sin requerirse intimación previa. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posición, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. (cfr. Plenario de la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). No procede la compra en comisión. Está ocupada por Miguel Angel Dalesson y su familia. Es comprador de la misma por boleto de compraventa. Se encuentra en normal estado de mantenimiento. Se compone de: en planta baja, entrada de garage (UF 4), por escalera se accede a la UF 1 la que consta de cocina-comedro, baño completo, un dormitorio y balcón corrido, por otra escalera se accede al segundo piso que consta de un baño completo y dos dormitorios; desde esta planta se pasa a una terraza con lavadero, parrilla y una guardilla (manifiesta el Sr. Dalesson que desconoce si la terraza pertenece a su unidad).

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Eduardo A. Villante, secretario.

e. 8/8 Nº 28.640 v. 11/8/2003

Nº 105

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 105 sito en Talcahuano 550, 6º piso de esta ciudad, comunica en autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS RIVADAVIA 2625/31 c/GRUMBERG ENRIQUE y Otro s/Ejecución de Expensas, exp. Nº 150666/95" que la martillera Teresa Dolores Olivera, C.U.I.T. Nº 27-03772289-3, subastará a las 12,20 horas, del día 14 de agosto de 2003, en la Corporación de Rematadores sito en Juan D. Perón 1233, de esta ciudad, el auto que ordena el presente dice: "Bs. As. Septiembre 20 de 2002. Autos y Vistos: Decrétase la venta en pública subasta del inmueble sito en Rivadavia Nº 2625/27/31, unidad 10 piso 1º, Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Secc. 59, Manz. II, Parc. 15. Matrícula Nº 11-175/10 de la Capital Federal, según consta en fs. 383/384 del Registro de la Propiedad Inmueble. El departamento se encuentra en pésimas condiciones físicas, falta pintura, consta de living-comedor, 1 cocina, 2 baños (prácticamente deshechos), 2 dormitorios con placard, son 67 m2, el edificio tiene 2 entradas divididas Rivadavia 2625 la primera parte son 5 pisos con ascensor y de una antigüedad de 90 años y Rivadavia 2631, la primera parte son 5 pisos con ascensor de 90 años de antigüedad y la parte del fondo de 2 pisos por escalera; de unos 60 años de antigüedad, dicho edificio es considerado Monumento Nacional, el valor es de $ 22.499,75 como base para su remate. La deuda de expensas hasta junio de 2003 es de $ 3.403.-; la deuda de Aguas Argentinas del 16-6-93 hasta el 6-6-03 es de $ 10.736,28. La deuda con el GCBA es de $ 109,99.- y la deuda

de ABL es de $ 3.451,21 al 3-7-02 debiendo percibir el 30% del precio en concepto de seña y el 3% como comisión y en el acto de suscribir dicho boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en La Nación, en los cuales deberá incluirse que entre los conceptos a abonar por el comprador en el acto de la subasta; deberá hacerse cargo del veinticinco centésimos por ciento (0,25%) sobre el precio de venta, arancel que se encuentra aprobado por la Acordada 10/99. El martillero queda autorizado a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estime necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. Los días de exhibición de dicho inmueble son 11, 12 y 13 de agosto del 2003 de 14 a 15 hs.

Buenos Aires, agosto 4 de 2003.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 8/8 Nº 28.722 v. 11/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Capital Federal, comunica por dos días en los autos "RONDINELLA, MARTA ZULEMA c/STIPICIC, ANA MARIA y Otros s/Ejecutivo" (Expte. Nº 79040), que el martillero Luis Antonio Viñas CUIT 20-04221922-4, rematará el día 14 de agosto de 2003 a las 8:00 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., en block, los inmuebles ubicados en la calle Paraguay 633/41, 9º piso, Capital Federal; U.F. 43 "A", Matrícula Nº 20-2843/43; U.F. 44 "B", Matrícula Nº 20-2843/44; U.F. 46 "D", Matrícula Nº 20-2843/46. Nomenclatura Catastral: Circ. 20, Sec. 3, Manz. 42, Parc. 29B. Venta ad-corpus, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: $ 125.990. Seña 30%. Comisión 3%. IVA a cargo del comprador. Arancel 0,25% (Acordada Nº 24/00 C.S.J.N.). Deudas: Expensas: U.F. 43 $ 11.000,75; U.F. 44 $ 9.945,90; U.F. 46 $ 7.900,93 a octubre-02. Respecto de las tasas, impuestos, contribuciones y expensas se aplicará lo dispuesto en el plenario de la C.N.C., 18-02-99, "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I.". El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P.C. Se deja constancia que el ejecutado, Sr. Hugo Néstor Gamboa posee D.N.I. Nº 4.394.691. Para mayores datos consultar con el martillero al teléfono 4813-8988 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar. Exhibición: Días 12 y 13 de agosto de 2003 de 15:00 a 17:00 hs. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial".

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 8/8 Nº 28.669 v. 11/8/2003

Nº 6

El Juzgado Nac. 1ra. Instancia Comer. 6, Secr. 12, a mi cargo, sito en Diag. Pte. R. S. Peña 1211, Pº 2º, Cap. comunica por 2 días en autos "LA DELICIA FELIPE FORT SAIICyF c/BALIÑA, RICARDO GRACIANO s/Ordinario" Causa 39216, que el martillero Elena Galli (Uruguay 79, 3º, 5, Cap. Te.: 4383-7035) CUIT 23-03334424-4 rematará el 14 de agosto de 2003 a las 10:40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Cap. al contado efectivo y mejor postor, en el estado que se encuentra el inmueble Muñoz 2818 e/Salerno y 1ra. Junta, San Miguel Pdo. Gral. Sarmiento (Actualmente Pdo. de San Miguel), Bs. Aires (Nom. Catastral: I, C. Manz. 201; Parc. 39). Matrícula 6219; que seg. comprobación de fs. 167/8 y acta del ofic. de Justicia del 8/4/03 la numeración es 2832 no existiendo actualmente "2818"; atendiendo la diligencia Pablo Esteban Ranucci DNI 22.824.975, que dijo ser encargado del comercio mayorista que allí funciona, de 8 x 34m. aproximadamente, con dársena en el frente del ancho del terreno y consta de pta. baja y 1er. piso que se usa como depósito, más entrepiso que obra como oficina y administración y 3 baños, tiene luz, gas natural y teléfono, todo en buen estado de conservación. Título obra a fs. 128/30. Superficie, fs. 132: 292,01 m2. Deudas: Municip. S. Miguel, fs. 137/41, $ 8.317,67, al 24/1/03; Aguas Gr. Bs.As., fs. 143, $ 186,05 vencida y $ 11,18 no vencida, al 24/1/03 y 6/2/03 resp.: D. Rentas, fs. 145/6, $ 8.733,04 al 24/1/03. Base: fs. 171, $ 56.000; Seña 30%; Comisión 3%, Sellado de ley; Acord. 10/99 0,25%. Exhibición: 12 y 13/8/03, 10 a 11:30 hs. Se hace constar que el comprador debe constituir domicilio en C. Federal y depositar saldo de precio dentro de 5º día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 C. Proc. y que dentro de 3º día de realizado el remate debe indicar en autos el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos en el art. 571 C. Proc.; se admitirán ofertas bajo sobre (art. 104.6 Regl. Just. Com.) que deberán presentarse sin patrocinio letrado con antelación de 2 días a la fecha de subasta, que se abrirán en audiencia que se celebrará en el Tribunal, el día anterior a las 10:30 hs. a los efectos previstos en la norma precitada debiendo cumplir con los requisitos exigidos en dicho reglamento. Más informes en autos. IVA en caso de corresponder a cargo del comprador.

Buenos Aires, de julio de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 8/8 Nº 1260 v. 11/8/2003

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, de Capital Federal, Secretaría Nro. 16, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. c/LISANTI, CARMELO (DNI 14.109.587) s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 28 de agosto de 2003 a las 9:05 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Siena ELD 4P, año 2000, motor Fiat Nº 176A30005100109, chasis Fiat Nº *8AP178531*Y4149507*, dominio DJX 473. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 25 y 26 de agosto próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 hs. Base: $ 12.750 (fs. 63). Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Las deudas por patentes impagas serán a cargo del comprador. Deudas: (fs. 49) por $ 1.556,37 al 27/02/03. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 7/8 Nº 28.590 v. 11/8/2003

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear Nº 1840 piso 4º, comunica por 5 días en autos: "SISRO, RAFAEL SU PROPIA QUIEBRA s/Incidente de Realización (CALLE GREGORIO DE LAFERRERE 2803, PB DTO. B), Exp. 76.260, que el Martillero Carlos Miguel Bruno (CUIT 20-08392455-2) subastará el 21 de Agosto de 2003, a las 8 horas en Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1233, el inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere Nº 2803 esquina Culpina, planta baja, Unidad 2 letra "B" de ésta Capital Federal; matrícula 514.964/2, NC: C. 5, S. 48, M. 70, P. 1, Sup. 41, 80m2; porcentual 3,37%; que adeuda: ABL $ 855,78 al 23/9/02 (fs. 49) + c/deuda $ 727,78 al 31/10/02 (fs. 54), Expensas $ 2.719,59 a Octubre/02, siendo el valor Octubre/02 de $ 67,40 (fs. 58); Aguas Args. $ 265,79 al 24/9/02 (fs. 18/20), sin deuda de OSN al 24/9/02 (fs. 25/7). Del informe del martillero surge que el departamento se encuentran libres de ocupantes y de ocupación, y se compone de un living comedor con piso de parquet con ventana con rejas a la calle Culpina, que da a la cocina con lavadero con su mesada de una bacha, con muebles en bajo y sobre mesada, con un calefón instalado, piso de mosaico y paredes azulejadas; por un pequeño pasillo de distribución, un baño con bañadera y un dormitorio con placard y piso de parquet que da a la calle G. de Laferrere. Todo en regular estado por su estado abandono. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base: $ 40.000. Seña: 30%. Comisión: 3%, y Arancel: (Acordada 24/00) 0,25% todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P. debiendo el comprador constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C.P. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa, haciéndose saber que la adjudicación y extensión del respectivo instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta; en caso de insuficiencia de fondos, el adquirente en subasta, no deberá oblar las deudas que por impuestos, tasas o contribuciones recayeran sobre el inmueble rematado, hasta la fecha de posesión. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, señalándoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. La posesión y eventual escritura traslativa de dominio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cód. Proc. arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado. Exhibición: días hábiles del 15 al 20 de agosto de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, julio 17 del 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 5/8 Nº 421.794 v. 11/8/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Dr. Miguel Federico Bargalló, hace saber por 3 días en autos "AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. c/LOPEZ MARIA MABEL s/Ejecución Prendaria" que tramita ante Secretaría Nº 21 de la Dra. Marcela L. Macchi, Av. Callao 635, 5º piso, Capital Federal, que el martillero Pedro Leranth, TE 5009-7233 rematará el 19 de agosto de 2003 a las 10.40 hs en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, un automotor marca Mercedez Benz tipo chasis c/cabina modelo LK 1218 R año 1998, chasis Nº BM694041WB174311 motor Nº 377940-10-410980, ambos igual marca, dominio CND 840, adeuda patentes $ 8.426,75 al 24/10/02. En el estado que se encuentra, al contado, al mejor postor, con la base $ 40.000. El comprador constituirá domicilio en Capital, pagará el precio, y el 10% de comisión y el 0,25 del Arancel de Subasta. Patentes y gastos de transferencia a cargo del comprador. Exhibe 3 días hábiles anteriores en Av. Montes de Oca 1470, Capital, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 8/8 Nº 28.777 v. 12/8/2003

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Callao 635, piso 2º, Capital comunica por tres días en autos: "SERVICIOS ROYAR S.R.L. s/Quiebra s/Inc. de Subasta SANTA ROSA —LA PAMPA— porc. indivisa mats. II 44.666 y 44.667", Ex. 81.595, CUIT 30-57937968-1, que el martillero Macario Cuestas Acosta CUIT 23-04083603-9 Tl. 4862-0381 rematará el día 21 de agosto de 2003 a las 10:20 hs. en punto, en Juan D. Perón 1233, Capital. El 45% indiviso con todo lo edificado y adherido al suelo, de dos fracciones de terreno, sitas en la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, Depto. Capital, Sec. II, antecedente dominial: N.E. 4761/92, Mat. II 44666 y 44667. Partida 718439 y 670859, ambas del ejido 047; Circc. 2, Radio k; manz. 9; Parcs. 16 Sup. 1.118,51 m2, y 17 sup. 1319,10 m2. Supf. total ambas parcelas 2.437,61. m2. Se trata de dos propiedades colindantes, muy cercanas a la Avda. de Circunvalación. Las parcelas poseen tres entradas: Calle D. Gentili s/nº, Avda. Santiago Marzo Nº 2255, y calle Río V (en su encuentro con Avda. Santiago Marzo). la totalidad de los accesos se encuentran cerrados con candados. Se observan dos construcciones: un galpón de aprox. 250 m2. y una edificación de aprox. 50 m2. Ocupado. Venta: "Ad-corpus", al contado y al mejor postor. Base: $ 14.800. Seña 30%. comisión 3%. Sellado 0,5%. Arancel CSJN 0,25%. Se aceptarán ofertas bajo sobre. Hasta dos días hábiles antes de la subasta. Los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin otra comunicación. Las deudas que pudieren existir por expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Exhibición libremente.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 8/8 Nº 422.088 v. 12/8/2003

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a mi cargo, hace saber por tres días en autos "CIA. DE SEGUROS UNION DE COMERCIANTES S.A. s/Liquidación s/Incidente de Venta Inmueble Alsina 657/65/71 de Capital Federal", Expte. 37561, que el Martillero Fulvio Galimi (CUIT 20-4222295-0), rematará el día 21 de agosto de 2003 a las 8.40 hs. en punto en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble de la calle Alsina 657/71, Unidad Funcional 2 de Capital Federal. Nom. Cat.: Circ. 13, Secc. 2, Manz. 25, Parc. 30, U.F. 2. Se trata de un inmueble compuesto por planta baja (entradas a ambos costados) y 4 pisos (U.F. 2). Se accede a los pisos por dos entradas de la calle Alsina 657 escaleras y 671(ascensores). Primer piso: planta con oficinas separadas o divididas con mampostería o desmontable. Oficina general amplia c/baños y sector jerarquizado c/baño privado. Cuenta con cocina. Segundo Piso: Oficina al frente. Patio de aire y luz rodeado por oficinas, baños y office. Tercer Piso: Zona jerarquizada. Hall de recibo, dos amplias oficinas al frente, baños, dos cocinas y cuartos de servicio. Cuarto piso: 3 oficinas al frente y varias oficinas más. Sector baños. El edificio consta de servicio de calefacción y refrigeración central. Todo en funcionamiento. Sistema contra incendio. Sup. según títulos: 2.532,92 m2. Base: $ 600.000. Seña 30%. Comisión 3%, 0,25% Arancel Acord. 24/00 CSJN. Desocupado. Venta al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto del remate o cheque certificado de Banco de plaza la orden del Banco Ciudad de Buenos Aires. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 10 días de efectuada la subasta bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, y sin necesidad de intimación alguna, considerarlo postor remiso y responsable términos art. 584 del Cód. de Proc. El comprador será puesto en posesión del inmueble una vez integrado el saldo referido. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Regl. Com. hasta 4 días antes de la subasta y abiertas en audiencia con 2 días hábiles antes de la subasta, a las 13 hs. Prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto de compraventa. Las sumas adeudadas por tasas, impuestos y contribuciones, aguas corrientes y otros servicios anteriores a fecha del decreto de quiebra deberán ser verificados por los entes acreedores y los que resulten posteriores hasta la fecha de toma de posesión, se encuentran a cargo de la quiebra y gozarán del privilegio previsto por el art. 240 de LCQ. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición los días 12, 13 y 14 de agosto de 2003 de horas. Informes: 4824-7382 / 4373-4753 / 15 5153-6054 - E mail: ggalimi@rrww.com.ar.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 8/8 Nº 422.074 v. 12/8/2003

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "MEDICAL PARK S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta", Expte. 042865, que el martillero Ricardo D. Mateyka rematará el día 22 (veintidós) de agosto de 2003 a las 8:40 hs. (inicia puntualmente en la hora indicada) en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1233, Capital Federal, en block los inmuebles (ex clínica rehabilitación médica) sitos en: a) Colpayo Nº 38/40, Capital Federal. Se trata de un edificio compuesto de planta baja y 8 pisos. En planta baja posee: amplio garage y habitaciones distintos destinos, en entrepiso oficinas administración, en primer piso: Recepción, habitaciones distintos destinos y amplio gimnasio, 2º a 7º piso: pose doce habitaciones c/baño privado por piso, en 8º piso: 2 amplias habitaciones destinadas a comedor, cocina y baños, cuenta con tres ascensores, uno de ellos camillero. Medidas terreno: 17,32m. de frente por 50 m. aprox. de fondo. Superficies aprox. s/plano: Cubierta: 4250 m2, semicub.: 14,98, descub.: 348 m2, total: 4612,98 m2. Nom. Catastral: C: 7, S: 45, Mz. 28; Parc. 24. Matrícula 7-5738. Partidas números 1.455.929 a 1.455.937. Se encuentra en buen estado de conservación y desocupado, y b) Colpayo Nº 48/52, unidad funcional 2, Capital Federal. Se trata de un departamento compuesto por cinco habitaciones, cocina, baño y espacio descubierto en planta baja y dos habitaciones en planta alta. Superficies: Propia: 98,12 m2. Total: 116,55 m2. Porcentual 14,16%. Nom. Catastral: C: 7, S: 45, Mz. 28, Parc. 25, U.F.: 2. Matrícula 7-1212/2. Partida 1.072.433. Se encuentra en regular estado de conservación

y desocupada. En block con estos inmuebles se rematarán los bienes muebles anexados a los mismos, detallados en autos y en catálogo de bienes. Incidencia de estos bienes en el block p/tributar IVA: 0,9 del precio. Los impuestos, tasas y contribuciones generadas con posterioridad a la toma de posesión serán a cargo del adquirente. Exhibición: 15, 18 y 19 de agosto de 2003 de 10 a 13 hs., o en otros días y horario previa concertación con el martillero. Condiciones de venta: Ad-corpus. Al contado y mejor postor. Base en block $ 1.500.000. Seña 30%, comisión: 3% más IVA, Arancel Acordada 10/99: 0,25%, IVA sobre porcentaje del precio correspondiente a los bienes muebles a cargo del comprador, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del C.P.C.C. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, hasta dos días antes de la fecha de subasta, procediéndose a su apertura ante el Actuario a las 11 hs. del referido día. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Cuit martillero interviniente: 20-13979340-5. Tel. martillero 4802-2954.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 8/8 Nº 422.120 v. 14/8/2003

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, Capital Federal - Comunica por dos días en los autos caratulados "J. VAZQUEZ IGLESIAS S.A.C.I.F. e I. c/COUPACH S.A. Ejecución Prendaria" Expte. Nº 45.826/96 que el martillero Cipriano Emilio Quesada rematará el día jueves 14 de agosto de 2003 a las 10:00 hs. en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el vehículo marca Randon, tipo semirremolque carga general, modelo SR-CS-DT-03-030, chasis marca Randon Nº 9ADG1353OPM1014992, dominio B 2.567.626, año 1993. Sin Base: Comisión 10%. Arancel of. de Subastas Judiciales: 0,25%. Se aceptarán ofertas bajo sobre, hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero. El Adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: Días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. en Ruta 9 Panamericana Km. 41,3 Colectora Este, esquina Belgrano, Benavídez, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 8/8 Nº 28.672 v. 11/8/2003

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, de Capital Federal, Secretaría Nº 240, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. c/ARIAS NORMA VERONICA (DNI 23.460.467) s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 28 de agosto de 2003 a las 9 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Siena EL, año 1999, motor Fiat Nº 178B40388501565, chasis Fiat Nº 8AP178632X4105087, dominio CYH 934. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 25 y 26 de agosto próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 hs. Base: $ 3.909,50, de no haber ofertas, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. En caso de corresponder el pago del IVA, severa ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Las deudas por patentes impagas serán a cargo del comprador. No corresponderá la compra en comisión ni la cesión del boleto. Deudas: (fs. 44) por $ 663,50 al 21/08/02. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
Julio Federico Passarón, secretario.

e. 7/8 Nº 28.577 v. 11/8/2003

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, de Capital Federal, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Primer piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BERTOLLA, SUSANA MARIA (DNI 10.438.872) s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 28 de agosto de 2003 a las 9:20 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Uno S 3P 1.4 SPI (3) SC, año 2000, motor Fiat Nº 159A20388581090, chasis Fiat Nº 8AP15807315006681, Dominio DPV 600. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 25 y 26 de agosto próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 hs. Base: $ 8.000. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas: (fs. 68) por $ 387,70 al 8/04/03. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
María Julia Morón, secretaria.

e. 8/8 Nº 28.676 v. 11/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nro. 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 1er. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CENTRO DE DIAGNOSTICO DORREGO S.A s/Quiebra", Expediente Nro. 26.866, que el martillero Severino Balzano, rematará el día 14 de agosto de 2003 a las 11,00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, lo siguiente: Seis sillas tapizadas en tela azul; seis sillones tapizados en tela azul; tres balanzas de pie marca CAM, industria arg. máximo 150 kg., cuatro lámparas de pie de metal, una valija metálica; una bicicleta fija, dos CPU sin botonera, un teclado sin marca, dos monitores sin marca; una impresora Epson; una mampara de acrílico; un sofá de cuerina; tres bancos metálicos giratorios; tres mesitas con dos tapas de laminado plástico cada una y con rueditas: cuatro cestos para residuos con tapa: cincuenta y un almohadones de tela azul de distintos tamaños: un aparato que dice CEC ultrasonido estimulador V7, industria argentina, con timer; un aparato que dice CEC laser IR 20, Industria Argentina, con timer; una ménsula para medir: un aparato que dice CEC ultrasonido V-7, estado sólido; una caja metálica que dice QRS con manija y con amperímetro; una mesita enchapada en laminado plástico color marrón; un aparato sin nombre con amperímetro; cinco cajas con tapas acrílicas exhibidoras de radiografías; un portafolio negro de cuerina. Un aparato médico laboratorio Rolco modelo 2036 Nro. 109535, de 220 volts., un aparato médico CAVOUR. Todo lo descripto está deteriorado y en mal estado de conservación. Nueve camillas metálicas con cuerina negra, aparentemente completas. En la planta baja, dentro de un cuarto hay un tomógrafo marca Ultramark ultrasound System 8 (atl) con teclado y pantallas, mod. UM-80PT modelo 01 (117 volts), partida Nº 001-00701-01 Nº 100-00712-12, hz. 60 A 15, fábrica ATL, serie 102346. Un fax marca Samsung que se encuentra roto; un aparato marca Berger electrocardiógrafo CD-191; un aparato de teléfono marca General Electric con botonera; once tapas de escritorio de enchapado laminado. Bienes que serán exhibidos en la calle Gral. Rivas 175, Isla Maciel, Pcia. de Buenos Aires. Un Transductor Annular Array Risk Class 3 - Un Transductor Sectorial Access 10 P.V - Un Video Copy Processor P67 UA marca Mitsubishi. Bienes que serán exhibidos en la calle Tucumán 1455, piso 11 "F" de Capital Federal. (Se deja constancia que la venta sólo alcanza el 50% indiviso del bien identificado como Eco Doppler ATL Ultramark 8 Nro. de serie 102.346 y los componentes de dicho equipo, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados "VALLEJOS, ALBERTO CESAR c/CENTRO DE DIAGNOSTICO DORREGO S.A s/Sumario"). Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%, en el acto de remate, y a cargo del comprador. La venta de los bienes muebles se realizará Ad-Corpus, en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Proc. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento del fuero y serán abiertos en el acto de remate, para lo cual el actuario los entregará al martillero el día anterior, bajo recibo. Para mayor información, los interesados podrán compulsar el expediente en los Estrados del Juzgado. Los bienes podrán ser visitados el día 12 de agosto de 2003 de 12.00 a 13.00 hs. en los domicilios precedentemente mencionados. Informes: 4-802-1908/4-641-6046.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
María Julia Morón, secretaria.

e. 8/8 Nº 422.227 v. 11/8/2003

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

Juez Dr. Eduardo Pablo Jiménez, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, de Mar del Plata, conforme decreto de venta del 24/03/2003 (fs. 91) y ampliatorio del 10/06/03 (fs. 98) hace saber que el martillero José Waldemar Zaninetti, Reg. 230, rematará el día 15 de agosto de 2003 a las 11 horas en Bolívar 2958 de esta ciudad el 50% del inmueble sito en esta Ciudad de Mar del Plata calle Marconi Nro. 27 designado catastralmente como circunscripción VI - Sección B - Manzana 172 - J - Parcela 9 - Matrícula 68.965 (45) el que se encuentra ocupado por el demandado y su señora. Base de Venta $ 19.620. Al contado: Seña 10% Comisión 3%. Anticipo fiscal 5 x 1000 importes abonarse en efectivo en el acto del remate. De no existir postores, se rematará el día 25/08/03, reducida un 25% la base anterior ello es $ 14.715. Y de continuar sin oferentes, se subastará sin base el día 03/09/03 en todos los casos en el mismo lugar y horario. El inmueble adeuda: Inmobiliario (al 26/06/03) $ 78,21). Municipalidad (al 30/06/03) $ 34,51 y O.S. al 23/06/03 sin deuda. Visita: 14/8/03, de 10 a 11 hs. Publicación dos días. Venta decretada en autos Fisco Nacional (DGI) c/ORTIZ MIGUEL ANGEL sobre cobro de autónomos ejecución fiscal Expediente 1224-BD 127/40.242/01/98. CUIT 200/76700096. Nota: El presente edicto se publica por dos días en el Boletín Oficial de Capital Federal y diario La Capital de Mar del Plata.

Mar del Plata, 17 de julio de 2003.
Eduardo Pablo Jiménez, secretario.

e. 8/8 Nº 28.639 v. 11/8/2003